



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales

DOCTORADO EN RELACIONES INTERNACIONALES

La visibilización y el reconocimiento de los derechos de los afrodescendientes en Argentina, Bolivia, Paraguay y Uruguay en el marco del multilateralismo complejo (2000-2014).

Mg. María José Becerra

DIRECTORA: Dra. Gladys Lechini

2017

Resumen

En este trabajo indagamos cuáles fueron los elementos que permitieron a las organizaciones de afrodescendientes cobrar visibilidad y lograr el reconocimiento de sus derechos en Argentina, Bolivia, Paraguay y Uruguay, en el marco del multilateralismo complejo, entre los años 2000 y 2014. Este tipo de multilateralismo se fue articulando desde finales del siglo XX, complejizando el orden mundial al cambiar los modos de vinculación entre los actores estatales (Estados nación), intergubernamentales internacionales (organizaciones regionales y mundiales), y no estatales (organizaciones de la sociedad civil nacional y sus redes internacionales). En esta nueva estructura histórica, los cambios en la articulación entre estos tres niveles se vieron plasmados en una creciente cantidad de normativa y mecanismos de aplicación relacionados con la promoción y la defensa de los Derechos Humanos en general. En particular, nos detenemos en los derechos cosmopolitas, dirigidos a proteger a las minorías como es el caso de los afrodescendientes, colectivo en el que nos centramos. En América Latina, región que nuclea los países bajo análisis, ese proceso presenta características particulares. Por esta razón, para reconocer los factores que posibilitaron al colectivo afrodescendiente adquirir visibilidad, promover y proteger sus derechos, debimos identificar los factores que posibilitaron la articulación de las organizaciones de afrodescendientes de cada país bajo análisis tanto con sus respectivos Estados como con las organizaciones intergubernamentales internacionales. En función de eso, pudimos probar que el colectivo afrodescendiente en Argentina, Bolivia, Paraguay y Uruguay logró visibilización y el reconocimiento de sus derechos entre los años 2000 y 2014 ya que desarrollaron estrategias de articulación en organizaciones nacionales y en redes internacionales, mediante las cuales se vincularon tanto con los Estados nacionales como con las organizaciones intergubernamentales internacionales logrando un incremento en la normativa relativa a los derechos de este grupo, en particular, y de los derechos cosmopolitas en general, dentro del marco del multilateralismo complejo.

Summary

In this paper, we analyze the elements that allowed organizations of afro-descendants achieve visibility and recognition of their rights in Argentina, Bolivia, Paraguay and Uruguay, between 2000 and 2014, within the framework of complex multilateralism. This type of multilateralism was being articulated since the late twentieth century, increasing the world order complexity by changing the kind of relationship between state actors (Nation States), intergovernmental organizations, international organizations (regional and global level) as well as non-state actors (local civil society organizations and its international networks). In this new historical structure, the relations between these three types of institutions were reflected in a growing number of normative and enforcement mechanisms, related to the promotion and defense of human rights in general and specifically the Cosmopolitan rights in order to protect minorities such as the afro-descendants which are our case study. In Latin America, a region that includes the countries under analysis, this process have had particular characteristics. For this reason, in order to recognize the factors that made it possible for the afro-descendant collective to both to become visible and to be able to promote and protect their rights, within the framework of complex multilateralism, we had to identify the factors that made possible the articulation between the organizations of Argentinian, Bolivian, Paraguayan and Uruguayan afro-descendants, the respective States –in each case under study– and international. Based on this, we were able to prove that the afro-descendant group in Argentina, Bolivia, Paraguay and Uruguay achieved visibility and recognition of their rights between 2000 and 2014, since they developed joint strategies in national organizations and in international networks, through which they linked both with national States and with international intergovernmental organizations, achieving an increase in legislation on the rights of this group in particular and the cosmopolitan rights in general, within the framework of complex multilateralism.

Agradecimientos

En primer lugar quiero expresar mi agradecimiento a Gladys Lechini, directora de mi tesis, quien me acompañó durante todo este trayecto, con sus sugerencias, correcciones y confianza en esta investigación.

En segundo término, a la Universidad Nacional de Tres de Febrero, por dos razones. Por el apoyo económico que me brindó, a través de la Beca de Posgrado en la modalidad para Docentes de la UNTREF, para cursar carreras de maestría y Doctorado (modalidad a), que me permitió concluir mi tesis. Y porque como docente de esa Casa de Altos Estudios, y coordinadora de la Especialidad en Estudios Afroamericanos, en la Maestría en Diversidad Cultural, pude participar en persona de varias de las actividades que se comentan en esta tesis. No quiero dejar de nombrar a Hamurabi Noufour, Director de dicha Maestría, colega y amigo, quien siempre se mostró presto a escuchar mis dudas y aconsejarme.

En tercer lugar, quiero dar las gracias a todos los referencistas, bibliotecarios, y archiveros, de los repositorios y centros de documentación que relevé en Argentina, Bolivia, Paraguay, y Uruguay, sin cuya orientación mi trabajo hubiera sido mucho más arduo. Hago extensivo esto a los funcionarios de los organismos oficiales, y de las organizaciones de la sociedad civil, que entrevisté, por su tiempo, amabilidad y orientación.

En cuarto lugar, a mis colegas y amigos que siempre estuvieron, al momento de consultar dudas, o discutir algún tema, haciendo recomendaciones y acertadas críticas. Entre ellos quiero nombrar a Francisco Javier Peñas Esteban, Juan José Vagni y Claudio Piatti; a mis compañeros de Cátedra en la UNC, Adrián Carbonetti, Noemí Córdoba y Laura Rodríguez, por “cubrir” mis viajes de investigación.

Finalmente, a mi familia, por su contención y comprensión en esos largos momentos de amor-desazón que causa la tarea del investigador. A mis hijos Paula y Sebastián; y a mis amados nietos, Cian y André, gracias por su paciencia. A Diego Buffa, compañero de viaje, en la vida y en la profesión, que siempre me ayudó y sostuvo –en especial en estos últimos duros años– con su amor, en lo personal, y con sus comentarios, charlas y acompañamiento, en las actividades que hicieron posible este trabajo. A mi padre, Nelson Becerra, quien me enseñó el amor por la ciencia, y el compromiso con la sociedad, que todo intelectual debe tener.

Índice

Introducción	7
1. Presentación del problema	7
2. Objetivos	10
3. Hipótesis	10
4. Justificación	11
5. Aspectos teórico-metodológicos	21
Capítulo I. El nuevo orden mundial: el multilateralismo complejo cambios y continuidades a principios del siglo XXI	35
1. La relación entre actores estatales y no estatales en América Latina	36
Capítulo II. La estructuración de la relación entre las organizaciones intergubernamentales internacionales y las redes de la sociedad civil en América Latina	53
1. La institucionalización de los derechos cosmopolitas durante el multilateralismo: el caso de los afrodescendientes en América Latina	54
1.1. El multilateralismo de la cooperación: momento de gestación de los derechos de los afrodescendientes	56
1.2. El multilateralismo complejo: momento de ampliación de los derechos de los afrodescendientes	59
2. Las organizaciones de la sociedad civil en la nueva coyuntura regional en América Latina	76
2.1. Las organizaciones de afrodescendientes y su articulación con las organizaciones internacionales: antecedentes	76
2.2. Las organizaciones de afrodescendientes y la ampliación de sus derechos en los organismos internacionales durante el multilateralismo complejo	79

3. Las organizaciones de la sociedad civil: la conformación de redes de organizaciones afrodescendientes	87
4. A modo de síntesis	92
Capítulo III. El Estado en el marco del multilateralismo complejo: el derecho de los afrodescendientes en Argentina, Bolivia, Paraguay y Uruguay	93
1. El caso argentino	94
1.1. Cambios normativos y organismos de aplicación durante el multilateralismo complejo: antecedentes	100
1.2. Los gobiernos de giro a la centro-izquierda y el reconocimiento de los derechos de los afrodescendientes	101
2. El caso boliviano	109
2.1. Cambios normativos y organismos de aplicación durante el multilateralismo complejo: antecedentes	113
2.2. Los gobiernos de giro a la centro-izquierda y el reconocimiento de los derechos de los afrodescendientes	114
3. El caso paraguayo	120
3.1. Cambios normativos y organismos de aplicación durante el multilateralismo complejo: antecedentes	123
3.2. Los gobiernos de giro a la centro-izquierda y el reconocimiento de los derechos de los afrodescendientes	125
4. El caso uruguayo	127
4.1. Cambios normativos y organismos de aplicación durante el multilateralismo complejo: antecedentes	131
4.2. Los gobiernos de giro a la centro-izquierda y el reconocimiento de los derechos de los afrodescendientes	133
5. A modo de cierre	138
Capítulo IV. La sociedad civil como actor del multilateralismo complejo: las organizaciones de afrodescendientes	139
1. La organización del colectivo afrodescendiente en Argentina.	139

Un breve recorrido histórico sobre su institucionalización	
1.1. Conceptualización, visibilización y articulación de las organizaciones de afrodescendientes en el marco del multilateralismo complejo	141
2. Las organizaciones afrodescendientes en Bolivia.	
Breve recorrido histórico	155
2.1. Institucionalización y visibilización de las organizaciones afrodescendientes: estrategias de acción	157
3. La organización del movimiento afrodescendiente en Paraguay.	
Un breve recorrido histórico	163
4. La organización del movimiento afrodescendiente en Uruguay.	
Breve recorrido histórico	167
4.1. Las organizaciones de afrodescendientes y su articulación con el Estado: el nuevo impulso de los gobiernos de giro a al centro-izquierda	171
5. A modo de cierre	176
Conclusiones	178
Bibliografía	186
Libros y capítulos	186
Publicaciones periódicas	200
Documentos, informes, conferencias y congresos	210
Páginas web y blogs	227
Tesis	234
Entrevistas	235

Introducción

1. Presentación del problema

En este trabajo analizamos los elementos que permitieron a las organizaciones afrodescendientes cobrar visibilidad y lograr el reconocimiento de sus derechos en Argentina, Bolivia, Paraguay y Uruguay, en el marco del multilateralismo complejo, en el periodo 2000-2014.

Esta problemática se enmarca dentro de la nueva coyuntura histórica que implicó el final de la Guerra Fría como autentico parte aguas de la situación mundial; a partir de la cual tuvo inicio una época signada por cambios y rupturas, que no estuvieron exentas de algunas continuidades, en el sistema internacional. En efecto, la desaparición del bloque soviético implicó el triunfo de un horizonte normativo común en el sistema internacional, que incluyó criterios universalizados de estatalidad, democracia, derechos humanos, mercado, intervencionismo humanitario, etc. A su vez, mientras que por un lado se planteaban críticas al modelo estadocéntrico vigente hasta entonces, por otro lado se postulaba la aparición de un nuevo modelo multicéntrico (Serbin, 2002a: 4; Oñativia, 2014). De modo concomitante, cobraron nuevo impulso ciertos actores –en particular no estatales– que incrementaron su participación y actuación tanto en el ámbito nacional, como en el internacional.

Si bien los agentes no estatales comenzaron a cobrar relevancia con posterioridad a la II Guerra Mundial, fue recién a partir de los años setenta que incrementaron su protagonismo en el ámbito económico-financiero; influencia que hacia finales de los ochenta extendieron al campo de lo social, cultural y medioambiental. En este contexto, a partir de los noventa el debate internacional comenzó a girar en torno a temas de gobernanza global, el desarrollo del derecho internacional¹, y el establecimiento de mecanismos que permitieran regular la nueva dinámica mundial.

La vinculación entre los Estados, las organizaciones de la sociedad civil y los organismos internacionales promovió la creación de nuevos instrumentos normativos que permitieron una mayor eficacia en la política de erradicación de las conductas

¹ Ese debate incluyó el rol que debían tener organizaciones intergubernamentales internacionales, en particular la Organización de las Naciones Unidas (Bañuelos Mejía, 2004), así como la normativa de promoción y protección de los derechos de los actores no estatales.

discriminatorias y racistas en general, así como una mayor protección de los derechos de colectivos o grupos específicos en particular; a la vez que inspiraron políticas de Estado (Hopenhay, Bello y Miranda; 2006: 9).

A partir del año 2000, uno de estos grupos –entre otros colectivos, dentro de los que podemos destacar el de las mujeres, indígenas, LGTB, religiosos, medioambientales, etc.– comenzó a mostrar una destacada actuación en América Latina, adquiriendo una mayor presencia, así como cierta relevancia, a nivel cívico, social, político, cultural y económico. Esto se constató en las diversas reuniones y foros que se realizaron para consensuar conceptualizaciones y definiciones más inclusivas del colectivo en cuestión, por ejemplo, la de *afrodescendiente*. Su relevancia también se manifestó en la organización de innumerables festivales musicales, o artísticos, de la cultura afroamericana; en la implementación del día o de la semana de la Conciencia Negra, y del día de los Afrodescendientes; en el incremento de la literatura negra; en la recuperación de tierras ancestrales; en el reconocimiento de su pasado histórico y de su aporte a la historia y la cultura nacional; mediante su inclusión en los programas educativos formales; en la ampliación de estudios académicos sobre este colectivo; en la creación de becas de estudio y trabajo para los miembros de este grupo; entre muchos indicadores.

Todo esto estuvo acompañado por la intervención del Estado, tanto en el ámbito doméstico como en el de las organizaciones internacionales en las que se desenvuelve, mediante acciones de promoción y protección de derechos, en busca de la equidad y la igualdad entre todos los ciudadanos. Esto implicó un proceso de reversión de los propios lineamientos en función de los cuales se habían erigido las nociones de *nación* y *ciudadanía* en el periodo de formación de los Estados-nación modernos en el ámbito latinoamericano.

En efecto, aquel concepto de *ciudadano* que impusieron las élites políticas y económicas a mediados del siglo XIX en toda América Latina, ocultó o directamente negó –según el país– la presencia negra, dando lugar así a los mitos de la *negación* y de la *democracia racial*.

Esta situación produjo que en varios países de la región se afirmara la inexistencia de la presencia afro y de sus descendientes. Este es el caso de Argentina, Bolivia, Paraguay y, en menor medida, Uruguay, en donde la dimensión simbólica, la construcción del relato identitario por parte del Estado se impuso a la realidad,

instalando en la memoria histórica que en estos cuatro casos no hay, ni hubo, negros. Sin embargo, como sabemos, desde el período colonial la presencia afro y la de sus descendientes fue un componente social importante debido a que fueron utilizados como mano de obra masiva (con desigualdad de niveles en los distintos casos), barata, y esclavizada, en los ámbitos rural, minero, y urbano. Esta situación se prolongó más allá del momento en que los países latinoamericanos lograron sus independencias.

A modo de herencia palpable de este legado, vemos que hoy en América Latina y el Caribe se calcula que entre 80 y 150 millones de personas, es decir entre un 15,6% y un 30% de la población total de la región, son afrodescendientes². Si bien los países con mayor presencia negra son Brasil (45% de la población), Cuba (35% de la población), Colombia (11%) y Ecuador (5%); los afrodescendientes están presentes en distintos grados todos los países de la región. Son un colectivo numéricamente importante y heterogéneamente distribuido por país, asentados en áreas que, en su mayoría, son rurales, o semi-periféricas urbanas pobres (Antón, Bello, Del Popolo, Paixão, y Rangel, 2009: 32).

Solo esta breve exposición deja ver que los reclamos por mayor igualdad, equidad y accesibilidad a mejores condiciones de vida que afectan a un conjunto importante de afrodescendientes en toda la región son expresión de una problemática significativa. Reflexionando en torno a la misma, y con la mirada puesta en la necesidad de dar cuenta de los nuevos marcos de posibilidad generados para vehiculizar estas demandas, nos formulamos distintas preguntas: ¿qué cambios se produjeron en el sistema internacional para habilitar que la sociedad civil en general, y el colectivo afrodescendiente en particular, se aglutine en organizaciones de ciudadanos locales, regionales y mundiales, para lograr su visibilización, promoción y protección de sus derechos políticos, económicos, sociales, civiles o culturales?, ¿cuáles fueron las acciones, o estrategias, que los afrodescendientes llevaron adelante para lograr su visibilización y el reconocimiento de sus derechos en América Latina, en particular en Argentina, Bolivia, Paraguay y Uruguay, entre los años 2000 y 2014?, ¿Cuáles son los mecanismos de vinculación entre las diferentes instancias estatales y las organizaciones de la sociedad civil, en nuestro caso las organizaciones de

² Antón estima que ese es el número de afrodescendientes sobre un total de 900 millones de habitantes en toda la región (Antón, Bello, Del Popolo, Paixão, y Rangel, 2009).

afrodescendientes argentinas, bolivianas, paraguayas, y uruguayas, en el período en estudio?

Vale aclarar que nuestro trabajo lejos de estar enfocado en las políticas públicas aplicadas por los Estados en cuanto a los derechos de sus ciudadanos, privilegia una mirada centrada en la estructuración del sistema internacional, tanto “desde arriba” (instituciones internacionales, normativa internacional, etc.), como “desde abajo” (sociedad civil); y el rol que le cupo al Estado en ella.

2. Objetivos

Los objetivos generales de nuestro trabajo fueron dos. Por un lado, reconocer los factores que le permitieron al colectivo afrodescendiente visibilizarse y alcanzar la protección y la promoción de sus derechos, en el marco del multilateralismo complejo. Por otro, identificar los elementos que posibilitaron la articulación de las organizaciones de afrodescendientes de Argentina, Bolivia, Paraguay y Uruguay con sus respectivos Estados y las organizaciones intergubernamentales internacionales, para visibilizarse y lograr el reconocimiento de sus derechos.

Los mismos fueron operacionalizados en los siguientes objetivos específicos:

- 1) reconocer los elementos que posibilitaron la articulación de las organizaciones de la sociedad civil de afrodescendientes –en particular las de Argentina, Bolivia, Paraguay, y Uruguay– con las organizaciones intergubernamentales internacionales;
- 2) identificar los elementos que llevaron a los Estados argentino, boliviano, paraguayo y uruguayo a promover y proteger los derechos de los afrodescendientes;
- y 3) identificar las acciones que llevó adelante el colectivo afrodescendiente en Argentina, Bolivia, Paraguay y Uruguay, al reunirse en organizaciones de ciudadanos, para visibilizarse y lograr el reconocimiento de sus derechos.

3. Hipótesis

En concordancia con los objetivos, planteamos una hipótesis general y tres hipótesis específicas. En cuanto a la primera, postulamos que el colectivo afrodescendiente en Argentina, Bolivia, Paraguay, y Uruguay, logró su visibilización y el

reconocimiento de sus derechos, entre los años 2000 y 2014, debido a que se articuló en organizaciones nacionales, y en redes internacionales, que se vincularon con los Estados nacionales, y con las organizaciones intergubernamentales internacionales, en el marco del multilateralismo complejo.

A su vez formulamos las siguientes hipótesis específicas: 1) las organizaciones de afrodescendientes de Argentina, Bolivia, Paraguay y Uruguay, durante el período en estudio, se reunieron en redes nacionales, regionales y mundiales, con el objetivo de articularse con las organizaciones intergubernamentales internacionales haciendo uso de una diplomacia ciudadana que estimuló la generación, promoción y protección de los derechos cosmopolitas y la creación de mecanismos de aplicación; 2) Argentina, Bolivia, Paraguay y Uruguay modificaron su normativa nacional, y crearon mecanismos de aplicación, con diferentes grados de importancia, en función de los cambios que se produjeron en el modelo de Estado –nacionalismo de Estado y nacionalismo de naciones– y en el tipo de gobierno –de centro-izquierda–; cambios que estimularon la articulación con las organizaciones de la sociedad civil, en general, y con los afrodescendientes, en particular, en defensa de los derechos cosmopolitas; 3) el colectivo afrodescendiente de Argentina, Bolivia, Paraguay y Uruguay estableció organizaciones de ciudadanos que, mediante acciones afirmativas –reuniones, jornadas, festivales, etc.– y mediante su vinculación con el Estado –participando de organismos creados a nivel nacional para la defensa de los derechos humanos, en general, y de los dirigidos a este colectivo, en particular–, lograron visibilizarse articulando el complejo Estado/sociedad civil.

4. Justificación

Desde la última década del siglo pasado, las preocupaciones o reclamos de la sociedad civil en el ámbito latinoamericano tendieron a estar centradas esencialmente en temas económicos y sociales/étnicos/de equidad, y en menor medida en tópicos de política y seguridad. Si bien en la década siguiente, en especial a partir de finales de 2001, éstos últimos cobraron una creciente significación, los primeros siguieron estando en el centro de la agenda internacional. En especial, los temas étnicos y de equidad tuvieron cierta jerarquía en la región ya que las sociedades civiles nacionales bregaron por el reconocimiento de derechos

de sectores de la población que históricamente habían sido marginados y empobrecidos. Tal es el caso del colectivo afrodescendiente.

El uso del concepto *afrodescendiente*, que alude a una construcción social, histórica y política, es relativamente nuevo, tanto en el campo de las Ciencias Sociales, como en la terminología utilizada entre las propias organizaciones sociales y la opinión pública. Los afrodescendientes pueden ser definidos como el “resultado de un largo proceso de conservación-recreación y transformación de acuerdo a las condiciones socio-históricas y económicas que les ha correspondido vivir” (García, 2001). La “cultura” afrodescendiente se enmarca en fenómenos históricos de larga duración, caracterizados por momentos de ruptura, continuidad, deconstrucción y reconstrucción. Se trata de la necesidad de adaptación de los afros y sus descendientes a nuevos contextos geográficos, económicos, sociales, culturales y políticos, como los de las Américas, desde un pasado esclavista hasta la adopción de la ciudadanía.

Se entiende, entonces, por afrodescendientes a todos los pueblos y personas descendientes de la diáspora africana en el mundo. En América Latina y el Caribe, el concepto se refiere a las distintas culturas “negras”, o “afroamericanas”, que emergieron de los descendientes de africanos que sobrevivieron al comercio esclavista que se desarrolló en el Atlántico entre los siglos XVI y XIX.

Políticamente, el concepto *afrodescendiente* fue acuñado con particular fuerza en el año 2000 en el contexto de la preparación por parte de las organizaciones sociales de la III Cumbre Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia de Durban, realizada al año siguiente. De acuerdo con Romero Rodríguez, militante y político afrodescendiente uruguayo, en el mes de diciembre del año 2000 en la Conferencia Ciudadana contra el Racismo, la Xenofobia, la Intolerancia y la Discriminación (una de las reuniones preparatorias en Santiago de Chile), “entramos negros y salimos afrodescendientes” (Rodríguez, 2004). Esta afirmación, que simboliza una ruptura epistemológica de gran significación estratégica, aludía a una evolución conceptual de la identidad cultural y política de los descendientes de la diáspora africana. Se abandonaba el tradicional concepto de “negro”, que remitía a una significación racial, para asir una noción de “afrodescendiente” entendida dentro de un modelo más complejo donde el colectivo se comprendía a sí mismo como una comunidad étnica que politizaba su identidad

en tanto se consideraba un pueblo³. Cuando un pueblo asume su identidad desde una postura política se encuentra en un proceso de etnización (Antón y Del Popolo, 2009: 20). Este proceso permite a un determinado colectivo social asumir con responsabilidad las implicancias políticas de su identidad étnico-racial, para poder entender que la identidad étnica se convierte en un fenómeno de movilización y autoafirmación positiva, tanto del individuo, como de los grupos culturales.

En cuanto a la conformación de una cultura afrodescendiente en las Américas, Jesús “Chucho” García planteó que, dentro de un proceso de larga duración, hubo dos características esenciales, la resistencia y la autoconciencia: “La africanía resistió dignamente en un acto de cimarronaje silencioso, buscando mecanismos de sobrevivencia” (García, 2001). Esta práctica, el “cimarronaje”, ha sido entendida como un acto de resistencia social y cultural frente a la imposición de la cultura europea en los territorios americanos. Estos dos elementos, resistencia y autoconciencia, posibilitaron crear una conciencia crítica y descolonizadora que permitiría la revalorización cultural, la búsqueda de libertad, la conquista de la ciudadanía plena, la politización de la identidad y la lucha contra el racismo y la pobreza. Para poder alcanzar estas metas fue necesario identificarse como colectivo más allá del componente “racial”, del simple “color de la piel”. Ese elemento cohesionador fue la identidad.

Los afrodescendientes, en tanto colectivo, comparten unos orígenes, cultura e identidad comunes, pero también afrontaron –y afrontan– problemáticas sociales derivadas de la esclavización, la colonización, la discriminación y la exclusión. Así se lo admitió, en la ya mencionada III Cumbre Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, celebrada por las Naciones Unidas en Durban, Sudáfrica, durante 2001, al declarar que: “Reconocemos que los afrodescendientes han sido durante siglos víctimas del racismo, la discriminación racial, la esclavización y de la denegación histórica de muchos de sus derechos” (ONU, 2002: 23 párr. 34).

Podemos decir, entonces, que las identidades étnicas afrodescendientes han sido construidas a través de la complementariedad de elementos modernos y

³ En este trabajo utilizamos el término “negro” cuando nos referimos a los africanos y sus descendientes durante el período de dominio colonial español, pues ese es uno de los términos que se encuentran en los documentos. A partir de las independencias nos referimos a este grupo como afrodescendientes.

tradicionales, entre procesos de continuidad y ruptura, mostrando una gran capacidad de adaptación, transformación, recreación y asimilación de elementos culturales diversos. Se trata de identidades étnicas híbridas e interculturales, construidas tanto en contextos locales como regionales y mundiales⁴ (Antón y Del Popolo, 2009: 20). En efecto, el proceso de identidad étnica afrodescendiente posee un carácter transnacional, o diaspórico, ya que la etnicidad afro se ha desarrollado dentro de un universo global, en el marco del denominado *Atlántico Negro* (Gilroy, 2014)⁵. Esta amplia área se caracterizó por ser multilingüe, multireligiosa, con amplias jerarquías étnicas y raciales entre los descendientes de africanos que pasaron por diversas etapas en la afirmación de su identidad. El proceso fue largo y arduo, logrando superar el corset del atributo “racial” como marcador de la identidad.

En este sentido, ampliamos el concepto *afrodescendiente* con el aporte social, cultural, histórico y político que brindaron los descendientes de africanos llegados al continente americano en otros momentos históricos, y bajo otras circunstancias migratorias, pero que –al igual que los que arribaron en el período esclavista– formaron parte tanto de la identidad colectiva de este grupo, como de sus países y región.

Los afros y sus descendientes constituyen la tercera raíz que conforma la identidad americana –junto con los pueblos indígenas y europeos–. Esta presencia se fue forjando en el continente a lo largo oleadas migratorias que se dieron en distintos momentos históricos, bajo diferentes coyunturas.

En términos generales⁶, observamos tres macro-momentos migratorios. En una primera oleada, entre los siglos XVI y XIX, fueron traídos desde África a América, en calidad de esclavizados, grupos constituidos tanto por hombres como por mujeres esencialmente jóvenes –también eran traídos niños–. Ocupando los escalones más bajos de una sociedad colonial jerárquica y estamental, se desempeñaron en tareas

⁴ La identidad étnica es una construcción social de carácter configurante, por lo que difiere de un lugar a otro. Es decir que, además de ser un proceso histórico y simultáneamente afectado por las circunstancias contemporáneas, es producto de una dinámica local y una global.

⁵ Algunos autores denominan así al Océano Atlántico entre los siglos XVI y XIX debido al constante tránsito de bienes y productos que lo atravesaba, y que permitió el desarrollo industrial en Europa a través de la conformación de un comercio triangular, que tuvo como una de sus aristas al África que participó con la trata de esclavos (Wallerstein, 1984).

⁶ No en todo el continente americano se dieron estas tres migraciones, sino que en algunas zonas se dieron solamente dos. Esto obedeció a las políticas migratorias que adoptaron los Estados independientes en cada uno de los momentos históricos.

manuales de todo tipo –urbanas, rurales y mineras–. (cfr. Davidson, 1981). La segunda migración se dio desde mediados del siglo XIX hasta 1930 aproximadamente (Rossi, 2012: 143), fue de menor cuantía que la anterior, y mayoritariamente masculina y de carácter voluntario, ya que los migrantes estaban motivados por la búsqueda de una mejor situación económica. De los países bajo estudio, observamos que en esta etapa se dirigieron preferentemente a Uruguay y Argentina, y en menor medida a Bolivia y Paraguay. A diferencia de la primera oleada, en este segundo momento la migración fue estimulada por los Estados latinoamericanos en su proyecto de “atraer” mano de obra capacitada específicamente de Europa. En este contexto, afluyeron migrantes africanos que poseían pasaporte de sus respectivas metrópolis coloniales⁷ y aunque aparecían como legalmente “europeos”, resultaron incorporados a las sociedades americanas en la misma situación de negación y marginalidad que los descendientes de los esclavos negros. Un caso llamativo por sus especificidades es el uruguayo, donde el gobierno permitió y estimuló la llegada de africanos en calidad de “colonos” durante este segundo momento.

Vale aclarar que fueron los descendientes de estos dos grupos de migrantes, los de la primera y la segunda oleada, quienes constituyeron el colectivo elegido para nuestro estudio, los afrodescendientes.

La tercera oleada migratoria se dio desde 1990 hasta la actualidad. Se estima que en los últimos diez años arribaron al Río de La Plata entre 5.000 y 10.000 africanos. También lo hicieron a Bolivia y Paraguay, aunque en una cantidad mínima (Becerra et al., 2010). La característica diferencial respecto de las oleadas anteriores fue la alta movilidad de estos migrantes, los cuales permanecían un período corto en el país de arribo y luego seguían el trayecto hacia los países desarrollados. En muchos casos llegaron a través de redes basadas, entre otros, en vínculos religiosos (Kleidermacher, 2011). No nos hemos centrado en esta tercera oleada –pese a que se inscribe en recorte temporal de nuestro estudio– debido a que, aunque se hayan organizado y algunos grupos hayan tenido activa participación social y política, no dejan de ser migrantes, con problemáticas y reivindicaciones específicas, y atravesados por las dinámicas propias de todo proceso migratorio.

⁷ Desde el Congreso de Berlín (1884-1885) y hasta mediados del siglo XX, África estuvo bajo dominio colonial europeo.

En lo relativo a la selección de los cuatro países en estudio, Argentina, Bolivia, Paraguay y Uruguay, esta obedece a razones históricas, ideológicas, conceptuales y al hecho de que comparten una coyuntura actual similar.

Los territorios que hoy conforman los cuatro países bajo estudio comparten un pasado histórico común debido a su pertenencia al Virreinato del Perú⁸. Si bien este Lima era su centro político y económico, el actual territorio boliviano – entonces denominado Charcas– era un territorio muy importante ya que poseía la mina de plata más rica de todo el dominio español, el Cerro Rico de Potosí. Dentro de este esquema político-administrativo, dominado por un férreo monopolio comercial español, los actuales territorios argentinos y paraguayos –así como el uruguayo, prácticamente despoblado para aquel ese momento–, eran marginales, articulados al sistema productivo colonial a través de la minería de la plata.

A partir de 1776, con el advenimiento de una nueva dinastía al trono español, los Borbones, el territorio bajo estudio experimentó una reestructuración político-administrativa. El virreinato del Perú fue dividido y se creó el Virreinato del Río de la Plata, con capital en Buenos Aires, que abarcaba los actuales territorios de Argentina, Bolivia, Paraguay, Uruguay y Guinea Ecuatorial⁹. Además de este cambio administrativo, las Reformas Borbónicas introdujeron importantes cambios en el esquema socio-productivo al permitir la entrada directa de mano de obra esclavizada por puertos situados al este del Cerro Rico (Becerra y Buffa, 2011: 246-247). Buenos Aires y Montevideo¹⁰, recientemente creada, se convirtieron rápidamente en los centros de compra-venta de esclavizados, es decir en los puertos negreros más activos del siglo XVIII.

Una vez alcanzada su independencia estos cuatro países siguieron estrechamente vinculados en sus procesos políticos, económicos, sociales e ideológicos.

La siguiente razón que justifica la selección de los países bajo estudio, que hemos considerado ideológica, es fruto del proceso histórico y social que atravesaron estos países. Durante el Virreinato del Perú, como señalamos, los territorios mineros que

⁸ Desde 1542, fecha de creación del mismo, hasta 1776 momento en que se lo dividió administrativamente.

⁹ Por poco tiempo también estuvieron incluidos el norte de Chile y el sur de Brasil.

¹⁰ En 1713 se instaló el Asiento de Negros en Buenos Aires (esto significaba un privilegio que el monarca español otorgaba a un grupo de comerciantes británicos para introducir esclavos por este puerto, durante un período de treinta años) y en 1726 se fundó la ciudad de Montevideo como puerto negrero (Sánchez Albornoz, 1990).

conforman la actual Bolivia participaban activamente como eje del sistema económico y productivo colonial¹¹. El desarrollo de estas actividades pudo lograrse gracias al apoyo y sustento de vastas regiones aledañas –y otras no tan cercanas– que permitió no sólo la estructuración de un *hinterland* potosino en base a la agricultura, sino que sirvió además para el desarrollo económico de la actual Argentina y parte de lo que ahora es Uruguay. En el caso de Paraguay el proceso fue similar, aunque no formó parte de esta estructuración productiva¹² y pronto perdió importancia al carecer de riquezas mineras. Al ser la minería la “gran riqueza” de esta región, –la actividad minera siguió siendo relevante aun en la etapa del Virreinato del Río de La Plata cuando se estructuró un nuevo eje económico en torno al puerto de Buenos Aires y la actividad ganadera– y al ser la mano de obra esclavizada traída de África poco apta para la misma debido a la altura y las bajas temperaturas, se construyó a lo largo del período colonial un imaginario y un discurso sobre la poca presencia de africanos en la región bajo estudio.

Esta visión se reforzó, en los primeros años del periodo independiente, con la idea de que los negros, cualquiera fuera su condición legal (esclavos, libertos o libres), mermaron demográficamente debido a su inclusión en los ejércitos, ya fuesen los independentistas o en las posteriores guerras civiles (Andrews, 1989).

Como consecuencia, se “construyó” el argumento de que ni Argentina, ni Bolivia ni Paraguay poseían población afrodescendiente. En el caso uruguayo si bien fue reconocida esta presencia (siempre como escasa) fue justificada históricamente por su transitoria pertenencia al imperio del Brasil¹³.

¹¹ Debido a la explotación del Cerro de Potosí y a la fundición y acuñación de moneda en la Real Casa de Moneda. Esta fue fundada en 1575 en la ciudad de Potosí por el Virrey Francisco de Toledo (Cañete y Domínguez, 1939).

¹² En un primer momento de su colonización (Asunción fue fundada en 1537), sirvió como avanzada hacia otros territorios en busca del oro y la plata; y también como una gran productora agrícola. Desde Asunción partieron las corrientes que poblaron Ontiveros, Ciudad Real de Guayrá y Villa Rica del Espíritu Santo, Santiago de Jerez, entre otras en la actual Brasil; Santa Cruz de la Sierra en la actual Bolivia y Buenos Aires, Corrientes, Santa Fe y Concepción de Buena Esperanza, en la actual Argentina. En cuanto a su producción agrícola destacamos el algodón que se exportaba por Buenos Aires hacia España (Kossok, 1986). También se producía yerba mate y, en menor medida pero también muy importantes, trigo y vides (Cardozo, 1996).

¹³ En 1816, tropas luso-brasileñas invadieron la Branda Oriental (Uruguay). Luego de la resistencia de las tropas de Artigas, el Reino Unido de Portugal, Brasil y Algarve anexó en 1821 este territorio, pasando a ser la Provincia Cisplatina. Con el apoyo del gobierno de Buenos Aires, los patriotas uruguayos alcanzaron su independencia total en 1828.

Lejos de lo que ha sostenido históricamente este relato hegemónico, la presencia negra en América data de los primeros pasos de la empresa colonizadora. Pizarro en el siglo XVI¹⁴ introdujo los primeros contingentes de negros al Perú. Y cuando los españoles llegaron a la altiplanicie colla rumbo a Chile, en 1535, traían ya entre sus tropas auxiliares a más de 100 negros¹⁵ (Crespo, 1977: 8).

Por otra parte, en Paraguay la presencia de negros se observó desde los primeros contactos entre españoles e indios, aunque no permanecieron en la región¹⁶. Luego de la primera fundación de Buenos Aires los pobladores se desplazaron hacia Asunción en 1541, llevando con ellos también a los negros que allí estaban¹⁷ (Cáceres Freyre, 1984: 434). Fueron los primeros negros en llegar a esa ciudad.

A partir de entonces, todas las expediciones que partieron desde estos puntos –Perú, Alto Perú o Asunción– para “conquistar” y poblar, tuvieron entre sus miembros a negros esclavizados¹⁸, y, por lo tanto, pasaron a formar parte de la urdimbre social, constituyendo una trama densa de mestizajes, y de una mano de obra necesaria para el desarrollo del ámbito rural y urbano.

Desde lo conceptual, estos cuatro países, junto con Chile, forman un bloque de análisis para algunas organizaciones internacionales –gubernamentales o no– en temáticas sobre afrodescendientes, como por ejemplo el Proyecto Regional “Población Afrodescendiente de América Latina” del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) que dividió la región en cuatro áreas (una formada por Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela; otra Brasil; otra Argentina, Bolivia, Chile, Paraguay y Uruguay; y la última, compuesta por América Central y México).

¹⁴ En las Capitulaciones de Toledo de 1529, la Reina de España autorizó a Pizarro a introducir cincuenta esclavos al territorio, un tercio de los cuales debían ser mujeres

¹⁵ La expedición de Diego de Almagro.

¹⁶ Paraguay fue “conquistada” y colonizada por la denominada “corriente colonizadora del este” –la que en un primer momento provenía desde la metrópoli y luego se expandiría desde allí. La primera expedición fue la de Solís en 1516 que recorrió la costa oriental del Río de la Plata, pero no dejó población negra. La siguiente fue la de Diego García en 1527, trajo un contingente de negros, pero se estima que estaban destinados a ser introducidos a España. Lo mismo sucedió con Gaboto en 1539 (Cáceres Freyre, 1984: 433-434).

¹⁷ Cuando Buenos Aires fue fundada en 1536, Pedro de Mendoza fue autorizado por Orden Real a introducir 200 esclavos desde las Islas de Cabo Verde o desde las costas de Guinea.

¹⁸ El caso de la Colonia del Sacramento –fundación más antigua del territorio uruguayo– obedece, entre otras cuestiones, a la posibilidad de introducir esclavos, ya sea en forma legal o ilegal, a territorio español pues está situada frente a Buenos Aires.

El último elemento que tuvimos en cuenta para la elección de estos cuatro países está dado porque, en el período bajo estudio, todos comparten, junto al resto de los países de América Latina, un proceso de democratización –que en algunos casos es el más largo de su historia luego de décadas de cruentas dictaduras militares– en el que las prácticas políticas y sociales se volvieron más igualitarias y democráticas. Prácticas que se profundizaron en el siglo XXI, cuando llegaron al poder gobiernos *post neoliberales* (Heidrich & Tussie, 2009). El sociólogo y actual vicepresidente de Bolivia Álvaro García Linera lo explicaba en estos términos en el año 2007 “El continente en su conjunto está atravesando un proceso muy interesante de renovación de las ideas, de la política y de sus estructuras sociales, de hecho es el continente más progresista del planeta. Desde aquí se están pensando los horizontes del futuro; en otros continentes [están] todavía pensando cómo mantener, reproducir, conservar y ampliar la vieja estructura económica y política neoliberal, [mientras que] algunos con más o menos desarrollo [estamos] pensando en cómo construir una estructura post-neoliberal” (Revista *Renacer*, 2007).

Estos gobiernos de sesgo progresista que promovieron, proyectaron e implementaron políticas –en particular sociales– tendientes a reparar situaciones de inequidad; son los que la literatura denomina como gobiernos de “giro a la izquierda” aunque sus prácticas no aluden a un compromiso ideológico (Cantamutto, 2013), y que nosotros preferimos referir como de centro-izquierda. Aunque no analizamos las características generales de cada uno de estos gobiernos (que por supuesto presentan una variada gama de matices), sí hemos creído conveniente resaltar aspectos generales que permitieron ciertos cambios en sus políticas –tanto internas como externas– remarcando los vínculos con la sociedad civil local y regional. Fue en este contexto que los afros y sus descendientes comenzaron a cobrar visibilización, a partir de su organización en agrupaciones y de la formación de redes que reclamaban por derechos a los Estados nacionales.

Con la elección de estos cuatro países queremos aportar a “deconstruir”, en parte, los mitos de la negación de la presencia afrodescendiente y de la democracia racial. Este último, muy utilizado por todos los países de América Latina –y también del Caribe–, en particular en aquellos con una importante población afro y afrodescendiente. En el siglo XIX, cuando estos países se constituyeron en Estados independientes, los derechos de las minorías étnicas, entre ellas los

afrodescendientes, se “diluyeron” bajo el discurso hegemoneizante de la ciudadanía, de una identidad nacional unívoca y homogénea. Este consenso se mantuvo con ciertas variaciones durante todo el siglo XX, pero comenzó a resquebrajarse cuando a partir de la última década de ese siglo el colectivo afrodescendiente ganó visibilidad, llegando a obtener un reconocimiento oficial plasmado en políticas de reparación por parte de algunos gobiernos. Por ejemplo, tanto en la constitución de Brasil de 1988 como en la de Colombia de 1991, se le dio un lugar específico a los derechos culturales, políticos, económicos, civiles, y sociales de los afrodescendientes. En este contexto, Argentina, Bolivia, Paraguay y Uruguay no fueron la excepción.

Respecto al mito de la negación, como ya mencionamos, fue una característica distintiva de estos países (en el caso de Uruguay en menor medida) la articulación de narrativas históricas y literarias que directamente sostuvieron la “ausencia”, la “no-existencia” de los afrodescendientes en su territorio.

Por ello, aunque existen otros países en América Latina y el Caribe donde la visibilización y el reconocimiento de los derechos de los afrodescendientes alcanzó un avance sustancial afirmado a través de políticas y acciones específicas, decidimos estudiar los casos de Argentina, Bolivia, Paraguay y Uruguay, entendiendo que nos posibilita poner en debate en el ámbito académico la visión legada por los mitos “creados” acerca de este colectivo. Con el firme objetivo de contribuir a visibilizarlo no sólo como objeto de estudio sino a la vez como sujeto de políticas de reparación y promotor de transformaciones sociales en el camino de la lucha por sus reivindicaciones.

En cuanto a la justificación de la delimitación temporal realizada, el comienzo y finalización de la misma obedece a lo que consideramos dos puntos de inflexión en el proceso de visibilización y lucha por el reconocimiento de los derechos del colectivo en estudio. Por un lado, tomamos como fecha de inicio de nuestro trabajo el año 2000, momento en el cual se realizaron en Chile varias reuniones preparatorias de la conferencia de Durban¹⁹, entre ellas, la Conferencia Ciudadana

¹⁹ La Conferencia Ciudadana contra el Racismo, la Xenofobia, la Intolerancia y la Discriminación se realizó el 3 y 4 de diciembre a la que asistieron cientos de delegados y representantes afrodescendientes e indígenas de la región, mientras que los Jefes de Estado y de Gobierno lo hicieron en la Conferencia Regional de las Américas preparatoria para la Conferencia de Durban, entre los días 5 al 7 del mismo mes.

contra el Racismo, la Xenofobia, la Intolerancia y la Discriminación, donde, como ya mencionamos, no sólo se acuñó el término afrodescendiente²⁰ sino que se plasmaron las esperanzas, demandas y aspiraciones de estos colectivos (Hopenhay, Bello y Miranda; 2006: 7).

En la Declaración emanada de los debates de dicha Conferencia se planteó que cuando los gobiernos y sociedades niegan la existencia de la discriminación y el racismo, como ocurre en el mito de la “democracia racial”, contribuyen directa o indirectamente a su reproducción y perpetuación tanto ideológica como expresadas en prácticas discriminatorias, transgrediendo las normas internacionales (Declaración, Parte A, punto 14, Foro de ONG y OSC de las Américas, 2000). A partir de aquí tuvo gran impulso la organización y lucha del colectivo afrodescendiente como uno de los colectivos de la sociedad civil nacional y parte integrante de una sociedad civil regional y mundial, acompañada por los Estados y por organizaciones internacionales.

Asimismo, elegimos como fecha de corte el año 2014 debido a que allí se alcanzó uno de los objetivos propugnados por el conjunto de las organizaciones de afrodescendientes cuyas demandas tuvieron renovado impulso durante este periodo: la declaración del Decenio Internacional de los Afrodescendientes (2015-2024)²¹. Esta meta era tan demandada porque se esperaba que permitiera profundizar en las acciones conjuntas entre la sociedad civil y los Estados, en la implementación de políticas y acciones dirigidas específicamente a este grupo, no solo para visibilizarlos, sino para avanzar en el reconocimiento de sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales.

5. Aspectos teórico-metodológicos

En lo relativo a las modificaciones de la normativa relacionada a los afrodescendientes por parte de los Estados latinoamericanos, si bien existen

²⁰ Desde la década de 1980, era común el uso del término afro vinculado a la nacionalidad, al modo y uso de los Estados Unidos, es decir afroamericanos, afrocolombiano, afroargentino, etc.; o en su forma más localista, afroporteño, afrocaraqueño, y así. Aunque en la actualidad es muy discutido su uso, algunos autores lo siguen utilizando.

²¹ La ONU declaró el Decenio Internacional de los Afrodescendientes: “Reconocimiento, justicia y desarrollo” a partir del 1 de enero de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2024 (Naciones Unidas, 2014a).

algunos trabajos previos (Afroamérica XXI, 2009; Rodríguez, 2006; van de Fliert, 2008), éstos eminentemente se limitan a una mera descripción de la legislación existente tendiente a la protección y promoción de los derechos de este grupo. El trabajo publicado por el Proyecto Regional “Población Afrodescendiente de América Latina” del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, contiene un apartado dirigido al estudio de la Implementación de los pactos y los convenios internacionales relacionados con los derechos civiles, culturales, económicos, políticos y sociales de la población afrodescendiente en Argentina, Bolivia, Chile, Paraguay y Uruguay (Becerra et al, 2010) que analiza el proceso de adecuación de la normativa y la implementación de políticas públicas referidas a dicho colectivo, aunque sin avanzar tampoco en el análisis de la actuación de las organizaciones de afrodescendientes. En cambio, si con relación a los afrodescendientes y a sus organizaciones existe una literatura más profusa; esta es de tipo más general, abarcando al conjunto de América Latina, y desde ámbitos muy variados y específicos tales como la demografía, la historia, la política o la sociología (entre otros podemos mencionar los trabajos de Rangel; 2009, Lao-Montes; 2009, García; 2001, Walsh, León y Restrepo; 2005); o estudios de casos específicos, o en donde se comparan experiencias entre varios países (Anton; 2008, PNUD, 2010, Díaz; 2012, por nombrar algunos). Pero no hay antecedentes de estudios sobre este colectivo desde las Relaciones Internacionales en los cuatro países que analizamos aquí, por lo que esperamos realizar una contribución en ese sentido.

A partir de mediados del siglo XX, los actores no estatales fueron reconocidos y cobraron relevancia, como señalamos anteriormente, en la dinámica de un sistema internacional que promovió transformaciones en las formas de articulación y vinculación de todos los actores en juego, dando lugar al desarrollo de un creciente multilateralismo. Multilateralismo que fue redefiniéndose y transformándose con el tiempo, a medida que los actores no-estatales tuvieron mayor incidencia sobre asuntos y temas internacionales, en el marco de un multilateralismo complejo²² (Serbin, 2004b).

²² Cox se refiere a un “nuevo multilateralismo”. Postula este concepto al vincular el multilateralismo con el orden mundial. Cox plantea la posibilidad del surgimiento de nuevas modalidades de relaciones multilaterales que emergerían de abajo hacia arriba, es decir, de la sociedad civil, constituyéndose, no como formas modificadas de las organizaciones intergubernamentales existentes, sino como nuevas formas de expresión social (Cox; 1997). Desde esta perspectiva O’ Brien et al, plantean el desarrollo de un multilateralismo complejo caracterizado por cinco rasgos

El multilateralismo, en particular el que se desarrolló entre los años 2000 y 2014, ha sido analizado aquí como la expresión institucional del orden mundial, asumiendo que, si el sistema internacional sufre cambios (Brener; 2013), también lo hacen las instituciones que forman parte de este.

Estos cambios en el orden internacional permiten analizar históricamente los orígenes del multilateralismo²³, desde el momento mismo del surgimiento de la unidad básica de las relaciones interestatales, es decir desde la conformación del Estado Nación moderno²⁴, hasta la actualidad. El multilateralismo puede ser definido a través de la coordinación “del comportamiento de tres o más Estados de acuerdo con principios generalizados de conducta.” (Ruggie, 1993: 14). Lejos de ser estáticos, estos principios sufren transformaciones en base a la coyuntura histórica en la que se desenvuelven, siendo posible analizarlos en diferentes etapas –que se fueron superponiendo a medida que surgieron históricamente, generándose espacios de transición mientras se erige la hegemónica– que son expresión de un tipo concreto de sociedad internacional (Costa Fernández, 2013: 12; Legler, 2011: 41). Podemos distinguir así entre el multilateralismo interestatal tradicional (Legler, 2011: 41) o multilateralismo de la coexistencia²⁵, cuya característica es la

distintivos: modificaciones institucionales variadas de las instituciones públicas internacionales en respuesta a los actores de la sociedad civil; la mayoría de los participantes en este proceso están divididos por motivaciones y propósitos en conflicto; con resultados ambiguos de las formas emergentes cuyas características son diferentes en la actualidad; tiende a tener impacto diferencial sobre los estados, de acuerdo a su situación preexistente en el sistema internacional, de tal manera que refuerza el rol de los estados más poderosos y debilita el de los estados menos desarrollados; y, por último, amplía la agenda de las instituciones internacionales al incluir temas sociales (O'Brien et al., 2000).

²³ “El término multilateral puede referirse a un principio de organización, a una organización o simplemente una actividad. Cualquiera de los anteriores puede considerarse multilateral cuando involucra a la actividad de cooperación entre muchos países. El multilateralismo en lugar de multilateral, es la creencia de que las actividades deben ser organizadas sobre bases universales (o al menos polifacéticas) para un grupo relevante, como el grupo de las democracias” (Caparoso, 1992: 603). Por ello a partir de aquí Fernández Luiña afirma que multilateralismo y multilateral no hacen referencia al mismo fenómeno. El concepto multilateralismo versa sobre la organización que debe existir a nivel global entre todos los Estados. Mientras que multilateral describe un principio organizacional, el funcionamiento de una organización o simplemente una actividad (Fernández Luiña, 2010: 9-10).

²⁴ A partir de la Paz de Westfalia (1648) predominó la idea de una cierta “convivencia” entre los Estados, aunque no por ello dejaron de existir las guerras y los conflictos.

²⁵ Está constituido por las normas de la coexistencia; su mínimo contenido de normas permite mantener el carácter pluralista del modelo westfaliano de Estado; su objetivo es delimitar y coordinar la acción de los Estados para que cada uno pueda perseguir sus propios intereses nacionales libremente, con la menor interferencia de los demás. Los primeros acuerdos multilaterales se diseñaron para gestionar las consecuencias internacionales de la soberanía estatal (Ruggie, 1993: 15). Se trata de un multilateralismo de carácter negativo ya que pretende evitar (el enfrentamiento armado, la injerencia, la dominación de unos sobre otros) más que conseguir (la resolución de

existencia de un tratado multilateral²⁶ y el multilateralismo contemporáneo²⁷ (Bañuelos Mejía; 2004; Costa Fernández; 2013) en el que, al aumentar la complejidad del sistema interestatal, se complejiza la relación entre los Estados²⁸. Aunque estas fases son constructos analíticos, tipos ideales, en su correspondencia con la realidad histórica se puede observar cómo ciertas normas se autonomizan y sobreviven al cambio entre una y otra, ya sea adaptándose o transformándose en una anomalía²⁹ –germen de una estructura que aún no es hegemónica–. A su vez, estas estructuras históricas permiten agrupar normas en torno tanto a la regulación de las relaciones entre Estados como acerca de las obligaciones internacionales de éstos para con sus ciudadanos (Costa Fernández, 2013: 12). En consecuencia, el propio concepto de multilateralismo se fue tornando crecientemente más complejo (Cfr. Ruggie, 1993)³⁰.

Robert Cox afirma que el multilateralismo –en tanto concepto dinámico– tiene como intención dar una nueva forma al orden mundial, planteando construir un nuevo marco para el entendimiento y la cooperación entre Estados (Cox, 1992: 161; Fernández Luiña, 2010: 11). A partir de esto, podemos definir como multilateralismo a la práctica por la cual tres o más Estados se asocian para coordinar un paquete de políticas públicas, encaminadas hacia un objetivo determinado, para lo que es necesario que los actores asociados posean un conjunto de valores (principios) en común (Fernández Luiña, 2010: 12).

Podemos ver, entonces, que el concepto de multilateralismo posee una doble dimensión: cuantitativa y cualitativa. La primera, referida a que comporta la interacción entre al menos tres Estados, y la segunda referida a los valores que

problemas relacionados con los recursos comunes) (Costa Fernández, 2013: 13). Este tipo de multilateralismo se desarrolló en un contexto histórico en el cual el sistema de equilibrio de poder no permitía mantener la integridad territorial de los Estados y hacía falta sustituirlo por una institución multilateral de seguridad colectiva que mitigase los efectos de un sistema anárquico. La Sociedad de Naciones se creó bajo este presupuesto.

²⁶ Algunos autores (Bañuelos Mejía; 2004; Costa Fernández; 2013) plantean que la organización que surge de la vinculación entre los Estados nación (principalmente europeos) se asemeja más a una “cooperación internacional”; pese a ello se define este período, que transcurre entre el siglo XVII y la Segunda Guerra Mundial, como multilateralismo de la coexistencia o multilateralismo tradicional (Costa Fernández; 2013: 12).

²⁷ Entendido en un sentido acotado del término.

²⁸ Se incorporaron un número importante de nuevos Estados debido al proceso de independencia africano y asiático que se dio luego de la Segunda Guerra Mundial (cfr. Grimal, 1989).

²⁹ En sentido kuhiano del término.

³⁰ Ruggie diferencia entre un multilateralismo formal, el de las instituciones multilaterales; y un multilateralismo sustantivo, referente a las instituciones del multilateralismo (Ruggie, 1993).

suscriben los actores que participan de dicho proyecto. Por otro lado, el concepto tiene una dimensión política y otra económica. El multilateralismo político es el que le da forma a la cooperación entre Estados, mientras que el multilateralismo económico se encarga de coordinar y dirigir las relaciones económicas y comerciales entre los miembros de dicha asociación³¹ –ha de entenderse que estas dos dimensiones son compatibles– (Cox, 1992: 162).

En la evolución del sistema multilateral podemos identificar una serie de distintas fases, o tipos ideales, que se vinculan directamente con cambios en alguna de las variables que conforman el orden mundial, en el sentido que Cox le asigna a este último³².

Entonces, el multilateralismo contemporáneo se subdivide en dos fases, el multilateralismo de la cooperación³³ y el del solidarismo³⁴, o multilateralismo

³¹ Cox señala que “...el primero de estos significados de multilateralismo [el político] deriva del sistema internacional. Se limita a las relaciones entre los Estados a través de los canales diplomáticos u organizaciones interestatales. El segundo se refiere a relaciones entre los actores económicos de la sociedad civil dentro de un marco regulado por los Estados y las organizaciones internacionales”; y agrega, “el multilateralismo económico significó la estructura de escala mundial; y el multilateralismo político significó internacionalizar los acuerdos realizados en el tiempo y en esas condiciones de cooperación interestatal de problemas comunes. Hubo, para algunas personas, una compatibilidad implícita, incluso la identidad entre los aspectos económicos y políticos del multilateralismo: el multilateralismo político tiene un objetivo primordial la seguridad y el mantenimiento del multilateralismo económico de bajo aliento de crecimiento de la economía capitalista mundial (...) otros vieron contradicciones entre aspectos económicos y políticos; para ellos el multilateralismo político existía para corregir las inequidades que resultan de la economía mundial, lo que lleva, por ejemplo, en la década de 1960, a una dinámica de la institucionalización de un Nuevo Orden Económico Internacional” (Cox, 1992: 162).

³² El orden mundial es un conjunto de normas e instituciones que reflejan una determinada hegemonía de una estructura histórica particular. Además representa un cierto consenso sobre la aspiración de determinadas prácticas y reglas, fuera de las cuales el Estado no podría existir.

³³ Esta fase se desarrolló durante la distribución unipolar y hegemónica del poder en la segunda post-guerra y actuó bajo la premisa de que el hegemon tuviera una política de carácter liberal (Costa Fernández, 2013: 15) en donde el Estado asumió un rol más social debido a la coyuntura económica. Según Ruggie, el hecho de que el hegemon haya sido los Estados Unidos, favoreció al sistema multilateral, debido a la proyección internacional de su política interna (Ruggie, 1992: 31). Este nuevo Estado social, se manifestó en los Estados Unidos luego de la Crisis del 30. Costa Fernández plantea que en esta etapa se diseñan las mismas soluciones para los problemas del mundo que para los domésticos a través de la intervención del gobierno por medio de organizaciones administrativas especializadas. Plantea, que también son los mismos actores los que planifican las políticas nacionales y los que proyectan la ONU (Costa Fernández, 2013: 15).

³⁴ Después de la Segunda Guerra Mundial la “noción de obligación internacional se amplió más allá de unos pocos compromisos básicos” para incluir “el reconocimiento de que las medidas nacionales de política económica afectan a otros países y que estas consecuencias deben ser tomadas en consideración antes de la adopción de políticas” (Cox, 1996: 108). Durante la etapa del multilateralismo de cooperación, las funciones del Estado en relación a la sociedad civil se transformaron, situación que quedó reflejada en un cambio en la relación de los Estados entre sí. Se fueron asumiendo nuevos cometidos como el de enfrentar problemas comunes y el de promover la armonización de la política, conformándose a partir de la década de los noventa, la última fase del

complejo. En este trabajo nos centramos en la última etapa, la del multilateralismo complejo³⁵. Éste se caracteriza por el protagonismo, tanto de los actores tradicionales, los Estados nación, como de una serie de actores intergubernamentales y no estatales, entre los que podemos incluir –de manera no exhaustiva– a organismos internacionales, corporaciones y empresas transnacionales, la banca privada internacional, las redes de organizaciones no gubernamentales y los movimientos sociales.

Es así que para poder analizar el multilateralismo complejo, siguiendo a Robert Cox en su estudio sobre el “nuevo multilateralismo”, es necesario comprender la conformación de la estructura histórica, para así entender el comportamiento del orden internacional. El examen de las variables que componen la estructura histórica³⁶ nos permite estudiar las condiciones a las que se enfrentan los diferentes actores cuando toman decisiones acerca de sus preferencias, estrategias y comportamientos. Para Cox, estas variables son las capacidades materiales³⁷, las ideas³⁸ y las instituciones³⁹. Estas últimas son las que tienden a perpetuar y

multilateralismo contemporáneo, la del solidarismo o del multilateralismo complejo (Costa Fernández, 2013: 12).

³⁵ Podemos plantear analíticamente dos visiones del concepto multilateralismo, una más amplia y otra más acotada. Dentro de la postura más amplia, es entendido como la situación en la que las naciones actúan en conjunto en respuesta a los problemas y a las crisis que enfrentan (Bañuelos Mejía, 2004: 8) pero para que esto suceda, para que puedan accionar conjuntamente, por lo que deben contar con un tratado multilateral que permita cierto grado de institucionalización, algunas veces débil o transitorio. Esta relación muchas veces era entendida como cooperación interestatal.

³⁶ Las estructuras históricas pueden ser definidas como la “descripción de una particular configuración de fuerzas” que imponen presiones a los agentes que la componen (Cox, 2013: 143). Las estructuras históricas son “marcos de referencia para la acción”, sufren transformaciones con el tiempo, y están compuestas por tres variables o categorías de fuerzas que interactúan y que, al ser analizadas, nos permiten comprender las condiciones a las que se enfrentan los distintos actores cuando toman decisiones acerca de sus preferencias, estrategias y comportamientos.

³⁷ Las capacidades materiales son definidas por Cox como potenciales productivos y destructivos. En su forma dinámica, existen como capacidades tecnológicas y organizativas; y en sus formas acumuladas como recursos naturales con tecnología que puede ser transformada, stocks de equipamiento y la riqueza de que se pueda disponer (Cox, 2013: 142). Es decir que hacen referencia a las fuerzas productivas.

³⁸ Las ideas, pueden ser clasificadas en dos tipos o clases. Por un lado, están los pensamientos intersubjetivos, que son aquellas “naciones compartidas de la naturaleza de las relaciones sociales que tienden a perpetuar hábitos y expectativas de conducta” (Cox, 2013: 142) y que tienden a atravesar las divisiones sociales. Por otro lado, las ideas “son las imágenes colectivas de orden social que tienen diferentes grupos. Son las diferentes perspectivas, tanto respecto a la naturaleza y la legitimidad de las relaciones de poder prevalecientes, como a los pensamientos de justicia y bien público” (Cox, 2013: 142).

³⁹ La articulación de estas variables es fundamental, para entender a las instituciones como una particular amalgama de ideas y poder material que, a su vez, influyen el desarrollo de ideas y capacidades materiales (Cox, 2013: 143). De modo que cumplen un papel fundamental en el

estabilizar un determinado orden, aunque, llegado el momento, pueden tomar cierta autonomía. Las instituciones reflejan las relaciones de poder existentes en el momento en que fueron creadas (Cox, 1996: 99) pero, con el paso del tiempo, y como resultado de sus propias dinámicas, comienzan a actuar más autónomamente y, en consecuencia, van reduciendo su articulación con las otras variables que forman la estructura histórica, o las van modificando, produciéndose así una pérdida de su capacidad para regular los conflictos y, sobre todo, de su capacidad hegemónica (Cox, 1996: 100)⁴⁰. En consecuencia, como venimos sosteniendo, se van produciendo transformaciones en el multilateralismo.

Estas instituciones están en relación directa con la transformación del conjunto de la sociedad internacional; es decir que se producen cambios en la estructura de poder, en la propia naturaleza del Estado, en las relaciones entre Estado y sociedad civil, en las ideas imperantes, etc. Desde esta visión, la fase o tipo de multilateralismo sería el producto de un determinado tipo de sociedad internacional, es decir su expresión institucional, como ya señalamos (Costa Fernández; 2013: 9-10).

Observamos así que en esta última fase del multilateralismo, la del solidarismo o multilateralismo complejo, hay dos momentos. El primero de estos comenzó en los noventa y terminó el 11 de septiembre de 2001, abarcando los primeros años de la post Guerra Fría en los que comenzó a emerger una agenda internacional cada vez más focalizada en temas económicos y sociales, en el contexto de un sistema internacional que, desde lo discursivo, proclamaba la articulación de la unipolaridad estratégica de Estados Unidos con una multipolaridad económica que involucraba, fundamentalmente, a América del Norte, Europa Occidental y el Sudeste Asiático.

mantenimiento de determinada hegemonía, apoyadas por los otros factores que componen la estructura histórica (las capacidades materiales y las ideas).

⁴⁰ Es clara, la conexión entre la institucionalización y la hegemonía. Cuando las instituciones y las ideas están en sintonía con las fuerzas materiales, las estructuras históricas resultan hegemónicas. Las instituciones tienen la capacidad de proveer maneras de enfrentar conflictos y de minimizar el uso que se haga de la fuerza, pero hay un potencial reforzamiento en las relaciones materiales. Estas son relaciones de poder que subyacen en una estructura, donde cualquiera puede hacer uso de la fuerza para pelear. Pero la fuerza no debe ser utilizada con el fin de coaccionar al más débil (Cox, 2013: 145) (capaces de suscitar la deferencia para con los actores dominantes) más a través del consenso que de la coerción abierta (Costa Fernández, 2013: 11). Las instituciones no deben ser tomadas como idénticas a la hegemonía, sino que son una expresión de ella y, según Cox, la hegemonía no puede ser reducida meramente a una dimensión institucional (Cox, 2013: 143). Asimismo, podemos distinguir entre estructuras históricas hegemónicas y no hegemónicas, entre aquellas entre las cuales el poder básico de la estructura tiende a encubrirse en el ámbito de la conciencia, y aquellas en las cuales la administración de las relaciones de poder siempre está en la esfera visible (Cox, 2013: 143).

Sin embargo en el segundo momento, a partir del 11 de setiembre de 2001 y hasta la actualidad, el sistema internacional se encuentra bajo un proceso de tensión. Se retornó a una agenda internacional donde priman los temas de seguridad y los temas económicos y sociales fueron relegados a un segundo plano, aunque, gracias a estar instalados en la agenda internacional y, por supuesto, en las agendas de los Estados nación (Serbin, 2005, 2006a), no perdieron vigencia. Si bien entre ambos momentos podemos vislumbrar cambios y continuidades, nos centramos en el último debido a la relevancia sustantiva cobrada durante el mismo por el colectivo bajo estudio.

Cox (1996) plantea que las instituciones que forman la estructura histórica no son sólo los Estados nación, sino que además participan la sociedad civil, los agentes económicos y las organizaciones internacionales, articulación que aquí convertiremos en objeto de análisis.

Si bien lo relativo a la sociedad civil existen múltiples formas de concebirla y conceptualizarla en función de la perspectiva teórica que se privilegie (Medici y Rial, 2010; Serbin, 2002) es posible observar dos características generales alrededor de las cuales existe un amplio consenso. La primera es que la sociedad civil es un término que aparece siempre relacionado con el Estado. De tal forma que ambos conceptos –Estado y sociedad civil– deben entenderse de forma relacional, vinculados como una totalidad compleja y dinámica. La otra característica es que debe existir una pluralidad de organizaciones ciudadanas a través de las cuales los individuos pueden expresar y hacer efectivos sus propios intereses, valores y aspiraciones; esta pluralidad de organizaciones constituye un poder de presión relativamente independiente y compensador del Estado, o sea del poder de la sociedad política (Medici y Rial, 2010: 117-118).

En otras palabras, el concepto sociedad civil debe ser analizado dentro de las dinámicas domésticas y en el marco de una comunidad política acotada a las fronteras de un Estado Nación. Tanto el Estado como la sociedad civil deben ser estudiados como conceptos dinámicos que se desarrollan en contextos socioculturales e históricos determinados que, a su vez, implican ciertas formas históricas de relacionamiento, no exentas de la presencia estructural de formas de

opresión⁴¹. En este contexto, la sociedad civil emergió como un espacio de experimentación social para el desarrollo de nuevas formas de vida y decisiones de solidaridad y cooperación; ya sea como una red informal de grupos, asociaciones y espacios políticos de debate, o como parte de la constitución de movimientos sociales nuevos (Serbin, 2002a: 20), donde la clave es la integración social en un terreno donde se pueda desarrollar la democracia.

Podemos decir que la sociedad civil es entendida entonces como un conjunto de organismos vulgarmente llamados “privados”, en donde podemos plantear la existencia de su carácter material, es decir un aparato hegemónico de un grupo social y un aparato privado de hegemonía (Bianchi, 2007). Este carácter material se evidencia en los organismos (que pueden ser los partidos políticos, los sindicatos, la prensa, organizaciones sociales, etc.) que forman la sociedad civil; son los que articulan el consenso de las grandes masas y la adhesión de éstas a la orientación social impresa por los grupos dominantes. Este conjunto de organismos, que no está socialmente diferenciado, permite materializar el consenso.

La sociedad política y la sociedad civil mantienen entre sí una relación de unidad-distinción, que constituyen dos planos superpuestos que sólo pueden ser separados con fines analíticos, permitiéndonos estudiar cómo se estructura esta relación en el marco del multilateralismo complejo.

A su vez, la sociedad civil se ha articulado en redes nacionales e internacionales, interactuado con los Estados nacionales y con las organizaciones internacionales intergubernamentales. Así, han cobrado renovado impulso actores no estatales ya existentes –corporaciones multinacionales vinculadas en su mayoría con el sistema productivo y financiero y, en menor medida, con lo político y socio-cultural– y un conjunto de organizaciones y movimientos que configuraron un nuevo referente internacional bajo la figura de lo que Mary Kaldor denominó sociedad civil global.

⁴¹ En el marco de fin de la Guerra Fría, hubo un resurgimiento político del término debido a su desarrollo en tres contextos históricos distintos. Cada uno se desarrolló en espacios geográficos distintos y por cuestiones diferentes: uno se dio exclusivamente en el espacio europeo, como consecuencia de las críticas a la URSS; otro en el latinoamericano, en donde la sociedad civil entendida como una red de grupos y asociaciones, que se colocaban entre “la familia y los grupos cara a cara” (en el marco de las violentas dictaduras, por ejemplo, podemos mencionar organizaciones de familiares de detenidos y desaparecidos por razones políticas, organizaciones de derechos humanos, etcétera) y, el último, en ambos espacios –el latinoamericano y el europeo– posibilitó una discusión vinculada a la crisis del Estado de Bienestar (Serbin, 2002a: 20).

Kaldor (2003) plantea diversas definiciones de este término⁴², cada una de las cuales remite a visiones normativas y descriptivas divergentes, que refieren a proyectos políticos diferenciados donde se destaca una visión política, en la cual el poder es emancipatorio y los individuos se empoderan en pos de la ampliación y profundización de la democracia.

Podemos decir que la sociedad civil global posee ciertas características o atributos⁴³ que la definen como una fuerza contrahegemónica a nivel global, que surge articulada en torno a la emergencia de organizaciones sociales y movimientos sociales surgidos de foros, reuniones, conferencias, etc., es decir, que tienen nuevas características, o que son de “nuevo cuño”, que promueven ideas, valores, normativas y formas de relación en el sistema de gobernanza global con una amplia y activa participación de la población mundial⁴⁴.

⁴² Desde esta perspectiva ofrece una tipología de cinco significados para la misma: 1- como *societas civilis* o «zona de civilidad» basadas en el imperio de la ley y la existencia de una comunidad política, asociada a un orden pacífico sobre la base de un consentimiento explícito o implícito de los individuos, que no puede ser separada de la existencia de un Estado y que se distingue de otras sociedades «no civiles» y de la guerra; 2- como sociedad burguesa, asociada con el activismo de una sociedad comercial creada por individuos que constituyeron la condición necesaria para una sociedad civil contrastada con el Estado; 3- la versión activista que implica la existencia de un Estado de derecho y una redistribución del poder en el marco de una radicalización de la democracia y de la ampliación de la participación y de la autonomía que da lugar a la emergencia de una ciudadanía activa; 4- la versión neoliberal que remite a la vida asociativa de un «tercer sector» no lucrativo que no solo restringe el poder estatal sino que actúa de sustituto a muchas de las funciones desempeñadas por éste; y 5- en una visión posmoderna que concibe a la sociedad civil como un escenario de pluralismo y contestación, y una fuente tanto de civilidad como de incivilidad.

⁴³ Podemos caracterizar a la sociedad civil global, por un lado, por la heterogeneidad y la fragmentación, ya que por su conformación –diversas organizaciones, movimientos y actores– no constituye una fuerza uniforme y homogénea en los asuntos internacionales; y, a su vez, presenta tensiones, clivajes y contradicciones internas (Serbin, 2004b: 282). Por otra parte, por la diversidad de estrategias que son impulsadas por distintos tipos de actores, cuyos fines y objetivos particulares pueden ser diferentes, pero que buscan profundizar la democracia y favorecer la gobernabilidad internacional. La sociedad civil global está compuesta por organismos no gubernamentales, por organizaciones transnacionales de viejo (sindicatos y partidos políticos) y de nuevo cuño (ecologistas, feministas, grupos étnicos, etc.), por asociaciones y por organizaciones solidarias (humanitarias, religiosas) asociaciones profesionales, movimientos corporativos, movimientos sociales que promueven los nuevos temas que han sido incorporados a las agendas internacionales por su presión (Marín, 2009: 8; Serbin, 2004b: 283). Otro de sus atributos, es impulsar, desde una perspectiva ética, una nueva visión de la agenda internacional basada en la defensa de bienes públicos comunes como el desarrollo social, la equidad, la lucha contra la pobreza, la ecología, los derechos humanos, la paz, etcétera. Otro elemento característico (Kaldor, 2003) es el creciente porcentaje de la población mundial que participa en las organizaciones no gubernamentales internacionales o en los movimientos sociales transnacionales.

⁴⁴ Debemos aclarar que entendemos por movimientos sociales y organizaciones sociales. El término movimiento social, a la par del de sociedad civil, tiene actuación local y global, pero es diferente. Puede definirse como una colectividad que actúa con cierta continuidad para promover o resistir un cambio de la sociedad (o de un grupo) de la que forma parte. Sin embargo, los objetivos de un movimiento social no tienen por qué ser revolucionarios en el sentido de implicar una subversión total del sistema social, pero sí se proponen transformar (o impedir transformar) estructuras sociales

En América Latina, donde los procesos de democratización aparecen como fenómenos históricamente recientes⁴⁵, la construcción de la sociedad civil global se encuentra, a principios del siglo XXI, aún en formación –si la comparamos con el proceso en los países desarrollados– buscando las formas de articulación con el Estado, lo que le otorga un gran dinamismo y desarrollo (cfr. Serbin, 2002b, 2006b).

Con relación a otro de los actores en la conformación de la estructura histórica, el Estado Nación, aquí distinguimos dos modelos: el nacionalismo de Estado y el nacionalismo de las minorías (Kymlicka y Straehle, 2001). En cada uno de ellos observamos el rol que tuvieron la sociedad civil local y sus organizaciones, en particular las de los afrodescendientes; con especial atención a la articulación de las organizaciones de ciudadanos afrodescendientes en Argentina, Bolivia, Paraguay, y Uruguay en la búsqueda de la promoción y protección de sus derechos políticos, civiles, económicos, sociales y culturales.

Las otras instituciones que forman la estructura histórica son las organizaciones intergubernamentales internacionales, tanto regionales como mundiales. Este periodo se caracterizó, a diferencia de otros, por la ausencia del surgimiento de una nueva institución intergubernamental internacional con una normativa específica, (Costa Fernández, 2013), produciéndose antes bien una redefinición de instituciones ya existentes así como el incremento de la normativa relacionada con los derechos humanos, en general, y con derechos de grupos específicos. De las organizaciones intergubernamentales internacionales, hemos seleccionado a la Organización de las Naciones Unidas (ONU); a varios de sus fondos, programas y organizaciones especializadas; a la Organización de Estados Americanos (OEA) y a la Secretaria General Iberoamericana (SEGIB). La primera, ONU, fue seleccionada por ser la organización internacional más universal existente⁴⁶, con lo que asegura la representatividad de la mayoría de los países soberanos reconocidos internacionalmente. Además, por ser un foro de debate donde los gobiernos de los Estados pueden encontrar ámbitos de acuerdo y, cuando lo permiten las

relevantes. Las organizaciones sociales tiene cierta permanencia y estabilidad, están institucionalizados, mediante la personería jurídica del lugar donde actúan. Las instituciones permanecen, contrario a los movimientos sociales, que cuando alcanzan su objetivo, desaparecen o encuentran otra meta y buscan nuevos caminos para alcanzarla. Es decir se transforman, El movimiento social es algo transitorio, perecedero (Marín, 2009).

⁴⁵ Argentina recuperó la democracia en 1983, Bolivia en 1982; Paraguay en 1989 y Uruguay en 1985.

⁴⁶ Está formada por 193 Estados Miembro y varios observadores

posibilidades, resolver problemas de manera conjunta. Varios de sus fondos, programas y organizaciones especializadas cuentan entre sus objetivos el de apoyar y fortalecer las organizaciones de la sociedad civil, en nuestro caso las de afrodescendientes⁴⁷. Por otra parte, la Organización de Estados Americanos (OEA) es una organización gubernamental internacional panamericana y un foro regional⁴⁸ donde se promueve el diálogo multilateral, fomentando la solidaridad y la colaboración en defensa de la soberanía, la integración territorial y la independencia de todos los Estados miembro. En cuanto a la Secretaría General Iberoamericana (SEGIB)⁴⁹, es una organización creada para favorecer la cooperación multilateral y horizontal entre los Estados Iberoamericanos, promoviendo los vínculos históricos, culturales, sociales y económicos y reconociendo la diversidad de los pueblos que la integran.

Además, analizamos las instituciones regionales existentes y las de reciente creación, que bajo el multilateralismo complejo adoptaron un nuevo tipo de normativa. Esta normativa internacional se incrementó en número y, además, se implementaron pactos y convenios relacionados con un nuevo tipo de derechos, los derechos civiles, culturales, económicos, políticos y sociales de grupos o colectivos específicos; como por ejemplo los pueblos originarios, afrodescendientes, refugiados, infancia, etc. Esto da cuenta de la aparición de una nueva clase de derechos, los derechos cosmopolitas o derechos universales.

Desde el punto de vista metodológico, el abordaje de esta investigación fue principalmente explicativo, en función del tipo de problema y de los objetivos del trabajo, por lo que privilegiamos el método cualitativo. La búsqueda e identificación de las fuentes se realizó en repositorios de distinta índole, oficiales y particulares, tanto públicos como privados, en cada uno de los países bajo estudio, y en las instituciones analizadas. La pesquisa supuso visitas a repositorios físicos, así como consultas electrónicas a distancia. Esta actividad heurística se complementó con el análisis de publicaciones periódicas de diverso tipo, y de bibliografía sobre el tema.

⁴⁷ Por ejemplo, la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la Organización de Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y el Banco Mundial entre las organizaciones especializadas; y el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y el Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), entre los programas y fondos.

⁴⁸ En la actualidad reúne a 35 Estados independientes de América y 69 observadores.

⁴⁹ Está formada por 22 países, 19 latinoamericanos y 3 de la Península Ibérica.

Todos los actores implicados en este estudio, tanto los Estados nacionales como los actores no estatales, las organizaciones ciudadanas de afrodescendientes en cada uno de sus niveles con sus redes, y las instituciones gubernamentales internacionales, producen un creciente volumen de documentos de diferente tipo. En el relevamiento de estos últimos, realizamos consultas a los archivos de organizaciones gubernamentales internacionales tales como la Organización de las Naciones Unidas y la Organización de Estados Americanos y sus fondos, programas y organizaciones especializadas en el Centro de Documentación de la Biblioteca Mayor de la Universidad Nacional de Córdoba; los archivos de las Cancillerías y otros ministerios⁵⁰ en Argentina, Bolivia, Paraguay y Uruguay; archivos de organizaciones gubernamentales nacionales vinculadas con la sociedad civil, y los propios de las organizaciones de afrodescendientes. Casi todas las instituciones bajo estudio en los cuatro países cuentan con espacios virtuales, de libre acceso, donde se encuentran disponibles los documentos que cada una produce y las actividades que realizan. Estos repositorios van desde bibliotecas virtuales, bases de datos, blogs, etcétera.

Planteamos así un diseño bibliográfico en base al tipo de fuentes, que se acompañó con un trabajo de campo, donde realizamos entrevistas abiertas –personales y virtuales– a informantes clave de las diferentes instituciones gubernamentales domésticas, y a líderes y lideresas de la sociedad civil organizada, en sus tres niveles de estudio, los cuales fueron utilizados como fuentes complementarias, para comprobar o corroborar otras fuentes.

Partiendo de la idea de que el sistema internacional fue incrementando sus grados de interrelación en función de que los actores en juego fueron generando estructuras más complejas, dividimos nuestro trabajo en cuatro capítulos. En el camino de probar que las organizaciones de afrodescendientes, para alcanzar su visibilización y el reconocimiento de sus derechos, necesitaron articularse en redes nacionales, regionales y mundiales, con las organizaciones intergubernamentales, por un lado, y con cada uno de los Estados nacionales, por el otro, dedicamos un capítulo a cada una de estas instituciones.

⁵⁰ No todos los países en estudio tienen los mismos ministerios, como por ejemplo Bolivia posee un Ministerio de Culturas desde su última reforma constitucional, mientras que Argentina lo incorporó recientemente, en mayo de 2014.

Esta organización nos permite analizar, como señala Cox, que las teorías no están separadas de una visión anclada en el tiempo y en el espacio, sino que las categorías analíticas y métodos deben ajustarse a los cambios del objeto, en procura de explicarlo y entenderlo (Cox, 2013: 132-134). De esta manera, cada uno de los capítulos nos permitió un mayor acercamiento a nuestro objeto de estudio.

En el primer capítulo, *el nuevo orden mundial: el multilateralismo complejo cambios y continuidades a principios del siglo XXI*, describimos cómo, en el marco de un nuevo orden mundial, se fue articulando la estructura histórica contemporánea; es decir, cómo se vinculan los elementos que forman el multilateralismo complejo, en especial en América Latina, donde este presenta características propias. En este apartado sentamos las bases conceptuales de nuestro estudio.

Apoyándonos sobre ese marco conceptual, en el segundo capítulo, *La estructuración de la relación entre las organizaciones intergubernamentales internacionales y las redes de la sociedad civil en América Latina*, observamos la estructuración de las organizaciones de afrodescendientes de los países bajo estudio, como parte de la sociedad civil global, regional y mundial por medio de una diplomacia ciudadana, con las organizaciones gubernamentales, regionales y mundiales con actuación en el ámbito de América Latina.

En el siguiente capítulo, *el Estado en el marco del multilateralismo complejo: el derecho de los afrodescendientes en Argentina, Bolivia, Paraguay y Uruguay*, analizamos las formas en que las legislaciones nacionales de estos cuatro países se fueron modificando, en consonancia con las transformaciones operadas en la normativa internacional relativa a los derechos humanos, en general, y a los afrodescendientes, en particular; atendiendo también a la presencia en el poder de un nuevos gobiernos que promovieron y protegieron este tipo de derechos, los gobiernos de giro a la centro-izquierda.

Por último, en el cuarto capítulo, *la sociedad civil como actor del multilateralismo complejo: las organizaciones de afrodescendientes*, analizamos la actuación de las diferentes organizaciones de afrodescendientes, su evolución y los mecanismos de vinculación con los organismos gubernamentales, para establecer su contribución a la visibilización del colectivo afrodescendiente y a la promoción de la normativa y de sus mecanismos de aplicación generada por los Estados Nacionales.

Capítulo I.

El nuevo orden mundial: el multilateralismo complejo

Cambios y continuidades a principios del siglo XXI

Desde el final de la Guerra Fría los modos de vinculación entre los actores y agentes que conformaban la estructura histórica cambiaron, dando lugar a una reconfiguración de esta última. Actores estatales (Estados nación), intergubernamentales internacionales (organizaciones regionales y mundiales), y no estatales (organizaciones de la sociedad civil nacional y sus redes internacionales), se fueron vinculando entre sí de una manera que fue complejizando el orden mundial, constituyendo así un nuevo tipo de multilateralismo, el llamado multilateralismo complejo.

En el caso de América Latina, donde se encuentran nuestros casos de estudio, ese proceso presenta características propias. Más aún, si observamos a un colectivo en particular, el de los afrodescendientes, su institucionalización y sus vinculaciones.

Para analizar cómo se articularon los diferentes actores, buscamos identificar los elementos que permitieron a las organizaciones de afrodescendientes argentinas, bolivianas, paraguayas y uruguayas, articularse con cada uno de sus Estados, y con las organizaciones gubernamentales internacionales. Esta decisión se debió a la relevancia que adquirió la estructuración de organizaciones de afrodescendientes en redes nacionales, regionales e internacionales. Probamos así que el colectivo afrodescendiente en Argentina, Bolivia, Paraguay y Uruguay logró su visibilización y el reconocimiento de sus derechos, entre los años 2000 y 2014, gracias a que, a través de su articulación en redes nacionales, regionales y mundiales, pudo estructurarse con cada uno de los Estados, y con los organismos gubernamentales internacionales –regionales o mundiales–, en el marco del multilateralismo complejo.

En este capítulo desarrollamos, desde lo conceptual, las transformaciones experimentadas entre los elementos que forman la estructura histórica internacional, dando lugar a la conformación de un sistema crecientemente complejo. A su vez, cómo el multilateralismo complejo se adecuó a la situación regional, con características específicas en América Latina.

1. La relación entre actores estatales y no estatales en América Latina

Para estudiar las condiciones a las que se enfrentan los diferentes actores cuando toman decisiones acerca de sus preferencias, estrategias y comportamientos a adoptar, es necesario analizar cómo se interrelacionan las variables que forman la estructura histórica, es decir cómo se vinculan las capacidades materiales, las ideas y las instituciones.

Entendemos las capacidades materiales⁵¹ como el elemento que nos permite describir el contexto en el que se desarrollan los otros factores, determinando así las posiciones de poder que ocupa cada estructura histórica dentro de un orden mundial. Dentro del multilateralismo complejo, a partir de los años noventa del siglo pasado, éstas se desarrollaron en el marco de la globalización⁵².

Las ideas⁵³ pueden ser pensamientos intersubjetivos, como por ejemplo, que en el mundo político contemporáneo los individuos son organizados y dirigidos por Estados que tienen autoridad sobre territorios definidos; que estos Estados se relacionan entre sí mediante agentes diplomáticos; que ciertas reglas se aplican a la protección de agentes diplomáticos por ser de interés común de todos los Estados (Cox, 2013: 142); que grupos de ciudadanos se organizan dentro y fuera de las fronteras nacionales; el análisis tanto de los actores como de las estructuras que surgen, sean formales o informales, en el proceso de toma de decisiones y de su implementación dentro del marco de la gobernanza.

También pueden ser imágenes colectivas⁵⁴ en torno al orden social, los derechos humanos, quién es el actor encargado de garantizarlos, los derechos cosmopolitas, la ciudadanía, etc. (Cox; 2013:132).

⁵¹ Las capacidades materiales son definidas por Cox como potenciales productivos y destructivos. En su forma dinámica, existen como capacidades tecnológicas y organizativas; y en sus formas acumuladas como recursos naturales con tecnología que puede ser transformada, stocks de equipamiento y la riqueza de que se pueda disponer (Cox, 2013: 142).

⁵² Entendido como un fenómeno económico que permitió el incremento del flujo transnacional de bienes. Para Lucena Cid (2011) la globalización viene acompañada de ciertos cambios en el contexto internacional y de nuevos retos políticos; en donde se desafía y tensiona el principio de soberanía estatal y su papel en la escena internacional.

⁵³ Son aquellas “nociones compartidas de la naturaleza de las relaciones sociales que tienden a perpetuar hábitos y expectativas de conducta” (Cox, 2013: 142) y que tienden a atravesar las divisiones sociales.

⁵⁴ Al respecto Cox afirma que “...son las imágenes colectivas de orden social que tienen diferentes grupos. Son las diferentes perspectivas, tanto respecto a la naturaleza y la legitimidad de las

En tercer lugar, las instituciones⁵⁵. Éstas son el medio de perpetuar y estabilizar un orden mundial con estructuras que tienen la capacidad, llegado el momento, de adquirir cierta autonomía, como sucede por ejemplo con la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en cuanto a sus fondos, programas y organizaciones especializadas; las organizaciones regionales como la Organización de Estados Americanos (OEA) y las organizaciones de integración regional.

La interrelación de estos factores se aplica a tres niveles que, a su vez, están vinculados entre sí: la organización de la producción, las formas del Estado y los órdenes mundiales⁵⁶. Una relación que no es unidireccional, ya que las fuerzas sociales transnacionales influyen a los Estados por medio de la estructura mundial; las estructuras particulares del orden mundial ejercen influencia y condicionan sobre las formas que toman los Estados; y las formas del Estado intervienen en el desarrollo de las fuerzas sociales por intermedio de las clases de dominación que ejercen, por ejemplo, apoyando los intereses de una clase y desbaratando otros (Cox, 2013: 145), situación que se observa en América Latina.

En consecuencia, la transformación que sufre el multilateralismo contemporáneo en sus dos fases –la de la cooperación y la del solidarismo, o multilateralismo complejo– debe estar en relación con la transformación del conjunto de la sociedad internacional; es decir, con las transformaciones de la estructura de poder, de la propia naturaleza del Estado, de la relación entre Estado y sociedad civil, y de las nociones imperantes a partir de las cuales se vinculan.

Los cambios que llevarían a definir al multilateralismo complejo se caracterizaron por un incremento en la cantidad y actividad de los organismos internacionales; el

relaciones de poder prevalecientes, como a los pensamientos de justicia y bien público” (Cox, 2013: 142).

⁵⁵ Son amalgamas particulares de ideas y poder material. La institucionalización es una forma de estabilizar y perpetuar un orden particular, y por ello tiene un papel clave en la conformación de una estructura hegemónica. Es un espacio de negociación y socialización que genera legitimidad y que dota de universalidad a unas determinadas relaciones de poder.

⁵⁶ La estructura histórica representa una particular esfera de la actividad humana en su totalidad históricamente localizada. Las estructuras históricas son modelos contrastantes; la dialéctica es introducida por la definición de una estructura particular buscando la emergencia de estructuras rivales (Cox, 2013: 146). El método de las estructuras históricas representa las llamadas totalidades limitadas y se aplica en tres niveles o esferas de actividad: primero, la organización de la producción, especialmente con relación a las fuerzas sociales generadas por el proceso de producción; segundo, las formas de Estado derivadas de un estudio de los complejos Estado/sociedad; y tercero, los órdenes mundiales, o sea las particulares configuraciones de fuerzas que sucesivamente definen la problemática de guerra o paz para el conjunto de Estados (Cox, 2013: 144).

impulso de normas universalizadas de corte liberal por parte de las instituciones internacionales gubernamentales; y por la presencia de una incipiente –aunque creciente– sociedad civil global. Todos estos elementos contribuyeron a modificar el papel del individuo y de sus derechos en la política internacional, tensionando las bases y supuestos del sistema westfaliano de Estados. Fue así que los derechos cosmopolitas –entendidos como los derechos comunes al conjunto de la humanidad– fueron cobrando fuerza, al tiempo que se fue reestructurando el vínculo, cada vez más complejo, entre el Estado y la sociedad global.

Todo esto se fue gestando en la coyuntura histórica de la década de los noventa del siglo pasado, atravesada por una serie de crisis y conflictos⁵⁷. En ese marco, las instituciones internacionales como la ONU, que a la sazón sólo bregaban por la paz y la seguridad internacional, con una capacidad de intervención limitada, tendieron a inmiscuirse más en los conflictos y en su resolución.

Esto determinó que se produjera una adecuación institucional y normativa a un nuevo escenario de ideas. El tema seguridad fue central, y la protección de los seres humanos se erigió en nuevo imperativo en el sistema internacional, ya sea en forma directa⁵⁸, sancionando a los Estados, o indirecta, “recomendando” que modifiquen sus políticas bajo el argumento del intervencionismo humanitario (Costa Fernández, 2013). Esta situación puso en cuestión el derecho a la soberanía de los Estados (Halliday, 2006: 17). Bien porque habían perdido la capacidad –o no tenían la voluntad– de proteger a la población al interior de sus territorios expuesta a crímenes de lesa humanidad o crímenes de guerra; bien porque no se mostraban capaces de ejercer la distribución de sus capacidades materiales.

Esta etapa formativa del multilateralismo complejo, que se desarrolló entre 1990 y principios de este siglo, presentaba la dificultad de que las acciones de las instituciones internacionales no estaban coordinadas entre las diferentes organizaciones existentes, ni mostraban una coherencia al interior de cada una de

⁵⁷ Este periodo está caracterizado por la proliferación de las denominadas “nuevas guerras” (Aunque Mary Kaldor (2005), las circunscribe al África y Europa del Este, otros investigadores las localizan en el antiguo Tercer Mundo (Singer, 1996); el mundo poscolonial (Holsti, 1996); o en la periferia del sistema internacional (Snow, 1996).), y por la generalización de una visión en donde la seguridad internacional pareció amenazada por las mismas normas que, hasta entonces, habían pretendido protegerla (Costa Fernández, 2013: 17).

⁵⁸ Ya sea con la formación de tribunales penales internacionales, o con la declaración de zonas seguras y con la actuación de las Operaciones de Mantenimiento de la Paz de la ONU.

ellas. Fundamentalmente, no surgió un tipo específico de institución con capacidad de representación de los intereses y aspiraciones de todos los implicados. Lo que sí se dio, en cambio, fue por un lado el surgimiento y modificación de una serie de organismos especializados, programas, proyectos, fondos, agencias, etc.; y por otro lado el incremento de la normativa internacional relativa a derechos sociales, civiles, económicos, políticos, culturales y medioambientales, o sea los derechos cosmopolitas⁵⁹. Se conformó así una densa red de normas, con sus correspondientes mecanismos de aplicación, tan amplia –por los ámbitos que abarcaba– como profunda –por las aspiraciones a ejercer su autoridad a través de las fronteras de los Estados soberanos–. Para darnos una idea de la magnitud de este proceso, tengamos en cuenta que para 1962 la ONU contaba con 942 tratados multilaterales ratificados por los Estados miembro, mientras que para el año 2010 la cantidad superaba los 6.100 tratados (Costa Fernández, 2013: 18).

Como referimos, esta nueva estructura histórica asumió en América Latina –como en otras regiones del planeta– características específicas. Una de ellas fue que la sociedad civil global tuvo mayor visibilidad e incidencia creciente en distintos foros y ámbitos internacionales, lo que algunos autores denominan diplomacia ciudadana (Serbin, 2004b: 286)⁶⁰. Esta última es entendida como una diplomacia paralela⁶¹, con una agenda propia, donde la sociedad civil global interactúa con los organismos

⁵⁹ Es una teoría que se construye sobre la afirmación de que todos los seres humanos forman parte de una comunidad. La pertenencia a esta comunidad, que es la humana, implica que compartimos una misma moralidad, y esto extiende las obligaciones de los individuos más allá del ámbito de la familia, del pueblo o de la patria. Las diferentes visiones teóricas del cosmopolitismo (Cattafi, 2014; Pogge, 2005; Cortina Orts, 2008; Kymlicka y Straehle, 2001; Mandujano Estrada, 2010; Muguerza, 2010), están interesadas en definir y defender las condiciones que garanticen la justicia global y en examinar las responsabilidades morales, políticas y económicas que se debe asumir para proteger a la humanidad. Para ello, el cosmopolitismo pretende “refundar” las estructuras institucionales internacionales existentes y hacerlas más justas a la hora de distribuir y garantizar los derechos y deberes fundamentales (Lucena Cid, 2011: 188).

⁶⁰ La diplomacia ciudadana desplegada en Latinoamérica puede ser entendida no sólo como las acciones centradas en la resolución de los conflictos armados que vive la región (Fisas, 2008: 227; Terrones Juárez, 2010: 4) sino que también pone su mirada en sus causas, a las cuales se identifica en la exclusión social, la pobreza e inequidades de distinto orden; ofreciendo una alternativa “desde abajo” en pos de desarticular las variables residuales que reproducen las desigualdades sociales y étnicas como sustento de tensión y conflicto en la comunidad, en nuestro caso la regional.

⁶¹ Aunque puedan parecer conceptos similares y su objetivo final sea el mismo –ayudar a iniciar los procesos de paz–, la diplomacia ciudadana y la diplomacia paralela (a esta última se la denominó también en la década de 1980, como una diplomacia de segunda vía) se diferencian en la calidad y el nivel de actuación de los actores intervinientes. Esto nos permite diferenciar varios criterios de clasificación (cfr. Fisas, 2008 y Terrones Juárez, 2010).

gubernamentales internacionales buscando fortalecerse mutuamente⁶². Esto permitió a la sociedad civil global –en nuestro caso a la regional– procurar vías de solución a sus reclamos; mientras que las organizaciones gubernamentales, regionales y globales buscaron fortalecerse.

Otra de las características del multilateralismo complejo tanto en América Latina como en el Caribe fue la llamada democracia de las cumbres (Legler; 2011: 21). Dado el fuerte carácter intergubernamentalista de las organizaciones regionales, centradas en el Estado, los Jefes de Estado han sido los principales protagonistas de ellas, reuniéndose anualmente en las cumbres para establecer prioridades colectivas, crear nuevos mandatos y resolver conflictos regionales.

Estos elementos, la diplomacia ciudadana y la democracia de las cumbres, dan cuenta de los cambios que se operaron en las instituciones que interactúan en la región, tanto en la sociedad civil global, en los Estados, en las organizaciones gubernamentales internacionales, y en las ideas que las vinculan y estructuran en un nuevo modelo regional.

La sociedad civil en América Latina y el Caribe es parte de lo que Mary Kaldor (2003) denomina sociedad civil global. Claramente, este concepto se vincula con los grupos autoorganizados de individuos, relativamente independientes del Estado, aunque siempre vinculados entre sí y con éste. (Medici y Rial, 2010: 178). En las dos últimas décadas del siglo pasado, estos grupos de ciudadanos organizados comenzaron a trabajar a través de las fronteras de las naciones como respuesta a situaciones de “barbarie” intra e inter estatales (Medici y Rial, 2010: 178) –guerras, golpes de Estado, conflictos sociales, etc.–, en lo que se denominó “nuevos movimientos sociales o a través de organizaciones sociales tradicionales⁶³. Es así

⁶² Algunos autores como Serbin (2006a) o Rosales (2004) plantean que esta agenda propia está al margen de los organismos gubernamentales, actuando casi en forma “competitiva”. Más allá del criterio que se adopte para clasificarla, existe, en líneas generales, una diplomacia ciudadana o de la sociedad civil diferenciada de la diplomacia oficial o convencional y de la paralela o la de expertos. Por lo que hemos entendido a la primera como las actuaciones que llevan a cabo actores no gubernamentales que por su propia cuenta, sin articularse o coordinarse con la diplomacia oficial –la de los Estados a través de los embajadores o funcionarios especializados. Estos actores no gubernamentales pueden proceder del mundo académico, ONG, empresarial, eclesial, artístico y de todo el espectro de los movimientos sociales que con frecuencia están organizados en redes (Fisas, 2008: 227). Entendemos aquí, que este tipo de diplomacia no se opone a la diplomacia oficial sino que la complementa (Terrones Juárez, 2010: 5) ampliando el desarrollo y la implementación de los derechos cosmopolitas.

⁶³ Debemos aclarar que entendemos por movimientos sociales y organizaciones sociales. El término movimiento social, a la par del de sociedad civil, tiene actuación local y global, pero es diferente.

que la definición de sociedad civil está atravesada por una fuerte connotación activista –Kaldor (2003) analiza una tipología de cinco significados– y emancipatoria, donde el empoderamiento de los individuos profundiza y amplía la democracia y el reconocimiento de los derechos de la humanidad dentro del espacio territorial de los Estados nación.⁶⁴ Al igual que la sociedad civil nacional, la sociedad civil global “no puede sustituir al Estado, ni los valores cívicos pueden sobrevivir al Estado de derecho” (Medici y Rial, 2010:180), sino que mantienen una relación dialéctica.

A su vez, la sociedad civil global interactúa con las organizaciones intergubernamentales, sean mundiales o regionales. Como ejemplo, podemos mencionar la presencia de las organizaciones no gubernamentales (ONG) en organismos deliberativos de la ONU, como el Consejo Económico y Social, ECOSOC⁶⁵. Mientras que en sus primeras reuniones en el año 1945, 41 ONG fueron reconocidas como entidades consultivas de la ECOSOC; en la actualidad estas ascienden a más de 3.700 (Naciones Unidas, 2009).

En América Latina, así como en el Caribe, la sociedad civil cobró impulso en el contexto de la organización contra las cruentas dictaduras militares que se extendieron en el subcontinente hasta mediados de los ochenta aproximadamente. Primero, impulsando reclamos a nivel nacional que giraron en torno al reconocimiento y cumplimiento de los derechos humanos; y luego conformando redes regionales entre grupos de ciudadanos de distintos países. Mientras la sociedad civil regional comenzaba a reclamar ante las organizaciones gubernamentales regionales por otro tipo de derechos –civiles, políticos, económicos, culturales, medioambientales, sociales–, también mantenía un fuerte vínculo con la sociedad civil nacional, en torno a intereses específicos, y con los Estados nacionales (Serbin; 2004a).

Puede definirse como una colectividad que actúa con cierta continuidad para promover o resistir un cambio de la sociedad (o de un grupo) de la que forma parte. Sin embargo, los objetivos de un movimiento social no tienen por qué ser revolucionarios en el sentido de implicar una subversión total del sistema social, pero sí se proponen transformar (o impedir transformar) estructuras sociales relevantes.

⁶⁴ Las organizaciones de la sociedad civil y los movimientos sociales necesitan de las normativas de los Estados para poder funcionar, como por ejemplo el otorgamiento de la personería jurídica.

⁶⁵ En el art. 71 de la Carta de la ONU, sobre las competencias del Consejo Económico y Social dice: “El Consejo Económico y Social podrá hacer arreglos adecuados para celebrar consultas con organizaciones no gubernamentales que se ocupen de asuntos de la competencia del Consejo. Podrán hacerse dichos arreglos con organizaciones internacionales y, si a ello hubiere lugar, con organizaciones nacionales, previa consulta con el respectivo miembro de las Naciones Unidas” (Naciones Unidas, 2015).

A partir del fomento de este “doble vínculo”, con los Estados y con las organizaciones gubernamentales regionales, se buscó incrementar la influencia política de las redes regionales mediante el intercambio de recursos –sea financieros o de experiencias en torno a diversos problemas– entre las distintas organizaciones miembro. Con el tiempo, algunas de estas redes se fueron identificando con propuestas de cambio que en su gran mayoría postularon la necesidad de reformas estructurales –como la promoción de un orden más justo e inclusivo–, mientras que otras reflejaron, o reforzaron, el statu quo existente (Botto, 2005: 11).

Así, las organizaciones de la sociedad civil se fueron estructurando en redes transnacionales, tanto regionales como mundiales, a través de un proceso de naturaleza dual: tanto “desde abajo”, a partir del impulso de organizaciones que compartían intereses en común, como “desde arriba”, por la acción de organizaciones internacionales, cuyos principios y objetivos buscaban un anclaje nacional (Serbin, 2004b). Como ejemplo del primer caso entre las organizaciones de afrodescendientes, consideramos, entre otras, la Red Continental de Organizaciones Afroamericanas, surgida de una reunión de los pueblos negros; mientras que para el segundo caso podemos mencionar AFROAMERCIA XXI, reunida por primera vez en la sede del BID, en Estados Unidos.

A su vez, la sociedad civil regional puede ser clasificada, según criterios de representatividad y legitimidad, en organizaciones de viejo y nuevo cuño. En las primeras, su mandato surge de la delegación de las bases a través de mecanismos democráticos de elección, y cuenta con reconocimiento por parte del Estado; mientras que en las segundas, la representación surge de la “sintonía del foro”, es decir de lo que se resuelve en cierta organización a través de conferencias, reuniones, asambleas, etcétera.

El multilateralismo complejo se caracteriza, sobre todo, por la proliferación de organizaciones de nuevo cuño⁶⁶, cuya acción también expresa, a diferencia de lo

⁶⁶ Aunque cada uno de estos tipos se desarrolla en una coyuntura histórica diferente, no son modelos antagónicos sino que en la actualidad coexisten, y ambas tienen un compromiso de tipo moral en defensa y promoción de algún bien público (Serbin, 2004b:286). Aunque ambos modelos se diferencian en la manera en que alcanzan su representatividad, coinciden en la prioridad de la defensa de los derechos de la humanidad, ya sea porque adecuaron sus objetivos y planes de acción incorporándolos, como es el caso de las organizaciones de viejo cuño, o adecuándose a la normativa de las organizaciones gubernamentales, tanto regionales o mundiales, para así lograr su legitimidad, como es el caso de las de nuevo cuño. En cuanto a la legitimidad, es el Estado el encargado de

que sostiene cierta literatura sobre el tema, un contenido e intencionalidad de tipo político, tal como ocurre con las de viejo cuño⁶⁷. Otra de las instituciones que analizamos es el Estado, especialmente en América Latina. La visión hegemónica en las Relaciones Internacionales entiende que toda sociedad se define en términos de Estado Nación y que cada Estado Nación forma una, y sólo una, sociedad. De manera que el Estado Nación es el “límite”, es lo que “contiene” a esa sociedad (Kymlicka y Straehle, 2001: 37)⁶⁸. Lo mismo sucede con la sociedad internacional y, ya desde la Paz de Westfalia, el sistema internacional lo ha tenido como su actor fundamental⁶⁹.

Los Estados nación –que son un tipo de Estado⁷⁰– pueden adoptar políticas de “construcción nacional”, ya sea “desde arriba”, como es el caso latinoamericano, o

“reconocer” y legitimar a las organizaciones de la sociedad civil como interlocutores válidos, debido a las prácticas democráticas de representación.

⁶⁷ Hasta finales de 1980 la vinculación entre las organizaciones gubernamentales regionales y la sociedad civil regional se dio entre organizaciones de viejo cuño, como los partidos políticos, los sindicatos, etc., que por ello estaban “reconocidos” por el Estado, por ejemplo, federaciones de trabajadores como Federación Latinoamericana de Periodistas (1976), FLATEC Federación Latinoamericana de Trabajadores de la Educación y la Cultura (1979), entre otras. En América Latina y el Caribe podemos caracterizar a las organizaciones de la sociedad civil regional en dos momentos. En el primero, las organizaciones de la sociedad civil regional de nuevo cuño tuvieron su origen, y se entrecruzaron con las de viejo cuño, actuantes en las décadas del sesenta y el setenta, con una base y objetivos claramente definidos en sus reclamos (por un lado las organizaciones de base católicas, con un alto sentido moral y ético, y por el otro surgieron organizaciones que luchaban contra la violación de los derechos humanos de las genocidas dictaduras militares que usurparon el poder en casi todos los países de la región, además, se sumaron organizaciones de la sociedad civil regional vinculadas con partidos políticos, sindicatos, etcétera), con un alto grado de politización e ideologización, tensionando y poniendo abiertamente en cuestión los intereses de las instituciones regionales gubernamentales, quienes a su vez eran las encargadas de validar a los representantes de las organizaciones de la ciudadanía. En el otro momento, que se inicia a partir de 1990, se da un incremento numérico de las redes regionales de la sociedad civil de nuevo cuño, más de tipo ético, relacionada con los derechos de la comunidad, de la humanidad, volviéndose más visibles en sus reclamos y en su actuación con los organismos regionales gubernamentales. Por ello sostenemos que su rol también es político, no solo ético o moral.

⁶⁸ Kymlicka y Straehle hacen referencia a Rawls, pero no asientan el texto citado. Claramente están aludiendo a su obra de 1971, *La Teoría de la Justicia*.

⁶⁹ Los primeros Estados modernos del siglo XVII dieron paso, un siglo después, a los actuales Estados nación con los mismos elementos de las formas políticas: un ejército permanente, una burocracia, la progresiva formación de un sistema monopólico de impartición de justicia, un sistema fiscal de recaudación de impuestos, una diplomacia permanente y una cierta homogeneidad cultural (lengua, un pasado originario común, educación, etc.) (Fernández Luiña, 2010: 15). Las características diferenciadoras entre Estado y Estado Nación, son la soberanía y su poder territorial. Éstos definen tanto al Estado Nación en sí, como a las relaciones interestatales que se generan.

⁷⁰ El Estado Nación se define a través de su “estatidad” (es decir que poseen una serie de propiedades: 1) capacidad de externalizar su poder; 2) capacidad de institucionalizar su autoridad; 3) capacidad de diferenciar su control y 4) capacidad de materializar su identidad (Oszlak, 1986: 2-3), momento en el cual se concreta el proceso de redefinición de un marco institucional considerado apropiado para el desenvolvimiento de la vida social organizada. Esto no implica, necesariamente, que el Estado Nación surgiría en relación con una sociedad civil que ya había adquirido su carácter de sociedad nacional, sino que ambas esferas debían articularse para alcanzar nivel nacional.

“desde abajo”, como ha sido históricamente el caso “clásico europeo” (cfr. Oszlak, 1986; Kymlicka y Straehle, 2001). Sin importar cómo se conformó el Estado Nación, por la propia dinámica histórica signada por el movimiento de los grupos sociales –migraciones, voluntarias o no, guerras, invasiones, etc.–, en la mayoría de sus territorios conviven y se interrelacionan grupos de muy diverso origen que son objeto de políticas estatales homogeneizantes promotoras de una nacionalidad común, es decir un nacionalismo de Estado⁷¹.

Entonces el Estado no puede desvincularse del surgimiento de la nación, puesto que es otro de los aspectos constitutivos del proceso de construcción social (cfr. Oszlak, 1986) de este tipo de Estado. En este sentido, se vinculan Estado y nación; y Estado Nación y nacionalismo (entendemos al nacionalismo como aquellos movimientos políticos y aquellas políticas públicas que se encaminan a asegurar que los Estados sean efectivamente “Estados nación”), muchas veces haciendo los coincidir (Kymlicka y Straehle, 2001: 40), aunque de manera conflictiva. Podemos decir, entonces, que los componentes básicos que posibilitan la articulación entre el Estado y la nación, son los mismos que lo hacen entre la democracia liberal y el nacionalismo: la economía, la nación y el sistema de dominación.

⁷¹ El nacionalismo de Estado se caracteriza por tres principios básicos: justicia social, democracia deliberativa, y libertad individual (Kymlicka y Straehle, 2001: 49); que están vinculados por medio del uso de un lenguaje único y una educación nacional estandarizada, vehiculizada por esa misma lengua. Fue así que la alfabetización, el lenguaje y la democratización masiva, posibilitaron la formación de una nueva identidad, la cual se asocia intrínsecamente con la formación del Estado Nación decimonónico, permitiendo la formación de los ciudadanos. En el siglo XIX, las instrucciones, reglamentos y Constituciones que se implementaron en América Latina, le otorgaron esa condición de ciudadano a todos los habitantes –ya sea por ser naturales o en forma legal– por el solo hecho de ser libres. Por ejemplo, en los casos en estudio, la abolición de la esclavitud se hizo previa o simultáneamente a la sanción de la Constitución. Estas leyes de abolición no tuvieron una gran efectividad ya que mayoritariamente fue restablecida la esclavitud, hasta el momento de su definitiva eliminación. En la Constitución de Bolivia de 1826, donde se reconocía la abolición de la esclavitud de 1825, se consideraba como boliviano a todo habitante libre, nacido en el territorio, o al extranjero que cumpliera ciertos requisitos (art. 11); sin embargo para ser considerado ciudadano era necesario saber leer y escribir, ser casado o mayor de 20 años; tener empleo o industria (art. 14)., situación que se reitera en la Constitución de 1880 (art. 33). En el caso de Argentina, la abolición de la esclavitud (art. 15) y la Constitución se sancionan simultáneamente en 1853. En ella se garantiza los derechos de todos los habitantes, naturales o por opción (art. 14), y la igualdad legal y jurídica de todos los ciudadanos (art. 16). En cambio en el caso de Paraguay, primero se sanciona la abolición de la esclavitud en 1869, un año después se sanciona la Constitución y allí se reconoce esto (art. 25). En ella se postula la igualdad y los derechos y garantías de los habitantes (art. 18), y en lo referente a la ciudadanía, que puede ser por nacimiento o por opción (art. 35), se mencionan los impedimentos para su ejercicio (art.38 y 39). En el caso de Uruguay, encontramos que en la Constitución de 1830 se define al Estado como “la asociación pública de todos los ciudadanos...” (art.1), donde se define a los ciudadanos naturales o legales (art. 6, 7 y 8); todo ciudadano es miembro de la soberanía (art.9), aunque la ciudadanía puede ser suspendida (art.11). Este proceso de formación del nacionalismo de Estado posibilitó a los habitantes de cada país acceder a la nacionalidad, a una identidad, otorgándole una serie de derechos y obligaciones civiles y políticas –votar, participar en la defensa territorial, etc. Pero para ello era necesario “terminar” con las resistencias, excluir o “dominar” a las minorías nacionales, como es el caso de los pueblos indígenas y los negros, o buscar estrategias que permitiesen “incorporar” a las minorías extranjeras –los inmigrantes, los “recién llegados”, aunque esto les significase abandonar la nacionalidad de origen. En el primer caso se buscaba transformar a súbditos –con diferentes derechos según su condición social y económica– en ciudadanos, mientras que en el segundo caso, son ciudadanos acostumbrados a la práctica y defensa de sus derechos políticos, y económicos, y que ahora deben adaptarse a las “modalidades” del Estado nación que los acoge. En nuestros casos en estudio, esto llevó a que la lengua oficial de los Estados nación fuera el

El Estado Nación latinoamericano adoptó y sostuvo el nacionalismo de Estado, en forma más o menos estable, desde sus inicios a mediados del s XIX y por casi más un siglo. Luego, lentamente, a lo largo del s XX, fue ampliando los derechos de las minorías nacionales, aunque no avanzó en temas raciales o de discriminación, que son los que afectan directamente al colectivo afrodescendiente. En cambio, sí lo hizo en tópicos relacionados con la justicia social⁷²; a los derechos políticos para todos los ciudadanos –incluidos los grupos indígenas y las mujeres–⁷³, y en menor medida

castellano, dejando de lado las lenguas de los grupos indígenas. Por ello se ocultó o invisibilizó a las minorías etnoculturales.

⁷² El Estado Nación fomentó la enseñanza primaria, sobre todo en artes y oficios. En Argentina, ya desde los primeros años del periodo independiente se observa un interés por el desarrollo de la educación. La Constitución de 1853 establece que el derecho de educar y enseñar es un atributo de las provincias. La primera en implementarla fue la Provincia de Corrientes. En 1869 se fundó la primera escuela normal en la ciudad de Paraná. En 1884 se sancionó la Ley 1420 de educación gratuita, general y obligatoria en todo el territorio. En 1910, la Ley Laines establecía las escuelas primarias a cargo del Estado. Se crearon también varias escuelas de artes y oficios, y en 1871, se hace lo mismo con las primeras escuelas técnicas en Salta y San Juan. En la década de 1940, se establecen las escuelas fábricas (futuras escuelas técnicas). El caso de Bolivia es similar, en particular en los meses en que Bolívar estuvo en el poder, se muestra interés en la educación primaria. En 1830, se establecen las escuelas de mineralogía. En la VI Constitución de Bolivia (1851), se sanciona el derecho a la educación de todos los ciudadanos bajo el patrocinio del Estado, y se presta atención a las escuelas para niñas y la gratuidad de la enseñanza; pero esto no se aplicó. Por el contrario, en 1872 se restablece la educación privada. En 1909 se crean las primeras escuelas normales. Hay muchas propuestas educativas pero no se tiene en cuenta ni a los campesinos ni a los indígenas. En 1939 se sanciona la Ley de Educación Campesina. 1955 reforma educativa y Código de Educación. En Paraguay la mayoría de la población es de origen rural y de habla guaraní. En 1812 se dan instrucciones para el maestro de letras primarias. Entre 1814 y 1840 funcionó la Escuela Central de Primeras Letras y de maestros primarios. La Constitución de 1870 en su artículo 8 proclama que el Gobierno y el Congreso se encargarán de la educación primaria, que será obligatoria. En 1909 se sanciona la Ley de Educación obligatoria para niños de 7 a 14 años. En 1931 se promueve la educación normalista. En 1956 se producen modificaciones en el sistema educativo a nivel secundario, En el caso uruguayo las escuelas se concentran en la capital, Montevideo. Artigas estimuló la instalación de las Escuelas de la Patria, que son escuelas elementales para niños de todas las edades, clases sociales y “razas”. En 1839 se fundó la Escuela Mercantil. Las primeras Escuelas de Artes y Oficios datan de 1879. En 1855, se creó la Escuela Media (Benítez, 1981; Juárez y Comboni, 1997; Ministerio de Educación y Cultura - Uruguay, 2014; Solari, 1991). Aunque la normativa que estimulaba la educación media y universitaria, debió esperar hasta avanzado el siglo XX. La primera universidad que se fundó en la región es la de Córdoba en 1613, luego le sigue la de Chuquisaca, actual Bolivia, en 1624. En el siglo XIX, en Uruguay se fundó la Universidad de la República, en Montevideo en 1849, y en Paraguay se fundó la Universidad de Asunción en 1889. Estas dos últimas están bajo la égida del gobierno central; mientras que las dos primeras como son un producto del período colonial, serán nacionalizadas en el siglo XIX (la de Córdoba en 1854 y la de Charcas en 1830) (Durán, 2012; C. Romero y Landoni, 2001; Tünnermann Bernheim, 1991).

⁷³ Por ejemplo, Uruguay y Argentina fueron los primeros países en dictar el voto universal y obligatorio, luego de un largo proceso que culminó en las décadas de 1930 y 1940, respectivamente; mientras que en Bolivia y en Paraguay este proceso tardó más; recién en la década del cincuenta en la primera y a principios de los sesenta, en el segundo. En Argentina el voto obligatorio, universal y secreto se instituye en 1912, mientras que el voto femenino se aprueba en 1947. En Uruguay el proceso es similar, en 1918 se sanciona el voto universal y secreto, y el femenino en 1932. En Bolivia recién en 1952 se sanciona el voto universal, incluyendo a analfabetos, indígenas y mujeres. De los países en estudio, Paraguay es el primero en sancionar el voto universal y secreto, en el año 1911, pero era escrito por lo que trajo muchas dificultades por el alto analfabetismo; sin embargo de los cuatro es el último en otorgar el derecho al voto a las mujeres, en el año 1961.

el acceso a la cultura nacional única, que posibilitase la integración, salvo contadas excepciones, quedó restringido para amplios sectores de la población, impidiéndoles en consecuencia el desarrollo de la libertad individual.

El otro modelo de Estado emerge a comienzos de la década de 1990, cuando estas minorías etnoculturales se movilizaron, no siempre pacíficamente, para demandar un Estado propio, o al menos un Estado que los incluyera y representase, en un nacionalismo de las minorías (Kymlicka y Straehle, 2001: 41).

Este modelo se pudo observar en la nueva Constitución que sancionó en febrero de 2009 la, hasta ese momento, República de Bolivia. En ella se estableció que Bolivia pasaba a constituirse en un Estado unitario, social, de derecho plurinacional comunitario (art. 1). Las nuevas medidas fueron más allá: un mes después, en una reafirmación de este espíritu de nacionalismo de las minorías, el Presidente Evo Morales promulgó el Decreto Supremo 48 modificando la denominación del país. A partir de ese momento el nombre oficial pasó a ser Estado Plurinacional de Bolivia⁷⁴, conformado por la “totalidad de las bolivianas y bolivianos, las naciones y pueblos indígenas originarios campesinos y las comunidades interculturales y afrobolivianas que en conjunto constituyen el pueblo boliviano” (art. 3).

En la estructura histórica que estamos analizando las otras instituciones que interactuaron fueron las gubernamentales internacionales mediante la adopción de una nueva y amplia normativa. Esta nueva normativa de carácter internacional –regional o mundial–, como las declaraciones de derechos de diferente orden –infancia, pueblos originarios, afrodescendientes, refugiados, protección del medio ambiente, anticorrupción, etc.– dio cuenta de la aparición de una nueva clase de derechos universalizados, los derechos cosmopolitas. Con ellos se trascendió la definición clásica de los derechos de ciudadanía emanada desde los Estados nacionales, abriéndose una brecha entre la pertenencia a una comunidad política nacional, o sociedad civil local, y la creciente declaración de derechos de ciudadanía ubicados por encima de la soberanía y política de cada Estado (Donnelly, 2011; Gamallo, 2004). Esto no significó que los Estados dejaran de ser los garantes de los

⁷⁴ La Constitución Política del Estado fue aprobada por el Asamblea Constituyente el 9 de diciembre de 2007. Luego, mediante un acuerdo nacional, tuvo varias modificaciones que fueron aprobadas el 21 de octubre de 2008. Este texto fue sometido a referéndum constitucional convocado por el Congreso en enero de 2009. Promulgándose el 9 de febrero de 2009 (Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, Bolivia).

derechos (así como los principales actores que los amenazan). En efecto, las declaraciones de derechos, que podían actuar de manera expansiva e inclusiva de los grupos de población excluidos, continuaron referenciándose dentro de los Estados nacionales. Pero ahora los Estados actuarían conjuntamente con organizaciones gubernamentales internacionales y con la sociedad civil (Donnelly, 2011: 154).

Esta visión cosmopolita es una de las ideas, dentro de la estructura histórica, que vincula los diferentes elementos que venimos analizando hasta aquí. Es por ello que, en un Estado democrático –requisito indispensable– los derechos de los ciudadanos priman por sobre los de la nacionalidad, y pueden coincidir con ella cuando se estrecha la vinculación entre ciudadanía mundial y nacionalismo global. En el cosmopolitismo, el rol del individuo ocupa un lugar excepcional⁷⁵, que le permitió adquirir –desde mediados del siglo pasado– protagonismo en el escenario mundial debido al fortalecimiento de los instrumentos de protección de los Derechos Humanos, en donde prima la ley y la justicia (Cattafi, 2014: 11).

Existen varias visiones teóricas sobre el cosmopolitismo⁷⁶ (cfr. Pogge, 2005; Cattafi, 2014; Peñas Esteban, 2003), y todas coinciden en que este implica la existencia de organizaciones internacionales. Esto se vio reflejado en la creación, el fortalecimiento y la ampliación de organizaciones de distinto tipo. Por ejemplo, organizaciones interestatales mundiales como la ONU (o el Banco Mundial, la Organización Mundial de Comercio, la Corte Penal Internacional, etc.); interestatales regionales como la OEA, el MERCOSUR (la UE, etc.); organizaciones de la sociedad civil global y regional (ONG y organizaciones no gubernamentales internacionales, ONGI). Las preocupaciones de estas entidades giran en torno a la defensa de los derechos políticos, sociales, económicos, culturales y ambientales, y se expresan en un volumen creciente de normativa internacional al respecto.

En lo relativo a las denominadas capacidades materiales en América Latina, observamos que como consecuencia de la globalización⁷⁷ la relación entre las

⁷⁵ Tanto con una subjetividad jurídica activa y otra subjetividad jurídica pasiva (Cattafi, 2014: 11).

⁷⁶ Algunas de estas visiones proponen la necesidad de la existencia de una estructura supranacional. Estas propuestas incluyen desde una confederación de repúblicas hasta un Estado de naciones, o alguna forma que dé respuesta a las necesidades del orden global.

⁷⁷ El análisis de la regionalización se puede hacer desde dos posturas: por un lado como componente y proceso complementario a la dinámica global, y por el otro, como una tendencia contraria a la globalización (cfr. Morales Fajardo, 2007).

instituciones regionales gubernamentales y la sociedad civil regional se desarrolló y cobró sustento en el marco de un creciente regionalismo⁷⁸ o proceso de integración regional. No es que antes no existieran formas variadas de regionalismo⁷⁹, sino que durante el multilateralismo complejo surgió lo que se denominó nuevo regionalismo⁸⁰. Éste se caracterizó por el aumento de poder de las fuerzas populares, las cuales cumplieron un rol central en la formación y recomposición de la sociedad civil en el plano regional, y en la transición hacia una nueva forma de relaciones multilaterales en el plano mundial (Cox, 1997).

La proximidad espacial de los países que participaron del proceso de integración y el hecho de que compartiesen ciertos valores y estrategias de gobernanza en común (Bernal-Meza y Masera, 2008: 178) permitieron que se creasen vínculos de participación de actores públicos y privados, con acciones conjuntas de tipo socio-político. Se integraron programas y acciones gubernamentales, hubo una activa participación de las organizaciones de la sociedad civil, sociales, étnicas y políticas, como de agentes socioeconómicos. Esto posibilitó que los países evitasen conflictos de intereses al tomarse decisiones claras y coherentes, no sólo en lo inmediato, sino a largo plazo, en busca de una estrategia adecuada para coordinar factores

⁷⁸ Podemos definirlo como el proceso por el cual se conformaron áreas regionales de comercio en la economía mundial; el regionalismo es por un lado “el sistema de ideas que actúa como teoría de la diversificación de los espacios de integración en el escenario internacional, y por el otro, como criterio normativo que permite la formulación de políticas orientadas a la construcción de esquemas institucionales regionales” (Bernal-Meza y Masera, 2008: 176).

⁷⁹ Los procesos de integración regional, plantean la posibilidad de que los países que participan de una alianza o agrupación, puedan obtener mayores beneficios políticos y económicos que si continuasen aislados. Bajo esta perspectiva, las economías pueden ser más competitivas y con mayor poder de negociación y de inserción internacional, si cooperan, si se relacionan entre sí, que si no lo hicieran. Esto genera un acercamiento y coordinación de las economías de dos o más países de modo de construir un territorio económico común, pero la integración regional es una acción de política económica más específica y profunda que la mera cooperación. En una primera instancia estas acciones están orientadas a la reducción de barreras y obstáculos; en una segunda etapa, se crea un mercado único, sin trabas fronterizas, y con la mayor transparencia en las tarifas no arancelarias. Para ello, es necesaria la armonización de políticas comunes entre los países miembro del acuerdo de integración ya que estos momentos reflejan particulares formas de integración. A partir de allí, los países miembro no solo se acercan y articulan sus mercados sino que también lo hacen sus sociedades, por lo cual tienden a coordinar sus políticas económicas, sociales y culturales. La integración económica se refiere al proceso en virtud del cual, países y mercados previamente separados, se incorporan al funcionamiento de una nueva unidad, de dimensiones geoeconómicas más adecuadas y que ha logrado una armonización del marco institucional de sus economías (Bernal-Meza y Masera, 2008: 179-180).

⁸⁰ El nuevo regionalismo –fruto al mismo tiempo de los cambios en la economía política capitalista global que demandó políticas económicas más agresivas y competitivas, y de las presiones ejercidas por la base de la sociedad, que identificó entidades regionales con fuerzas populares– es percibido como un trayecto más corto y más fácil hacia prácticas multilaterales de distinta naturaleza (Camargo, 2000: 71).

políticos, económicos, sociales y culturales. Se tornó necesario realizar acciones conjuntas que permitiesen superar algunos retos, como la desigualdad y la marginación social, percibidas subjetivamente en términos de identidades, ya sea de género, religión, etnia, etc. El reconocimiento de las diferencias entre países, tanto en ideas como en valores, permitió la búsqueda de formas más claras y coherentes de coexistencia (Camargo, 2000: 71), tarea que se mostró ardua y lenta.

Podemos analizar la integración regional latinoamericana, por su propia historia, en diferentes momentos⁸¹. Lo mismo sucede con el nuevo regionalismo, que puede ser subdividido en dos fases, aunque persistan ciertas continuidades entre ambas. La primera de ellas se inicia en la década del noventa, donde se desarrolla el regionalismo abierto⁸², y la segunda se inicia en la década del 2000 con el regionalismo posneoliberal⁸³. Como ejemplos de la primera fase, podemos mencionar a dos instituciones sobre las cuales trabajamos: el Mercado Común del Sur (MERCOSUR) surgido en 1991, con el antecedente del Programa de Integración y Cooperación Económica (PICE) de 1986 entre Argentina y Brasil; y la Comunidad Andina (CAN)⁸⁴, surgida en 1997. Como ejemplos del regionalismo posliberal⁸⁵

⁸¹ Podemos hablar de varios momentos. Un primer momento, situado en las décadas de 1950 y 1960, cuando impulsados por la reflexión de la Comisión Económica para América Latina (CEPAL) de la ONU, los mecanismos de integración regional estimularon el modelo de sustitución de importaciones, surgió la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio (ALALC), con la firma del Tratado de Montevideo entre Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Chile, Ecuador, México, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela en 1960. También, nacieron en esa época el Mercado Común Centroamericano (MCCA) en 1960, y el Pacto Andino en 1969. Un segundo momento, en los años setenta, puede ser caracterizado con la caída del dinamismo regionalista a causa de la desconfianza en los logros potenciales de los esquemas de integración y cooperación. Es la época de la crisis de los modelos de sustitución de importaciones en lo económico y de los cambios de régimen en los sistemas políticos.

⁸² Bajo la influencia del pensamiento neoliberal y del Consenso de Washington (Casilda Bejar, 2004), algunos países de América Latina y el Caribe firmaron una serie de acuerdos de distinta naturaleza, especialmente, comerciales. Este regionalismo abierto, significó la renovación o reactivación de antiguos esquemas regionales, o la conformación de nuevos espacios de integración que dieron forma a nuevos acuerdos más ambiciosos de integración regional.

⁸³ La fase posliberal, se inició a principios del siglo XXI. Estos nuevos esquemas y proyectos de integración tuvieron rasgos que los distinguieron del modelo anterior, hubo un desplazamiento de los temas de liberalización comercial y desregulación hacia una agenda marcadamente política, signada por un protagónico rol del Estado (Serbin, 2011: 5). Otras características fueron la cantidad de Cumbres presidenciales y la formación de nuevas organizaciones. A su vez hubo un marcado presidencialismo, con énfasis en la construcción de foros para el diálogo político y la concertación; la construcción de instituciones débiles (Legler, 2011: 12) y la exclusión de los Estados Unidos de estos procesos.

⁸⁴ Otros ejemplos son el nuevo diseño del Mercado Común Centroamericano (MCCA), que se rige por el Tratado de Managua de 1960, y que se redefine en 1991. Y, la proliferación de acuerdos preferenciales de comercio como la formación del Foro de Cooperación de Asia-Pacífico (APEC) a partir de 1989; la Empresa para la Iniciativa de las Américas de 1990, que luego derivaría hacia la propuesta del Área de Libre Comercio para las Américas (ALCA) en la Cumbre de las Américas de Miami en diciembre de 1994; y el Tratado de Libre Comercio de Norteamérica entre Canadá, Estados

analizamos la Unión de Naciones Sudamericanas (UNASUR) y la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC).

El resurgimiento del regionalismo se vio alentado, entre otros factores, por el retorno a la democracia. Esto significó un cambio cualitativo en los procesos regionales en la medida en que a las agendas de negociación de los nuevos acuerdos se incorporaron temas (tales como inversiones, migraciones, terrorismo, mercado del trabajo, narcotráfico, transferencia de tecnología, políticas de cooperación industrial, etc.) que no se limitaban a cuestiones arancelarias o comerciales, abarcando incluso cuestiones tradicionalmente consideradas propias del ámbito interno, soberano, de los Estado Nación.

El proceso de “restauración” de la democracia en la región estuvo signado por crisis económicas e institucionales⁸⁶ que eclosionaron entre 1998 y 2002, momento de la crisis de los países emergentes y de sus gobiernos de “giro a la derecha” (Cantamutto, 2013: 4). Esta situación de conflictividad osciló, con picos de extrema virulencia, hasta el 2003, cuando se hizo necesaria la presencia de gobiernos más atentos a las demandas populares –siendo la crisis del 2001 en Argentina la que supuso el fin del modelo neoliberal–. En ese año se inició una sucesión de procesos electorales de tipo presidencial y legislativo, sea local como regional, cuyo corolario fue la llegada al poder de una nueva camada de dirigentes fuera de los partidos tradicionales (como por ejemplo Chávez en Venezuela).

Naciones como Argentina, Uruguay, Bolivia, y Paraguay, entre otros⁸⁷, vieron el arribo o la continuación de gobiernos que “se denominaban progresistas”⁸⁸, o de

Unidos y México (TLC) que entró en vigor en enero de 1994 (Bernal-Meza y Masera, 2008: 188-189; Casas Gragea, 2002: 137-138; Ferrero, 2006: 24; Serbin, 2011: 5).

⁸⁵ Otros ejemplos son la Alianza Bolivariana para los Pueblos de nuestra América (ALBA), la Cumbre de América Latina y el Caribe sobre Integración y Desarrollo (CALC).

⁸⁶ Según Laclau (2006: 58-60) hubo dos experiencias traumáticas, las dictaduras militares y el proyecto neoliberal, que están relacionadas, ya que el segundo pudo ser aplicado gracias a la “debilidad” que tenía el complejo Estado/sociedad civil, derivada de los regímenes militares. Las instituciones entraron en crisis como canales de las demandas sociales y proliferaron una serie de movimientos de protesta de tipo horizontal que no se integraban verticalmente al sistema político, como por ejemplo los piqueteros, los sin tierra, etc. A esto se sumó que para lograr la implementación de los planes de ajuste estructural se necesitó del cumplimiento de dos condiciones: la represión de los movimientos sociales y la desindustrialización.

⁸⁷ Además de los cuatro ya nombrados, podemos nombrar a Venezuela, Chile, Ecuador, El Salvador, Nicaragua, Panamá y Brasil.

⁸⁸ Los dirigentes de estos nuevos procesos procedían unas veces de partidos recientes pero estructurados como el Partido dos Trabalhadores (PT) de Ignacio Lula da Silva en Brasil o el Movimiento Hacia el Socialismo (MAS) de Evo Morales en Bolivia, y otras veces de partidos

“giro a la izquierda” (Santander, 2009: 18). Sin embargo, por sus características⁸⁹, son gobiernos más de giro a la “centro-izquierda”⁹⁰, con sus diferentes variantes (emergieron modelos más moderados, como en Chile, Paraguay y Uruguay; modelos intermedios, como Argentina y Brasil; y modelos más radicales, como Venezuela o Bolivia). Mas allá de sus matices, de conjunto los englobamos bajo la categoría de centro-izquierda, por un lado, para diferenciarlos de la izquierda tradicional cuyos postulados son más radicales, anticapitalistas, orientados a la estatización y socialización de los medios productivos; y por otro lado, por considerar que es un concepto más ajustado a los límites transformadores de dichos gobiernos, que en la práctica sostuvieron en la estructura económica, la legislación laboral, etc. significativas continuidades con el andamiaje neoliberal. El aumento en el número de gobiernos de giro a la centro-izquierda en la región reconfiguró el mapa geopolítico en América, e hizo posibles y viables las nuevas propuestas de regionalismo. También posibilitó la adecuación de la normativa emanada de las organizaciones

tradicionales pero que habían logrado establecerse como nuevas figuras en el juego político como el Frente Amplio de Tabaré Vázquez (Santander, 2009: 20) o el Partido Justicialista en Argentina.

⁸⁹ Autores como Laclau (2006), plantean un gradual giro hacia la centro-izquierda. Paramio por su parte, aunque hace uso del concepto giro a la “izquierda”, plantea que más allá de que los diferentes líderes y de sus programas, el hecho de que varios de ellos hayan alcanzado las presidencias de sus países, configura una tendencia regional y no puede considerarse como una simple coincidencia. Plantea que dentro de estos gobiernos existe una divergencia en el discurso político, en la postura respecto al proceso de globalización y en la interpretación de las instituciones democráticas; y coinciden en el hincapié que hacen en las políticas sociales y en la búsqueda de un modelo económico que produzca crecimiento acompañado de resultados sociales (creación de empleo, mejora de la educación y la salud, reducción de la pobreza y la indigencia) (Paramio, 2006: 64). Arditi, siguiendo esta línea crítica, dice que es cada vez más difícil entender lo que denota el término izquierda desde que el grueso de los partidos socialistas y las organizaciones de centro-izquierda comenzaron a dejar de lado sus resistencias a la economía de mercado y a desechar el lenguaje de la lucha de clases, la liberación nacional, el internacionalismo, la soberanía westfaliana estricta, etc. Estos nuevos grupos desarrollaron sus actividades sin preocuparse por precisar el significado de la etiqueta “de izquierda”, porque la distinción izquierda-derecha ya no parece jugar un papel relevante en la configuración de las identidades políticas de los ciudadanos en un mundo globalizado (Arditi, 2009: 233). En cuanto a Nazareno, sostiene que estos movimientos políticos y gobiernos del “centro a la izquierda” poseen rasgos comunes a nivel regional, más allá de las particularidades que surgen de las especificidades nacionales. Una de estas “novedades” es la relación entre la nueva izquierda latinoamericana con la democracia representativa-constitucional. Para este autor, la nueva izquierda latinoamericana ha hecho de la democracia representativa uno de sus principales elementos discursivos de su práctica política, abandonando por completo toda apelación a la lucha armada y la ruptura del ordenamiento institucional como vía de acceso al poder y un camino para transformación social (Nazareno, 2010: 177-178). Cantamutto apoya esta visión y agrega que los gobiernos de izquierda no han apelado al Estado en contra del mercado, sino que por el contrario han diseñado su política social sobre la base de aceptar el mercado como institución básica de asignación de bienes y recursos, sin medidas radicales (Cantamutto, 2013: 6-7).

⁹⁰ Estos gobiernos latinoamericanos, surgieron de procesos democráticos –menos el caso cubano–, y han sido caracterizados por autores como Laclau como “populistas” (Laclau, 2006). Para que el populismo “emerja”, es necesario que se articulen las demandas insatisfechas de la sociedad, con la cristalización de todas ellas en ciertos símbolos comunes, y con la emergencia de un líder cuya palabra encarne ese proceso de identificación popular (Laclau, 2006: 58).

gubernamentales internacionales, tanto regionales como mundiales, a la normativa doméstica. Asimismo, promovió la planificación y generación de mecanismos de aplicación, o de acciones, que promovieran y protegieran los derechos de la sociedad civil nacional, en particular los relacionados con los afrodescendientes.

En el siguiente capítulo desarrollaremos la relación entre las organizaciones intergubernamentales internacionales y la sociedad civil regional, en particular el rol de las redes de las organizaciones de afrodescendientes, y su articulación con las organizaciones intergubernamentales regionales y mundiales, incluyendo a las organizaciones de integración regional, a su normativa, y a las instituciones de aplicación que promueven los derechos de este grupo y su visibilización. En los capítulos siguientes, veremos cómo cada uno de los Estados en estudio adecuó esa normativa internacional a su normativa doméstica, también cómo adoptaron mecanismos de protección y promoción de derechos, y, finalmente, su vinculación con las organizaciones de la sociedad civil de afrodescendientes.

Capítulo II.

La estructuración de la relación entre las organizaciones intergubernamentales internacionales y las redes de la sociedad civil en América Latina

Las organizaciones de afrodescendientes empezaron a visibilizarse desde comienzos de este siglo y sus derechos fueron reconocidos tanto en el ámbito mundial como en el regional. Esto se produjo en el marco de un cambio en el sistema internacional que se manifestó también en América Latina y en todo el continente, signado por una mayor actividad en las organizaciones gubernamentales regionales y mundiales relacionadas con la promoción y protección de los Derechos Humanos en general, y de los derechos referidos a la situación política, económica, social, civil y cultural de los ciudadanos, en particular, en nuestro caso, de los afrodescendientes.

En ese contexto, en este capítulo identificamos los elementos que permitieron la estructuración de las organizaciones de afrodescendientes argentinas, bolivianas, paraguayas y uruguayas, como parte de la sociedad civil organizada, con las organizaciones gubernamentales internacionales –regionales o mundiales– con actuación en América Latina. Paralelamente, abordamos la relevancia de la articulación de las organizaciones de afrodescendientes de los cuatro países en estudio en redes nacionales, regionales y mundiales para visibilizarse y reclamar por sus derechos. Así demostramos que las organizaciones de afrodescendientes, como parte de la sociedad civil de cada uno de sus países, se estructuraron en redes nacionales, regionales e internacionales para poder vincularse con las organizaciones gubernamentales internacionales, tanto regionales como mundiales, mediante una diplomacia ciudadana que les permitió visibilizarse y reclamar por el reconocimiento de los derechos cosmopolitas en el marco del multilateralismo complejo.

Para ello, en este capítulo analizamos, en primer lugar, la normativa que generaron las organizaciones intergubernamentales internacionales –ya sean mundiales o regionales– durante el multilateralismo contemporáneo, centrándonos en la fase del multilateralismo complejo. Luego, pasamos a examinar la articulación entre estas

organizaciones intergubernamentales y la sociedad civil regional, organizada a través de redes.

1. La institucionalización de los derechos cosmopolitas durante el multilateralismo: el caso de los afrodescendientes en América Latina

Dentro del multilateralismo contemporáneo observamos, en la fase del multilateralismo de la cooperación durante la Guerra Fría, que las instituciones internacionales adoptaron una serie de declaraciones, convenios, convenciones y pactos

⁹¹ cuyo alcance, aunque limitado en un principio, fue tomando fuerza con el tiempo. Una vez concluido aquel enfrentamiento, durante la fase del solidarismo o multilateralismo complejo, comenzaron a ser paulatinamente adoptados por los Estados, siendo ratificados por los gobiernos y adecuados como leyes con competencia nacional. Además, en esa segunda fase, se concretaron una serie de conferencias mundiales de las que emanó una normativa caracterizada por exceder el plano meramente declamatorio para plantear proyectos con objetivos a cumplir en plazos acotados, diferenciados según los intereses y actores en juego⁹². Tales proyectos debían ser implementados por los Estados firmantes, adecuándolos a sus

⁹¹ Estos instrumentos difieren en la denominación, aunque todos ellos tienen características en común y el derecho internacional les aplica básicamente las mismas reglas. El término declaración se aplica a varios instrumentos internacionales. Sin embargo, las declaraciones no siempre son legalmente vinculantes, puede indicar que las partes no tienen la intención de crear obligaciones vinculantes, sino que declaran ciertas intenciones. Sin embargo, también pueden ser tratados en un sentido genérico, con el objetivo de ser vinculantes en el derecho internacional. En cambio, los pactos, las convenciones y los convenios, una vez firmados, sí son vinculantes. El término convenio puede tener un significado genérico y uno específico. El uso genérico del término convenio abarca todos los acuerdos internacionales, de forma análoga al término genérico tratado. Convenio, como término específico se utiliza principalmente para tratados multilaterales formales con un número elevado de partes. Los convenios suelen estar abiertos a la participación de la comunidad internacional en su conjunto, o a la de un gran número de estados. Por lo general, se denomina convenios a los instrumentos negociados bajo los auspicios de una organización internacional, como por ejemplo la OIT. Por su parte el término convención es un acuerdo entre estados y dispone de una fuerza jurídica de obligado cumplimiento por parte de los estados que lo han ratificado (OMPI, s. f.).

⁹² Como la Cumbre Mundial a favor de la Infancia (1990), la Conferencia sobre Medio Ambiente y Desarrollo (Cumbre de la Tierra, Río de Janeiro, 1992), la Conferencia Mundial de Derechos Humanos (Viena, 1993), la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo (El Cairo, 1994), la Cumbre Mundial para el Desarrollo Social (Copenhague, 1995), la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer (Pekín, 1995) y la Conferencia sobre Financiación para el Desarrollo (Monterrey, México, 2002), la Cumbre del Milenio (Nueva York, 2000), la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (la Cumbre de Ginebra de 2003 y el Plan de Acción, y la Cumbre de Túnez de noviembre de 2005).

realidades y posibilidades –en particular en lo atinente a plazos– como consecuencia de los programas de acción. Otro elemento a mencionar es que el multilateralismo complejo lejos de caracterizarse por el surgimiento de una institución que lo represente, con normativas de tipo general, implicó la actuación de instituciones ya existentes y el incremento de normativa más específica.

Siguiendo estos parámetros, analizamos primero las organizaciones intergubernamentales mundiales para luego hacer lo propio con las regionales. En ambos casos estudiamos dos clases de instrumentos. Por una parte, los instrumentos normativos referidos a la reivindicación de los derechos políticos, sociales, económicos, culturales y civiles en general –por ejemplo, sobre racismo, discriminación, situación de la mujer, etc.–, pues incluyen al colectivo en estudio y por lo tanto inciden, aunque sea indirectamente, sobre el mismo. Y por otra parte, los proyectos, programas y planes de acción, tanto a nivel mundial como regional, que apuntan directamente a los afrodescendientes.

En el caso de la ONU, que posee diversos fondos, programas y organizaciones especializadas en la protección de los derechos cosmopolitas, hemos querido destacar dos casos en especial: la Organización Internacional del Trabajo (OIT)⁹³ y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO). Ambas promueven, desde diferentes ámbitos, la libertad de acceso al trabajo, la educación, la cultura, la ciencia y la comunicación, para garantizar la igualdad de derechos de todas las personas sin importar su raza, su sexo, religión, grupo étnico, etc., y así contribuir a la consolidación de la paz, la erradicación de la pobreza, el desarrollo sustentable y la interculturalidad.

En cuanto a América Latina, nos centramos en organizaciones gubernamentales regionales que plantean como parte de sus objetivos fortalecer la cooperación entre sus miembros y que fueron articulando acciones en procura de avanzar en un proceso político, económico y cultural común; aunque en sentido estricto no se definan como de integración regional. Las hemos clasificado en tres grupos: en el primero, entre las más antiguas, destacamos a la Organización de Estados Americanos (OEA) y a la Secretaría General Iberoamericana (SEGIB); en el segundo

⁹³ Aunque la OIT existía previamente (fue creada en 1919 como parte del Tratado de Versalles) a la creación de la ONU (octubre de 1945), fue incorporada a esta última como uno de los organismos especializados y, consecuentemente, sufrió un proceso similar de evolución.

grupo, entre las de más reciente creación, nos hemos ocupado del Mercado Común del Sur (MERCOSUR), la Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR) y la Comunidad Andina de Naciones (CAN); en el tercer grupo abordamos la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC), que integra a dos regiones –América Latina y el Caribe– y se destaca en el tratamiento de temas referidos a los afrodescendientes, aunque su actuación es bastante reciente.

Para cada una de estas organizaciones hemos indagado cuál es la normativa que ha producido y cuáles son las instituciones, órganos, programas y/o proyectos creados con relación a promover, fortalecer y difundir los derechos de los afrodescendientes, en particular, y los Derechos Humanos, en general.

1.1. El multilateralismo de la cooperación: momento de gestación de los derechos de los afrodescendientes

Desde finales de la década del cuarenta hasta los noventa del siglo pasado, en el marco del multilateralismo de la cooperación, las organizaciones gubernamentales internacionales produjeron una serie de declaraciones, convenios y tratados cuyo alcance fue, en muchos casos, limitado. Aun así, sentaron las bases de la normativa sobre Derechos Humanos a nivel internacional, y muchos de ellos fueron tomados por el colectivo afrodescendiente como antecedentes en la lucha por el reconocimiento de sus derechos.

Durante este periodo ya existían la ONU, la UNESCO, la OIT y, a escala regional, la OEA⁹⁴. En lo que se refiere a la ONU, la normativa generada por esta tendió a ser de difícil cumplimiento en función de los principios establecidos en su Carta⁹⁵; mientras que su estructura interna representó un “estancamiento” en la toma de decisiones. Sin embargo, esto no impidió que se firmaran una serie de declaraciones, convenciones y pactos referidos a Derechos Humanos en general⁹⁶; para mejorar la

⁹⁴ Durante esta etapa, ya existía desde 1969 el Pacto Andino, antecedente de la Comunidad Andina de Naciones (CAN). Pero no lo consideramos en este apartado debido a que solo formaba parte del Pacto Andino uno de los países en estudio, Bolivia.

⁹⁵ En la Carta de la ONU figura que los Estados miembro cumplirán de buena fe las obligaciones contraídas (art 2, inc.2) y que esta organización no podrá intervenir en los asuntos que son de jurisdicción interna de los Estados (art. 2, inc. 7) (Naciones Unidas, 2015).

⁹⁶ Por ejemplo la Declaración Universal de los Derechos Humanos adoptada el 10 de diciembre de 1948 por Res. 217 A (III) que entró en vigor el 12 de enero de 1951.

situación política, económica, social y cultural⁹⁷ de todos los habitantes del mundo; para evitar la discriminación racial⁹⁸ y la de ciertos grupos o sectores, como por ejemplo los relacionados con la mujer⁹⁹, los niños y los migrantes y sus familias¹⁰⁰.

En lo relativo a la lucha contra el racismo y la discriminación, la UNESCO realizó varias declaraciones en el ámbito de la enseñanza¹⁰¹, remarcó el rol de los medios de comunicación¹⁰² en este tema a la vez que desarrolló estrategias tales como la adopción de períodos específicos de tiempo dedicados a desarrollar actividades sobre estos temas. Surgieron así las Décadas de Combate contra el Racismo y la Discriminación Racial¹⁰³, y en cada uno de ellos se realizaron las Conferencias

⁹⁷ En 1976, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (adoptada el 16 de diciembre de 1966 por Res. 2200 A (XXI), entró en vigor el 23 de enero de 1976) y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, (adoptada el 16 de diciembre de 1966 por Res. 1514 (XV), entró en vigor el 23 de enero de 1976), incorporaron nuevas normas sobre la discriminación y precisaron ámbitos concretos donde debe ser condenada.

⁹⁸ En 1963, la Asamblea General de la ONU proclamó la Declaración sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial que señala “la discriminación entre los seres humanos por motivos de raza, color u origen étnico es un atentado contra la dignidad humana y debe condenarse como una negación de los principios de la Carta de las Naciones Unidas, una violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales proclamados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, un obstáculo para las relaciones amistosas y pacíficas entre las naciones y un hecho susceptible de perturbar la paz y la seguridad entre los pueblos” (art. 1) (adoptada el 23 de noviembre de 1963 por la Res. 1904 (XVIII); no entró en vigor). A finales de 1965, la Asamblea General adoptó la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial (adoptada el 21 de diciembre de 1965 por Res 2106 A (XX), y entró en vigor 4 de enero de 1969), en donde se señala qué implica la expresión discriminación racial en cualquier ámbito (se denomina discriminación racial a toda distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en motivos de raza, color, linaje u origen nacional o étnico que tenga por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos humanos y libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural o en cualquier otra esfera de la vida pública).

⁹⁹ La Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, adoptada en 1979 (adoptada el 18 de diciembre de 1979 por Res. A/54/4 y entró en vigor el 3 de septiembre de 1981).

¹⁰⁰ Existen otros instrumentos que no los analizaremos ya que no atañen al colectivo en estudio como por ejemplo la Declaración de los Derechos del Niño (adoptada en 1989); la Convención Internacional sobre Represión y el Castigo del Crimen del Apartheid (adoptada en 1973); la Convención para la Prevención y Sanción del Crimen de Genocidio (adoptada en 1948); la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles Inhumanas o Degradantes (adoptada en 1984); el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (adoptado por la conferencia diplomática de los Plenipotenciarios de las Naciones Unidas sobre el establecimiento de una Corte Penal Internacional).

¹⁰¹ Conferencia General de la UNESCO, adoptó la Convención relativa a las Luchas contra la Discriminación en la Esfera de la Enseñanza de 1962 (entró en vigor a través de Naciones Unidas en el año 1968).

¹⁰² Declaración sobre los Principios Fundamentales relativos a la Contribución de los Medios de Comunicación de Masas al Fortalecimiento de la Paz y la Comprensión Internacional, a la Promoción de los Derechos Humanos y a la Lucha contra el Racismo, el Apartheid y la incitación a la Guerra, del 28 de noviembre de 1978.

¹⁰³ La primera se realizó entre 1973 y 1982, y la segunda entre 1983 y 1992. Durante cada decenio se concretaron las Conferencias Mundiales para Combatir el Racismo y la Discriminación Racial (ambas realizadas en Ginebra, una en 1978 y la otra en 1982).

Mundiales para Combatir el Racismo y la Discriminación Racial, de las cuales emanaron las declaraciones sobre la Raza y los Prejuicios Raciales, respectivamente.

Por su parte, la OIT sancionó una serie de convenios que abarcaban temas laborales en general¹⁰⁴; y otros dedicados a la igualdad laboral¹⁰⁵ y la discriminación¹⁰⁶, promoviendo la protección de grupos específicos que, por su condición, se encuentran discriminados con relación al resto de los trabajadores tales como indígenas, grupos étnicos diferenciados y pueblos originarios¹⁰⁷.

En lo relativo a las instituciones intergubernamentales regionales, la OEA adoptó, entre otros instrumentos normativos¹⁰⁸, la Convención Americana sobre Derechos Humanos–Pacto de San José¹⁰⁹ y el Protocolo Adicional a la Convención Americana en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales–Protocolo de San Salvador¹¹⁰. Estos fueron fundamentales como marco normativo, ya que en el primero se reglamentaron y estructuraron los Derechos Humanos y la protección de las personas y se instó a los Estados miembro a proteger a las personas en contra de la discriminación, la xenofobia y el racismo mediante la aplicación de políticas públicas; mientras que en el segundo se reafirmó, desarrolló, perfeccionó y protegió el derecho de las personas a vivir en un régimen democrático, el derecho al desarrollo de sus pueblos y la libre determinación sobre sus recursos naturales.

¹⁰⁴ Se refieren a los derechos sindicales (libertad sindical, se reconoce la conformación de agrupaciones tanto de obreros como de empleadores y reglamenta las mismas. Convenio N° 87, aprobada en 1948); y se permite la sindicalización y los convenios colectivos de trabajo (Convenio N° 98, aprobada en 1948) y a la libertad laboral (se prohíbe el trabajo forzoso u obligatorio, aunque se admite en ciertas y determinadas formas. Convenio N° 29, aprobado en 1930. Años más tarde se abolió definitivamente con Convenio N° 105, aprobado en 1959).

¹⁰⁵ Igualdad de remuneración por el mismo trabajo entre hombres y mujeres. Convenio N° 100, aprobado en 1951.

¹⁰⁶ Convenio N° 111, aprobado en 1958. En él se definió este término en el ámbito laboral.

¹⁰⁷ Convenio N° 169, aprobados en 1989.

¹⁰⁸ Podemos mencionar además, entre otras, la Convención Interamericana sobre Conflictos de Leyes en materia de Adopción de Menores (aprobado en 1984 y entró en vigor en 1988); Convención Interamericana sobre Concesión de los Derechos Políticos de la Mujer (aprobado en 1948, entró en vigor en 1951); Convención Interamericana sobre la concesión de los Derechos civiles de la Mujer (aprobada en 1958); Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura (aprobada en 1985, entró en vigor en 1987).

¹⁰⁹ Fue adoptada el 22 de noviembre de 1969, y entró en vigor el 18 de julio de 1978. Reconoce, dentro del marco de las instituciones democráticas, los derechos personales y de justicia social, complementando y apoyando las leyes de competencia nacional al respecto.

¹¹⁰ Fue adoptado el 17 de noviembre de 1988, entró en vigor el 16 de noviembre de 1999.

1.2. El multilateralismo complejo: momento de ampliación de los derechos de los afrodescendientes

El segundo momento de nuestro análisis corresponde al del multilateralismo complejo, que a su vez puede subdividirse en dos fases teniendo como criterio la normativa adoptada sobre afrodescendientes¹¹¹. Aunque entre ambas fases existen más continuidades que cambios con relación al colectivo en estudio, analizamos aquí las estrategias y acciones de las organizaciones gubernamentales internacionales entre 1990 y 2000, por un lado, y entre 2000 y 2014, por otro. Esto obedece a que en el primer decenio se sentaron las bases que caracterizan al multilateralismo complejo, es decir la articulación entre las organizaciones de la sociedad civil y sus redes, el Estado y los organismos gubernamentales internacionales; mientras que en el segundo período se incrementaron la normativa y las acciones referidas a los derechos humanos, al combate del racismo y la discriminación, en general, y a la visibilización y el reconocimiento de los derechos de los afrodescendientes, en particular.

Entre los atributos propios del multilateralismo complejo, que se establecieron durante el primer período, destacamos el compromiso de los Estados de poner los medios a su alcance para lograr los objetivos propuestos por las convenciones, declaraciones y tratados surgidos de las organizaciones gubernamentales internacionales. Otra de las características consistió en que los instrumentos jurídicos se tornaron más específicos, con planes de acción y proyectos definidos de modo concreto, para que los Estados que los adoptasen pudieran implementarlos y adecuarlos a sus políticas nacionales.

Para llegar a eso, fue necesario que se incrementaran las reuniones, conferencias y cumbres mundiales organizadas por la ONU y otros organismos especializados sobre temáticas específicas. Se generó así un marco donde visibilizar estos temas y buscar soluciones en conjunto, ya no sólo entre los Estados sino también con las organizaciones de la sociedad civil (OSC) que fueron partícipes importantes de estas

¹¹¹ El multilateralismo complejo puede ser dividido en dos fases, utilizando como fecha de corte el criterio de la seguridad, a partir de la caída del World Trade Center en Nueva York, en 2001.

reuniones, y que, en ocasiones, organizaron encuentros previos a los gubernamentales¹¹².

Entre 1990 y 2000, tanto la ONU como la OEA incrementaron los instrumentos jurídicos de defensa de los Derechos Humanos en general así como los de grupos o colectivos vulnerables. La ONU adoptó declaraciones, protocolos y convenciones de defensa y protección de los Derechos Humanos de las minorías étnicas, religiosas, lingüísticas¹¹³; y de grupos o colectivos marginados¹¹⁴; a la vez que buscó promover que los Estados arbitrasen las medidas necesarias para su aplicación. Lo propio hizo la OEA con relación a la normativa referente a las minorías, sectores o grupos más vulnerables¹¹⁵, aprobando asimismo la Convención para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer–Belem do Pará¹¹⁶.

A su vez, entre las organizaciones autónomas vinculadas a la ONU, la actuación de la UNESCO aumentó en relación con el período anterior, en particular en proyectos y acciones conjuntas con la sociedad civil, es decir con las organizaciones de afrodescendientes nacionales y sus redes internacionales. Por su parte, la OIT casi no tuvo actuación en este período.

Siguiendo en esta línea, entre el año 2000 y el 2014 –el período central de nuestro estudio– observamos que la normativa y las acciones referidas a los derechos humanos, al combate del racismo y la discriminación, así como a la visibilización y el reconocimiento de los derechos de los afrodescendientes en particular se incrementaron.

¹¹² Por ejemplo la Conferencia Mundial sobre Derechos Humanos (Viena, 1993); Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo (El Cairo, 1994); Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social (Copenhague, 1995); Conferencia Mundial sobre la Mujer (Pekín, 1995); Cumbre Mundial para el Desarrollo Social (Ginebra, 2000), reunión de revisión, entre otras.

¹¹³ Declaración sobre los Derechos de las Personas Pertenecientes a Minorías Nacionales o Étnicas, Religiosas y Lingüísticas (Res 47/135, adoptada 18 de diciembre de 1992).

¹¹⁴ Convención para los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y Miembros de sus Familias (Res. 1548 (XXVIII 0/98), adoptada 7 de junio de 1999 y entró en vigor 1 de julio de 2003) y el Protocolo Facultativo de la Convención sobre toda Forma de discriminación contra la Mujer (Res. A-54-4, adoptada 6 de octubre de 1999 y entró en vigor el 22 de diciembre de 2000).

¹¹⁵ Podemos mencionar además, entre otros, la Convención Interamericana sobre Restitución Internacional de Menores (aprobada en 1989, entra en vigor en 1994); Convención Interamericana sobre Obligaciones Alimentarias (aprobada en 1989, entró en vigor en 1996); Protocolo a la Convención Americana sobre Derechos Humanos relativo a la Abolición de la Pena de Muerte (aprobada en 1990); Convención Interamericana sobre Desaparición forzada de Personas (aprobada en 1994, entró en vigor en 1996).

¹¹⁶ Adoptada el 10 de junio de 1994, entró en vigor el 5 de marzo de 1995.

Dentro del período en estudio destacamos entre otras acciones las conferencias en el marco de la Tercera Década de Combate al Racismo y la Discriminación Racial entre 1994 y 2003 de la UNESCO. Esta iniciativa tomó relevancia a partir del año 1997 cuando la Asamblea General de la ONU asumió el compromiso de luchar contra toda forma de intolerancia, discriminación y racismo¹¹⁷. Con ese objetivo se convocó a una Conferencia Mundial para discutir sobre esas temáticas, organizar estrategias y planificar acciones que contribuyeran a dar fin a dichas prácticas. Se organizó así la III Conferencia Mundial contra el Racismo, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia en Durban, Sudáfrica, entre los días 31 de agosto y 8 de septiembre de 2001, cuyo fin no se limitó a revisar la situación de la discriminación y el racismo en el mundo sino que también planteó que los Estados debían aplicar acciones concretas a cumplir en plazos determinados (Declaración contra el Racismo, 2002). Por ello, la Conferencia de Durban, como se la conoce, se propuso mecanismos para el posterior examen y evaluación de lo actuado, y para concienciar sobre las consecuencias del racismo; además de formular recomendaciones para la adopción de medidas a nivel nacional, regional y mundial, entre otros objetivos¹¹⁸.

En la Declaración y la Plataforma de Acción de Durban se destacó el papel del Estado en la búsqueda de soluciones al racismo, la discriminación, la xenofobia y toda forma de intolerancia, en especial hacia los africanos y sus descendientes¹¹⁹.

Otro evento significativo fue la Cumbre del Milenio, celebrada en setiembre de 2000¹²⁰, que marcó un hito en la defensa de los Derechos Humanos en general. En

¹¹⁷ Res. 1997/74 del 18 de abril de 1997 de la Comisión de Derechos Humanos de la ONU; la Res. 52/111 del 12 de diciembre de 1997 de la Asamblea General de las Naciones Unidas y resoluciones posteriores.

¹¹⁸ Entre sus propósitos podemos mencionar la aplicación de las normas e instrumentos internacionales vigentes; la adopción de medidas para erradicar el racismo; la formulación de recomendaciones para la adopción de medidas ulteriores para luchar contra los prejuicios y la intolerancia; y posteriormente el análisis de la manera de poder garantizar una mejor aplicación de las normas existentes (Hopenhayn et al., 2006: 14-16).

¹¹⁹ Es así que en la Declaración de Durban, se reconoce la existencia histórica y la actual del racismo y la discriminación, la xenofobia y las formas de intolerancia (párrafos 13 al 17), y que estas prácticas pueden verse agravadas, entre otras cosas, por una distribución desigual de la riqueza, la marginación y la exclusión social (párrafo 18), por lo que se insta a los Estados prestar atención a esta situación (párrafo 22). Por su parte, en el Programa de Acción se reconoce a los africanos y afrodescendientes como las principales víctimas del flagelo del racismo y la discriminación, también reconoce a los pueblos indígenas, a los emigrantes, a los refugiados; y a víctimas específicas de violencia múltiple como mujeres, jóvenes, niños y niñas, enfermos de VIH-SIDA, los romaníes, los gitanos, los nómades, etcétera, y se insta a los Estados a establecer y ejecutar sin demora, políticas y planes de acción nacionales para combatir las manifestaciones de racismo, discriminación, xenofobia y toda forma de intolerancia.

su documento final, la Declaración del Milenio, no sólo se reconoció la responsabilidad colectiva de los gobiernos para lograr la dignidad humana, la igualdad y la equidad; sino que también se marcó la necesaria responsabilidad de los líderes del mundo hacia sus ciudadanos, en especial para con los niños y los grupos más vulnerables¹²¹. Aunque los objetivos no hacen referencia explícita a los derechos de los afrodescendientes, los hemos considerado relevantes puesto que, si los Estados lograsen alcanzarlos, supondrían un mejoramiento general en el nivel de vida de todos los ciudadanos, incluido el grupo en estudio.

A partir del año 2006 se abrió una nueva ronda de reuniones de distinta índole debido al proceso de evaluación de los alcances de la Conferencia de Durban. Estas abarcaron desde la evaluación de lo actuado hasta entonces, pasando por nuevas propuestas de acción, hasta reuniones entre nuevos grupos de intervención. Fue así que el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos promovió a lo largo del año 2008¹²² una serie de reuniones regionales preparatorias de la Conferencia de Examen de Durban¹²³, que se realizó un año más tarde. Esta última sirvió como catalizador del cumplimiento de las promesas hechas a través de la Declaración y el Programa de Acción de Durban que aún no se habían cumplido mediante acciones, iniciativas y soluciones prácticas renovadas encaminadas a lograr la igualdad para todos los individuos y grupos de todas las regiones y países del mundo¹²⁴.

¹²⁰ La apertura de la Cumbre se llevó a cabo en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York entre el 6 y el 8 de septiembre 2000 (Res. 53/239). Esta convocatoria se realizó dentro del marco de la Asamblea del Milenio.

¹²¹ Fue así que se propusieron ocho objetivos a alcanzar en quince años –es decir para el año 2015– y que se plasmaron en la Declaración de los Objetivos de Desarrollo del Milenio de la ONU (Resolución A 55/2). En esos ocho puntos se contemplan acciones tendientes a solucionar el problema de la pobreza, la exclusión, las inequidades en tópicos de salud, educación, medio ambiente y desarrollo (Res. A 55/2).

¹²² Se concretaron cuatro reuniones regionales la primera de las cuales reunió a representantes de los países de América Latina y del Caribe en Brasilia, entre 17 y 19 de junio de ese año. Esa reunión, y la que se concretó en Nigeria –del 24 al 26 de agosto de 2008– proporcionaron valiosos insumos para Durban II.

¹²³ Referida coloquialmente en algunas oportunidades como “Durban II”. Se realizó entre el 20 al 24 de abril de 2009, en Suiza.

¹²⁴ El informe final, que es un acuerdo firmado entre todos los Estados participantes, consta de cinco secciones: 1) estudio de los progresos realizados; 2) evaluación de la eficacia de los mecanismos de seguimiento; 3) promoción de la ratificación universal y la aplicación de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial; 4) determinación e intercambio de las prácticas óptimas alcanzadas a nivel nacional, regional e internacional; y, 5) determinación de nuevas medidas e iniciativas en todos los niveles. De 143 artículos establecidos, 93 corresponden a este último apartado y abarcan todas las aristas posibles de la temática: campañas en los medios de

El Plan de Acción de Durban, en su párrafo 7, solicitaba a la Comisión de Derechos Humanos de la ONU la creación de un Grupo de Trabajo de Expertos sobre los Afrodescendientes¹²⁵ cuya tarea fuera no sólo examinar los problemas de discriminación racial enfrentados por ese colectivo sino la recomendación de medidas para combatirlos. En tal sentido el Grupo de Expertos se focalizó en la difusión –como por ejemplo seminarios dirigidos a funcionarios o planificadores de políticas públicas de los Estados miembro de la ONU–, investigación e informes sobre la situación de los afrodescendientes. Estas actividades le posibilitaron al Grupo de Expertos detectar –entre otras causas de la discriminación racial– dificultades relacionadas con la administración y el acceso a la justicia; el acceso a la educación, la sanidad, la vivienda de calidad y el empleo decente.

Como una de las acciones tendientes a visibilizar esta situación, y atendiendo a lo solicitado en la Conferencia de Examen de Durban, la ONU proclamó el 2011 como Año Internacional de los Afrodescendientes¹²⁶. Con esta decisión se buscaba fortalecer las iniciativas nacionales y la cooperación, regional e internacional, para asegurar que los afrodescendientes disfrutasen plenamente de los derechos económicos, políticos, civiles, culturales y sociales. También se promovía un mayor respeto y conocimiento de la diversidad de su herencia y su cultura, a la vez que se buscaba concientizar sobre los retos a los que se enfrentaba este colectivo¹²⁷.

El Año Internacional de los Afrodescendientes fue muy prolífico en actividades de distinto tipo (seminarios, talleres, concursos, publicación de libros, etc.). Las mismas fueron organizadas tanto por fondos, programas u organismos especializados de la ONU como por los Estados nacionales y organizaciones de la sociedad civil nacional y sus redes; y en algunas oportunidades se trató de acciones articuladas entre ellos.

comunicación, legislación, ratificación de instrumentos internacionales, género, migrantes, niños, etcétera.

¹²⁵ Res. 2002/68 de la Comisión de Derechos Humanos. El desarrollo y evolución del Grupo de Trabajo fueron pautadas por diferentes resoluciones de la Comisión de Derechos Humanos, comenzando por la Res 2002/5 de abril de 2001. Quedó establecido por la Res. 2002/68 del 25 de abril de 2002; y luego en el mandato fue ampliado por Res. 2003/30 del 23 de abril de 2003.

¹²⁶ Res AG 64/269, de diciembre del 2009.

¹²⁷ Para ello la ONU alentó y estimuló tanto a los Estados como a la sociedad civil para que organizaran y participaran de todo tipo de actividades (concurso internacional para un monumento permanente en honor de las víctimas de la esclavitud; edición especial de la UNESCO sobre la oralidad; Cumbre Mundial de la Juventud (Costa Rica); Cumbre Iberoamericana del Año de los Afrodescendientes (Bahía); Cumbre Mundial de Afrodescendientes (Honduras); publicaciones, ciclos de cine, etc.) que hicieran llegar a la opinión pública en general estas problemáticas, pero sobre todo que permitieran a los afrodescendientes tomar conciencia (ONU, s. f.-a).

Siguiendo con esa tarea de concientización, y procurando reconocer que los afrodescendientes representan un grupo específico con necesidades y problemáticas determinadas, la ONU aprobó el Decenio Internacional de los Afrodescendientes entre el 1 de enero de 2015 y el 31 de diciembre de 2024¹²⁸. El tema del Decenio es “Afrodescendientes: reconocimiento, justicia y desarrollo”, con lo que se intenta reforzar la adopción de medidas y la cooperación a nivel nacional, regional e internacional para lograr que los afrodescendientes disfruten de sus derechos económicos, políticos, sociales, culturales y civiles, y que puedan participar en todos los ámbitos de la sociedad en igualdad de condiciones; promoviendo acciones que faciliten un mayor respeto y conocimiento de la diversidad, la herencia y la cultura de los afrodescendientes y de su contribución al desarrollo de las sociedades donde se encuentran; además de propiciar acciones que postulen nuevos mecanismos jurídicos internacionales y que se puedan fortalecer los ya existentes (Naciones Unidas, 2014).

Hasta aquí nos hemos centrado en acciones y procesos de nivel mundial. Si nos focalizamos en los de alcance regional, destacamos que en el caso de la OEA se adoptó en 2001 la Carta Democrática Interamericana¹²⁹ y, once años después, la Carta Social de las Américas¹³⁰, buscando fortalecer los procesos democráticos con la inclusión y la promoción de la participación ciudadana en un ámbito de respeto, libre de intolerancia y discriminación. Además se avanzó complementando la normativa ya existente referente a las minorías, sectores o grupos más vulnerables¹³¹.

Más específicamente, en lo relativo a la discriminación racial, la xenofobia y cualquier forma de intolerancia, se adoptaron la Convención Interamericana contra el

¹²⁸ Res AG 68/237.

¹²⁹ Carta Democrática Interamericana, aprobada el 11 de septiembre de 2001 en el XXVIII Período Extraordinario de Sesiones, en Perú. La Carta Democrática, es la forma de gobierno compartida por los pueblos de las Américas, y constituye un compromiso colectivo de mantener y fortalecer el sistema democrático de la región. En ella se señala que el respeto a la diversidad étnica, cultural y religiosa en las Américas contribuye al fortalecimiento de la democracia y a la participación ciudadana en el hemisferio.

¹³⁰ La Carta Social de las Américas se adoptó el 4 de junio de 2012, en la Segunda Sesión Plenaria de la XLIII Asamblea de la OEA, en Cochabamba, Bolivia, por los Ministros de Relaciones Exteriores de las Américas (OEA, 2012c). Parte del reconocimiento de que “los pueblos de América tienen una legítima aspiración a la justicia social y sus gobiernos la responsabilidad de promoverla. El desarrollo con equidad fortalece y consolida la democracia, en tanto son interdependientes y se refuerzan mutuamente” (OEA, 2012c).

¹³¹ Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra las Personas con Discapacidad (aprobada en 1999, entró en vigor en 2001).

Racismo, la Discriminación Racial y Formas Conexas de Intolerancia¹³², y la Convención Interamericana contra toda Forma de Discriminación e Intolerancia¹³³. La primera¹³⁴, entre otros aportes, elaboró definiciones jurídicamente vinculantes de racismo, discriminación múltiple o agravada e intolerancia; y propuso la protección de todo ser humano contra el racismo, la discriminación racial y formas conexas de intolerancia en cualquier ámbito de la vida pública o privada. Por su parte, la Convención Interamericana contra toda Forma de Discriminación e Intolerancia se erigió como un instrumento jurídicamente vinculante que condena toda forma de discriminación¹³⁵ (OEA, 2009a).

Se instituyeron, además, otros mecanismos que permitían combatir el racismo y la discriminación, como la Relatoría sobre los Derechos de las Personas Afrodescendientes en las Américas y contra la Discriminación Racial¹³⁶, dependiente de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, y –en términos más generales– las menciones, relativas a la sociedad civil y sus derechos, contenidas en las Declaraciones de las Cumbres de las Américas.

¹³² Ambas fueron adoptadas el 5 de junio de 2013 y entrarán en vigencia cuando sean ratificadas por todos los Estados miembro. Los primeros países en firmar la Convención Interamericana Contra el Racismo, la Discriminación Racial y Formas Conexas de Intolerancia fueron Antigua y Barbuda, Argentina, Brasil, Costa Rica, Ecuador y Uruguay; los que firmaron la Convención Interamericana Contra Toda forma de Discriminación e Intolerancia fueron Argentina, Brasil, Ecuador y Uruguay.

¹³³ Con la firma de estos dos instrumentos concluyó la tarea iniciada en el año 2000 por los Estados miembro, cuando la Asamblea General le encomendó al Consejo Permanente que estudiase la necesidad de elaborar un Proyecto de Convención Americana para Prevenir, Sancionar y Erradicar el Racismo y Toda Forma de Discriminación e Intolerancia.

¹³⁴ La Convención Interamericana contra el Racismo, la Discriminación Racial y Formas Conexas de Intolerancia buscó reafirmar, actualizar y perfeccionar alguna de las nociones consagradas en la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial de la ONU de 1965, consolidando y especificando para las Américas el contenido democrático de los principios de igualdad jurídica y de la no discriminación.

¹³⁵ Este es un instrumento más de valor simbólico-jurídico que pone a la OEA a la vanguardia en la lucha contra toda forma de discriminación e intolerancia. Se trata del primer instrumento jurídicamente vinculante que condena la discriminación basada en motivos de nacionalidad, edad, sexo, orientación sexual, identidad y expresión de género, idioma, religión, identidad cultural, opiniones políticas o de cualquier otra naturaleza, origen social, posición socioeconómica, nivel de educación, condición migratoria, de refugiado, repatriado, apátrida o desplazado interno, discapacidad, característica genética, condición de salud mental o física, incluyendo infectocontagiosas, mentales, psíquicas incapacitantes o cualquier otra.

¹³⁶ En el año 2005 la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, creó la Relatoría sobre los Derechos de las Personas Afrodescendientes y la Discriminación Racial.

La Relatoría sobre los Derechos de las Personas Afrodescendientes en las Américas y contra la Discriminación Racial¹³⁷ tiene entre sus objetivos impulsar el trabajo conjunto tanto con los Estados miembro de la OEA como con la sociedad civil regional. Con los primeros, formulando recomendaciones y brindando ayuda técnica para identificar los obstáculos e implementar las prácticas adecuadas para mejorar la situación de los afrodescendientes, en particular en la adecuación de la normativa regional a la nacional; y con los segundos, en procura de ampliar en la región el conocimiento sobre las garantías y mecanismos que el Sistema Internacional de Derechos Humanos ofrece para la protección de los derechos de los afrodescendientes y contra la discriminación racial. Además, la Relatoría posee una base de datos sobre derechos de los afrodescendientes, discriminación racial en los Estados miembro y sobre los avances logrados en esta materia, realizando asimismo actividades de difusión, educación y entrenamiento de agentes de la sociedad civil mediante seminarios, talleres y conferencias¹³⁸.

Con relación a las diferentes Cumbres de las Américas¹³⁹, aunque en ellas no se hizo referencia directa a los afrodescendientes, tanto las temáticas abordadas como la calidad de los actores que toman estas decisiones, afectan la vida y el desarrollo social, político, económico y cultural de los grupos en estudio¹⁴⁰.

¹³⁷ Recibió la responsabilidad de dedicarse a estimular, sistematizar, reforzar y consolidar la acción de la Comisión Interamericana a favor del respeto de los derechos de las personas de ascendencia africana y contra la discriminación racial.

¹³⁸ La Relatoría también trabaja en colaboración con organismos de la ONU (OEA, 2009d).

¹³⁹ En ellas se reúnen a los Jefes de Estado y de Gobierno de los Estados miembro del Hemisferio para debatir sobre aspectos políticos compartidos, afirmar valores comunes y comprometerse a acciones concretas a nivel nacional y regional, con el fin de hacer frente a desafíos presentes y futuros que enfrentan en común. Esta diplomacia presidencialista, generó diferentes mandatos derivados de cada una de las Cumbres de las Américas, con sus Declaraciones y Planes de Acción. Hasta este momento ha habido seis Cumbres Regulares y dos Extraordinarias (OEA, 2009b).

¹⁴⁰ Entre otros puntos destacamos que se estableció un pacto para el desarrollo y la prosperidad basados en la conservación y el fortalecimiento de las democracias en el Hemisferio así como la consolidación de los humanos y la concreción de una ruta hacia un Área de Libre Comercio en las Américas (I Cumbre de las Américas, II Cumbre de las Américas. La Declaración y el Plan de Santiago, contiene 27 iniciativas); otro tema fue el de incluir los aspectos económicos, sociales y ambientales en el desarrollo sostenible, (Cumbre de las Américas sobre Desarrollo Sustentable); otros de los asuntos de interés fue la sociedad civil, la seguridad hemisférica, el crecimiento con equidad, educación, salud, igualdad de género, pueblos indígenas, diversidad cultural y problemáticas relacionadas con niñez y juventud (II Cumbre de las Américas); las propuestas para avanzar en la implementación de medias para combatir la pobreza, promover el desarrollo social, lograr el crecimiento económico con equidad y así fortalecer la gobernabilidad en las democracias de la región, fueron los objetivos que comenzaron a perfilarse con mayor contundencia (Cumbre Extraordinaria de las Américas); como también el combate al desempleo (IV Cumbre de las Américas).

También existen sucesivas resoluciones de la Asamblea General de la OEA para el combate contra el racismo, la discriminación racial y toda forma de intolerancia, así como sobre los derechos de los afrodescendientes en particular¹⁴¹. En tal sentido, la Asamblea General de la OEA aprobó en 2010 el “Reconocimiento del Año Internacional de los Afrodescendientes”, en apoyo de la resolución adoptada por la ONU (2009c), estableciendo que el Consejo Permanente debía realizar una sesión extraordinaria para celebrar dicho Año Internacional¹⁴² (OEA, 2010, 2012a). Desde entonces la Asamblea General aprobó cada año resoluciones referidas al “Reconocimiento y Promoción de los Derechos de los y las Afrodescendientes”. En las mismas se reafirmó la libre actuación de los afrodescendientes en todos los aspectos de la vida política, económica, social y cultural; y se pidió a los Estados que adoptasen medidas en contra del racismo (OEA, 2011)¹⁴³. También se solicitó a la Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos que incluyera en su agenda el tema de los Afrodescendientes (OEA, 2012b), instándola a que promoviera el intercambio de experiencias exitosas para la inclusión social de la población afrodescendiente (OEA, 2013); se apoyó a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y la Relatoría sobre Derechos de los Afrodescendientes; y se alentó a los Estados miembro en el diseño, ejecución y evaluación de sus normativas y políticas sobre esta población¹⁴⁴.

Otra de las organizaciones regionales que abordamos es la SEGIB, que por su organización y objetivos (SEGIB, s. f.)¹⁴⁵ en el año 2005 buscó un mecanismo para

¹⁴¹ Reconocimiento del Año Internacional de los Afrodescendientes AG/RES. 2550 (XL-O/10), aprobada el 8 de junio de 2010; Reconocimiento y Promoción de los Derechos de los y las Afrodescendientes AG/RES. 2693 (XLI-O/11), aprobada el 7 de junio de 2011; AG/RES. 2708 (XLII-O/12), aprobada el 4 de junio de 2012; AG/RES. 2784 (XLIII-O/13), aprobada el 5 de junio de 2013 y AG/RES 2847(XLIV-O/14), aprobada el 4 de junio de 2014.

¹⁴² También se mencionó la intención de convocar a una sesión extraordinaria sobre la cooperación entre las Américas y África, con la participación del cuerpo diplomático africano y representantes de la Comisión de la Unión Africana, así como de los representantes Permanentes ante la OEA.

¹⁴³ Donde se reitera la necesidad de concretar una reunión sobre cooperación entre América y África (OEA, 2012a).

¹⁴⁴ AG/RES. 2847 (XLIV-O/14).

¹⁴⁵ Aunque no es una organización que está orientada a promover la integración, pero sí la cooperación multilateral y horizontal entre los Estados Iberoamericanos, promoviendo los vínculos históricos, culturales, sociales y económicos reconociendo y valorando la diversidad de los pueblos que la integran. Esta organización surgió en la XIII Cumbre de Santa Cruz de la Sierra, en 2003. como órgano permanente de apoyo institucional y técnico de la Conferencia Iberoamericana y de la Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno de los Países iberoamericanos. La SEGIB está formada por 22 países de lengua castellana y portuguesa tanto de América Latina como de la Península Ibérica. Las Cumbres se realizan anualmente y giran sobre un tema específico, al finalizar las

promover la diversidad cultural y la protección del acervo cultural iberoamericano, la Carta Cultural Iberoamericana¹⁴⁶. A partir de entonces, en las siguientes cumbres se formularon acciones y se planificaron propuestas para profundizar en los temas de la Carta Cultural. Por ejemplo, se propuso la elaboración de indicadores específicos en relación con los pueblos indígenas y con los afrodescendientes que sirvieran para avanzar en la lucha contra la exclusión y la pobreza¹⁴⁷; se instó a los Estados Iberoamericanos¹⁴⁸ a terminar con toda forma de discriminación, preservar la diversidad cultural, fomentar la interculturalidad y enriquecer el patrimonio Iberoamericano; se propuso declarar al año 2008 como el Año Iberoamericano contra todas las formas de Discriminación y la realización de un compendio sobre la situación de los afrodescendientes y sobre la incorporación de la cosmovisión política de los pueblos originarios y de los afrodescendientes¹⁴⁹. En otra línea de acción¹⁵⁰, se apoyó la realización de seminarios de discusión y de formación donde los indígenas y los afrodescendientes compartieran experiencias¹⁵¹. En relación con los afrodescendientes, la Declaración de Mar del Plata conminó a los Estados Iberoamericanos a profundizar sus acciones e implementar políticas educativas para una mayor inclusión de este colectivo, entre otros grupos marginados¹⁵². En cuanto

deliberaciones se redacta una declaración o documento final sobre el tema tratado, a la que se pueden añadir acuerdos pactados por los países durante la Cumbre (SEGIB, s. f.).

¹⁴⁶ Aprobada en la XV Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno de la Comunidad Iberoamericana, 14 y 15 de octubre de 2005 en Salamanca. Plantea, un ambicioso compromiso que propone a la cultura como base indispensable para el desarrollo integral del ser humano, cuyos ámbitos de aplicación incluyen a los derechos culturales, al patrimonio cultural y natural, a las industrias culturales y los vínculos de la cultura con el desarrollo, la educación y la formación, la innovación, la economía, el empleo, el medio ambiente, el turismo la ciencia, la tecnología y los medios de comunicación (SEGIB, s. f.).

¹⁴⁷ XVI Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, en Montevideo, entre el 3 y 5 de noviembre de 2006 cuyo tema principal fue las “Migraciones y desarrollo” (SEGIB, s. f.).

¹⁴⁸ XVII Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, 8, 9 y 10 de noviembre de 2007. Las reuniones se realizaron en diferentes ciudades de todo el país: Pucón, Iquique, Viña del Mar, Valparaíso, Bloque Aquiles (Puerto Montt) y Santiago (SEGIB, s. f.).

¹⁴⁹ Programa de Acción de Santiago (SEGIB, s. f.).

¹⁵⁰ XIX cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, en Estoril entre los días 29 de noviembre y 1 de diciembre de 2009 cuyo tema fue “Innovación y conocimiento”. (SEGIB, s. f.).

¹⁵¹ Seminario Iberoamericano de Jóvenes Líderes Indígenas y Afrodescendientes y el Seminario sobre Experiencias Iberoamericano de Políticas Públicas de Promoción de la Igualdad Étnico-Racial con perspectiva de género, que se realizó en la ciudad de Salvador de Bahía. Plan de Acción de Lisboa (SEGIB, s. f.).

¹⁵² En tal sentido se planteó “...ACORDAMOS: [...] 6. Profundizar el desarrollo de políticas públicas de carácter intersectorial con equidad e inclusión que permitan disminuir las desigualdades educativas en materia de acceso y calidad de la educación en todos sus niveles –incluyendo esfuerzos de promoción de la educación intercultural bilingüe–, atendiendo al derecho a la igualdad de género, las diferencias culturales, minorías étnicas, poblaciones originarias, pueblos indígenas afro-descendientes, población con necesidades educativas especiales, personas con discapacidades

al respeto a la identidad de los pueblos indígenas originarios y afrodescendientes¹⁵³, se reconoció expresamente el aporte de estos últimos a Iberoamérica¹⁵⁴ y se elaboró un Comunicado Especial sobre el Encuentro Conmemorativo del Año Internacional de los Afrodescendientes, donde se planteó la efectivización de un proyecto organizado por la SEGIB y el gobierno brasileño.

A medida que se fueron realizando las Cumbres, la cuestión de los afrodescendientes fue tomando más entidad y fuerza, como pudo apreciarse en la propuesta que hicieron varios países, entre ellos Uruguay, en el año 2012, sobre la necesidad de crear un programa de apoyo a la población y a la cultura afrodescendiente¹⁵⁵. Siguiendo con estos tópicos, en las dos últimas Cumbres se reconoció el aporte cultural de los afrodescendientes en la cultura iberoamericana y se hizo un llamado a fortalecer las políticas de inclusión política, económica y cultural de este colectivo en los países iberoamericanos en un marco de interculturalidad, respeto y convivencia; a la articulación entre las diversas culturas¹⁵⁶ y al fortalecimiento de acciones contra de cualquier forma de discriminación¹⁵⁷.

Otro evento significativo fue la Cumbre de Alto Nivel para Conmemorar el Año Internacional de los Afrodescendientes, organizada en 2011 por el Gobierno de Brasil conjuntamente con la SEGIB, y que contó con el apoyo de la ONU (UNESCO, s. f.)¹⁵⁸. Los objetivos primarios de la Cumbre fueron dar visibilidad a las

y la situación de los grupos sociales que habitan en zonas urbano-marginales y rurales.” Declaración de Mar del Plata (SEGIB, s. f.).

¹⁵³ XXI Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, en Asunción, El tema central de la misma fue la “Transformación y desarrollo” y se desarrolló entre el 28 y 29 de octubre de 2011 (SEGIB, s. f.).

¹⁵⁴ Declaración de Asunción (SEGIB, s. f.).

¹⁵⁵ Comunicado Especial sobre los Afrodescendientes (Brasil, Costa Rica, Honduras y Uruguay) en SEGIB (s. f.) XXII Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, Cádiz, 16 y 17 de noviembre de 2012. Además, se pide la adopción de una declaración destacando las reuniones internacionales celebradas durante el año 2011 con motivo del Año internacional de los Afrodescendientes, y como hecho simbólico, apoyaron la propuesta de declarar a la ciudad de Salvador de Bahía como capital iberoamericana de los afrodescendientes.

¹⁵⁶ XXIII Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, se realizó en Panamá los días 18 y 19 de septiembre de 2013 bajo el lema: “El papel político, económico, social y cultural de la Comunidad Iberoamericana en el nuevo contexto mundial” (SEGIB, s. f.).

¹⁵⁷ XXIV Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno se celebró en Veracruz, México, entre los días 8 y 9 de diciembre. se realizó bajo el lema: "Iberoamérica en el Siglo XXI: Educación, Innovación y Cultura" (SEGIB, s. f.).

¹⁵⁸ Se realizó el 19 de noviembre de 2011, en Salvador de Bahía. Asistieron los Jefes de Estado y de Gobierno de Brasil, Cabo Verde, de Guinea, de Uruguay, el vicepresidente de Colombia, la Ministra de Cultura de Angola, el ministro de Cultura, de Alfabetización, de la Artesanía y del Turismo de Benín, el Ministro de Cultura de Cuba y la Ministra de Cultura de Perú.

contribuciones sociales, culturales, políticas y económicas que los afrodescendientes hicieron a América Latina y el Caribe, con la intención de aumentar así el conocimiento de la situación de vulnerabilidad de este colectivo. A partir de las evaluaciones se buscaba recomendar estrategias nacionales, regionales y globales para promover la inclusión total de personas de ascendencia africana y, de esta manera, superar el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia¹⁵⁹.

De esa Cumbre surgió la Declaración de Salvador en la que se observó un fuerte compromiso de los Jefes de Estado y de Gobierno por visibilizar y mejorar la situación de los afrodescendientes en América Latina y el Caribe, así como por estimular a los Estados a implementar políticas para alcanzar esta meta¹⁶⁰. También se planteó que, pese a los progresos hechos por los diferentes países de América para alcanzar los derechos de los afrodescendientes, no se había avanzado lo suficiente, y los mandatarios se comprometieron a combatir la exclusión social y la marginación de personas de ascendencia africana. Otro tópico en el que se puso énfasis fue la importancia de recoger datos estadísticos desagregados para la formulación y la implementación de políticas públicas, por lo que se estableció la creación del “Observatorio de Datos Estadísticos sobre los Afrodescendientes en América Latina y el Caribe”.

Asimismo, con el objetivo de financiar proyectos y programas dedicados a la preservación de la cultura, la memoria y las tradiciones africanas, se estableció el “Fondo Iberoamericano en Beneficio de los Afrodescendientes”, en base a contribuciones voluntarias, que sería administrado por la SEGIB. Esta reclamó por el establecimiento de una “Década de los Afrodescendientes en América Latina y el Caribe”, con el propósito de estimular las iniciativas de cooperación Sur-Sur entre ambos continentes, declaración que tardaría casi cuatro años en ser adoptada¹⁶¹.

¹⁵⁹ Declaración de Salvador.

¹⁶⁰ La Declaración comienza recordando el décimo aniversario de la Conferencia de Durban; enfatizando que en la Declaración y el Programa de Acción de Durban y la Declaración y Programa de Acción de la Conferencia Regional de las Américas en Santiago de Chile en el 2000, se reconocieron los derechos de los afrodescendientes a su propia cultura e identidad; a que puedan participar de la vida económica y social; a hacer uso y conservación de los recursos naturales; a tener acceso a la educación y a la práctica religiosa africana; y se insta a los Estados a impulsar la no discriminación y promover la inclusión social.

¹⁶¹ Propusieron que Salvador, Bahía, fuese declarada capital Iberoamericana de personas de ascendencia africana.

Otro de los organismos de integración regional que estudiamos es el Mercado Común del Sur (MERCOSUR)¹⁶². Éste cuenta con órganos cuyos objetivos y prácticas apuntan a mejorar la calidad de vida de las personas, fomentando la seguridad y la gobernanza en la región, a través de propuestas que estimulen el desarrollo social y los derechos humanos. Ejemplos de ello son, en temas sociales, las Reuniones de Ministros y Autoridades de Desarrollo Social del Mercosur (RMADS)¹⁶³ con espacios de discusión y definición de estrategias conjuntas; el MERCOSUR Social; y el Instituto Social del Mercosur (ISM)¹⁶⁴, creado posteriormente. En lo relativo a temas de Derechos Humanos podemos destacar la Reunión de Altas Autoridades de Derechos Humanos y Cancillerías del Mercosur (RAADDHH)¹⁶⁵ y el Instituto de Políticas Públicas de Derechos Humanos (IPPDH)¹⁶⁶. La RAADDHH¹⁶⁷, organizada en comisiones y grupos de trabajo¹⁶⁸, analizó la situación de los niños y niñas afrodescendientes en la región y apoyó las acciones

¹⁶² Integrado por Argentina, Brasil, Paraguay, Uruguay, Venezuela y Bolivia. Además cuenta con Estados asociados: Chile, Perú, Ecuador, Colombia, Guyana y Surinam (MERCOSUR, s. f.).

¹⁶³ Creada por Decisión MERCOSUR/CMC/DEC. N°61/00. Su función es orientar la coordinación de políticas de desarrollo y acciones conjuntas volcadas al desarrollo social de los Estados parte («Instituto Social del Mercosur - Bienvenidos», s. f.).

¹⁶⁴ Se crea por Decisión CMC N° 3/2007, en el 2007, dentro del ámbito de las RMDAS, como una instancia regional técnica, de investigación en el campo de las políticas sociales, con sede permanente en Asunción.

¹⁶⁵ La RAADDHH fue instituida por Decisión 40/4 del Consejo del Mercado Común, en 2004, se asigna al Foro de Consulta y Concertación Política (FCCO) las funciones previstas en la Decisión CMC N° 02/02 y 23/03, en lo referente a sus actividades. Fue creada en la Cumbre de Presidentes del 2004 y comenzó a funcionar en mayo de 2005.

¹⁶⁶ Se creó en el año 2009 por Decisión del Consejo de Mercado Común con el objeto de contribuir al fortalecimiento del Estado de Derecho en los países que integran el bloque regional, mediante el diseño y seguimiento de políticas públicas en derechos humanos; y consolidarlos como un eje fundamental de la identidad y desarrollo del Mercosur.

¹⁶⁷ Es un foro para el análisis y definición de políticas públicas en materia de derechos humanos integrada por los titulares de los Ministerios, Secretarías, direcciones o áreas gubernamentales equivalentes con competencias en derechos humanos, y por los titulares de las direcciones de derechos humanos o equivalentes de las Cancillerías. Se reúnen una vez por semestre, en reuniones ordinarias, pudiéndose convocar a extraordinarias («RAADDHH Mercosur Derechos Humanos», s. f.).

¹⁶⁸ La RAADDHH está abierta a la participación de movimientos y organizaciones sociales, que pueden intervenir en las diferentes sesiones en calidad de observadoras, como también pueden hacerlo representantes de otros organismos internacionales y regionales y expertos en temáticas vinculadas a derechos humanos. La Comisión Permanente de Memoria, Verdad y Justicia; Comisión Permanente de Iniciativa Niñ@Sur; Comisión Permanente en Educación y Cultura en Derechos Humanos; Comisión Permanente Discriminación, Racismo y Xenofobia; Comisión Permanente sobre Personas con Discapacidad; Comisión Permanente Adultos Mayores y Grupo de Trabajo LTGB.

encaradas por otros organismos mundiales y regionales relativas a los Derechos Humanos –ONU, OEA, CELAC, UNASUR, MERCOSUR y SEGIB–¹⁶⁹.

En cuanto al IPPDH, resaltamos que sus objetivos consisten en cooperar en el diseño de políticas públicas sobre Derechos Humanos y su posterior consecución, así como la implementación de los medios que permitan una más efectiva protección y promoción de derechos que se encuentran reconocidos en las respectivas Constituciones Nacionales y en los instrumentos latinoamericanos sobre el tema.

Un instrumento importante en el proceso de promoción y desarrollo de los aspectos sociales dentro de las RMADS fue la Declaración de Principios del MERCOSUR Social¹⁷⁰. A partir de ella se elaboró el Plan Estratégico de Acción Social, iniciativa conjunta para compatibilizar temáticas sociales con proyectos a nivel regional que fue acompañada con la aprobación del Estatuto de Ciudadanía del MERCOSUR¹⁷¹. Este es un espacio de participación, discusión y planificación sobre derechos humanos, proyectos sociales, políticas públicas conjuntas y actuación ciudadana.

Por otra parte, y siempre dentro del ámbito regional, encontramos la Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR)¹⁷² que tiene como uno de sus objetivos principales construir una identidad y una ciudadanía sudamericanas, para lograr con ello la inclusión social de manera convergente con la integración regional. Los primeros pasos hacia esa institucionalización se dieron cuando se creó el Foro de Participación Ciudadana¹⁷³ y se aprobaron las directrices para su funcionamiento¹⁷⁴. Este proceso de institucionalización fue acompañado y enriquecido con propuestas emanadas de la sociedad civil. En este sentido, se promovió la realización del Foro

¹⁶⁹ Reunión de la Comisión Permanente de Discriminación, Racismo y Xenofobia en el marco de la XXIII Reunión Atlas Autoridades de Derechos Humanos y Cancilleres del MERCOSUR, Acta 1/2013.

¹⁷⁰ Se aprobó en el año 2007, cuando se creó el ISM.

¹⁷¹ En el año 2010, donde se estableció un plan para consolidar un conjunto de derechos fundamentales y de ciertos beneficios –circulación de personas, fronteras, identificación, documentación, trabajo, etcétera.

¹⁷² Al mismo tiempo, la UNASUR, desarrolla un espacio regional integrado. En la actualidad está formado por 12 países. El Tratado Constitutivo se firmó en 2008 en Brasilia, donde se estructuró y oficializó la organización. Aunque recién entró en vigor en 2011 (pues debe ser ratificado por nueve Legislaturas como requisito), en el 2004 en la III Cumbre Suramericana realizada en Perú, se firmó la Declaración de Cuzco donde se decidió conformar la Comunidad de Naciones Suramericanas. Esta fue evolucionando hasta que en 2007, los Presidentes y Jefes de Estado decidieron nombrar a la Comunidad como Unión de Naciones Suramericanas, sobre raíces comunes.

¹⁷³ Lo creó el Consejo de Jefes de Estado y de Gobierno de la UNASUR, Decisión N° 7/2012.

¹⁷⁴ Decisión N° 2/2013.

de Participación Ciudadana¹⁷⁵ cuya meta era priorizar los derechos de grupos y minorías, entre ellas los afrodescendientes, y así crear una instancia de asesorías para que apoyasen a los órganos de gobierno de UNASUR en materias relativas al proceso de integración y unión sudamericanas.

Otra de las organizaciones de la región es la Comunidad Andina de Naciones (CAN)¹⁷⁶. Entre los instrumentos normativos con los que cuenta la CAN, encontramos que sobre los afrodescendientes podríamos distinguir entre dos tipos: los específicos y los generales. Entre estos últimos, podemos mencionar el propio Acuerdo de Cartagena con el que se inicia el proceso andino de integración¹⁷⁷ hacia finales de la década de los sesenta. Entre los instrumentos más específicos, la Carta Social Andina¹⁷⁸ cuenta con un capítulo referido a los Pueblos Negros o Afroandinos¹⁷⁹ donde le son reconocidos a este grupo sus aportes culturales, políticos, sociales, económicos y medioambientales en el desarrollo activo de las sociedades de sus respectivos países y se promueve su participación en la toma de decisiones que los involucren. Asimismo, en esta Carta se insta a emprender acciones afirmativas para que en la región se concluya con el aislamiento, la marginación y la discriminación de los pueblos negros, desarrollando sus potencialidades y capacidades productivas, comerciales, industriales, artesanales, culturales, deportivas, etc. En el mismo sentido, se plantea la necesidad de fomentar la integración entre los pueblos afroandinos para fortalecer su identidad cultural y sus procesos específicos (Carta Social Andina, 2001: numeral 79-87). Aunque estos dos instrumentos se aprobaron en lo que analíticamente denominamos como

¹⁷⁵ I Foro de Participación ciudadana, 13 y 14 de agosto de 2014 en Bolivia. Su objetivo fue promover e impulsar la buena práctica de las identidades y las diversidades sudamericanas en el marco del respeto a los derechos individuales y colectivos («Foro de Participación Ciudadana de UNASUR - Declaraciones | Minga Informativa», s. f.; «UNASUR / Todos Somos UNASUR», s. f.)

¹⁷⁶ Está compuesta por Bolivia, Perú, Ecuador y Colombia como miembros permanentes, y como países asociados se encuentran Argentina, Brasil, Chile, Paraguay y Uruguay. La Comunidad Andina se creó en reemplazo del Pacto Andino de 1969. Los presidentes de los países que formaban el Pacto Andino decidieron, en 1997, introducir reformas en el Acuerdo de Cartagena (que fue el que le dio inicio) para adaptarlo a los cambios en el escenario internacional. Esas reformas permitieron que la conducción del proceso pase a manos de los Presidentes y que tanto el Consejo Presidencial Andino como el Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores formen parte de la nueva estructura institucional (Secretaría General de la Comunidad Andina, 2010).

¹⁷⁷ El Acuerdo de Cartagena de 1969, en su capítulo XVI sobre “Cooperación Económica y Social” señala la importancia de los Países miembro, con miras a disminuir su vulnerabilidad, en particular a lo que se refiere a la lucha contra la pobreza y en los campos de la educación, la salud y la identidad cultural.

¹⁷⁸ Sancionada en diciembre de 1999 por el Parlamento Andino.

¹⁷⁹ Capítulo IX. Carta Social Andina.

períodos anteriores, los incluimos aquí en tanto que tres de los cuatro países en estudio –Argentina, Paraguay y Uruguay– se incorporaron a esta organización durante el decenio del 2000.

Otro instrumento legal de relevancia, correspondiente ya al el período bajo estudio, es la Carta Andina para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos¹⁸⁰, que cuenta con una parte dedicada a los pueblos indígenas y comunidades afrodescendientes (Parte VIII) donde se reconocen la diversidad cultural de la Comunidad Andina y el derecho de los países a preservar y desarrollar sus propias identidades¹⁸¹ (Comunidad Andina, 2001).

A su vez, el Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores adoptó una serie de documentos apuntando a fortalecer al colectivo afrodescendiente en varios tópicos. Por ejemplo, podemos mencionar que para difundir e implementar la Carta Andina¹⁸² se señaló la importancia del trabajo coordinado entre la sociedad civil y los Defensores del Pueblo para la construcción de Programas específicos en materia de protección de los derechos de las comunidades afrodescendientes (Sistema de Información sobre Comercio Exterior, 2004); en lo social¹⁸³, se estableció, como parte de la Línea de Educación y Cultura el Programa Intercultural Andino con el objetivo de “contribuir a superar la exclusión social de los pueblos indígenas y afrodescendientes, al igual que fortalecer sus vínculos culturales entre todos los grupos que integran el espacio subregional” (Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores, 2004). Por otra parte, la Decisión 745 declaró a 2011 como el “Año Andino de la Integración Social”, disponiendo que los países de la CAN y los órganos e instituciones del Sistema Andino de Integración coordinasen acciones conjuntas en el marco del “Año Internacional de la Juventud” y del “Año Internacional de los Afrodescendientes” proclamados por la ONU (Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores, 2010). Más específicamente, se creó la “Mesa de los Pueblos

¹⁸⁰ Aprobada por el Consejo Presidencial Andino en Guayaquil, Ecuador, el 26 de Julio de 2002.

¹⁸¹ En dicho texto, se reconoce que las comunidades afrodescendientes gozan, como grupos humanos de raíz ancestral, de derechos colectivos cuyo ejercicio en común promueve su continuidad histórica, favoreciendo la preservación de su identidad y su desarrollo futuro (arts. 32 al 35). También, se reitera el compromiso de cumplir y hacer cumplir los derechos y obligaciones consagrados en instrumentos internacionales que tienen como finalidad promover y proteger los derechos humanos de los pueblos indígenas y de las comunidades de afrodescendientes, en particular el Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales en países Independientes, Convenio N° 169, de la OIT (art. 36).

¹⁸² Decisión 586, “Programa de Trabajo para la difusión e Implementación de la Carta Andina para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos”.

¹⁸³ La Decisión 601 “Plan integrado de Desarrollo social”.

Afrodescendientes” (Decisión 758) con el propósito de establecer una instancia consultiva en el marco del Sistema Andino de Integración. Con ello, se buscaba promover la activa participación de las organizaciones representativas de los pueblos afrodescendientes en los asuntos vinculados con la integración subregional en los ámbitos político, económico, social, cultural, ambiental y territorial (Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores, 2011). La Mesa integró a diversos sectores¹⁸⁴ para promover el diálogo, la consulta y la generación de propuestas concertadas entre los representantes de la sociedad civil y los representantes gubernamentales de los países de la CAN¹⁸⁵.

Por último, no hemos querido omitir una organización en la cual, por primera vez, se reunieron de forma permanente los treinta y tres países de América Latina y el Caribe, la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC)¹⁸⁶. Pese a ser una de las instituciones más jóvenes de la región –fue creada en diciembre de 2011– centra su atención en temas muy diversos¹⁸⁷, buscando complementar la arquitectura regional ya existente sobre la base de la no duplicación de esfuerzos, con el fin de potenciar elementos comunes y fomentar la complementariedad. En su II Cumbre¹⁸⁸ se discutieron tópicos relacionados con las poblaciones marginadas de la región, entre ellos los afrodescendientes. Además de apoyar la resolución de la ONU sobre la proclamación del Decenio Internacional de los Afrodescendientes, adoptó el Decenio de los Afrodescendientes Latinoamericanos y Caribeños desde el

¹⁸⁴ Está formado por cuatro representantes por cada uno de los Países miembro; por los Ministros de Relaciones Exteriores de cada uno de los países; por dos representantes de los pueblos afrodescendientes de cada país; un delegado gubernamental de cada País Miembro; un delegado de la Defensoría del Pueblo de cada país.

¹⁸⁵ En noviembre de 2012 se realizó la I Reunión de la Mesa del Pueblo Afrodescendiente de la CAN. Allí se aprobó la Declaración de Esmeralda y el Reglamento Interno de la Mesa. También se formuló el Programa Andino de los Pueblos Afrodescendientes («Portal de la Comunidad Andina», s. f.).

¹⁸⁶ La CELAC es un mecanismo intergubernamental de diálogo y concertación política, cuyo compromiso es avanzar en el proceso gradual de integración de la región, buscando un equilibrio entre la unidad y la diversidad política, económica, social y cultural de los habitantes de América Latina y el Caribe.

¹⁸⁷ Tales como el desarrollo social, la educación, el desarme nuclear, etc. La CELAC asume entre sus atribuciones, la interlocución de la Comunidad con otros países y grupos regionales, como por ejemplo el Dialogo de la CELAC con la UE; el Foro CELAC-China, etcétera.

¹⁸⁸ II Cumbre de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno de la CELAC, se realizó en La Habana entre los días 28 y 29 de enero de 2014. La I Cumbre se realizó en Chile, el 27 y 28 de enero de 2013, y su instrumento jurídico fue la Declaración de Santiago; la última reunión, la III Cumbre de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno de la CELAC, se realizó entre los días 28 y 29 de enero de 2015, en Costa Rica, de ella surgió la Declaración Política de Belén que no desarrollaremos por exceder la dimensión temporal de nuestro estudio (Ministerio de Relaciones Exteriores de Cuba MINREX, 2012).

1º de enero de 2014, es decir un año antes que la primera (Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños, CELAC, 2014).

2. Las organizaciones de la sociedad civil en la nueva coyuntura regional en América Latina

2.1. Las organizaciones de afrodescendientes y su articulación con las organizaciones internacionales: antecedentes

La labor de las organizaciones intergubernamentales internacionales se conjugó con la actividad que desplegó la sociedad civil global. Estos dos ámbitos –junto con las acciones de los Estados nacionales, que analizaremos en los capítulos siguientes– promovieron la creación de nuevos instrumentos jurídicos que permitieron una mayor eficacia en la defensa de los derechos y en la visibilización de ciertos grupos marginados, en este caso los afrodescendientes. De modo que las organizaciones de la sociedad civil global incrementaron sus actividades así como las redes de relaciones entre ellas y con instituciones gubernamentales, regionales e internacionales a través de sus agencias, programas y fondos.

Como antecedentes de nuestro período de estudio, como ya mencionamos, observamos que durante los años noventa las organizaciones gubernamentales mundiales impulsaron, con mayor sistematicidad y periodicidad, conferencias mundiales sobre tópicos relacionados con Derechos Humanos en general, y con algunos grupos excluidos y marginados. Como ejemplo, durante el Encuentro Mundial de Mujeres¹⁸⁹ en 1995, la Red de Mujeres Afro-Latinoamericanas –organizada ese mismo año– desempeñó un papel de gran relevancia a la hora de colocar la cuestión de la raza en el centro del debate feminista. Por su parte, ese mismo año, también los movimientos negros e indígenas comenzaron a cuestionar la celebración de los 500 años del “descubrimiento” de América y el legado “civilizatorio” del colonizador en diferentes foros y reuniones. A nivel regional, destacamos la conformación del Parlamento Negro de las Américas en el año 2005, espacio organizado para coordinar políticas específicas para los afrodescendientes y elevarlas a los respectivos gobiernos nacionales a través de la acción conjunta de

¹⁸⁹ Celebrado en Pekín en 1995.

los legisladores con ascendencia afro, en una muestra de auténtica diplomacia paralela, y de la sociedad civil organizada, en el ejercicio de la diplomacia ciudadana. El Parlamento Negro¹⁹⁰ estaba compuesto según cada uno de los niveles de la estructura organizativa, por los parlamentarios afrodescendientes de la región, ya sea en funciones o no, por miembros de la sociedad civil y por expertos (Parlamento Negro, 2008b). Esta estrategia de articulación entre diplomacia paralela y diplomacia ciudadana se enmarca en el desarrollo de la democracia participativa en la región, siendo una de sus metas específicas.

Durante el proceso de formación del Parlamento Negro se concretaron entre 2003 y 2008 varios “Encuentros de Parlamentarios Afrodescendientes de las Américas y el Caribe”¹⁹¹. Estos encuentros no sólo contaron con la presencia de parlamentarios afrodescendientes de la región, sino que también participaron representantes de movimientos afrodescendientes, funcionarios estatales y expertos del hemisferio buscando una pluralidad de visiones sobre las posibles estrategias –valorando las experiencias de los afrodescendientes de las Américas y el Caribe– para lograr una legislación relativa a los derechos humanos en todo el hemisferio, y obtener, como colectivo, un activo rol en el proceso de eliminación de la discriminación racial. Para ello era necesario consolidar una red de legisladores afrodescendientes y de organizaciones de base de la sociedad civil dedicadas a las comunidades afrodescendientes (Buffa, 2004).

En todos estos encuentros preparatorios se señaló como un tópico central la implementación de censos nacionales en las Américas y el Caribe, no sólo para poder computar la presencia de los afrodescendientes en la región sino para establecer datos fiables de las migraciones intra e interestatales, la distribución del ingreso y de la riqueza, el acceso a servicios sociales o educativos, etc. Es decir, que se intentaba arrojar luz sobre la “invisibilidad” de la diáspora africana en la

¹⁹⁰ Según la Carta de Limón se estableció una Asamblea Plenaria, un Directorio o Mesa Directiva, el Consejo Asesor y de Consulta Permanente de la Sociedad Civil y el Consejo Permanente de ex Legisladores. En cuanto al Directorio estaría compuesto por una Presidencia y dos Secretarías, que se renovarían cada dos años.

¹⁹¹ Comenzó en noviembre de 2003 cuando se realizó en Brasilia el I Encuentro de Parlamentarios Afrodescendientes de las Américas y el Caribe; le siguieron el efectuado en Bogotá en 2004; en 2005 el de Costa Rica, y el de Cali en 2008. En el de Costa Rica se proclamó la formación del Parlamento Negro.

región, lo que en una segunda etapa, una vez realizada la ronda censal de 2010¹⁹², permitiría concretar un Observatorio Social y de Derechos Fundamentales y Contra toda Forma de Discriminación, Racismo e Intolerancia.

La importancia de contar con datos confiables sobre los afrodescendientes se revela al advertir que la falta de herramientas estadísticas propició que los Estados y las organizaciones de ayuda internacional –multilaterales, bilaterales, públicas o privadas– hagan caso omiso de la “raza” al diseñar y ejecutar programas sociales. Esta no es una cuestión menor en la medida en que la identificación de la “raza”, o de la adhesión étnica, fue y sigue siendo un factor clave en la detección de las inequidades.

Por otra parte se planteó la necesidad de valorar como acciones afirmativas la participación en seminarios y conferencias, tanto regionales como mundiales, y de sus respectivas declaraciones y planes de acción organizados por los programas, fondos y organismos especializados de la ONU¹⁹³ (I Encuentro de Parlamentarios Afrodescendientes de las Américas y el Caribe). También se analizaron los avances en materia de legislación en los países de la región para revertir inequidades históricas¹⁹⁴ (II Encuentro de Parlamentarios Afrodescendientes de las Américas y el Caribe). Todas estas propuestas se plasmaron en el III Encuentro de Legisladores Afrodescendientes de las Américas y el Caribe¹⁹⁵, donde se constituyó el Parlamento

¹⁹² Aunque en muchos países de la región los censos se realizaron un tiempo después por cuestiones técnicas, económicas o políticas, se la denomina así pues estaba prevista que se realizara en ese año, 2010; como ejemplos podemos mencionar los casos de Chile 2012, Costa Rica 2011, Ecuador y México 2010, y Venezuela 2011.

¹⁹³ Cfr. Naciones Unidas, Informe del Seminario Regional de Expertos para América Latina y el Caribe sobre medidas económicas, sociales y jurídicas para luchar contra el racismo, con referencia especial a los grupos vulnerables, Santiago de Chile del 25 al 27 de octubre de 2000, (A/CONF.189/PC.2/5), Asamblea General, 27 de abril de 2001; Naciones Unidas; Informe de Conferencia Regional de las Américas, Santiago de Chile, 5 al 7 de diciembre de 2000, A/CONF.189/PC.2/7, Asamblea General, 24 de abril de 2001; e Informe de la Conferencia de Durban (ONU, 2001b).

¹⁹⁴ Se concluyó que tanto Colombia como Brasil eran los Estados que más avances habían realizado en la materia. También se destacan Costa Rica, Perú y Honduras.

¹⁹⁵ Se realizó en las ciudades de San José y Limón del 28 al 31 de agosto de 2005. En este encuentro se planteó la necesidad de abordar temas de importancia en las agendas nacionales. Así, se discutieron aspectos del comercio internacional y las nuevas estrategias en los mercados internacionales, al igual que los procesos de integración regional con su impacto en los pueblos y comunidades afrodescendientes. Otros temas tratados fueron los relacionados con las democracias de la región y la necesidad de que, desde los afrodescendientes, se incorporen nuevas formas de hacer política para profundizar las democracias y que estas respondieran a las necesidades de las mayorías excluidas de la región (Parlamento Negro, 2008b).

Negro de las Américas y el Caribe. En su primera sesión¹⁹⁶, además de considerar el valor de esta nueva institución para las comunidades afrodescendientes¹⁹⁷, entre otros puntos, se convocó a asistir a las reuniones regionales convocadas para ese año (2008)¹⁹⁸; se respaldó lo planteado en los Encuentros anteriores¹⁹⁹ y se promovió la lucha y acciones políticas de las comunidades negras de las Américas y el Caribe (Parlamento Negro, 2008a).

2.2. Las organizaciones de afrodescendientes y la ampliación de sus derechos en los organismos internacionales durante el multilateralismo complejo

Como señalamos anteriormente, otro elemento cohesionador del colectivo afro en América Latina fue el proceso preparatorio de la Conferencia Mundial contra el Racismo en Durban en el año 2001. Este sirvió, asimismo, como espacio organizativo y pedagógico para la formación y consolidación de redes afros que comenzaron a gravitar con peso propio en el campo de los movimientos sociales latinoamericanos. Por primera vez las ONG vinculadas a estos temas participaban activamente junto a los Estados y organizaciones de otros países planteando la necesidad de fortalecer estos vínculos para crear una sociedad civil internacional que bregue por el fin de la discriminación, del racismo y de cualquier otra forma de intolerancia.

Durante este proceso se sentaron las bases sobre las cuales el movimiento afrolatinoamericano desarrolló un liderazgo colectivo y una identidad política singular. Así lo planteó Romero Rodríguez, líder del movimiento uruguayo Organización Mundo Afro, al señalar que en la reunión regional de la sociedad civil

¹⁹⁶ En el 2008, se realizó el IV Congreso de Legisladores Afrodescendientes de las Américas y el Caribe, y la Sesión del Parlamento Negro.

¹⁹⁷ Se realizó en la ciudad de Santiago de Cali, de la que surgió la Carta de Cali como documento final.

¹⁹⁸ Por un lado, la Cumbre de los Pueblos Afrodescendientes de las Américas y el Caribe a realizarse en la ciudad de Bahía con el objetivo de elaborar el Estatuto de los Pueblos Afrodescendientes y la Agenda Afrodescendiente del siglo XXI. Y, por otro lado, se decidió participar como Parlamento Negro en la Cumbre Iberoamericana de 2008, en la Reunión de la ONU sobre los Objetivos del Milenio y en la evaluación del Plan de Acción de Durban. Para tal fin se insistió en constituir el Consejo Asesor de ex Parlamentarios y el Consejo Consultivo de la Sociedad Civil, además de la elaboración de un Plan de Trabajo para el Parlamento Negro.

¹⁹⁹ En particular en lo planteado desde el I Encuentro de Parlamentarios Afrodescendientes, sobre la creación de un Observatorio Social y de Derechos Fundamentales y contra toda Forma de Discriminación, Racismo e Intolerancia.

de Santiago de Chile surgió el término afrodescendiente, haciendo referencia a que fue el movimiento quien acuñó este concepto como una nueva identidad política con el propósito de incluir a las personas de descendencia africana de todos los colores pese a sus múltiples diferencias (Lao-Montes, 2009: 223).

A la III Conferencia Mundial contra el Racismo, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia en Durban²⁰⁰ no sólo asistieron los Estados miembro de la ONU, institución organizadora, sino que también lo hicieron como observadores miembros de la sociedad civil, organismos especializados internacionales e instituciones regionales relacionadas con dichos tópicos.

De forma preparatoria a este evento se realizaron reuniones regionales para consensuar propuestas en todos los continentes²⁰¹, organizadas bajo los auspicios de la ONU. Dos días antes de la Conferencia Regional de las Américas²⁰², la correspondiente a nuestra región bajo estudio, se realizó la Conferencia Ciudadana en la que participaron organizaciones de la sociedad civil. En la Declaración de la Conferencia Ciudadana, las organizaciones, grupos y personas convocantes, afirmaron que cuando los gobiernos niegan la existencia de la discriminación y el racismo, como ocurre con el mito de la “democracia racial”, contribuyen directa o indirectamente a su reproducción y perpetuación como ideología y como práctica discriminatoria, transgrediendo las normas internacionales. Asimismo, reconocieron como principales víctimas de esta situación a los afrodescendientes, entre otros grupos²⁰³ (Hopenhayn, Bello, y Miranda, 2006: 15). De los documentos finales que se produjeron en la Conferencia Regional de las Américas, la Declaración y el Plan de Acción de Santiago, se propusieron mecanismos para el diagnóstico del combate al racismo en el continente con capacidad para identificar su origen, sus causas y sus víctimas. En ese diagnóstico contribuyeron activamente las organizaciones de la sociedad civil (Naciones Unidas, 2001).

²⁰⁰ Se realizó en Sudáfrica, entre los días 31 de agosto y 8 de septiembre de 2001.

²⁰¹ En octubre del 2000, se realizó en Estrasburgo, Francia, la Reunión Regional europea; mientras que en 2001 se celebraron las Reuniones Regionales africana (Dakar, Senegal) y asiática (Teherán, Irán).

²⁰² Conferencia Regional de las Américas se concretó en Santiago de Chile entre los días 5 y 6 de diciembre de 2000, bajo los auspicios de la CEPAL. Días antes, el 3 y 4 de diciembre, se realizó en la misma ciudad la Conferencia Ciudadana.

²⁰³ Entre los principales grupos, víctimas del racismo y la discriminación en América Latina y El Caribe, se reconoce a los pueblos indígenas, afrodescendientes, migrantes, desplazados internos, mujeres, niños y niñas, jóvenes, enfermos de VIH-SIDA, refugiados, pueblos rom, gitanos, judíos, asiáticos e islámicos.

Esta labor se vio reforzada con el apoyo a los órganos regionales encaminados a la lucha contra el racismo, la discriminación y cualquier forma de intolerancia por parte del plan de Acción de Durban (Naciones Unidas, 2002: 122), en una muestra de articulación entre las acciones de las instituciones gubernamentales regionales y mundiales con la sociedad civil.

De esta manera, al igual que Durban generó sus propios mecanismos de evaluación y seguimiento, la Declaración y el Plan de Acción de Santiago instauraron un proceso propio en América Latina y el Caribe que muchas veces ha tendido a permanecer solapado respecto de Durban. Se realizaron una serie de reuniones y seminarios hasta llegar a la “Conferencia Santiago +5”, donde se realizó una evaluación final del rol que cumplieron los Estados, la sociedad civil organizada, los organismos financieros, las organizaciones internacionales multilaterales y el sector privado en la implementación de los planes de acción y de políticas específicas a nivel de los Estados, reafirmando la responsabilidad de cada uno de ellos en la lucha contra el racismo, la discriminación racial y la xenofobia. En ese sentido se creó –en agosto de 2004, en Montevideo– el “Comité Iniciativas Santiago +5”, integrado por redes regionales y nacionales de organizaciones de la sociedad civil, ya sean estas de afrodescendientes o de derechos humanos²⁰⁴, cuyo fin fue convocar a la “Conferencia Regional contra el Racismo–Santiago +5”²⁰⁵.

Otro de los eventos preparatorios, también con base en el Plan de Acción de Durban, fue la Consulta Sudamericana de Organismos Estatales Multilaterales para Políticas de Promoción de la Equidad Racial²⁰⁶, convocada en Montevideo ese mismo año²⁰⁷.

²⁰⁴ Está formada por la Alianza Estratégica de Afrodescendientes y las organizaciones de Mundo Afro de Uruguay, la Fundación Ideas de Chile, Human Rights Internet de Canadá, el Foro de Diplomacia Ciudadana de América Latina y el Caribe de Argentina y el Instituto Interamericano de Derechos Humanos de Costa Rica (Calquin, 2005).

²⁰⁵ En rigor de verdad, tuvo lugar en 2006 y se celebró en Brasilia, aunque meses antes –en junio de 2005– se realizó una Pre-Conferencia en Santiago, destinada a los Gobiernos.

²⁰⁶ La Consulta marcó el punto de inicio del proceso de seguimiento y evaluación de los acuerdos alcanzados en la Conferencia Ciudadana y la Reunión Regional de las Américas de Santiago, Chile, en diciembre de 2000; tres días de deliberaciones produjeron valiosos resultados. El encuentro fue visto como una posibilidad de articular reclamos indígenas y afrodescendientes. El Ministro de Asuntos Indígenas y Pueblos Originarios de Bolivia resolvió que su país fuese sede de la primera instancia de esta ruta hacia el Santiago+5, antes de la reunión prevista para Brasil, como modo de afianzar esa “bisagra” entre dos corrientes de reclamos (Integrador Nacional de Descendientes de Indígenas Americanos INDIA, s. f.).

²⁰⁷ La reunión se realizó entre el 15 al 17 de noviembre.

En la primera mitad de la década del 2000 proliferaron encuentros en torno a tópicos sobre Derechos Humanos de la más variada índole, promovidos principalmente por el Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos y/o por representantes de la sociedad civil, de organizaciones indígenas y afrodescendientes, que en muchas ocasiones actuaron conjuntamente, potenciando sus actividades y alcances. Las acciones coordinadas de organizaciones e instituciones como Mundo Afro, ONECA y Fundación Ideas permitieron abrir un camino a la lucha organizada de los pueblos indígenas y afrodescendientes y, en general, a todas las víctimas del racismo, la discriminación y la xenofobia. Un ejemplo de esto es la Alianza Estratégica Latinoamericana y Caribeña surgida a la luz del proceso de Durban y que agrupa a más de veinte organizaciones afrodescendientes de toda América Latina.

La formación de redes, alianzas, foros y reuniones permitió hilvanar un diálogo más fluido entre las organizaciones de la sociedad civil (OSC), los gobiernos y los organismos internacionales. En este sentido, al principio la acción conjunta del movimiento afro e indígena²⁰⁸, cada uno con sus estrategias y demandas específicas, reflejó la búsqueda de una inclusión ciudadana basada en el respeto a la diversidad y a la diferencia. Todo ello estuvo bajo el auspicio o el apoyo de la ONU y de sus organizaciones, fondos y programas. En nuestro caso de estudio, podemos mencionar como ejemplo de este vínculo entre la ONU y las OSC la Cumbre Iberoamericana del Año Internacional de los Afrodescendientes, que se realizó en Bahía en noviembre de 2011, organizada entre la ONU y AFRO XXI.

Estas reuniones que se realizaron en la región, tanto las previas a la Conferencia Santiago+5 como también las de Durban+5, resultaron ser implementadas, y en otros casos apoyadas, por agencias regionales de las Naciones Unidas, órganos de la OEA, organizaciones de integración regional –como MERCOSUR o CAN– y por OSC. De esta manera, se fue generando una articulación entre las organizaciones gubernamentales mundiales y las regionales con la sociedad civil organizada en redes, con una ampliación de su visibilización e impacto mediático y político,

²⁰⁸ En un primer momento, hasta el año 2000, las organizaciones indígenas y afrodescendientes actuaban conjuntamente, pero luego de la Conferencia de Santiago y sobre todo de la de Durban, separaron sus objetivos, tácticas y estrategias.

conjugándose así instancias de diplomacia oficial, paralela y ciudadana²⁰⁹. Como fruto de estas actividades, y en relación a los afrodescendientes, la OEA²¹⁰ creó la Relatoría Especial para los Derechos de los Afrodescendientes y contra la Discriminación Racial, que analizamos en el apartado anterior.

Desde finales del siglo pasado, la OEA adoptó instrumentos jurídicos para regular la participación de los actores no estatales en sus cuerpos políticos y en el proceso de toma de decisiones²¹¹, de manera que éste pudiera beneficiarse de los significativos aportes que las OSC pudiesen hacer a su labor (OEA, 1999). A partir de entonces, buscando facilitar el intercambio de información y de experiencias que enriquecieran la participación organizada y el diálogo entre las OSC, los gobiernos y los organismos interamericanos e internacionales²¹², se estableció el Registro de

²⁰⁹ Destacamos a continuación solo algunas de las numerosas reuniones, seminarios, talleres, foros que se realizaron desde el año 2000. Por ejemplo, en Costa Rica los días 5 al 7 de diciembre de 2002 se efectuó la VIII Asamblea de la ONECA (Organización Negra Centroamericana ONECA, 2002). En relación a los que estuvieron implicados fondos o programas de la ONU y organizaciones especializadas, se efectuaron durante el 2002 dos seminarios. El Seminario Regional sobre los afrodescendientes en las Américas, en La Ceiba, Honduras, que estuvo organizado por la Comisión de Derechos Humanos de la ONU (Naciones Unidas, 2002b); y el Seminario Regional de Expertos para América Latina y el Caribe sobre el cumplimiento del Programa de Acción adoptado en Durban: Intercambio de ideas para una acción futura, organizado por la CEPAL en México (Naciones Unidas, 2002a). Al año siguiente, en el 2003, el Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos realizó en Montevideo el Taller Regional para la Adopción e Implementación de Políticas Afirmativas para Afrodescendientes de América Latina y El Caribe (Naciones Unidas, 2004). Por su parte, las organizaciones de la sociedad civil, convocaron en Arica entre los días 27 de febrero al 2 de marzo de 2005, en Chile, el Encuentro Cultural de Jóvenes Afrodescendientes. Ese mismo año, especialistas de todo el mundo, se reunieron en Brasil, entre el 28 y 29 de junio, en el panel internacional "Acciones Afirmativas y los Objetivos do Milenio". El seminario "Instrumentos y Mecanismos Jurídicos Internacionales en la Lucha contra la Discriminación" realizado los primeros días de octubre de 2003 en Montevideo fue un evento organizado con el fin de promover la creación de una Convención Interamericana sobre discriminación racial en el seno de la OEA. La reunión fue organizada por Mundo Afro del Uruguay y la Alianza Estratégica de Afrodescendientes de América Latina y El Caribe y su red de abogados. Paralelamente a estos encuentros, los representantes del Parlamento Andino, autoridades del Municipio de Esmeralda y representantes de la Sociedad Civil, realizaron en Ecuador entre los días 14 al 16 de septiembre de 2004 el Tercer Foro Andino Permanente Contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia, la Intolerancia y sus Formas Conexas. Allí se exhortó al Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores para que instrumentasen una Mesa Permanente. Y por último mencionamos la Consulta Sudamericana reunión que se realizó en Montevideo entre los días 15 al 17 de noviembre de 2004, y que contó con representantes de instituciones gubernamentales de la región y movimientos que trabajan contra el racismo en el ámbito del MERCOSUR y de la Comunidad Andina. A la reunión asistieron también parlamentarios, delegados de organismos especializados, representantes de las Defensorías del Pueblo y Procuradores de Derechos Humanos, así como un grupo de organizaciones no gubernamentales y representantes de agencias del sistema de las Naciones Unidas.

²¹⁰ Dependiente de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) de la OEA.

²¹¹ En 1999, su Consejo Permanente adoptó las Directrices para la Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil en las Actividades de la OEA.

²¹² Entre las funciones que pueden desempeñar las OSC, destacamos que pueden participar en las reuniones públicas del Consejo Permanente, del Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral (CIDI) y de sus órganos subsidiarios; pueden opinar por medio de un documento escrito, relativo a la

Organizaciones de la Sociedad Civil en la OEA, lo que les permitió formar parte de una red de organizaciones que trabajasen en las diferentes áreas temáticas de interés para los Estados miembro. Esto se vio reforzado –en el año 2001– con la Carta Democrática Iberoamericana que estableció como un derecho la participación ciudadana en las decisiones relativas al desarrollo y a la democracia. Como consecuencia de este proceso, la vinculación entre las OSC y la OEA se incrementó sustancialmente en estos años, lo que se vio reflejado en un aumento en el número y en el nivel de participación de las OSC en las iniciativas, proyectos y actividades que lleva adelante la Organización²¹³.

Con el propósito de dar a conocer y difundir sus acciones la OEA continua desarrollando actividades²¹⁴ como cursos, talleres y seminarios sobre afrodescendientes²¹⁵ en las Américas, y posee un sistema de becas destinadas a

temática de la reunión del Consejo Permanente y del CIDI, también pueden acceder a los borradores de resoluciones y/o resoluciones adoptadas por la Asamblea General y hacer observaciones de éstos; reciben las resoluciones adoptadas en la reunión anual de la Asamblea General de la OEA; participan en reuniones del Consejo Permanente, del CIDI y sus órganos políticos que son cerradas al público con el permiso del Presidente de la reunión, obtienen los documentos con antelación de las reuniones de los grupos de trabajo y los grupos especializados del Consejo Permanente o del CIDI, y con la previa autorización, las OSC pueden presentar una declaración y distribuirla a los Estados miembro para que éstos consideren el asunto a tratar; pueden solicitar financiamiento del Fondo Específico para Financiar la Participación de las OSC en las Actividades de la OEA y en el Proceso de Cumbres de las Américas (OEA, 2009f).

²¹³ Se han registrado 424 OSC en la OEA y se han establecido casi 600 acuerdos de cooperación entre las diversas organizaciones.

²¹⁴ Organizadas por el Programa Interamericano para el Desarrollo del Derecho Internacional, a través del Departamento de Derecho Internacional (DDI).

²¹⁵ Entre las actividades que desarrolló el Departamento de Derecho Internacional en referencia a los afrodescendientes, mencionamos el Foro Interamericano Afrodescendiente en la República Dominicana en 2009; en ese mismo año se realizaron la Presentación del DDI en la Conferencia de Examen de Durban en Ginebra; la V Cumbre de las Américas en Trinidad y Tobago; la Asamblea General de la OEA en Honduras; el Taller Regional “Desafiando Estrategias para la Convención Interamericana contra el Racismo y para la Salud Sexual y Reproductiva de las Mujeres Afrodescendientes en América Latina, el Caribe y la Diáspora” en Nicaragua; el Curso de Derecho Internacional en Brasil y el Taller de capacitación “Incrementando la Participación e Incidencia de los y las Afrodescendientes en la OEA y en el Proceso de Cumbres de las Américas. En 2010, se realizaron el Taller de Expertos/as de la Temática Afrodescendiente en las Américas en Estados Unidos; la X Jornada de Derecho Internacional en Costa Rica; la IX Sesión del Grupo de Trabajo de Expertos sobre Personas de Ascendencia Africana en Suiza; en Perú se celebraron la XL Asamblea General de la OEA y el Taller Subregional para la Región Andina; el Curso de Derecho internacional en Brasil; la charla impartida en el marco del evento “Incrementando la participación e incidencia de los y las afrodescendientes en la OEA y en el Proceso de Cumbres de las Américas” en Estados Unidos, y la participación del DDI en el VII Master en Protección Internacional de los Derechos Humanos en el mismo país. Durante el 2011 se desarrollaron la presentación del libro “Estándares de Protección de Afrodescendientes en el Sistema Interamericano. Una breve introducción” realizado en Lima; en la misma ciudad se llevó a cabo el Taller de Empoderamiento de la Sociedad Civil Afrodescendiente en el Sistema Interamericano; en Estados Unidos se realizaron el Taller de

capacitar a jóvenes afrodescendientes²¹⁶.

En cuanto a la SEGIB, ésta cuenta con ámbitos específicos donde participa la sociedad civil en general, tales como las Reuniones Ministeriales y Sociales –que en el apartado anterior hemos desarrollado ampliamente– y, más específicamente, el Observatorio de Datos Estadísticos sobre Afrodescendientes en América Latina y el Fondo Iberoamericano de Beneficio de los Afrodescendientes, aunque estos los últimos dos aún no han sido implementados.

En referencia a la articulación entre el MERCOSUR y la sociedad civil, podemos mencionar las actuaciones de la Cumbre Social del MERCOSUR²¹⁷. A partir de la primera cumbre las OSC lograron constituir allí un ámbito de discusión en el marco de las reuniones de los presidentes del grupo²¹⁸. Sobre el colectivo afrodescendiente, fue recién en el 2010 cuando se formaron tanto un Grupo de Trabajo sobre sus problemáticas como la Comisión de Afrodescendientes, con la participación de organizaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay²¹⁹. A partir de entonces, en las siguientes reuniones de la Cumbre Social²²⁰ la Comisión de Afrodescendientes realizó Relatorías en las que presentaba un análisis de la situación de estas comunidades y pueblos y proponía acciones como la realización

Transversalización de la Temática Afrodescendiente en los Programas y Proyectos de la Secretaría General de la OEA, el II Taller de Expertos/as de la Temática Afrodescendiente en las Américas y la Inauguración Oficial del Año Internacional de los Afrodescendientes en la OEA; por otra parte en ginebra se reunió la X Sesión Grupo de Trabajo Expertos de Personas de Ascendencia Africana. En el año 2012 se realizó el Taller de Formación de Formadores/as de Líderes/as Afrodescendientes en las Américas en la ciudad de Panamá. Al año siguiente se realizó en la ciudad de Bahía el I Curso de Formación de Líderes Afrodescendientes de Brasil. Durante el último año, el 2014, se celebró en Washington el Tercer Programa para Funcionarios de la CARICOM; el Foro de Derechos Humanos: los Derechos Humanos de los Afrodescendientes en Canadá. En el marco de este Foro realizó la Conferencia de Expertos en la serie de Conferencias: Cómo transformar lo invisible en visible.

²¹⁶ Departamento de Derecho Internacional (DDI); Cursos Jornadas y seminarios, en Secretaría de Asuntos Jurídicos (SAJ), OEA, (OEA, 2009e).

²¹⁷ En julio de 2006, en la ciudad de Córdoba, se efectuó el I Encuentro por un MERCOSUR Productivo y Solidario del cual surgió una Agenda social. A finales de ese año, se realizó la I Cumbre Social en Brasil.

²¹⁸ Las Cumbre Sociales se reúnen semestralmente: Brasilia (dic. 2006); Asunción (jun. 2007); Montevideo (dic. 2007); Tucumán (jul. 2008); Salvador de Bahía (dic. 2008); Asunción (jul. 2009); Montevideo (dic. 2009); Isla del Cerrito (jul. 2010); Foz de Iguazú (dic. 2010); Paraguay (jul. 2011); Montevideo (dic. 2011); Mendoza (jun. 2012); Brasilia (dic. 2012); Montevideo (jul. 2013); Caracas (jul. 2014); Paraná (dic. 2014).

²¹⁹ Participaron por Argentina la Comisión de Afrodescendientes y Africanos/as del Consejo Consultivo de la Cancillería Argentina, la Asociación África y su Diáspora, la Asociación Amigos de las Islas de Cabo Verde, África Vive, Diáspora Africana en la Argentina y Asociación de Haitianos Viviendo en la Argentina; por Paraguay la Red de Jóvenes Afroparaguayos de Emboscada; por Uruguay el Movimiento de Mujeres Jóvenes Afrodescendientes Mizangas y por Brasil dos organizaciones (África y su Diáspora, 2010).

²²⁰ Foz de Iguazú en 2010, Asunción y Montevideo en 2011 y Mendoza en 2012.

de un diagnóstico sociocultural de la población afrodescendiente y africana del MERCOSUR. Lo llamativo de estas reuniones fue la ausencia de participación de organizaciones brasileñas en la Comisión, mientras que las paraguayas lo hicieron en pocas ocasiones. Como consecuencia de esto, ese primer impulso se fue debilitando poco a poco hasta desaparecer como tal, pasando sus necesidades a ser tratadas de manera transversal en otras comisiones. Por ejemplo, en la Cumbre de Brasilia de 2012 la temática sobre afrodescendientes se trabajó en el Taller de Educación en Derechos Humanos, en el Taller Tecnologías Orientadas al desarrollo y en el Taller Igualdad y No Discriminación. Finalmente, se llegó al punto de no mencionarlos ni en la Declaraciones de las Cumbres, ni en los Talleres de los grupos de trabajo. No obstante esto, el tema sigue siendo de cierto interés, más aún desde el inicio del Decenio de los Afrodescendientes en enero del 2015. Por ejemplo, durante la Cumbre del MERCOSUR²²¹ de mediados del 2014 el Canciller venezolano anunció la propuesta de crear el MERCOSUR Afrodescendiente (Díaz, 2014b)²²². Otros espacios dentro del MERCOSUR donde posee participación la sociedad civil son las RAADDHH, aunque los movimientos y organismos sociales sólo pueden intervenir en las diferentes sesiones en calidad de observadores (Ministerio de Educación y Cultura - Uruguay, s. f.).

En cuanto a la UNASUR, esta cuenta con el Foro de Participación Ciudadana²²³, creada con el objetivo –entre otros– de priorizar la participación de ciertos grupos, entre los que destacamos a los afrodescendientes. En ese marco, se crearon Comisiones Temáticas de acuerdo a los Consejos Sectoriales y Grupos de Trabajo; es decir que se conformaron la Comisión de Afrodescendientes, el Consejo de Afrodescendientes y el Grupo de Trabajo de Afrodescendientes.

Por último, la CELAC cuenta actualmente con Foros de la Sociedad Civil que se realizan con anterioridad a los foros de diálogo y articulación con otras organizaciones regionales e internacionales, como por ejemplo el Foro de la Sociedad Civil UE-CELAC que se reúne varios días antes que lo haga la Cumbre de Jefes de Estado UE-CELAC.

²²¹ XLVI Cumbre de Jefes y Jefas de Estado y de Gobierno, julio de 2014 en Caracas. Estas Cumbres se realizan simultáneamente con las Cumbres Sociales.

²²² Lo que se creó es la Reunión de Ministros y Altas Autoridades sobre los Derechos de los Afrodescendientes (RAFRO) como órgano dependiente del Consejo del Mercado Común (MERCOSUR/CMC, 2015).

²²³ El primer encuentro se realizó entre los días 13 y 15 de agosto de 2014, en Bolivia.

3. Las organizaciones de la sociedad civil: la conformación de redes de organizaciones afrodescendientes

Además de su relación con las instituciones gubernamentales internacionales – mundiales, regionales u organizaciones de integración regional–, la sociedad civil conformó redes entre sus organizaciones locales y regionales. En sus comienzos, este proceso fue lento y de alcance sectorial; replicándose al principio las mismas OSC locales en las redes nacionales, en cuanto a sus objetivos y fines, y llegando a utilizar a veces hasta los mismos nombres. Pero a medida que fue articulándose cada vez más la relación entre Estado/sociedad civil, se fueron incorporando organizaciones sociales de diferentes países, conformando organizaciones más generales, con intereses más amplios y abarcativos tanto en sus objetivos y metas como en el espacio territorial que incluían. Ese fue el caso de Bolivia que, aunque se incorporó tarde a las redes regionales, lo hizo con gran impulso y participación.

Operando una generalización, podemos decir que las redes han tenido una forma de funcionamiento similar independientemente de su ubicación espacial, sus intereses y fines o su “tamaño” –cantidad de organizaciones que la forman–. Una de las características es el uso de los medios electrónicos de comunicación, de redes sociales, páginas web y blogs. Esto les permitió, por un lado, contar con un contacto más fluido entre sus miembros y una difusión más amplia de sus actividades; y por el otro, la visibilización de sus dirigentes y/o representantes, es decir permitió a sus líderes adquirir presencia y destacarse internacionalmente. Esto se evidenció en que la mayoría de las veces fueran esos dirigentes quienes participaron en todos los foros, conferencias, seminarios, talleres, etc., promovidos por la red como los auspiciados por organizaciones internacionales. Muchas veces las redes surgieron de encuentros financiados o apoyados de alguna forma por organizaciones regionales o mundiales, por los propios gobiernos o por las OSC nacionales. Estas actividades permitieron encuentros entre los miembros de la red entre sí y con otros agentes nacionales o internacionales (cfr. Agudello, 2010).

Entre las primeras redes, a principios de los noventa, podemos mencionar la Red de Mujeres Afro-Latinoamericanas que más tarde se amplió y adoptó el nombre de Red

de Mujeres Afrolatinoamericanas, Afrocaribeñas y de la Diáspora²²⁴, de la que forman parte, entre otras, organizaciones nacionales de Argentina, Bolivia y Uruguay²²⁵.

Otra es la Red Continental de Organizaciones Afroamericanas, surgida a instancias de la organización uruguaya Mundo Afro y de la que participaron como fundadores representantes de más de 50 organizaciones e instituciones que trabajan en función del pueblo negro²²⁶, buscando unificar sus demandas a través de una comunicación fluida, con programas de desarrollo conjuntos para lograr el crecimiento global de los pueblos («Global–Red Continental de Organizaciones Afroamericanas», s. f.). Esta Red fue ampliando la cantidad de organizaciones nacionales miembros²²⁷ y participó activamente en el Foro de Diplomacia Ciudadana; en el Foro de las Partes para Nuestro Futuro Común y en la Red de Oficinas Regionales para el Análisis de las Políticas Públicas de Equidad Racial.

Poco tiempo después nació la Organización Negra de Centroamérica (ONECA)²²⁸ cuya finalidad era establecer una organización transfronteriza capaz de hacer visible y fortalecer la vida social, política, económica, cultural, ambiental y organizativa de las comunidades afrodescendientes. ONECA forma parte de la Red Continental de Organizaciones Afroamericanas y de la Red de Oficinas Regionales para el Análisis de las Políticas Públicas en Equidad Racial.

Estas redes constituyen tres antecedentes fundamentales en la visibilización del colectivo afrodescendiente durante la década de los noventa. Centrándonos en nuestro período de estudio, destacamos la creación en el año 2000 de la Alianza Estratégica de Afrodescendientes de América Latina y el Caribe constituida por ONG nacionales, redes, líderes y agrupaciones del continente –entre los que encontramos

²²⁴ Se creó en 1992 y su sede central está en Nicaragua y posee coordinadoras subregionales: una en los Estados Unidos, dos para Centro América (Honduras y Costa Rica); una para el Caribe (República Dominicana); dos para la Región Andina (Perú y Bolivia) y una para el Cono Sur (Uruguay) (Red de Mujeres Afrolatinoamericanas, Afrocaribeñas y la Diáspora, 2009).

²²⁵ Como por ejemplo, África Vive de Argentina, el Centro Afroboliviano para el Desarrollo Integral y Comunitario –CADIC– de Bolivia, y varias organizaciones uruguayas.

²²⁶ Se reunieron en 1994, en la ciudad de Montevideo, 130 delegados de todo el continente para realizar el “Primer Seminario Continental Sobre Racismo y Xenofobia, Programa de Desarrollo para los Afroamericanos” cuyo resultado fue la Red.

²²⁷ Entre las muchas organizaciones nacionales que forman parte de ella encontramos la Casa de la Cultura Indo-Afro-Americana de Argentina; la Comunidad Camba Cuá de Paraguay y la Organización Mundo Afro de Uruguay.

²²⁸ Nació en Belice. Tiene su sede en La Ceiba, Honduras, y sus miembros son organizaciones sociales del Caribe, América Central y del Norte.

OSC de los cuatro casos en estudio– para preparar una agenda de trabajo hacia la Conferencia de Durban en el 2001²²⁹.

Otra red de carácter más específico y de la que participan organizaciones de Argentina, Bolivia, Paraguay y Uruguay, es la Red de Jóvenes Afrodescendientes de América del Sur, que cuenta con 29 organizaciones miembro²³⁰. En el año 2010, en una reunión promovida por el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)²³¹, se solicitó “la inclusión de la Red de Jóvenes Afrodescendientes de América del Sur en todos los espacios internacionales, regionales nacionales y espacios democráticos participativos...” (Red de Jóvenes Afrodescendientes de América del Sur, 2011).

Un año más tarde, en el 2011, se puso en pie la Cumbre Mundial de Juventud Afrodescendiente (CUMJUVA) como consecuencia de que el Círculo de Juventudes Afrodescendientes convocó al Coloquio Internacional “Desafíos y perspectivas de la Juventud Afrodescendiente en las Américas”. A su vez, el Círculo de Juventudes Afrodescendientes surgió del coloquio que realizó en Brasil, dos años antes, la Organización UJIMA - “Trabalho Coletivo e Responsabilidade”. El Círculo nació por la necesidad de contar con un espacio de articulación conformado por más de 25 organizaciones de jóvenes afrodescendientes en la región de las Américas, pertenecientes a 12 países, con el fin de construir estrategias conjuntas tendientes al desarrollo humano de este colectivo, puntualmente de sus franjas jóvenes. Se planteó la misión de avanzar en la construcción de un espacio de empoderamiento de líderes jóvenes afrodescendientes a nivel local, nacional e internacional para el combate al racismo y la superación de las desigualdades históricas que se reflejan en desigualdades actuales. Entre las organizaciones que participan de esta red, encontramos varias uruguayas y argentinas.

Por último, mencionamos la Red Andina de Organizaciones Afro cuyo proceso de conformación se inició en 2008. En esa fecha, la Secretaria General de la CAN convocó al Primer Seminario Taller de Comunidades Afrodescendientes²³² donde se

²²⁹ La Alianza Estratégica de América Latina y el Caribe –se crea en Costa Rica– junto con la Fundación IDEAS de Chile son los que promueven la Conferencia Ciudadana contra el Racismo, realizada en Santiago de Chile del 3 al 4 de diciembre del 2000 (Díaz, 2014a).

²³⁰ Se creó en 2006, cuando se realizó su primer encuentro en Perú.

²³¹ Se reunieron en Ecuador.

²³² Se realizó en Lima, en el 2008. Allí se aprobó la Declaración del Palenque de San José.

exhortaba a la socialización de las propuestas sobre políticas públicas, dentro del marco de la cooperación sur-sur, para combatir el racismo, la discriminación racial y la xenofobia (Correa, 2011). A partir de entonces se inició un proceso de encuentros nacionales cuyo resultado fue el desarrollo de cuatro proyectos regionales dentro de la CAN: el empoderamiento de líderes y abogados afrodescendientes (organización responsable, AFROAMERICA XXI); un Taller para evaluación y formación de abogacía, Mujeres Negras, Incidencia y Desarrollo (a cargo de Lundu); un Taller para la creación de la Red Andina de Organizaciones Afrodescendientes (CIMARRON); y Derechos Humanos de los Jóvenes Afrodescendientes (Corporación Ancestro, PCN). Así fue que CIMARRÓN, una organización de la sociedad civil internacional colombiana, luego de una serie de talleres creó la red homónima en el año 2009.

No hemos querido concluir este breve listado sin mencionar a dos organizaciones que, aunque exceden el espacio bajo análisis, dan muestra del proceso de articulación en redes de las OSC debido a su relevancia y actuación. Ellas son Afroamérica XXI y la Alianza Global Latinocaribeña (GALCI). Ambas surgen en Estados Unidos pero sus objetivos y metas son diferentes. Afroamérica XXI surgió de un foro organizado por el BID con el propósito de contribuir a la democracia, la paz y el desarrollo en temas como, por ejemplo, el alivio a la pobreza²³³. Está constituida por varias organizaciones afro, entre las que destacamos las de Argentina, Bolivia y Uruguay²³⁴ (Díaz, 2014a; «Global-Afro-América XXI», s. f.). Por su parte, la GALCI²³⁵ se propone establecer un lobby permanente ante los organismos multilaterales para incidir en las políticas hacia los afrodescendientes, y entre sus miembros encontramos organizaciones uruguayas y argentinas²³⁶.

Todas estas redes regionales se vincularon cada vez más con instituciones internacionales, sean de integración regional, organizaciones regionales, o mundiales. En todas las acciones –encuentros, reuniones, seminarios, talleres, etc.–

²³³ Surge en Estados Unidos en 1996 a raíz de un Foro sobre Alivio a la Pobreza en Minorías en América Latina y el Caribe, realizado en la sede del BID. Su objetivo es contribuir a la construcción de la democracia, la paz y el desarrollo integral proponiendo acciones para que los gobiernos, organismos multilaterales y agencias de cooperación para el desarrollo ajustasen sus políticas sociales y económicas con respecto al alivio de la pobreza.

²³⁴ Constituida por organizaciones de Perú, Brasil, Honduras, Venezuela, Colombia, Argentina, Estados Unidos, Bolivia, Ecuador, México, Uruguay y Nicaragua.

²³⁵ También en los Estados Unidos, pero en el año 1999, surgió la GALCI.

²³⁶ Además de organizaciones de México, Honduras, Venezuela, Perú y Estados Unidos.

estas redes, y por consiguiente las OSC nacionales, plantearon la necesidad de construir una agenda común para América Latina y el Caribe. Surgió así la Agenda Global Afrodescendiente que tuvo como objetivo terminar con la invisibilidad del colectivo. Buscaba el reconocimiento de las contribuciones de los afrodescendientes a la formación de las sociedades en las Américas, por un lado, y a la diversidad cultural de la Humanidad, por el otro; además de combatir todas las formas de racismo y discriminación racial y garantizar la inclusión plena de las personas, comunidades y pueblos afrodescendientes en todos los procesos de desarrollo y en el disfrute de los Derechos Humanos (ODECO, 2011).

Entre los diversos proyectos, propuestas y acciones encaminadas a avanzar en la implementación de esta Agenda, se realizó en el año 2011 la Cumbre Mundial de Afrodescendientes bajo el lema “Desarrollo Integral sostenible con identidad”²³⁷. Esta fue convocada por la Organización de Desarrollo Étnico Comunitario (ODECO) en conjunto con instituciones de la sociedad civil, organismos académicos, entidades públicas e internacionales, organizaciones del movimiento afrodescendiente –entre ellas organizaciones de Argentina, Bolivia y Uruguay– y el gobierno de Honduras²³⁸. En esta Cumbre se aprobaron una Declaración y un Plan de Acción donde se reclamó que los Estados tomaran las medidas para combatir el racismo y la discriminación racial. Se criticó a los Estados por no contar con datos válidos y confiables que informasen sobre sus políticas contra la discriminación, impidiendo la fiscalización efectiva de las mismas (ODECO, 2011). En el Plan de Acción se dispuso “trabajar de manera decidida por la aprobación del Decenio de los Pueblos Afrodescendientes por las Naciones Unidas en 2012, que será una década dedicada al desarrollo integral sostenible con identidad como una forma concreta de alcanzar las reparaciones históricas a los afrodescendientes”. Finalmente se propuso continuar con este proceso de integración regional convocando a una Segunda Cumbre de Afrodescendientes en Alcalá, España, para el año 2014.

²³⁷ La Cumbre Mundial Afrodescendiente “Desarrollo Integral sostenible con identidad”, se realizó entre el 18 al 21 de agosto de 2011, en La Ceiba (Honduras).

²³⁸ El objetivo central de esta Cumbre era elaborar una agenda común para superar las condiciones de desigualdad social, económica, cultural, ambiental y política que sufre los y las afrodescendientes en todo el mundo. La metodología de trabajo se vehiculizó a través de conferencias, paneles y mesas paralelas de trabajo en las que expusieron especialistas; en las mesas de trabajo las OSC en todas sus escalas de intervención, los representantes y funcionarios gubernamentales, y los representantes de organismos internacionales y regionales debatieron, acordando una Declaración y un Plan de Acción. En esta reunión participaron 800 delegados de 43 países.

Aunque estas dos propuestas mostraron dilación en concretarse (en el caso de la Segunda Cumbre de Afrodescendientes se realizó recién en junio de 2015; mientras que el Decenio Internacional de los Afrodescendientes comenzó en enero de 2015), ambas pueden ser vistas como dos de los hitos más relevantes en alcanzar la promoción y protección de los derechos de los afrodescendientes, en particular, y de la estructuración de la sociedad civil regional, en general.

4. A modo de síntesis

Durante el multilateralismo complejo las organizaciones gubernamentales internacionales, tanto mundiales como regionales, adoptaron una serie de normativas e implementaron mecanismos para promover y proteger los derechos cosmopolitas. En una primera etapa éstos estuvieron eminentemente relacionados con la defensa de los Derechos Humanos y enfocados en cuestiones como racismo, xenofobia y discriminación; para luego, a partir del año 2000, referirse a tópicos más específicos como los derechos políticos, civiles, económicos, sociales y culturales de los afrodescendientes. Estos últimos participaron activamente en la ampliación de esta agenda y la generación de nuevos mecanismos, vinculándose a través de la diplomacia ciudadana con las organizaciones intergubernamentales internacionales y articulándose en redes internacionales. Estas redes de la sociedad civil global se conformaron con las organizaciones locales y sus redes nacionales. Aunque algunas veces estas organizaciones de afrodescendientes fueron criticadas por liderazgos personalistas y por su excesivo uso de medios electrónicos, es innegable que contribuyeron a visibilizar su problemática en América Latina y, en particular, en Argentina, Bolivia Paraguay y Uruguay.

En los capítulos siguientes analizaremos el modo en que los Estados nacionales adoptaron y adecuaron esta normativa internacional y cómo actuaron las organizaciones de afrodescendientes en este nuevo contexto.

Capítulo III.

El Estado en el marco del multilateralismo complejo: el derecho de los afrodescendientes en Argentina, Bolivia, Paraguay y Uruguay

En el presente capítulo abordamos los modos en que la normativa nacional en Argentina, Bolivia, Paraguay y Uruguay se fue adecuando o articulando a la internacional, identificando específicamente los elementos legales que permitieron a estos países promover y proteger los derechos de los afrodescendientes.

Los cuatro países modificaron su normativa de forma diferente, lo que redundó en la creación de organismos de aplicación con distintos grados de relevancia y vinculación con las organizaciones de afrodescendientes –con independencia de la representatividad numérica de estas últimas–. Eso respondió tanto a los cambios operados en el sistema internacional como a un viraje en el rumbo de las políticas de los gobiernos, que a partir del siglo XXI se caracterizan como de giro a la “centro-izquierda”, revalorizando los derechos cosmopolitas. A esta situación se le sumó que, en aquellos países donde la normativa y los organismos de aplicación promovieron ampliamente estos derechos, las organizaciones de los afrodescendientes tuvieron activa presencia con acciones afirmativas y de reconocimiento, las cuales analizaremos en el capítulo siguiente.

Este capítulo se subdivide en cuatro apartados, correspondientes a los cuatro países bajo estudio, cada uno de los cuales aborda, con la misma estructura, tres bloques temáticos. En primer lugar, un somero recorrido histórico para dar cuenta de la presencia africana y de las condiciones sociales y legales de la misma desde la época colonial. Luego, una descripción de las constituciones y sus eventuales modificaciones así como de la normativa de otros rangos, con especial atención a la adecuación interna a instrumentos internacionales; y una mención de los organismos e instituciones creados como parte de políticas orientadas al sector afrodescendiente, en particular en el periodo del multilateralismo complejo. Por último, cada apartado nacional da cuenta del tratamiento que la variable étnica ha merecido en los censos de cada país.

1. El caso argentino

La población actual de la Argentina es el resultado de la mixtura entre la población originaria y la que llegó, en distintos momentos históricos y por múltiples circunstancias, desde diversas procedencias, principalmente desde Europa y África. En lo referente a esta última, podemos señalar tres etapas de la inmigración: a) la primera se desarrolló durante el período colonial, entre el siglo XVI y mediados del XIX; b) la segunda, cuando se asentó y consolidó el Estado Nacional, desde finales del siglo XIX hasta después de la Segunda Guerra Mundial; y c) la última, marcada por el final de la Guerra Fría, desde la década del noventa, hasta la actualidad.

Durante el período colonial arribaron al territorio del Río de la Plata²³⁹ africanos esclavizados que fueron traídos de forma involuntaria para desempeñar tareas en los ámbitos urbano y rural, y, en menor medida, en las minas de oro y plata.

En su mayoría provenían de Angola y del Congo, los menos de Costa de Oro, Mozambique y Guinea Ecuatorial²⁴⁰; e ingresaban a través de Brasil o directamente por los puertos de Montevideo o de Buenos Aires (éstos se abrieron al tráfico esclavista recién a principios del siglo XVIII). Realizaban actividades en el servicio doméstico y tareas manuales, destacándose en el artesanado urbano; también eran hábiles en tareas rurales, y se los empleaba en la minería.

El censo que el Virrey Vértiz ordenó realizar en 1778 daba cuenta del porcentaje de “gente de color” que habitaba en el actual territorio argentino. En una sociedad estamental, jerárquica y estática como la colonial, las divisiones sociales estaban sumamente marcadas. La gente “decente”, como se les decía en la época, es decir los blancos –españoles y sus hijos– ocupaban la cúspide de la escala social; mientras que los indios y las castas pertenecían a las capas inferiores. En este último grupo se situaba la “gente de color”, denominación que recibían los negros y sus descendientes producto del mestizaje –mulatos, zambos, cuarterones, etc.– más allá de su situación legal, fueran libres o esclavos.

En estas tres etapas, que se dieron en coyunturas históricas muy diferentes, las zonas en las que se asentaron los africanos y sus descendientes fueron variando.

²³⁹ Ya sea cuando estas tierras formaban parte del Virreinato del Perú desde 1542, como cuando éste se subdividió en 1776, creándose el Virreinato del Río de la Plata.

²⁴⁰ La actual Guinea Ecuatorial formó parte del Virreinato del Río de la Plata hasta 1810.

En la etapa colonial, estaban distribuidos por todo el territorio, concentrándose principalmente en el hinterland potosino, es decir en las actuales provincias del norte, oeste y centro de Argentina. A partir de 1713, cuando se autorizó al puerto de Buenos Aires como Asiento de Negros, comenzó a crecer la cantidad de esclavizados en las poblaciones del litoral, tendencia que se fue acentuando en las otras dos etapas.

Por ejemplo, en Córdoba hacia 1778 se registraron unos 44.000 habitantes, de los cuales un 60% eran de color; concentrándose la mayoría en el ámbito urbano. “Siendo libres un número importante de éstos, superando holgadamente la cantidad de esclavos. Para esta fecha, Córdoba era una de las ciudades que tenía mayor porcentaje de personas ‘no blancas’ dentro de su población total” (Becerra y Buffa, 1997: 1). Córdoba poseía 21.230 personas de castas; Tucumán, 12.869; Buenos Aires, 9.592; y Santiago del Estero, 8.312 (Andrews, 1989: 98).

La reforma del estatus de los negros esclavizados fue de interés de las autoridades desde los primeros años de los gobiernos patrios, aunque la abolición de la esclavitud tardó en llegar. La Asamblea de 1813 decretó la libertad de vientres, que permitía cambiar la condición de los descendientes de las esclavas que pasaban a ser considerados libertos. Pero la esclavitud se mantuvo y, de hecho, el tráfico se incentivó en la década de 1840 con el gran desarrollo de la industria del saladero, en particular en las áreas del litoral fluvial, en Buenos Aires, Santa Fe y Entre Ríos. Recién fue abolida cuando se sancionó la Constitución en 1853, mediante su artículo 15. A partir de ese momento, y como consecuencia de la política migratoria que incentivó el Estado Nacional, se inició la segunda etapa. En esa fase, los africanos llegaron de forma voluntaria, buscando los medios para mejorar su situación económica, cuestión que hicieron a través de sus respectivas metrópolis coloniales europeas²⁴¹. En su mayoría se dedicaron a las tareas portuarias o se emplearon en la construcción de caminos y vías férreas. A diferencia del período anterior, el flujo fue menor y no se mostró constante sino que estuvo marcado por la coyuntura internacional. Pese a que resulta difícil de mensurar debido a que los pasaportes que poseían los migrantes no identificaban su lugar de origen sino el del dominador colonial, en esa etapa predominaron los provenientes de Cabo Verde, que se asentaron principalmente en Buenos Aires.

²⁴¹ Desde el siglo XV África se encontraba bajo dominio europeo.

La tercera etapa comenzó en la década del noventa del siglo pasado, signada por los cambios que se generaron en el sistema internacional a partir del final de la Guerra Fría, donde Estados Unidos y la Unión Soviética abandonaron el “apoyo” que venían sosteniendo hasta entonces a los países menos desarrollados –en particular los asiáticos y africanos–. Esta pérdida de “interés” de los, hasta ese momento, líderes del sistema internacional, generó o profundizó situaciones que derivaron en crisis políticas, económicas y sociales graves en los Estados, especialmente los africanos, siendo la sociedad civil la principal víctima. Una de las opciones fue la migración a países que se encontraban en mejor posición relativa. Para algunos de esos nuevos migrantes, Argentina representaba un país con leyes favorables para su acogida, donde los costos económicos y los riesgos vitales del traslado eran menores que los implicados por las rutas migratorias tradicionales hacia los países centrales.

Cuantitativamente, constituyeron un aporte exiguo en relación con las otras etapas y provenían de Senegal, Nigeria, Malí, Costa de Marfil, Ghana y Sudáfrica (INDEC, 2001). En cuanto a su actividad en el país, desarrollaron tareas relacionadas al comercio al menudeo y, en el caso de las mujeres, al servicio doméstico. Para algunos se trató de una estadía temporaria, debido a que ingresaron con el objeto de perfeccionarse profesionalmente.

Salvo en la primer etapa, donde la presencia africana y de sus descendientes resultó significativa con relación al total de la población; en las otras dos etapas dejaron de tener interés censal. Se esbozaron distintas respuestas a la “desaparición” de este grupo de los registros: la utilización de la mano de obra esclava masculina en los ejércitos que lucharon por la independencia y luego en las guerras civiles entre 1810 y 1852; la baja fecundidad de las esclavas negras; la llegada masiva de mano de obra europea a finales del siglo XIX y su rápida mixtura con los grupos locales. Probablemente, todos estos elementos, actuando conjuntamente, hayan hecho disminuir la cantidad de afrodescendientes en la Argentina, pero no explicarían la “desaparición” total manifestada por el discurso oficial.

Esta ausencia se debió más bien a que en el proceso de conformación del Estado Nacional las elites dirigentes consolidaron el concepto de una cultura única, es decir, de una única nación con una identidad homogénea, fruto de la mezcla de los descendientes de los pueblos nativos con los conquistadores españoles.

Constituyeron así una identidad nacional sustentada en la sistemática negación del “otro”, apelando a un discurso dicotómico que oponía la “civilización” a la “barbarie” que había que suprimir, dejando así poco espacio para la tolerancia o la construcción de un espíritu de pluriculturalismo. Esto llevó a una política de aculturación que se basó en la ideología europea del Estado Nación (Oszlak, 1986), sumada a la imposición de una lengua europea homogeneizante para el conjunto de la población. Esta política tuvo como consecuencia una amplia negación del valor de la cultura y de la identidad de los grupos no blancos, sin que estos pudieran, por razones de pobreza y de discriminación racial, tener un verdadero acceso a la nueva cultura. En este modelo de nacionalismo de Estado se dejó muy atrás a los grupos afrodescendientes, con un Estado que no era ni tolerante ni multicultural (Becerra y Buffa, 2006). Se instituyó el mito de la democracia racial.

Para que la nueva cultura única se impusiera fue necesario el acompañamiento de prácticas sociales que reforzaran y profundizaran la exclusión, al punto de negar la presencia de afrodescendientes en la Argentina. Se fue construyendo así el mito que “los argentinos descendemos de los barcos”, en alusión al gran aporte migratorio europeo de finales del siglo XIX. Se ocultaba que, junto a éstos, llegó también un porcentaje reducido de africanos que, por su situación colonial, poseían pasaportes europeos. Estos también sufrieron los efectos y la persistencia de las estructuras y prácticas de invisibilización (Maffia y Ceirano, 2007).

Esto se mantuvo a lo largo de casi todo el siglo XX, con un discurso universalista que ponía a todos los ciudadanos en igualdad de condiciones, mientras persistían las inequidades objetivas para este grupo. La situación de olvido y negación comenzó a modificarse, al menos en el ámbito estatal, a finales de la década del ochenta del siglo XX, cuando desde el Estado nacional –específicamente desde su legislación– se comenzó a tener en cuenta a este colectivo²⁴². Actualmente los descendientes de personas esclavizadas se encuentran diseminados por el territorio nacional, mestizados –lo cual dificulta su visibilización e impide la autopercepción étnica– o viviendo en pequeñas comunidades en las provincias de Buenos Aires, Santa Fe, Tucumán, Salta, Corrientes, Entre Ríos, Santiago del Estero, Catamarca y

²⁴² Con la llegada de la democracia en 1983, cobraron relevancia social y política organizaciones de la sociedad civil que habían actuado contra la dictadura militar en defensa de los derechos humanos y se sancionaron leyes de protección a los Derechos Humanos, sin embargo, recién con la sanción de la Constitución de 1994 se profundizó en el reconocimiento de los derechos sociales, civiles, culturales económicos y políticos de las personas.

Córdoba. En el caso de la segunda oleada migratoria, por ejemplo, la mayor parte de la población caboverdiana se encuentra radicada en zonas ribereñas y portuarias de la Provincia de Buenos Aires o en ciudades del Litoral y mantienen las tradiciones de sus comunidades de origen, mientras que los migrantes más recientes se instalaron en la Ciudad de Buenos Aires.

En lo relativo a legislación nacional sobre afrodescendientes, como ya mencionamos, la Constitución Nacional sancionada en 1853 contenía un artículo específico aboliendo la esclavitud y el comercio de esclavos²⁴³. Este artículo se mantuvo en las distintas reformas que se realizaron, aun en la Constitución vigente, sancionada en el año 1994. El llamativo hecho de que no se lo modificara, sino que fuera transcripto literalmente, da la idea que aún a finales del siglo XX existían personas esclavizadas.

Ahora bien, el solo hecho de otorgar la libertad a las personas no alcanza para que desaparezcan las desigualdades e inequidades, sino que es necesario una legislación acorde que proteja y promueva activamente la defensa de sus derechos. Sin embargo, por lo dicho más arriba, la estructuración de un discurso homogeneizante, excluyente y racista contribuyó a que no se dictaran leyes en apoyo al desarrollo social, cultural y económico de los afrodescendientes.

Recién en agosto de 1988 –135 años después de sancionada la Constitución– el gobierno nacional promulgó una ley penalizando todo acto de discriminación (Ley N° 23.592). Lejos de ser casual, este hecho se inscribió en el comienzo, a partir de 1983, de lo que sería el período democrático más largo de toda la historia argentina, durante el cual los diferentes gobiernos elegidos constitucionalmente pudieron planificar políticas de desarrollo e igualdad tendientes a generar una sociedad más digna y justa para sus ciudadanos. Estas acciones estuvieron acotadas o limitadas en su cumplimiento por dificultades económicas y políticas que atravesó el país. Dentro de este marco, la Ley 23.592 buscó imponer medidas a aquellas personas que arbitrariamente impidiesen a otras el pleno ejercicio de sus derechos y garantías fundamentales reconocidas en la Constitución. Fue así que se elevaron las penas

²⁴³ “Art. 15.- En la Nación Argentina no hay esclavos: los pocos que hoy existen quedan libres desde la jura de esta Constitución; y una ley especial reglará las indemnizaciones a que dé lugar esta declaración. Todo contrato de compra y venta de personas es un crimen de que serán responsables los que lo celebrasen, y el escribano o funcionario que lo autorice. Y los esclavos que de cualquier modo se introduzcan quedan libres por el solo hecho de pisar el territorio de la República (Congreso General Constituyente, 1853).

señaladas por el Código Penal y se incluyeron además nuevas penalidades (prisión desde un mes a tres años) a quienes formasen parte de agrupaciones o realizaran propaganda discriminatoria; pero la aplicación de las sanciones requería que el damnificado solicitase el cese del acto discriminatorio. Este instrumento legal recibió posteriormente modificaciones en 1997 y 2002 a los fines de hacer más eficiente el cumplimiento de las sanciones²⁴⁴.

Argentina aprobó los pactos, tratados, convenios y protocolos sancionados por las diferentes organizaciones gubernamentales internacionales relacionados con la defensa de los Derechos Humanos y las minorías²⁴⁵. Además los incorporó a la normativa doméstica como leyes nacionales²⁴⁶ promoviendo la protección y promoción de derechos, situación que posibilitó en varios casos la implementación de acciones o la creación de instituciones de aplicación.

²⁴⁴ Por ejemplo, el establecimiento del modo en que debe exhibirse la ley en todo lugar público, el costo de la penalización por no hacerlo y el señalamiento de la autoridad a la que debe concurrir el damnificado para pedir que cese el acto discriminatorio.

²⁴⁵ A nivel analítico podemos decir que el gobierno argentino aprobó la normativa internacional en tres momentos diferentes relacionado cada uno con los momentos del multilateralismo. Durante el multilateralismo de la cooperación, Argentina aprobó en el año 1968 la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial; en 1986 el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; en 1985 la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer; y en 1984 la Convención Americana sobre Derechos Humanos –Pacto de San José–. Durante la primera fase del multilateralismo complejo, entre 1990 y 2000, se aprobó la Convención de los Derechos del Niño (1990); mientras que en la segunda fase, a partir de año 2000, hizo lo mismo con el Protocolo Facultativo de la Convención sobre toda Forma de Discriminación contra la Mujer (2000); la Convención para los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y Miembros de sus Familias en el 2007; y el Protocolo Adicional a la Convención Americana en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales –Protocolo San Salvador– en 2013.

²⁴⁶ Durante la etapa del multilateralismo de la cooperación se sancionó la ley n° 17722 en el año 1968 (Aprueba la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial); en 1985, la ley n° 2179 (Aprueba la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer); en 1986, la ley n° 23313 (Aprueba los Pactos Internacionales de Derechos Económicos, Sociales, Culturales, Civiles, Políticos y el Protocolo); y en 1958, la ley n° 14467 (Aprueba el Convenio 100 de OIT sobre igualdad de remuneración); en 1984, la ley n° 23054 (aprueba la Convención Americana sobre Derechos Humanos). Durante la primera fase del multilateralismo complejo, en 1990 se sanciona la ley n° 23849 (aprueba la Convención de los Derechos del Niño); en 1999 la ley n° 26171 (aprueba el Protocolo Facultativo de la Convención sobre Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer); en 1992 la ley n° 24071 (aprueba el Convenio 169 de OIT sobre pueblo indígenas y tribales); en 1996 la ley n° 24658 (aprueba la Convención Americana en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales) y la ley n° 24632 (aprueba la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer). En la segunda fase se sancionan en el año 2007 las leyes n° 26305 (Ley sobre Convención sobre la Protección de la Diversidad Cultural) y la n° 26202 (aprueba la Convención Internacional sobre la Protección de Todos los Trabajadores Migratorios y sus Familias); y en el año 2002, la ley n° 25561 (aprueba los Convenios 29 y 154 de la OIT). Todos salvo la ley n° 26305, tendrán rango constitucional.

1.1. Cambios normativos y organismos de aplicación durante el multilateralismo complejo: antecedentes

Entre las reformas introducidas en la Constitución de 1994, se estableció como parte de las atribuciones del Congreso de elevar a rango constitucional los tratados y convenios internacionales sobre Derechos Humanos señalados en su artículo 75 inciso 22²⁴⁷. Esto le imprimió a esos tratados y convenios un carácter superior a las leyes nacionales o provinciales, siendo aplicados en múltiples oportunidades por la Justicia.

La Constitución de 1994 incorporó también otros derechos y garantías que cumplimentan los tratados y convenios internacionales con rango constitucional. Encontramos así artículos referidos a la igualdad ante la ley (art. 16); sobre los derechos de los extranjeros y la política migratoria que adoptará el Estado (art. 20 y 25); el reconocimiento de los derechos y garantías que no hayan sido enunciados “pero que nacen del principio de la soberanía del pueblo y de la forma republicana de gobierno” (art. 33); el reconocimiento de los derechos políticos con “igualdad real de oportunidades entre varones y mujeres para el acceso a cargos electivos y partidarios” (art. 37). El artículo 75, además del ya analizado inciso 22, contiene otras atribuciones que son específicas del Congreso de la Nación, como el reconocimiento de la preexistencia étnica y cultural, la identidad y el derecho de los pueblos indígenas (inc. 17); el desarrollo humano y económico, la justicia social, el crecimiento armónico, las bases y la organización de la educación y la protección del patrimonio cultural (inc. 19) y promover medidas de acción positiva para garantizar la vigencia de los Derechos Humanos (inc. 23).

En el caso particular de la aplicación por parte del Estado de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, se sancionó, en julio de 1995, la Ley N° 24.515. En ella se instruyó la creación de un organismo nacional encargado de luchar contra el racismo y todas las formas de discriminación, a la vez

²⁴⁷ En el artículo 75, inciso 22, se mencionan la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre; la Declaración Universal de los Derechos Humanos; la Convención Americana sobre Derechos Humanos; el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y su Protocolo Facultativo; la Convención sobre la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio; la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial; la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer; la Convención contra la Tortura y otros Tratos y Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes y la Convención sobre los Derechos del Niño.

que se formuló cómo sería su organización y cuáles serían sus atributos y funciones. Se estableció así la creación del Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI).

1.2. Los gobiernos de giro a la centro-izquierda y el reconocimiento de los derechos de los afrodescendientes

Al momento de su constitución, El INADI²⁴⁸ dependía del Ministerio del Interior; pero desde finales del 2002 fue ubicado dentro del ámbito del, por entonces, Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos –que desde el año 2010, con la creación por decreto presidencial del Ministerio de Seguridad– se reconvirtió en Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. De este modo se pretendió dotarlo de una mayor eficiencia a la hora de coordinar acciones con otra institución formada también bajo la jurisdicción del mismo Ministerio, la Secretaría de Derechos Humanos (Decreto 184/2005).

El INADI tiene dentro de su órgano ejecutivo a miembros nombrados por el gobierno nacional²⁴⁹ y a representantes de organizaciones no gubernamentales.

También, según el artículo 14 de la Ley 24.515, se establece un Consejo Asesor de la Sociedad Civil compuesto por diez miembros reconocidos por su trayectoria en las ONG (entre las cuales se encuentra un representante de la Federación de Asociaciones de Afrodescendientes).

Siguiendo con esta política de adecuación a los acuerdos, tratados o declaraciones internacionales que estimulasen acciones tendientes a promover y desarrollar los Derechos Humanos, se sancionó en el año 2005 el Decreto 1.086/2005. En él se aprobó un documento titulado “Hacia un Plan Nacional contra la Discriminación. La Discriminación en Argentina. Diagnóstico y Propuestas” y se encomendó al INADI la coordinación de la ejecución de las proposiciones contenidas en ese documento. Este Decreto surgió a instancias de la Resolución 56/266 de la Asamblea General de

²⁴⁸ Aunque el INADI fue creado en 1995, recién fue dotado de todos sus organismos en el año 2003.

²⁴⁹ Está dirigido por un Directorio de nueve miembros: un presidente y un vicepresidente –nombrados por el Presidente de la Nación– siete directores, cuatro en representación de los Ministerios del Interior; de Relaciones Exteriores, Comercio y Culto; de Justicia y Derechos Humanos y de Educación, Ciencia y Tecnología y tres de las ONG.

las Naciones Unidas, a través de la cual se adoptaron la Declaración y el Programa de Acción de Durban, aprobados en Sudáfrica²⁵⁰.

El Plan Nacional contra la Discriminación contenía 250 propuestas²⁵¹. De todas ellas, destacamos entre otras, la que solicitó reformar el artículo 25 de la Constitución Nacional, que señalaba "...el Gobierno Federal fomentará la inmigración *europa*..." [El destacado es nuestro], excluyendo la voz "europeos" (propuesta 16). También se pedía que fuesen derogados todos los artículos de los Códigos provinciales o municipales con figuras contravencionales "abiertas", es decir figuras del tipo "escándalo en la vía pública", "falta de moralidad", "merodeo", etc., que por su vaguedad otorgan demasiada libertad de interpretación y por lo tanto autoridad a la policía (propuesta 17). En lo relativo a la administración pública, se instaba a transformar el 12 de octubre en un día de reflexión histórica y de diálogo intercultural (propuesta 84). A partir de esto, en el año 2010 y en virtud de los esfuerzos realizados por los pueblos indígenas de nuestro país, la presidenta Cristina Fernández firmó el Decreto Presidencial 1.584/2010 por el cual el 12 de octubre dejó de llamarse "Día de la Raza" para pasar a denominarse "Día del Respeto a la Diversidad Cultural". El cambio, según lo expresado en el propio decreto, tuvo por objetivo promover la reflexión histórica, el diálogo y la valoración de las diferentes culturas, ante el convencimiento de que todas las culturas deben estar en pie de igualdad. Otra de las propuestas del Plan hace referencia a la difusión sobre la ley de migración (propuesta 125). En el ámbito religioso, se propuso la organización de actividades que tendieran al desarrollo cultural, comunitario y al diálogo interreligioso; instando a apoyar las celebraciones y fiestas de las comunidades extranjeras y autoridades estatales debían planificar actividades interculturales e interreligiosas (propuesta 137)²⁵². En cuanto a los medios de

²⁵⁰ La III Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las formas Conexas de Intolerancia se realizó en la ciudad de Durban entre los días 31 de agosto y 8 de setiembre de 2001.

²⁵¹ Divididas entre aquellas de índole general; las referidas a reformas legislativas; las propuestas por ámbitos institucionales de aplicación organizadas en administración de justicia y legislación, desagregadas en las que atañen a la administración pública, política migratoria y de refugio, religión y políticas penitenciarias; educación, fuerzas de seguridad; medios de comunicación y salud.

²⁵² En cuanto a educación, la propuesta 159 procura el fortalecimiento de los programas de becas para los niños y niñas, garantizando así el acceso y la permanencia en la escuela primaria obligatoria. En la propuesta 171, se hace referencia a los cambios que deben introducirse para "proporcionar una cuidada presentación de la historia nacional, destacándose las contribuciones de las diferentes culturas y civilizaciones de la región y del mundo en la formación de la identidad nacional", incluyendo a otras minorías. En relación a estos últimos y a los migrantes, las propuestas 183 y 184 llaman la

comunicación, se sugirió que se realizaran convenios entre las organizaciones sociales que representasen a los grupos, comunidades y sectores discriminados o invisibilizados, y las radios y televisión del Estado, para que se generasen espacios de expresión de estos grupos (propuesta 206). La propuesta 223 buscaba dotar de mediadores culturales o intérpretes a los servicios de salud en “aquellas zonas donde existe una presencia significativa de multilingüismo (sordos, comunidades indígenas, otros grupos étnicos, y poblaciones migrantes)”.

Otra acción que desarrolló el INADI fue la firma de convenios con las principales editoriales de manuales escolares, para que incluyeran temas relativos a pueblos originarios, afrodescendientes y cuestiones de género en las nuevas ediciones de libros que se utilizarían en las escuelas. Dichos acuerdos, que implicaron a más del 70% del mercado editorial de libros de texto escolares en Argentina, permitieron reflejar, desde el año 2010 en adelante, los nuevos contenidos supervisados por especialistas y representantes de los colectivos étnicos. Así, surgieron publicaciones tales como “Buenas prácticas en la comunicación sobre personas afrodescendientes y Racismo: Hacia una Argentina intercultural” (INADI, 2011), así como cuadernillos para docentes y alumnos, “Somos Iguales y Diferentes” (INADI, 2011a), que se incorporaron al Programa Conectar Igualdad, del Ministerio de Educación de la Nación. También se mantuvo una revisión permanente de los textos escolares, en articulación con dicho ministerio.

Por otra parte, y como resultado de un acuerdo firmado entre la UNESCO y el INADI²⁵³, se comenzó a implementar el “Programa de Ciudades Libres de Discriminación”, al cual se adhirieron 172 ciudades pertenecientes a diecinueve provincias argentinas.

Asimismo, el gobierno argentino adoptó la propuesta de las Naciones Unidas con relación a la Declaración para el Desarrollo de los Objetivos del Milenio, haciendo suyo un plan de acción y una propuesta para desarrollar esos ocho puntos, sumándole un noveno objetivo referido al *trabajo decente*. Esto fue presentado por el

atención sobre los niños y niñas que carecen de documentación para continuar con sus estudios o acceder a sus certificaciones. Intentando propiciar la igualdad en el ámbito escolar, la propuesta 188 insta a “eliminar disposiciones educativas contrarias a la igualdad de todos...” citando como ejemplos la prohibición de enseñar a aquellos docentes que no sean nacionales, o que los niños extranjeros que lo merezcan no pueden ser abanderados.

²⁵³ Dentro del marco del I Foro Iberoamericano de Gobiernos Locales que se desarrolló en Montevideo, Uruguay entre el 25 y el 26 de octubre de 2006.

gobierno nacional con metas a alcanzar para el año 2015 (Presidencia de la Nación; 2007), pero fueron prorrogadas por cinco años más, debido a las crisis económicas.

En cuanto a la creación de organismos que permitieran avanzar en la vinculación entre el Estado y la sociedad civil, destacamos la creación, en el año 2008, del Consejo Consultivo de la Sociedad Civil de la Cancillería. Estuvo coordinado por la Representación Especial para la Integración y la Participación Social (REIPS) y se planteó el objetivo de generar un fluido intercambio entre funcionarios y representantes de la sociedad civil, en vista a fortalecer los procesos de integración regional en el marco del MERCOSUR y de América Latina en general; fomentando la participación de organizaciones comunitarias, empresas, sindicatos, ONG, universidades, movimientos sociales, cooperativas y entidades intermedias, con la intención de articular actividades y debates que permitan colaborar con el ejercicio de la política exterior del país. El Consejo Consultivo de la Sociedad Civil de la Cancillería está integrado por varias comisiones, una de las cuales es la Comisión de Afrodescendientes y Africanos/as.

Otra iniciativa que lanzó el INADI, en febrero de 2011, coincidiendo con el Día de Iemanjá “como símbolo de espiritualidad de la comunidad afro y en apoyo al reconocimiento de las religiones africanistas”, fue el programa “Afrodescendientes contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo”. Dicho programa trabajó desde su creación de manera articulada con el Foro de Cancillería Argentina y distintas organizaciones afrodescendientes, organismos sociales e internacionales, para “promover la cultura e identidad afroargentina y erradicar las representaciones estereotipantes y segregativas que existen en el imaginario social sobre los/as afrodescendientes [así como para] fomentar la creación de instancias de integración laboral, educativa y de acceso a la salud, destinadas a la comunidad afrodescendiente” (INADI; 2011b).

En cuanto a la acción de los organismos institucionales en pos de los derechos del colectivo afrodescendiente, destacamos la Reunión Interinstitucional convocada por la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación y el INADI²⁵⁴, en la que se acordaron ejes para profundizar e implementar políticas públicas que fortalecieran los derechos humanos, haciendo hincapié en la participación protagónica de las

²⁵⁴ Celebrada en Buenos Aires el 14 de junio de 2012.

organizaciones de afrodescendientes, en la elaboración de las distintas iniciativas; así como también resaltamos el contenido de consenso, pluralidad y federalismo del documento “Primer Informe y Plan de Acción de la Asamblea Nacional de Afrodescendientes de la Argentina” (Buenos Aires, marzo de 2012).

En el marco de políticas públicas antirracistas, resta mencionar que, además de la ley que declara el 24 de abril como “Día de Acción por la Tolerancia y el Respeto entre los Pueblos”²⁵⁵; en mayo de 2013, por Ley 26.852 se instituyó el 8 de noviembre como el “Día Nacional de las/los Afroargentinas/os y de la Cultura Afro”. El art. 4 de dicha ley encomienda a la Secretaría de Cultura de la Nación la conmemoración de ese día a través de políticas públicas que visibilicen y apoyen a la cultura afro en sus distintas disciplinas (Secretaria de Derechos Humanos, 2014).

La fecha elegida correspondió a la muerte de María Remedios del Valle, la afrodescendiente argentina llamada por las huestes Revolucionarias de Mayo como “Madre de la Patria”, a quién el General Manuel Belgrano le confirió el grado de Capitana por su arrojo y valor en el campo de batalla en el marco de las guerras de independencia. Con esto el gobierno argentino intentaba un reconocimiento de los derechos de los afrodescendientes que partía de visibilizar su presencia histórica tradicionalmente negada por la historiografía oficial, con sus múltiples aportes sociales, económicos y culturales.

Buscando reforzar esta ley, se creó en 2014 el Programa de Afrodescendientes dentro de un nuevo ministerio (en mayo de ese año se elevó de rango a la Secretaria de Cultura). Este Programa estaba encargado de realizar acciones para reconocer el componente afro en la cultura nacional desarrollando estrategias para impulsar la participación de los afrodescendientes y africanos en todos los aspectos de la vida sociocultural (Ministerio de Cultura-Presidencia de la Nación-Argentina, s. f.).

Por otra parte, en el ámbito educativo destacamos la creación en el año 2004 de la Carrera de Especialización en Estudios Afroamericanos, en el marco de la Maestría en Diversidad Cultural de la Universidad Tres de Febrero (UNTREF). La misma se proponía “generar un espacio que promueva los estudios y valoración de la cultura Afro como parte intrínseca de nuestra identidad Americana, estimulando una mirada

²⁵⁵ Ley 26.199, sancionada en el año 2006, de reconocimiento del Genocidio Armenio.

crítica e interdisciplinaria que nos permita comprender sus aportes en sus diferentes manifestaciones, diversidad y recreaciones a lo largo de la historia” (Universidad Nacional de Tres de Febrero, s. f.).

En otro orden, y a los fines de analizar la problemática de las poblaciones afrodescendientes, era prioritario disponer de datos confiables, oportunos y pertinentes sobre estas poblaciones, ya que la inclusión de este enfoque en las fuentes de información ya era parte de “...las nuevas demandas tendientes a una ampliación de la ciudadanía, en busca de una mayor participación basada en la diferencia y pluralismo cultural” (Antón y Del Popolo, 2009: 13). De modo que la inclusión de esta variante en los censos nacionales resultaba de suma utilidad a la hora de diseñar políticas públicas que atendieran a los derechos y la afirmación de la identidad cultural del colectivo afrodescendiente. De hecho, de acuerdo a CELADE “El carácter universal de los censos hace que sea el único instrumento que proporciona información confiable a escalas territoriales menores y posee el potencial de identificar y caracterizar a pueblos indígenas y afrodescendientes, aun cuando estos representen una minoría desde el punto de vista del tamaño de su población. Asimismo, el censo constituye el marco para las encuestas, aspecto fundamental para mejorar sus diseños muestrales, de tal forma que estos grupos queden «estadísticamente» representados. Además, permitiría diseñar encuestas específicas o estudios en profundidad...” (CELADE, 2011: 34).

En consonancia con lo dicho, hemos notado que todos los países en estudio atendieron a una armonización con las recomendaciones internacionales para la ronda censal de 2010 de CELADE (CELADE, 2011; UNFPA - United Nations Population Fund, 2012).

Hasta el año 2010 la República Argentina no incluía la variable afrodescendiente en su Censo Nacional. Hasta dicho momento, sólo era posible identificar a las personas de origen africano por el lugar de nacimiento y por el año de llegada, sin poder determinar su ascendencia étnica.

La inclusión de esta variable, a partir del Censo de Población, Hogares y Vivienda del año 2010, ubicó a nuestro país en el conjunto de aquellos que se han comprometido y dan respuesta en el plano de las operaciones estadísticas, no sólo a los convenios internacionales, sino a una deuda de larga data existente con colectivos de su población histórica.

De esta manera, desde el Censo Nacional del año 2010 se incluyó una pregunta referida al hogar, que apunta al reconocimiento o auto-percepción de algunos de los miembros que lo componen: “El concepto de afro descendiente se relaciona con ‘ser descendiente de los africanos/africanas traídos como esclavizados a la Argentina, ser africano/africana o descendiente de africano/africana, tener ascendientes negros, ser o considerarse negro o afro argentino, o ser africanos/africanas en la diáspora, entre otras”. Se pregunta entonces: “¿Usted o alguna persona de este hogar es afrodescendiente o tiene antepasados de origen afrodescendiente o africano (padre, madre, abuelo/s, bisabuelo/s)?” El Censo 2010 permitió establecer que en Argentina un total de 149.493 personas se autorreconocen afrodescendientes, de los cuales 76.064 son varones y 73.429 mujeres, mientras que 62.642 es la cantidad de hogares con al menos una persona afrodescendiente (INDEC, 2014).

El antecedente previo inmediato a la introducción de esta variable en el Censo 2010 fue la prueba piloto realizada en el año 2005. La “Prueba Piloto de Afrodescendientes” fue llevada a cabo durante abril de 2005 por la Universidad Nacional de Tres de Febrero (UNTREF), con el asesoramiento del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) y de Organizaciones Afrodescendientes en Argentina, contando con la financiación del Banco Mundial. Esta propuesta consistió en elaborar una metodología que permitiese medir a través de instrumentos censales la presencia de población afrodescendiente o de origen africano negro en la población argentina. La prueba piloto constó de dos fases: en un primer momento, una Prueba Piloto de Captación, y en un segundo momento, una Encuesta de Validación. El contenido de la Prueba Piloto fue similar al del Censo Nacional de 2001, con la incorporación de dos preguntas: una referida a la autopercepción de afrodescendencia y la otra relacionada con el origen africano o inmigrante proveniente de África o de Latinoamérica de igual origen. Estas dos preguntas se incluyeron dentro del cuestionario con los datos del hogar así como dentro de cada una de las hojas que se le aplicaron a cada uno de los miembros del hogar (Stubbs y Reyes, 2006)²⁵⁶.

²⁵⁶ Para el Hogar, las preguntas fueron: “¿Existe en este hogar alguna persona que se considere afrodescendiente? En el hogar hay afrodescendientes cuando alguno de sus integrantes se autorreconoce como descendientes de africanos traídos como esclavos, durante la época colonial, es decir, tiene algún antepasado que ha sido esclavo. ¿Alguna persona en este hogar tiene

De acuerdo a las propuestas de las organizaciones afrodescendientes, y sobre la base del Censo Nacional 2001, fueron seleccionadas dos zonas con aproximadamente 600 hogares cada una. Las áreas seleccionadas fueron los barrios Santa Rosa de Lima (Ciudad de Santa Fe) y Monserrat (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), donde dichas organizaciones contaban con amplia inserción político-social²⁵⁷.

Una vez concluida la encuesta se compararon los formularios de la misma con los correspondientes cuestionarios censales para determinar si el censo permitía clasificar a los hogares correctamente. Para esto se consideró que la realidad es el resultado de la encuesta, es decir el hogar se consideraba con o sin afrodescendientes de acuerdo al resultado de la Encuesta de Validación, y de la comparación surgía si el censo captó o no correctamente la realidad.

padre/madre, abuelo/a, bisabuelo/a o algún antepasado de origen africano negro? Se considera de origen africano negro a los oriundos de África Subsahariana o África Negra: Cabo Verde, Malí, Costa de Marfil, Mozambique y descendientes de africanos en países latinoamericanos: Brasil, Uruguay, Cuba, Ecuador, Colombia, Perú, etc.” Para las personas, las preguntas fueron: “(Mencionando el nombre de cada integrante)... ¿se considera afrodescendiente? (Mencionando el nombre de cada integrante)... ¿tiene padre/madre, abuelo/a, bisabuelo/a o algún antepasado de origen africano negro?”

²⁵⁷ Después de la Prueba Piloto, se realizó una Encuesta de Validación que contuvo una serie de preguntas tendientes a determinar si algún miembro del hogar era o no afrodescendiente. El cuestionario incluyó 17 preguntas que fueron: 1-¿El padre de...es o era de origen africano?, 2- ¿La madre de... es o era de origen africano?, 3-¿Algunos de los abuelos por parte de madre de...son o eran de origen africano?, 4-¿Algunos de los abuelos por parte de padre de...son o eran de origen africano?, 5-¿Algunos de los bisabuelos/as de...son o eran de origen africano?, 6-¿Algunos de los antepasados de...pertenecieron a algunas de las instituciones afroargentinas y africanas denominadas Naciones, del siglo XIX?, 7-¿Algunos de los antepasados de...eran devotos de San Baltasar, San Juan, Santa Bárbara, San Benito (patrono de los africanos en el Río de la Plata)?, 8-¿Son conocidos por...los nombres de las siguientes Naciones: Angola, Conga, Lubola, Quipara, Benguela, Cabunda (o Cabinda)?, 9-¿Se conservan en la familia de... información sobre actividades que realizaban las Naciones (Ej. Misas por los socios fallecidos, “compra de la Libertad” en vigencia de la esclavitud, fiestas, reuniones, candombes, desfiles en las calles, comparsas, ceremonias de coronación, etc.)?, 10-¿Se conservan en la familia de...manifestaciones musicales de origen africano (Ej. Bailar candombe, tocar el tambor, recitar payadas, cantos, cantar canciones de cuna, tocar el violín o enseñar música, otras expresiones de origen africano)?, 11-¿En el entorno familiar de...usan expresiones como ser un “Negro Che,” ser un “Negro Usted” (según la clase social), pertenecer a “La Raza” o a “La Clase” (afrodescendiente)?, 12-¿Algún miembro de la familia de...asistía a bailes del Jimmy Club (o Casa Suiza), o integraba la Comparsa de los Negros Santafesinos?, 13-¿Algún antepasado miembro de la familia de...formó parte de los Regimientos 7º y 8º de Infantería, los famosos Batallones de Pardos y Morenos?, 14-¿Algún antepasado de...desempeñó las ocupaciones típicas de los africanos y afrodescendientes en la Argentina (platero, talabarero, zapatero)?, 15-¿Algún antepasado de...es de origen africano negro?, 16-¿Algún antepasado de...fue traído como esclavo?. 17-¿Algún antepasado de...ha llegado como inmigrante de origen africano negro?

2. El caso boliviano

Los africanos fueron llevados como esclavos al actual territorio boliviano ya desde los comienzos de la colonización española, provenientes esencialmente de Angola, el Congo, Ghana y el Sudán. Las vías de ingreso eran desde el Caribe, Panamá y el Perú (donde el puerto El Callao funcionaba como punto de distribución para todo el virreinato) hasta que se habilitó el puerto de Buenos Aires, un camino más directo a la plata de Potosí. En un principio, entre los siglos XVI y XVII, eran destinados en su mayor parte al trabajo en las minas de aquella ciudad²⁵⁸. Debido a la alta tasa de mortalidad ocasionada por las condiciones de trabajo (bajas temperaturas, alturas superiores a los 4.200 m, etc.) hacia finales del siglo XVIII comenzaron a ser destinados a labores en las plantaciones de café, coca y frutas existentes en el territorio de las Yungas. Por esa razón, en la actualidad, la mayoría de los afrodescendientes bolivianos son pequeños agricultores que cultivan cítricos, plátano, café y principalmente coca en esa región que rodea la ciudad de Coroico. El investigador afrodescendiente boliviano, especializado sobre esta población, Angola Maconde plantea que en la actualidad, de los aproximadamente 18 mil afrodescendientes que viven en Bolivia, la mayor parte habita en las provincias Nor Yungas y Sud Yungas del departamento La Paz, así como en las provincias vecinas (Angola Maconde, 2000: 19).

Los registros censales indican que a lo largo del período colonial fueron muchos los esclavizados llevados a Bolivia. Hacia el año 1611, un empadronamiento ordenado por la Audiencia y Cancillería Real de La Plata de los Charcas, arrojó un total de 160 mil habitantes para el territorio de Potosí, de los cuales 66 mil eran indios, 35 mil españoles, 40 mil forasteros y extranjeros, y 6 mil negros, mulatos y zambos de ambos sexos (es decir un 3,9%, porcentaje significativo que demuestra el apogeo de la actividad minera). Hacia el año 1719 la población era de aproximadamente 70 mil habitantes, de los cuales los negros esclavos y libres, zambos y cuarterones llegaban a 3.209, es decir el 4,56% (Criales Alcázar, 1995: 45).

²⁵⁸ Asimismo, luego de la fundación de la Casa de la Moneda en Potosí hacia el año 1574, otra de las labores a las que eran destinados los esclavos era el trabajo en las hornazas donde se acuñaba la moneda.

Hacia 1793, el censo ordenado en Cochabamba por el gobernador Francisco de Viedma estableció un total de 23.305 habitantes, de los cuales alrededor de 6.238 eran españoles, 12.980 mestizos, 1.182 indígenas, 600 mulatos y 175 negros. En Chuquisaca, hacia fines del siglo XVIII vivían aproximadamente 13 mil habitantes, de los cuales 4 mil eran españoles, 3 mil mestizos, 4.500 indios y 1.500 negros y mulatos (Criales Alcázar, 1995: 45).

Alberto Crespo resalta la importancia de la presencia de los negros a lo largo de la etapa colonial, señalando que en ciertos períodos de la misma por lo menos un 12% de la población estaba conformada por esclavos negros domésticos. En este sentido plantea que, hacia mediados del siglo XVII, la población negra de Charcas llegaba a 30 mil, sobre un total de 850 mil personas (Crespo, 1977: 12).

Estas cifras dan cuenta de una presencia considerable de esclavizados en el territorio de la actual Bolivia durante el período colonial, lo que prueba la importancia de éstos en la posterior historia del país. De hecho, los esclavos negros tuvieron una reconocida participación en el proceso de independencia boliviano, protagonizando la rebelión de 1809 en Santa Cruz, preludio del alzamiento patriota de 1810. Los negros participaron de la lucha por la liberación colonial, ligándola a la pelea por su propia emancipación. En efecto, en el alzamiento de Santa Cruz, las demandas de los negros, mulatos e indígenas eran el fin de la esclavitud y del tributo, así como la independencia de la corona española, que encarnaba todos los abusos a los que eran sometidos. Por ejemplo, los esclavos que vivían en Santa Cruz de la Sierra trabajaban en las casas como sirvientes, y aparentemente se enteraron a través de sus amos del primer grito libertario producido en la ciudad de La Plata el 25 de mayo de ese año, lo cual les sembró expectativas respecto de que aquellos les concedieran la libertad (Peña Hasbún, 2003: 27-32). Si bien la rebelión fue sofocada y duramente reprimida, constituye una muestra de hasta qué punto la población negra incidió en la historia boliviana.

Años más tarde, bajo el mandato de Warnes²⁵⁹, fue legalizada la demanda de libertad, formándose con los negros libertos el batallón de los Pardos Libres que luchó contra las tropas realistas. No obstante esto, si bien el fin de la esclavitud fue sancionado para todo el territorio de Bolivia con la primera constitución de la

²⁵⁹ Ignacio Warnes fue gobernador de Santa Cruz desde 1813 hasta 1816.

República redactada por Simón Bolívar en el año 1826, en los hechos, los negros fueron liberados un cuarto de siglo después, bajo el Gobierno de Isidoro Belzú (Cajías de la Vega, 2009).

La República mantuvo la esclavitud en sus primeros tiempos, ya que la Asamblea Constituyente de 1826, pese a aprobar que serían libres los que hubiesen nacido a partir del 1 de enero de 1813, ordenó que los esclavos pagaran el valor original de su compra como forma de obtener la libertad, lo que en la práctica implicó perpetuar su esclavitud ya que ninguno contaba con los medios económicos para afrontar este requerimiento. A los efectos de solucionar este problema, se estableció que los amos –desde entonces denominados patronos– debían garantizar, además de la alimentación y la ropa, ciertas cantidades monetarias según los oficios, permitiendo así al esclavo amortizar su valor. Se estableció asimismo que los varones que alcanzaran la edad de 55 años y las mujeres que alcanzaran la edad de 50 años siendo esclavos, obtendrían la libertad. Esto, que en el mejor de los casos llevaba a que los esclavos trabajasen para sus amos un período de diez años antes de poder lograr la libertad, fue justificado por las autoridades republicanas con el argumento de la necesidad de que los esclavos siguieran un largo período de aprendizaje de libertad para evitar que se convirtieran en vagos. Estas medidas, llevaron a que se produjesen de manera cada vez más frecuente las huidas de esclavos, ocasionando un cambio en la legislación, los amos lograron en 1830²⁶⁰ modificar el proceso de manumisión, con lo que se restableció legalmente la esclavitud en Bolivia. Finalmente, fue abolida bajo el gobierno de Manuel Isidoro Belzú en 1851²⁶¹ (Lumbreras y Garrido, 2003: 46-51).

Aun así, la situación social de los negros en Bolivia siguió estando signada por la explotación y la marginación, ya que en las plantaciones continuaban viviendo en condiciones de semiesclavitud, siendo obligados a trabajar gratuitamente tres días de cada semana para el patrón de la hacienda, cumpliendo una jornada de trabajo sin descanso y siendo castigados con latigazos cuando bajaba su rendimiento. Por otra parte, les estaba prohibido estudiar, de manera que todos los afrodescendientes

²⁶⁰ El Presidente Andrés Santa Cruz por decreto del 28 de febrero de 1830, anuló la libertad de los nacidos a partir del 6 de agosto de 1825.

²⁶¹ En el art. 1 de la Constitución Política de 1851 se estableció que “todo hombre nace libre en Bolivia, todo hombre recupera su libertad al pisar su territorio. La esclavitud no existe ni puede existir en él” (República de Bolivia, Convención Nacional, 1851).

bolivianos de edad avanzada son analfabetos. Esta situación persistió hasta la reforma agraria llevada a cabo tras la revolución de 1952.

Actualmente, la mayoría de los afrodescendientes bolivianos habitan en las tierras de las antiguas haciendas, formando pequeñas comunidades de entre diez y treinta familias, con viviendas esparcidas en las vastas laderas yungueñas. Comparten las tierras con vecinos indígenas, de lengua y cultura aymará, adoptando muchas costumbres de esa comunidad. Como señala Juan Angola Maconde, si bien en el último medio siglo se produjeron mejoras considerables en la vida de los afrobolivianos –la eliminación del trabajo gratuito forzado y la instauración de un sistema escolar rudimentario–, la mayor parte de esta población todavía se ve obligada a trabajar la tierra para producir la coca, único producto que les resulta rentable debido a las posibilidades de exportación al altiplano. Es decir que, aunque ya no reciben latigazos, los afrobolivianos todavía padecen el flagelo de la miseria, con un jornal promedio que está por debajo del dólar diario, representando así el sector más marginado del altiplano (Angola Maconde, 2000: 13).

En lo relativo a la legislación nacional y a las políticas públicas sobre los afrodescendientes, una vez proclamada la República en el año 1825, la Asamblea Constituyente del año siguiente sancionó la primera Constitución de Bolivia, que estableció en su artículo 11 que: “todos los que hasta el día han sido esclavos; y por lo mismo quedarán, de hecho, libres en el acto de publicarse esta Constitución. Por una ley especial, se determinará la indemnización que se debe hacer a sus antiguos dueños” (Constitución para la República Boliviana; 1826). Aunque, como vimos anteriormente, esto no implicó el fin de la esclavitud.

Si bien las constituciones²⁶² posteriores en Bolivia mantuvieron en sus diversos textos un artículo relativo a la esclavitud, estableciendo, con variaciones menores entre una y otra, que “la esclavitud no existe en Bolivia. No se reconoce ningún género de servidumbre y nadie podrá ser obligado a prestar trabajos personales sin la justa retribución y sin su pleno consentimiento”, no se incorporó en lo sucesivo ningún artículo relativo a la situación específica de la población afrodescendiente.

Sí existieron, en cambio, diversos decretos que influyeron sobre la situación del pueblo afrodescendiente, pese a ser de carácter general. Entre ellos podemos

²⁶² Entre 1826 y la actualidad se sancionaron 27 Constituciones, sin contar las reformas y enmiendas que se realizaron sobre algunos instrumentos.

destacar el Decreto Supremo N° 319 promulgado en 1945 por el presidente de facto Gualberto Villarroel, el cual en su artículo 1 declaró abolidos los servicios de pongueaje y mitanaje, a la vez que decretó la prohibición a “las autoridades ya sean administrativas, judiciales, eclesiásticas, provinciales, cantonales, etc., de obligar a los indígenas colonos, comunitarios o residentes de ciudades y pueblos a prestar servicios gratuitos” (Gómez Martínez, 1989). Pese a ser de gran importancia, en tanto que tendía a eliminar formas de explotación semiesclava del trabajo humano, esta legislación no se tradujo en la práctica y continuaron perpetuándose las condiciones de semiesclavitud de la población indígena y afrodescendiente. De hecho, el pongueaje y el mitanaje debieron ser abolidos nuevamente en el año 1953, como parte de las transformaciones impulsadas por la revolución del año anterior.

Durante el período independiente, y hasta la actualidad, el arribo de africanos a Bolivia disminuyó drásticamente, siendo casi insignificante estadísticamente. Los afrodescendientes que se encuentran en el territorio en la actualidad son, en su mayoría, descendientes de los esclavizados del período colonial.

2.1. Cambios normativos y organismos de aplicación durante el multilateralismo complejo: antecedentes

En cuanto a la incorporación de la variable étnico-cultural, la reforma constitucional del año 1994 fue un paso importante. El artículo 1 estableció, como definición de la forma de Estado y de gobierno, que: “Bolivia, libre, independiente, soberana, multiétnica y pluricultural, constituida en República unitaria, adopta para su gobierno la forma democrática representativa, fundada en la unión y la solidaridad de todos los bolivianos”²⁶³. Si bien la Constitución no incorporó ningún otro artículo tendiente a la inclusión afirmativa del colectivo afrodescendiente, este artículo resulta importante en la medida en que implicó el reconocimiento por primera vez por parte del Estado boliviano de su diversidad étnico-cultural, la cual hasta ese momento no había figurado en las constituciones. De hecho, el texto constitucional original²⁶⁴ establecía, como forma de Estado y de Gobierno: “Bolivia, libre, independiente y

²⁶³ Artículo modificado por Ley N° 1585 del 12 de agosto de 1994.

²⁶⁴ De hecho la Constitución fue sancionada en el año 1967 y reformada en 1994.

soberana, constituida en República unitaria, adopta para su gobierno la forma democrática representativa” (República de Bolivia; 1967).

2.2. Los gobiernos de giro a la centro-izquierda y el reconocimiento de los derechos de los afrodescendientes

En el año 2008, bajo el gobierno de Evo Morales, el Congreso sancionó la ley 234 de “Reconocimiento del Pueblo afrodescendiente de Bolivia”, estableciendo por primera vez el reconocimiento de los derechos colectivos de éstos, de la misma manera que lo había hecho anteriormente respecto de los pueblos indígenas del país. Así, en cuanto a la igualdad jurídica, se estableció que “el Pueblo Afrodescendiente de Bolivia goza de todos los derechos, garantías y obligaciones que establece la Constitución Política del Estado (NCPE), leyes, tratados y convenios nacionales e internacionales que salvaguardan a los pueblos indígenas y originarios” (art. 1). Asimismo, en el art. 2 se estableció que “Bolivia libre, independiente, soberana, multiétnica y pluricultural, reconoce al Pueblo Afrodescendiente de Bolivia su derecho a conservar, reforzar sus propias instituciones: políticas, económicas, sociales y culturales, avalando para efecto, su cultura, historia, sus usos y costumbres, su identidad, valores y lenguas.” Respecto de las autoridades naturales del pueblo afrodescendiente, se determinó en el art. 3 que éstas “podrán ejercer funciones de administración en aplicación a normas propias de acuerdo a sus usos, costumbres, y procedimientos, siempre y cuando no sean contrarias a la Constitución Política del Estado y Leyes vigentes en el País.” Como forma de difusión de las costumbres culturales características del pueblo afrodescendiente se declaró a la Saya Afroboliviana como Patrimonio Cultural de Bolivia (art. 4) y se estipuló finalmente que “el Poder Ejecutivo, las Prefecturas y los Municipios respectivos quedan encargados de desarrollar políticas de fomento, promoción, preservación y difusión de la cultura Afroboliviana” (art. 5).

Esta ley marcó un paso significativo en el reconocimiento por parte del Estado de los derechos colectivos del pueblo afrodescendiente en Bolivia, y fue el prelude de la incorporación de éstos al texto constitucional. De hecho, la Nueva Constitución Política, sancionada en enero del año 2009, representó un importante avance en la medida en que por primera vez los derechos de los afrodescendientes fueron

incorporados con rango constitucional. Este reconocimiento de la diversidad étnica partía de los nuevos principios con que se concibió al Estado de Bolivia, donde primaba la distribución y redistribución del producto social, la búsqueda del vivir bien y el respeto a la pluralidad económica, social, jurídica y cultural²⁶⁵. El Estado fue concebido en ruptura con un modelo anterior, fuera colonial, republicano o neoliberal; y definido como una construcción colectiva hacia un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario²⁶⁶.

Desde esta NCPE se entendía que “la diversidad cultural constituye la base esencial del Estado Plurinacional Comunitario. La interculturalidad es el instrumento para la cohesión y la convivencia armónica y equilibrada entre todos los pueblos y naciones. La interculturalidad tendrá lugar con respeto a las diferencias y en igualdad de condiciones” (art. 98).

Esta nueva concepción del Estado se expresó en el artículo 1 de la Constitución: “Bolivia se constituye en un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías. Bolivia se funda en la pluralidad y el pluralismo político, económico, jurídico, cultural y lingüístico, dentro del proceso integrador del país.”. Esta redefinición posibilitó afianzar una concepción pluriétnica de la nación, así como importantes avances en materia de legislación respecto de los distintos colectivos étnico-culturales²⁶⁷. Asimismo, el espíritu de la NCPE de Bolivia se

²⁶⁵ Según el Preámbulo de la Nueva Constitución Política de 2009 es “... un Estado basado en el respeto e igualdad entre todos, con principios de soberanía, dignidad, complementariedad, solidaridad, armonía y equidad en la distribución y redistribución del producto social, donde predomine la búsqueda del vivir bien; con respeto a la pluralidad económica, social, jurídica, política y cultural de los habitantes de esta tierra; en convivencia colectiva con acceso al agua, trabajo educación, salud y vivienda para todos” (Estado Plurinacional de Bolivia, 2009: 7).

²⁶⁶ Según el Preámbulo de la Nueva Constitución Política de 2009 “...dejamos en el pasado el Estado colonial, republicano y neoliberal. Asumimos el reto histórico de construir colectivamente el Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, que integra y articula los propósitos de avanzar hacia una Bolivia democrática, productiva, portadora e inspiradora de la paz, comprometida con el desarrollo integral y con la libre determinación de los pueblos” (Estado Plurinacional de Bolivia, 2009: 7-8).

²⁶⁷ Esta cuestión aparece como uno de los pilares centrales del Estado, definiendo en el artículo 9 los fines y funciones esenciales del mismo: “Constituir una sociedad justa y armoniosa, cimentada en la descolonización, sin discriminación ni explotación, con plena justicia social, para consolidar las identidades plurinacionales”, así como “garantizar el bienestar, el desarrollo, la seguridad y la protección e igual dignidad de las personas, las naciones, los pueblos y las comunidades, y fomentar el respeto mutuo y el diálogo intracultural, intercultural y plurilingüe.”

concibió en concordancia con los Convenios y Tratados Internacionales en materia de Derechos Humanos (artículo 13 inciso IV)²⁶⁸.

De esta manera, se estableció que el Estado tenía el objetivo de prohibir y sancionar toda forma de discriminación y racismo, y garantizar a todos los habitantes el libre goce de sus derechos establecidos en la constitución, en las leyes y tratados internacionales de Derechos Humanos (art. 14 inciso II y III). Es por ello que el gobierno de Bolivia aprobó los pactos, tratados, convenios y protocolos sancionados por las diferentes organizaciones gubernamentales internacionales, relacionados con la defensa de los Derechos Humanos y con la protección de las minorías²⁶⁹, incorporándolos a su legislación, con una jerarquía menor a la Constitución, pero por encima de las leyes nacionales (art. 410, inciso II). Además, varios de estos instrumentos normativos se incorporaron a la normativa doméstica, como leyes nacionales²⁷⁰, promoviendo la protección y promoción de derechos.

²⁶⁸ El artículo 13 inc. IV, dice "...los tratados y convenios internacionales ratificados por la Asamblea Legislativa Plurinacional, que reconocen los derechos humanos y que prohíben su limitación en los Estados de Excepción prevalecen en el orden interno. Los derechos y deberes consagrados en esta Constitución se interpretarán de conformidad con los Tratados internacionales de derechos humanos ratificados por Bolivia".

²⁶⁹ A nivel analítico podemos decir que el gobierno boliviano aprobó la normativa internacional en tres momentos diferentes relacionado cada uno con los momentos del multilateralismo. Durante el multilateralismo de la cooperación, Bolivia aprobó en el año 1970 la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial; en 1982, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; as u vez, en 1979, se hizo los mismos con la Convención Americana sobre Derechos Humanos – Pacto de San José–. Durante la primera fase del multilateralismo complejo, se aprobó en 1990 la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y la Convención de los Derechos del Niño; mientras que en la segunda fase, sucedió lo mismo en el año 2000 con la Convención para los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y Miembros de sus Familias y el Protocolo Facultativo de la Convención sobre toda Forma de Discriminación contra la Mujer, y por último, en el 2006, el Protocolo adicional a la Convención Americana en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales –Protocolo San Salvador–.

²⁷⁰ Durante la etapa del multilateralismo de la cooperación se sancionó la ley n° 1100 en el año 1989 (aprueba la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer) y al año siguiente, la ley n° 1978 (aprueba la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial). Durante la primera fase del multilateralismo complejo, en 1999 se sanciona la ley n° 1976 (aprueba la Convención Internacional sobre la Protección de Todos los Trabajadores Migratorios y sus Familias); en 1994, la ley n° 1599 (aprueba la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer) y en 1993, la ley n° 1430 (aprueba la Convención Americana sobre Derechos Humanos). En la segunda fase se sancionan en el año 2000 las leyes n° 2119 (aprueba el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales) y la n° 2103 (aprueba el Protocolo Facultativo de la Convención sobre Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer); en 2002, la ley n° 2367 (aprueba la Convención de los Derechos del Niño); en el 2006, la ley n° 3423 (aprueba el Protocolo Facultativo del Pacto internacional de Derechos Civiles y Políticos) y la ley n° 2120 (aprueba los siguientes convenios de la OIT:88, 95, 102, 111, 117, 118, 120, 121, 122, 124, 128, 129, 130, 131, 136).

Bajo estos principios de reconocimiento de la diversidad étnico-social-religiosa y cultural como ejes constitutivos de los Derechos Humanos, por primera vez el Estado de Bolivia reconoció a través de la Constitución a la población afrodescendiente como parte constitutiva del pueblo boliviano, estableciéndose que: “la nación boliviana está conformada por la totalidad de las bolivianas y los bolivianos, las naciones y pueblos indígena originario campesinos, y las comunidades interculturales y afro bolivianas que en conjunto constituyen el pueblo boliviano” (art. 3). En conexión con esto, se estableció como parte de los derechos civiles el derecho a la autoidentificación cultural (art 21). Se avanzó en equiparar así los derechos de los afrodescendientes a los obtenidos por las comunidades indígenas, estableciendo que “el pueblo afroboliviano goza, en todo lo que corresponda, derechos económicos, sociales, políticos y culturales reconocidos en la Constitución para las naciones y pueblos indígena originario campesinos” (art. 32). Este remite al artículo 30 de la NCPE, que define los derechos de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, y a los cuales han sido equiparados los derechos de los afrodescendientes²⁷¹.

Como complemento de esto, se legisló sobre las cuestiones relativas a la Educación, donde se definió que “la educación es intracultural, intercultural y plurilingüe en todo el sistema educativo” (art. 78, inciso II), lo que se corresponde con el artículo 80 que

²⁷¹ El artículo 30 de la NCPE estipula que “en el marco de la unidad del Estado y de acuerdo con esta Constitución las naciones y pueblos indígena originario campesinos gozan de los siguientes derechos: 1. A existir libremente. 2. A su identidad cultural, creencia religiosa, espiritualidades, prácticas y costumbres, y a su propia cosmovisión. 3. A que la identidad cultural de cada uno de sus miembros, si así lo desea, se inscriba junto a la ciudadanía boliviana en su cédula de identidad, pasaporte u otros documentos de identificación con validez legal. 4. A la libre determinación y territorialidad. 5. A que sus instituciones sean parte de la estructura general del Estado. 6. A la titulación colectiva de tierras y territorios. 7. A la protección de sus lugares sagrados. 8. A crear y administrar sistemas, medios y redes de comunicación propios. 9. A que sus saberes y conocimientos tradicionales, su medicina tradicional, sus idiomas, sus rituales y sus símbolos y vestimentas sean valorados, respetados y promocionados. 10. A vivir en un medio ambiente sano, con manejo y aprovechamiento adecuado de los ecosistemas. 11. A la propiedad intelectual colectiva de sus saberes, ciencias y conocimientos, así como a su valoración, uso, promoción y desarrollo. 12. A una educación intracultural, intercultural y plurilingüe en todo el sistema educativo. 13. Al sistema de salud universal y gratuito que respete su cosmovisión y prácticas tradicionales. 14. Al ejercicio de sus sistemas políticos, jurídicos y económicos acorde a su cosmovisión. 15. A ser consultados mediante procedimientos apropiados, y en particular a través de sus instituciones, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles. En este marco, se respetará y garantizará el derecho a la consulta previa obligatoria, realizada por el Estado, de buena fe y concertada, respecto a la explotación de los recursos naturales no renovables en el territorio que habitan. 16. A la participación en los beneficios de la explotación de los recursos naturales en sus territorios. 17. A la gestión territorial indígena autónoma, y al uso y aprovechamiento exclusivo de los recursos naturales renovables existentes en su territorio sin perjuicio de los derechos legítimamente adquiridos por terceros. 18. A la participación en los órganos e instituciones del Estado.”

establece que “la educación contribuirá al fortalecimiento de la unidad e identidad de todas y todos como parte del Estado Plurinacional, así como a la identidad y desarrollo cultural de los miembros de cada nación o pueblo indígena originario campesino, y al entendimiento y enriquecimiento intercultural dentro del Estado.”

Respecto de una de las problemáticas centrales que atañen a las poblaciones afrodescendientes como lo es la cuestión de la propiedad de las tierras para ser cultivadas, la NCPE establece que las tierras fiscales serán dotadas a los afrodescendientes entre otros grupos²⁷² (art. 395); prohibiéndose “las dobles dotaciones y la compraventa, permuta y donación de tierras entregadas en dotación.”

A los efectos de la puesta en práctica y la efectivización del reconocimiento de la diversidad étnico-cultural contemplada por la NCPE Boliviano se aprobó el 7 de febrero de 2009 el Decreto Supremo N° 29894, estableciendo la estructura organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, así como las atribuciones del Presidente, Vicepresidente y Ministros. A través de este Decreto, se dispuso la creación del Ministerio de Culturas, que a su vez contiene los viceministerios de Descolonización y de Interculturalidad. Este representa un paso muy importante en hacer del reconocimiento de la diversidad étnico-cultural una cuestión de Estado, puesto que es la primera vez en la historia que la cultura adquiere un lugar importante dentro de la estructura del Estado boliviano, elevándose de viceministerio a ministerio.

Las atribuciones del Ministro de Culturas consisten en “formular y ejecutar políticas de protección y difusión de las culturas existentes en el país”; “implementar la participación de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, comunidades interculturales y afrobolivianas en la toma de decisiones de las políticas culturales”; “elaborar políticas de protección y promoción del patrimonio inmaterial y la riqueza cultural de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, comunidades interculturales y afro bolivianas”; “formular e implementar

²⁷² El artículo 395 establece que: “Las tierras fiscales serán dotadas a indígenas originarios campesinos, comunidades interculturales originarias, afrobolivianos y comunidades campesinas que no las posean o las posean insuficientemente, de acuerdo con una política estatal que atienda a las realidades ecológicas y geográficas, así como a las necesidades poblacionales, sociales, culturales y económicas. La dotación se realizará de acuerdo con las políticas de desarrollo rural sustentable y la titularidad de las mujeres al acceso, distribución y redistribución de la tierra, sin discriminación por estado civil o unión conyugal.”

políticas de recuperación de la memoria histórica de los pueblos indígena originario campesinos, comunidades interculturales y afro bolivianas”; “implementar proyectos y programas de inclusión de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, comunidades interculturales y afrobolivianas en el Estado Plurinacional”; “establecer políticas de introducción de los saberes de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, comunidades interculturales y afrobolivianas en el Sistema Educativo Nacional en coordinación con el Ministerio de Educación”; “fomentar la apertura de mercados para la producción artística y artesanal de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, comunidades interculturales y afro bolivianas”, entre otras²⁷³. Por su parte, las atribuciones del viceministro de Descolonización consisten en “fomentar la participación de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, comunidades interculturales y afrobolivianas, en la Administración Pública del Estado Plurinacional”; “implementar políticas y acciones de revalorización de los conocimientos y saberes ancestrales de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, comunidades interculturales y afro bolivianas”; entre otras²⁷⁴. Se establece, además, que las atribuciones del viceministro de Interculturalidad consisten en: “fomentar el diálogo intercultural entre las distintas naciones y pueblos indígena originario campesinos, comunidades interculturales y afro bolivianas”²⁷⁵ (República de Bolivia, 2009 Cap. XX, art. 115).

En cuanto a planes de acción, aunque Bolivia aún no cuenta con programas específicos orientados al colectivo afrodescendiente, estableció distintos planes de carácter general que contemplan el reconocimiento de sus derechos. Entre estos podemos destacar el “Plan Nacional de Acción de Derechos Humanos Bolivia Digna

²⁷³ Entre otras atribuciones el Ministerio de Culturas debe “formular y desarrollar políticas que contribuyan a que la diversidad cultural y los procesos de interculturalidad sean la base del desarrollo nacional”; “coordinar la formulación de políticas culturales para la descolonización en el Estado Plurinacional”; “promover la investigación, difusión y prácticas de culturas ancestrales y naciones originarias y pueblos indígenas desde el punto de vista antropológico, sociológico, arquitectónico, arqueológico, religioso, etnográfico y económico”; “coordinar con Ministerios y entidades territoriales descentralizadas y autónomas, actividades que promuevan la descolonización y las prácticas interculturales”; “formular e implementar políticas de prevención del racismo y cualquier otra forma de discriminación” (Capítulo XX, art. 115).

²⁷⁴ Por otra parte, el viceministro de Descolonización e encarga de “promover la interculturalidad como instrumento de desarrollo que genere expresiones culturales compartidas, adquiridas en base al respeto mutuo y de la convivencia social armónica” (Capítulo XX, art. 115).

²⁷⁵ Además de “fomentar la participación activa de la sociedad civil en la protección y promoción de la diversidad de las expresiones culturales, mediante la implementación de programas y proyectos”; “promover el rescate de las costumbres milenarias vinculadas a la ritualidad, la medicina tradicional, las expresiones religiosas y festivas, apoyando su conservación y difusión como estrategia de soberanía cultural” (Capítulo XX, art. 115).

Para Vivir Bien” (PNADH)²⁷⁶, destinado a orientar las políticas públicas en materia de Derechos Humanos entre los años 2009 y 2013, con el fin de reforzar los mecanismos de promoción, protección, defensa, realización y ejercicio efectivo de los Derechos Humanos, entre los que se incluyen los del pueblo afroboliviano sancionados posteriormente en la Nueva Constitución Política.

En enero del año 2013 se firmó el Marco de Cooperación para el Desarrollo entre las Naciones Unidas y el Estado Plurinacional de Bolivia por el periodo 2013-2017, enfocado en cuatro áreas de derechos: civiles y políticos; sociales y culturales; económicos; y medioambientales.

Un año antes, se realizó el censo nacional de población y vivienda, el cual según el “Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre las actividades de su oficina en el Estado Plurinacional de Bolivia” (año 2013) contó con mayores niveles de participación que el censo anterior el de 2001, y fue más incluyente en relación con los pueblos indígenas, afrobolivianos, migrantes y personas con discapacidad (Naciones Unidas, 2014).

Respecto a las variables censales, hemos advertido que el Estado Plurinacional de Bolivia incluyó la pertenencia étnica afrodescendiente recién en el Censo Nacional de Población y Vivienda 2012. Allí se incluyó la siguiente pregunta: “Como boliviana o boliviano, ¿pertenece a alguna nación o pueblo indígena originario campesino o afro boliviano?” En caso afirmativo, se debe responder “¿A cuál?” Este censo arrojó que unas 16.329 personas respondieron pertenecer a la cultura afroboliviana, siendo la población total del país de unos 10 millones de personas (INE; 2012).

3. El caso paraguayo

La actual identidad paraguaya es resultado de la mixtura entre una población indígena nativa numerosa, un pequeño grupo de blancos (primeros colonizadores y migraciones posteriores) y un número de africanos igualmente reducido. Estos últimos llegaron a la región mayormente en el periodo colonial –al que hemos denominado primera etapa– y en migraciones voluntarias muy acotadas después de la independencia –la segunda etapa–.

²⁷⁶ Aprobado mediante el Decreto Supremo N° 29851 el 10 de diciembre de 2008.

La negación y la invisibilización de los afrodescendientes comenzaron muy temprano en esta región. Ya en el período colonial se estructuró un discurso sobre el trato benigno que los amos prodigaban a sus esclavos, sobre las manumisiones por su buena conducta, etc. Según cronistas de la época esto obedecía a la escasez y al alto costo de los esclavizados²⁷⁷. Según este mismo discurso, debido a la alta presión demográfica de los grupos nativos, la presencia afro fue diluyéndose. Sin embargo la historiografía actual devela una realidad totalmente diferente.

La región del Paraguay fue explorada y poblada como una avanzada hacia las ricas áreas del Plata (actual Bolivia). La corriente colonizadora provenía del este, desde la Península Ibérica, buscando una ruta directa con las prósperas minas de plata. Se fundaron varios fuertes y ciudades, destacándose Asunción en 1537 (Cardozo, 1965). Pronto esa ciudad se transformó en la “madre de ciudades”, ya que de ella salieron las expediciones que fundaron, entre otras, Santa Fe y la segunda Buenos Aires, en el actual territorio argentino; y Santa Cruz de la Sierra en Bolivia. Pero debido a la escasez de minerales, la región dejó de tener importancia para la Corona española convirtiéndose en una de las zonas más olvidadas del extenso imperio. En 1542, cuando se creó el Virreinato del Perú, fue incorporada a éste como la gran provincia del Paraguay que abarcaba los actuales territorios de Argentina, Bolivia, Uruguay y Chile.

En esta primera etapa de nuestro análisis, los africanos esclavizados eran traídos desde la capital, Lima, único puerto autorizado; o a través de licencias concedidas a particulares por el rey, ingresando por el puerto de Buenos Aires; o entrados legal o ilegalmente por Brasil. La última opción era la menos costosa, mientras que las otras encarecían el precio de la “pieza”. A su alto costo, se sumaba una actividad económica satisfecha ampliamente por una abundante mano de obra nativa; lo que generó como consecuencia un uso doméstico de los esclavizados o su explotación en tareas rurales relacionadas con la ganadería²⁷⁸ (Telesca, 2008: 175).

Los diferentes cambios administrativos y de jurisdicción hicieron que la zona se tornara cada vez más periférica. En 1617, la provincia se dividió en dos: la provincia

²⁷⁷ En relación con esto encontramos los textos de Félix de Azara, enviado del rey para demarcar los límites según el tratado de San Ildefonso. Azara estuvo en la región entre 1781-1801.

²⁷⁸ La mayoría de los conquistadores y sus familias poseían este tipo de sirvientes, destacándose entre ellos, por la cantidad que poseían, las órdenes religiosas. Hasta su expulsión de los territorios españoles, en 1767, los jesuitas contaban con un conjunto importante de esclavos en sus misiones y reducciones.

de Paraguay, con Asunción como capital; y la del Río de la Plata, con Buenos Aires como cabecera. La región perdió entonces el control sobre este último puerto, encareciéndose los productos que entraban por allí, entre ellos los africanos esclavizados. En 1776, la zona fue puesta bajo el dominio de Buenos Aires²⁷⁹.

En lo relativo a la composición de la población que habitaba esta región, los africanos y sus descendientes, ya fueran esclavos o no, tenían cierta relevancia, aunque reducidos en número si comparamos con la población total. Por ejemplo, en 1692 un informe del Obispo Casas afirmaba que existían en la jurisdicción de Asunción 1.120 esclavos sobre un total de 9.675 personas, incluidos 2.075 indios (Telesca, 2008: 177). Similar proporción de negros y pardos encontramos en el censo de 1799, donde representaban el 11% del total, siendo Asunción la que contaba con el mayor porcentaje de este grupo –representaban un 50% de la población asunceña– (Maeder, 1975).

Una de las consecuencias del poco atractivo que tenía esta región, fue la escasa presencia de población española. Es así que la sociedad colonial era básicamente mestiza. La diferencia social entonces se marcaba entre los grupos sociales “altos” (españoles y, sobre todo, mestizos) y los más “bajos” (indios, negros y mulatos). Las estrategias de diferenciación iban desde la prohibición en el uso de cierta vestimenta hasta la creación de pueblos específicos de negros, similares a los pueblos de indios. Se fundaron así varios pueblos cuyo propósito era militar, ya que impedían el avance de los indios chaqueños, y, además, pudieron haber sido una manera de castigar a los que participaron en las revueltas comuneras, expropiándoles sus esclavos (Telesca, 2008: 169). Como ejemplo destacamos el pueblo de Emboscada, fundado en 1740.

En la segunda etapa, que se inició a partir de 1811 con la independencia del Paraguay, el proceso de abolición de la esclavitud se desarrolló de modo lento y estuvo enmarcado por los conflictos bélicos que envolvieron al Paraguay. Como primer paso, en 1842 durante el gobierno de Carlos López, se decretó la libertad de vientres.

Los afrodescendientes siguieron manteniendo una relación de sujeción, considerándoselos prácticamente como esclavos. Cuando comenzó la guerra de la

²⁷⁹ Cuando se crea el Virreinato del Río de la Plata, convirtiendo este territorio en un freno para la avanzada portuguesa sobre los territorios españoles.

Triple Alianza²⁸⁰ fueron enviados como la primera línea de frente y se les canjeó su participación por la libertad. La abolición definitiva llegó en 1869, un año antes del final de la guerra.

Una vez concluido el periodo colonial, a partir de 1811, no se produjo una migración de afrodescendientes de magnitud a esta región. Un pequeño grupo lo hizo con Artigas en 1820 provenientes de la Banda Oriental, asentándose muy cerca de Asunción. En la actualidad la migración afro es sumamente reducida, no superando las 200 personas.

3.1. Cambios normativos y organismos de aplicación durante el multilateralismo complejo: antecedentes

En cuanto a la legislación nacional, la Constitución de la República del Paraguay sancionada en 1992 incorporó una serie de artículos en defensa de los Derechos Humanos, de equidad y de igualdad. Si bien en su gran mayoría están dirigidos a los pueblos originarios, su alcance se puede hacer extensivo a otros grupos, como el afrodescendiente.

Los tratados, convenios, y acuerdos internacionales firmados y ratificados por el gobierno hasta ese momento fueron incorporados a la normativa vigente con jerarquía inferior a la Constitución pero superior a otras normas jurídicas (art. 141 y 137). Paraguay aprobó los acuerdos, tratados, convenios y protocolos sancionados por las diferentes organizaciones gubernamentales internacionales relacionados con la defensa de los Derechos Humanos y con la protección de las minorías²⁸¹.

²⁸⁰ Guerra entre la coalición de Brasil, Argentina y Uruguay contra el Paraguay, que se desarrolló entre 1865-1870. Conocida en Paraguay como “Guerra Grande” o “Guerra contra la Triple Alianza”.

²⁸¹ A nivel analítico podemos decir que el gobierno boliviano aprobó la normativa internacional en tres momentos diferentes relacionado cada uno con los momentos del multilateralismo. Durante el multilateralismo de la cooperación, Paraguay aprobó en el año 1978 la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. Durante la primera fase del multilateralismo complejo, se aprobó en 1990 la Convención de los Derechos del Niño; en 1992, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; en 1989 la Convención Americana sobre Derechos Humanos –Pacto de San José–, y en 1997 el Protocolo adicional a la Convención Americana en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales –Protocolo San Salvador–; mientras que en la segunda fase, en el año 2000 la Convención para los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y sus de sus Familias; mientras que al año siguiente el Protocolo Facultativo de la Convención sobre toda Forma de Discriminación contra la Mujer y en 2003 la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial.

Además, los incorporó a la normativa doméstica como leyes nacionales²⁸², promoviendo la protección y promoción de derechos humanos.

En lo relativo a la prohibición de la esclavitud y de otras formas de servidumbre se sancionó el artículo 10; también se aseguró la libertad y la seguridad de todas las personas (art. 9) y la igualdad, no admitiéndose la discriminación (art. 46).

Con relación al cumplimiento y aplicación de políticas públicas en términos de Derechos Humanos, a través del artículo 276 se creó la Defensoría del Pueblo. Institución novedosa que pudo comenzar sus funciones recién en el año 2001, cuando se nombró al primer Defensor del Pueblo²⁸³. Esta institución logró plasmar el interés de los partidos políticos y de la sociedad civil para la defensa y el fomento de los Derechos Humanos. Luego de casi cuarenta años de gobiernos militares, la Constitución de 1992 abrió un período de reformas y cambios democráticos, aunque limitados, con múltiples falencias en relación a las normas de aplicación y con vacíos legales en determinados tópicos, como el de los afrodescendientes.

Según la Constitución, entre las funciones del Defensor del Pueblo²⁸⁴ se destacan las de recibir denuncias y elevarlas a la justicia; visibilizar y concientizar ejecutando programas y proyectos “para divulgar y promover el conocimiento y la práctica de los

²⁸² Durante la etapa del multilateralismo de la cooperación se sancionó la ley n° 1215 en 1986 (aprueba la Convención sobre Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer); varias décadas antes se sancionaron las leyes n° 947 (aprueba y ratifica el Convenio 98 de la OIT sobre Principios del Derechos de Sindicalización y de Negociación colectiva), la n° 1154 (aprueba el Convenio relativo a la Discriminación en materia de Empleo de la OIT) y la n° 1331 (aprueba y ratifica el Convenio 105 de la OIT sobre Trabajo Forzoso) de 1964, 1966 y 1967 respectivamente. Durante la primera fase del multilateralismo complejo, se sanciona en 1992 la ley n° 4 (aprueba la adhesión al Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales) y la ley n° 5 (aprueba la adhesión al Pacto internacional de Derechos Civiles y Políticos); dos años más tarde sucede lo mismo con la ley n° 400 (aprueba el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos); en 1993, se sancionó la ley n° 234 (aprueba el Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Tribales e indígenas); por otra parte las leyes n°1 (aprueba y ratifica la Convención Americana sobre Derechos Humanos); n° 605 (aprueba la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer) y n° 1040 (aprueba la Convención Americana en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales) sobre convenciones americanas en 1989, 1995 y 1997. En la segunda fase se sancionan en el año 2001, la ley n° 1683 (aprueba el Protocolo Formativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer); en 2003 las leyes n° 2128 (aprueba la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial) y la n° 2134/57-90 (aprueba la Convención de los Derechos del Niño y su Protocolo Facultativo); y en el 2008 , la ley n° 3452 (aprueba la Convención Internacional sobre la Protección de Todos los Trabajadores Migratorios y sus Familias).

²⁸³ En octubre del año 2001 mediante la Resolución N° 768/2001 de la Honorable Cámara de Diputados.

²⁸⁴ El Defensor del Pueblo es un comisionado parlamentario (art. 276), nombrado por el Presidente de la Nación de una terna elevada por el Parlamento (art. 277) cuya duración en el cargo es de cinco años, pudiendo ser reelegido o removido de él (art. 277).

Derechos Humanos y sus mecanismos de protección, por sí o con la participación de otras organizaciones gubernamentales o no gubernamentales”, realizar informes sobre dicha situación para ser presentados en el ámbito nacional e internacional (art. 279). La Defensoría no puede realizar reformas legislativas ni dictaminar justicia, su carácter no es resolutivo (art. 279). Esta institución fue creada para favorecer y fortalecer los Derechos Humanos en general, y carece de un ámbito específico en defensa de la situación de los afrodescendientes paraguayos –aunque cuenta con una estructura amplia y posee un Departamento de Acciones contra toda Forma de Discriminación– (Defensoría del Pueblo de la República del Paraguay; 2008). No obstante, la Defensoría mantuvo y mantiene una estrecha relación con agrupaciones de la sociedad civil que representan a los afrodescendientes, en especial el grupo Kamba Cua. Conjuntamente realizaron acciones variadas, destacándose entre ellas la prueba piloto para identificar la cantidad de afrodescendientes en el Paraguay. Asimismo, en el Congreso encontramos comisiones que asesoran a las Cámaras de Senadores y de Diputados, Comisión de Equidad, Género y Desarrollo Social, y de Equidad Social y Género, respectivamente.

3.2. Los gobiernos de giro a la centro-izquierda y el reconocimiento de los derechos de los afrodescendientes

En materia de políticas encaminadas a la no discriminación destacamos el Decreto del Poder Ejecutivo nº 10.747, del año 2013, durante la presidencia de Fernando Lugo, por el cual "se aprueban las políticas públicas en materia de Derechos Humanos y se pone en fase de implementación el Plan Nacional de Derechos Humanos". La Coordinadora de Derechos Humanos del Paraguay (CODEHUPY) conformada por más de 34 organizaciones de la sociedad civil, ha sido muy crítica respecto a los avances reales de este plan.

En lo relativo a visibilización demográfica, Paraguay incorporó la variable afrodescendiente recién en el Censo Nacional de Población y Viviendas 2012 a partir de las preguntas “¿Usted o alguna persona de este hogar es afro? ¿Tiene

antepasado de origen Afrodescendiente o africano (padre, madre, abuelos, bisabuelos)?”²⁸⁵.

Como antecedente encontramos el Primer Censo de Afrodescendientes en Paraguay realizado en julio de 2006 por la Asociación Afroparaguaya Kamba Cua con el apoyo técnico de la Dirección General de Estadísticas, Censos y Encuestas de Paraguay. En ese primer censo se incluyeron preguntas basadas en criterios de autorreconocimiento y en características fenotípicas frecuentes en la población negra.

Ese estudio estableció la existencia de 8.013 personas de ascendencia africana, que equivalía al 0,13 % de los 6,1 millones de habitantes que por entonces tenía Paraguay. Los datos fueron recogidos en tres poblaciones específicas, la de Kamba Cua, en el Departamento Central; Kamba Kokue, que significa "chacra (finca) de negros" en guaraní y se sitúa en el departamento de Paraguari; y Emboscada, en el departamento de Cordillera. Las tres en la región oriental del país. Se estableció asimismo que del total de afrodescendientes, un 5,6 % viven en Kamba Cua, 4,9 % en Kamba Kokue y 89,5 % en Emboscada.

La información obtenida del censo de afrodescendientes fue contrastada con los datos del Censo Nacional de Población y Viviendas realizado en 2002 por la DGEEC, de manera que permitiera observar varios indicadores: los niveles educativos, el trabajo remunerado y no remunerado y la salud de las mujeres afrodescendientes, en comparación con los hombres afro y las mujeres no afro²⁸⁶.

²⁸⁵ Este Censo no arrojó datos debido a que solo se pudo concretar un 74,4% de la muestra total.

²⁸⁶ En cuanto a la educación, se estableció que el 60% de los afrodescendientes declaró haber cursado del primero al sexto grado, como máximo nivel educativo alcanzado. Los que han alcanzado a realizar estudios de nivel universitario o superior llegan al 1%. Los que han obtenido un título universitario, apenas al 0,3%. En materia de empleo, se estableció que el 53.81% de las mujeres afroparaguayas se encontraba realizando tareas del hogar, siendo consideradas como trabajadoras familiares no remunerados; mientras que un 49% de las mujeres afroparaguayas se encontraba realizando trabajos no calificados, un 20% como operarias y el 12% como trabajadoras de servicios o mercado. Por su parte, los hombres acceden a ocupaciones con mayor movilidad salarial, a pesar de que el capítulo "Educación" demuestra que el 80% del total de niveles de instrucción alcanzado o diplomas obtenidos en la población afrodescendiente corresponde a mujeres. En materia de salud, se estableció que un 85% de la población afrodescendiente utiliza los servicios del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social en tanto que la cobertura de seguro médico de la población afroparaguaya alcanzaba a sólo un 15% de la población censada (Red Paraguaya de Afrodescendientes, 2012).

4. El caso uruguayo

La conformación de la sociedad uruguaya actual es tan compleja como su historia, plagada de conflictos, negaciones y ocultamientos. Esto hizo que, al igual que su vecino limítrofe, la Argentina, con quien compartió parte de su tumultuoso pasado, se construyera un discurso oficial –tildado de modernizador y progresista– que ocultó el aporte africano a la construcción de la identidad uruguaya (Consejo Nacional de Administración, López Campaña, y Castells Carafi, 1925), e incluso se llegó a negar la presencia de indígenas suficientes, que hubiesen sobrevivido a las campañas de conquista de los siglos XVI y XVII. En síntesis, los uruguayos eran blancos, descendientes de los conquistadores españoles, o de los inmigrantes europeos llegados a finales del siglo XIX. Ese discurso comenzó a tomar forma en la década de 1870 y se consolidó durante el batlismo, a principios del siglo XX, llegándose al punto de denominar al país como “la Suiza de América”²⁸⁷.

Sin embargo, la realidad mostraba una sociedad cuyas clases populares estaban formadas por una notoria población afrodescendiente, tanto en el ámbito urbano –en especial la capital, Montevideo– como en el espacio rural.

Para comprender la evolución y consolidación de ese discurso que pretendía homogeneizar a la sociedad, hemos analizado los diferentes momentos de la llegada de los africanos. Primero describimos brevemente la situación durante el período colonial hasta la independencia, cuando los africanos fueron traídos en forma involuntaria como esclavos. Luego, la segunda etapa, que estuvo marcada por la entrada en forma “voluntaria” de africanos a través de los *contratos de peonaje*, artimaña legal que permitía introducir mano de obra en condiciones de semiesclavitud. Esta fase, tuvo una magnitud menor que la anterior y fue más breve. Por último, la tercera etapa se inició a finales de la Guerra Fría, cuando el Río de la Plata se presentó como una escala para los migrantes africanos que luego se dirigían, preferentemente, a Europa o Estados Unidos. Aunque desde la década de 1990 hasta la actualidad su flujo es constante, en términos numéricos es reducido.

²⁸⁷ Se denomina así a Uruguay ya que se hace referencia a la seguridad jurídica, a la estabilidad económica y financiera, y al nivel de bienestar de la población. Históricamente, este término se acuñó en comparación a los Estados europeos. Los movimientos afros resignifican este slogan tan popularizado en todo el país, remarcando que conlleva una fuerte impronta racista al asemejar a un país latinoamericano que posee una gran población “no blanca” con otro que si la posee.

Durante el período colonial, el actual territorio uruguayo estuvo en litigio entre las coronas de España y Portugal²⁸⁸. Los primeros en instalarse fueron los españoles pero, debido a la resistencia de los nativos y a la inexistencia de riquezas para extraer –carecía de yacimientos de oro y plata– no intensificaron su tarea de poblamiento. Ese primer contacto introdujo ganado vacuno que rápidamente se extendió y dio lugar a grandes vaquerías, fuente de riqueza de la región.

Para 1680, los portugueses comenzaron a instalarse en las costas del río Uruguay, lo que inquietó a Buenos Aires y a la Corona española. Para impedir que los portugueses tomaran posiciones en la orilla oriental del Río de la Plata, España inició una serie de asentamientos, asegurando su dominio sobre la entrada al río; entre otras ciudades, se fundó en 1726 Montevideo, que desde ese momento pasó a ser una plaza estratégica tanto en el orden militar como en el comercio ultramarino²⁸⁹.

Esos territorios pasaron a formar parte del Virreinato del Río de la Plata en 1776 y los africanos esclavizados arribaban a ellos por dos vías, los puertos habilitados y la frontera con Brasil. Hacia 1781 llegaban al Río de la Plata introducidos por la compañía de Filipinas al puerto de Montevideo. Allí permanecían un tiempo –cuarentena– para luego ser trasladados al resto del virreinato (sin embargo, algunos se quedaron en la región, según el censo de 1778, la población esclava de Montevideo ascendía entonces a un 20% del total). En la parte lusitana del territorio se ingresaba mano de obra esclava para trabajar en las tareas rurales. Los esclavos llegaban directamente desde África, procedían principalmente de Angola y de Congo, y en menor medida de Costa de Oro, Guinea Ecuatorial y Mozambique.

Durante este período, los esclavizados desempeñaban, en el ámbito urbano, tareas artesanales y domésticas –en particular las mujeres–; mientras que en la campaña realizaban todas las actividades rurales.

Los distintos acontecimientos políticos y militares que se sucedieron durante la primera mitad del siglo XIX hicieron que la situación de los esclavizados sufriera modificaciones. A partir de la conformación del primer gobierno criollo en Buenos Aires, y de la negativa de Montevideo a aceptarlo como gobierno legítimo, surgió y

²⁸⁸ Debido a las interpretaciones que cada uno hacía del Tratado de Tordesillas (1494).

²⁸⁹ La primera fundación de Montevideo la realizaron los portugueses en 1723.

se acrecentó la figura de José Artigas en contra de la dominación extranjera; primero oponiéndose al dominio español, luego al centralismo porteño, y luchando contra la invasión lusitano-brasileña. Durante este período, que abarcó desde 1810 hasta la independencia en 1830, existieron manumisiones masivas de los esclavos, consideradas extraordinarias, ya que se otorgaba la libertad a quienes participaban en la guerra de independencia. Sin embargo, el proceso de la abolición fue largo y con retrocesos: el estado de beligerancia continuó durante la Guerra Grande (1839-1851) “re-enganchándolos” en las sucesivas levas²⁹⁰. Durante el período revolucionario y hasta la conformación de la República Oriental del Uruguay, se sucedieron –y en algunos momentos se superpusieron– gobiernos de diferente origen –español, porteño, artiguista, portugués, brasileño y uruguayo– lo que hizo que la efectividad de las leyes fuera relativa. Se dictaron varias disposiciones sobre libertad de vientres en los años 1813, 1825 y 1830; y sobre la prohibición del tráfico de esclavos en 1825, 1830 y 1837. La Constitución de 1830, que se aplicó en todo el territorio, contenía disposiciones relativas a la condición de ciudadanía (art. 1), a la abolición de la esclavitud y del tráfico (art. 131) y sobre la futura reglamentación del tráfico (art. 132). Pero con el estallido de la Guerra Grande y la existencia de dos gobiernos simultáneos, el de la Defensa y el del Cerrito, no tuvo efectividad. Este último sancionó la abolición de la esclavitud en 1846, pero fue abolida recién en 1853, cuando se unificó el país.

Como hemos mencionado, aunque en 1830 se formara el Estado Nacional y se aprobase la Constitución poniendo fin al tráfico, en la práctica la esclavitud siguió existiendo. Los mecanismos usados fueron varios, entre ellos la entrada ilegal, a través de la frontera brasileña, de esclavos traídos por sus amos para trabajar en el espacio rural o en los saladeros. Estos últimos cobraron mucho impulso, aunque existían desde el período tardo colonial, por lo que se necesitaba abundante mano de obra. Surgió así la idea de incorporar “colonos”. Éstos se instalaron en Montevideo y Maldonado, siendo trasladados por traficantes orientales a través de contratos con el Estado Oriental (Scuro Somma, 2008: 14), era una forma de disfrazar el tráfico. Cuando en 1837 se reglamentó el artículo constitucional que prohibía el tráfico, se creó la figura de tutor de los “esclavos, colonos o cualquier otra

²⁹⁰ Al respecto, el trabajo “Población afrodescendiente y desigualdades étnico raciales en Uruguay” (Scuro Somma, 2008) detalla los instrumentos que se aplicaron entre 1810 y 1853, nosotros solo hicimos mención de ellos, ya que su análisis escapa al objeto de nuestro estudio.

figura que existiera”, aunque su condición era la de libres. Esta tutela estaba dirigida a los menores de 25 años al momento de la sanción del reglamento; y, para los que entraran siendo mayores de esa edad, por un término de tres años de servicio.

A partir de entonces, el mayor flujo de negros esclavizados llegó desde el norte, de la frontera con Brasil. Introducidos mediante los *contratos de peonaje*, arreglos que se firmaban en territorio brasileño y funcionaban como un convenio entre partes, con obligaciones de servicio por parte de los esclavos. Era un tipo de trabajo forzado donde el esclavo podía comprar su libertad por medio del trabajo. Esta situación se permitía por la necesidad de mano de obra y le daba legalidad a un hecho que estaba prohibido constitucionalmente. Esa práctica se desarrolló hacia 1850, prohibiéndose definitivamente en 1862.

Una tercera fase, comenzó en 1990 cuando finalizó la Guerra Fría y África resultó “abandonada” por las superpotencias. En ese momento, la comunidad internacional comenzó a exigir a los países africanos un mejor manejo de sus economías, a través de la reducción del gasto público, y la formación de gobiernos democráticos que respetaran la voluntad de sus ciudadanos. Esas políticas de ajuste provocaron graves crisis institucionales, económicas y sociales, cuya consecuencia fue la emigración de gran cantidad de personas a otros países²⁹¹. Algunos se desplazaron dentro de la región, pero otros buscaron horizontes más lejanos. Entre esos destinos se encontraban Argentina y Uruguay. Este flujo fue mucho menor que en las etapas anteriores, pero sostenido en el tiempo. Llegaron de Senegal, Nigeria, Malí, Costa de Marfil, Ghana y Sudáfrica. Muchos lo hacían como ilegales y quizás no sabían a ciencia cierta cuál era el destino del barco al que subieron como polizontes; otros llegaban mediante redes familiares que les permitían trabajar por un tiempo, hasta que pudieran tener sus papeles en regla e intentar ingresar a países centrales. Se desempeñaban en tareas de venta callejera, artesanías y trabajos de albañilería.

²⁹¹ Durante la década de 1990, África occidental fue escenario de violentos conflictos armados, principalmente intraestatales. Como por ejemplo las guerras en Liberia y Sierra Leona produjeron casi un millón de refugiados en los países vecinos, sobre todo en Guinea y Costa de Marfil.

4.1. Cambios normativos y organismos de aplicación durante el multilateralismo complejo: antecedentes

En cuanto a los aspectos de normativa, hemos comenzado por analizar la Constitución de la República²⁹² vigente, sancionada en 1967 y su última enmienda de 2004. Encontramos artículos que protegen la vida, la libertad, el honor, el trabajo y la propiedad de todos los habitantes (art. 7); que todas las personas son iguales ante la ley sin importar su condición (art. 8) por lo que se prohíben los mayorazgos y no se le permite a las autoridades otorgar títulos honoríficos (de nobleza, de honor o hereditarios) (art. 9). También se reconoce el derecho de entrar y permanecer en el territorio de la República a cualquier persona que lo desee, siempre dentro del marco de la ley que lo reglamente, “pero en ningún caso el inmigrante adolecerá de defectos físicos, mentales o morales que puedan perjudicar a la sociedad” (art. 37).

En lo atinente a la promoción y protección de los Derechos Humanos, el gobierno uruguayo ha desarrollado una serie de acciones cumplimentando con los tratados y convenios internacionales firmados y ratificados²⁹³, aunque no fueron incorporados a la Carta Magna bajo ningún concepto²⁹⁴. Se fueron creando así una serie de

²⁹² La Constitución actual es resultado de una serie de modificaciones y reformas que se realizaron desde 1985, fecha en que culminó el régimen dictatorial surgido once años antes y que sumió al país en una de sus etapas más oscuras. La base sustancial de la Carta Magna es la Constitución sancionada en 1967. A esta última se le realizaron modificaciones por medio de plebiscitos (estos permiten ratificar las reformas sancionadas por el parlamento o por iniciativas populares) en el año 1989, 1994 y 2004; por referéndum 1989, 1992 y 2003; y una reforma parcial con relación al sistema electoral en 1996.

²⁹³ A nivel analítico podemos decir que el gobierno boliviano aprobó la normativa internacional en tres momentos diferentes relacionado cada uno con los momentos del multilateralismo. Durante el multilateralismo de la cooperación, Uruguay aprobó en el año 1968 la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial; en el año 1970 el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; mientras que en década de los ochenta, la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y la Convención Americana sobre Derechos Humanos –Pacto de San José–, en 1981 y 1985, respectivamente. Durante la primera fase del multilateralismo complejo, se aprobaron en 1990 la Convención de los Derechos del Niño y el Protocolo adicional a la Convención Americana en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales –Protocolo San Salvador–, en 1995; mientras que en la segunda fase, en el año 2001 la Convención para los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y Miembros de sus Familias y el Protocolo Facultativo de la Convención sobre toda Forma de Discriminación contra la Mujer.

²⁹⁴ Durante la etapa del multilateralismo de la cooperación se sancionó la ley n° 13670 en 1968 (aprueba la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial); al año siguiente, se hizo lo mismo con la ley n° 13752 (aprueba los Pactos Internacionales sobre Derechos Humanos y sus Protocolos); en 1981, la ley n° 15164 (aprueba la Convención sobre Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer), y sobre los convenios de la OIT, la ley n° 16063 (aprueba el Convenio N° 100, 111 y 156 de la OIT) en 1989. Durante la primera fase del multilateralismo complejo, se sancionó en el año 1992 la ley n° 16279 (aprueba el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos); dos años después, las leyes n°

organismos que permitieron la descentralización y una mayor especificidad en el tratamiento de esas problemáticas.

Con el retorno de la democracia, en la década de los ochenta, el gobierno facultó al Ministerio de Relaciones Exteriores para relacionarse con los organismos intergubernamentales y no gubernamentales internacionales de Derechos Humanos, realizar el seguimiento de las negociaciones internacionales en estos temas, encargarse de la presentación de informes y concretar las denuncias ante el Sistema Internacional o Universal de Derechos Humanos (ONU, 2009b). A tales fines, se puso bajo su dependencia a la Dirección de Derechos Humanos y Derecho Humanitario. Paralelamente, la Cámara de Representantes cuenta con asistencia de una Comisión de Derechos Humanos.

En lo que se refiere a normativa, procurando una mejor adecuación de la vigente, en 1989 se introdujo una modificación al Código Penal²⁹⁵. En el art. 149 bis se penaliza con prisión a quienes inciten públicamente por cualquier medio al odio, al desprecio o a la violencia hacia determinadas personas por su color de piel, su raza, su religión o su origen nacional o étnico (art. 2) y en el 148 ter., se castiga a los que realizaren dichos actos (art. 3) (Ley 16.048)²⁹⁶. En 2003 se incorporó el castigo de actos violentos fundados en orientación o identidad sexual, así como la incitación al odio o al menosprecio por esos motivos (Ley 17.677).

16643 (aprueba el Convenio N° 29, 120 y 162 de la OIT), la 16461 (aprueba el Protocolo a la Convención Americana sobre Derechos Humanos) y la 16519 (aprueba el Protocolo Adicional a la Convención Americana en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales); y en 1996, la ley n° 16735 (aprueba la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer). En la segunda fase se sancionan en el año 2001 la ley n° 17338 (aprueba el Protocolo Formativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer); al año siguiente, la ley n° 17107 (aprueba la Convención Internacional sobre la Protección de Todos los Trabajadores Migratorios y sus Familias); en 2003, la ley 16137 (aprueba la Convención de los Derechos del Niño y su Protocolo Facultativo) y en 2004, la ley n° 17817 (aprueba la Lucha contra el Racismo, la Xenofobia y la Discriminación).

²⁹⁵ Se realizó a través de la Ley 16.048 de junio de 1989, que incorporó dos nuevos artículos.

²⁹⁶ Para el primer caso la pena varía de tres a dieciocho meses, para el segundo, de seis a veinticuatro.

4.2. Los gobiernos de giro a la centro-izquierda y el reconocimiento de los derechos de los afrodescendientes

Para hacer operativas las modificaciones que se venían introduciendo desde 1989, y para adecuarse a los acuerdos y convenios internacionales firmados hasta ese momento, se concretó el compromiso del Estado Nacional para atender a estas problemáticas, sobre todo a partir de la Conferencia de Durban en 2001. El Congreso organizó un Grupo de Trabajo Parlamentario para analizar y llevar adelante políticas públicas durante el año 2001; y mantuvo negociaciones con el Poder Ejecutivo para la aplicación de políticas educativas, entre 2000 y 2001.

Dentro de este marco se propiciaron normativas y medidas de aplicación más amplias. Se dictó la Ley de Lucha contra el Racismo, la Xenofobia y la Discriminación en 2004 (Ley 17.817). En ella, además de declararse de interés nacional la lucha contra el racismo, la xenofobia y la discriminación (art. 1), se definió qué se entiende por discriminación (art. 2) y se creó la Comisión Honoraria contra el Racismo, la Xenofobia y toda otra forma de Discriminación. Dicho organismo tiene como objetivo proponer políticas nacionales y medidas concretas para prevenir y combatir estas problemáticas, dentro de su organización participan representantes de ONG, además de los del gobierno²⁹⁷. Buscando mayor eficacia en la aplicación de la normativa, se establecieron organismos para descentralizar los ya existentes. Así, desde 2005 se abrió un Área de Derechos Humanos en el Ministerio de Educación y Cultura, que se formalizó al año siguiente como Dirección (Ley 17.930, art. 229) (Poder Legislativo de la República Oriental del Uruguay, 2005). Lo mismo sucedió en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, donde se formó la Asesoría en Derechos Fundamentales²⁹⁸.

²⁹⁷ Está compuesta por siete miembros: un representante del Ministerio de Educación y Cultura, quien lo preside; y un representante por los Ministerios del Interior y de Relaciones Exteriores; uno del Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP), y tres representantes de ONG de reconocida trayectoria, que deben ser elegidos por el Presidente de la República. Todos los cargos tienen una duración de dos años, pudiendo ser reelegidos en los mismos. Para su funcionamiento la Ley determina que el Ministerio de Educación facilite la infraestructura administrativa y recursos humanos, y en cuanto a los recursos financieros estos se obtendrán de aportes internacionales, de ONG y de donaciones de particulares que el poder Ejecutivo autorice.

²⁹⁸ Fue creada por Resolución Ministerial el 25 de mayo de 2005 (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social; 2014).

En lo relativo a las problemáticas del colectivo en estudio, se crearon una serie de cargos y dependencias en los organismos del Estado, como la Asesoría Presidencial de carácter Honoraria en Asuntos de Equidad Racial, con un especialista en temas afrodescendientes; una Sección de Promoción y Coordinación de Políticas Públicas de Acciones Afirmativas para Afrodescendientes, en el Ministerio de Educación y Cultura (MEC), dentro de la ya mencionada Dirección de Derechos Humanos; en el Ministerio de Desarrollo Social encontramos la Secretaría para la Mujer Afrodescendiente y la Asesoría para temas y asuntos de los Jóvenes Afrodescendientes en la Dirección del Instituto de la Juventud (INJU); la Comisión Interinstitucional para los asuntos de no discriminación en el ámbito laboral, en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social; el Área Étnica Afro en el Programa Nacional sobre HIV/SIDA, en el Ministerio de Salud Pública; y la Asesoría de Asuntos Afro, en el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

Otro hito importante en la afirmación y la visibilización de los afrouuguayos lo constituyó la declaración, en el año 2006, del 3 de diciembre como Día Nacional del Candombe, la Cultura Afrouuguayana y la Equidad Racial (Ley 18.059). Con ello se reconoció la importancia de este grupo en la conformación de la cultura y la identidad nacional.

En diciembre de 2008 se instituyó un nuevo organismo del Estado en relación con la defensa de los Derechos Humanos, poniendo de manifiesto el interés en la esfera política por estas temáticas. Por Ley 18.446, se creó la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo (INDDHH)²⁹⁹.

En su lucha contra la discriminación, no sólo estaban implicadas las organizaciones del Estado nacional sino que también participaron las instituciones estatales

²⁹⁹ Este es un organismo del Poder Legislativo, cuyo funcionamiento es autónomo (art. 2); que tiene como objetivo la defensa, la promoción y la protección de los Derechos Humanos “reconocidos por la Constitución y el derecho internacional” (art. 1). No tiene un carácter resolutivo sino que recomienda acciones (art. 3) y entre sus funciones están las de proponer la suscripción, aprobación o ratificación de tratados internacionales referidos a los Derechos Humanos, colaborar con las autoridades competentes en la realización de informes que deban ser presentados ante organismos internacionales, realizar estudios o informes sobre la realidad nacional, recibir denuncias, etc. (art. 4). Dicho organismo está integrado por cinco miembros representativos de la sociedad civil elegidos por la Legislatura en una Asamblea General reunida a tal efecto (art. 40), y de entre sus miembros se selecciona al Presidente (art.54). Este organismo funciona a manera de asamblea, pudiendo reunirse las veces que sus miembros consideren necesarias (art. 57). Para su funcionamiento, la INDDHH recibe un presupuesto aprobado por la Legislatura que podrá completar con recursos que obtenga de instituciones internacionales debiendo dar cuenta a la Asamblea General (art. 76-79).

departamentales y municipales. Por ejemplo, el Municipio de la Ciudad de Montevideo, en el 2004, realizó la Primera Consulta Latinoamericana de Organismos Estatales y Municipales de Equidad Racial, con auspicio de las Naciones Unidas. Luego, en junio de 2006 y por iniciativa de ese mismo municipio y de la UNESCO se creó la Coalición Latinoamericana y Caribeña de Ciudades contra el Racismo. A través de una Plataforma de diez puntos, alcaldías, prefecturas y municipios se fueron integrando a esta red destinada a mejorar sus políticas de lucha contra el racismo, la discriminación y la xenofobia.

En otro orden, en 2010 se creó la División de Investigación y Perspectivas Transversales de la Dirección Nacional de Política Social, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social³⁰⁰, para poder incidir en los diseños de política social desde una perspectiva de los derechos humanos.

En términos de avance en diseño de políticas públicas en pos de los derechos de los afrodescendientes, en el año 2011 se dio un importante paso con la creación de un Grupo de Trabajo encargado de la revalorización de los aportes de los afrodescendientes a la historia y cultura de Uruguay. El mismo fue impulsado por la Sección de Coordinación y Promoción de políticas públicas para afrodescendientes de la Dirección Nacional de Derechos Humanos (Resolución Ministerial 979/11). El objetivo de dicho Grupo de Trabajo³⁰¹ fue el desarrollo de la identidad nacional desde una perspectiva democrática, sobre la base del reconocimiento de la diversidad de aportes que han contribuido, promoviendo el conocimiento y la comprensión de las causas, las consecuencias y los males del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia.

Esto se complementó con la promulgación, en 2013, de la Ley de Acciones Afirmativas para la Población Afrodescendiente (Ley N° 19.122). Ésta establecía que

³⁰⁰ Esta División se dio los objetivos de "...mejorar la calidad de las políticas públicas sociales a través de la investigación y el conocimiento sobre la realidad en la que se pretende operar y las distintas técnicas posibles para ello. Incidir en el diseño de la política social desde una perspectiva de derechos humanos, en el sentido de incorporar crecientemente el conocimiento académico del objeto a los procesos de diseño e implementación. Asimismo, tiene como objetivo la transversalización en el diseño e implementación de la política social las perspectivas de derechos humanos, igualdad y no discriminación, género, generaciones y etnia/raza" (Ramírez, 2012: 11).

³⁰¹ Está integrado por representantes de la Dirección Nacional de Derechos Humanos, Dirección Nacional de Cultura y Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación, del Ministerio de Educación y Cultura, y se exhortó a Universidad de la República, Consejo de Educación Secundaria, Consejo de Educación Técnico Profesional, Consejo de Educación Primaria, y Consejo de Formación en Educación.

“se diseñarán, promoverán e implementarán acciones en los ámbitos público y privado dirigidas a personas afrodescendientes”. En tal sentido, se determinaría un cupo no menor al 8% en puestos de empleo en entidades públicas: “el Tribunal de Cuentas, la Corte Electoral, el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, los gobiernos departamentales, entes autónomos, servicios descentralizados y las personas de derecho público no estatal” (Poder Legislativo de la República Oriental del Uruguay, 2013).

La ley estipulaba que esas entidades debían destinar los porcentajes del crédito asignado para cubrir los puestos de trabajo en cada uno de los llamados específicos que se realizaran. Asimismo, el Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional (INEFOP) determinaría cual sería el cupo así como sus modos de aplicación en los diversos programas de capacitación y calificación que implementara. De la misma manera, los sistemas de becas, apoyo estudiantil, fuentes de financiamiento para cooperación internacional, así como la beca Carlos Quijano, deberían incorporar cupos para personas de ese sector.

En materia educativa, se estableció que los programas de enseñanza y formación docente deberían incorporar el legado de las comunidades afrodescendientes en la historia, su participación y aportes a la conformación de la nación, en sus diversas expresiones culturales, como el arte, filosofía, religión, costumbres, tradiciones y valores, así como también sobre su pasado de esclavitud, trata y estigmatización, promoviendo la investigación nacional en la materia³⁰². La Ley 19.122 (sancionada en el año 2013) fue un escalón más en el proceso de dotar al país de ciertas herramientas que le permitieron progresar en la visibilización del colectivo afrodescendiente.

También en ese mismo año, respondiendo a la necesidad de recursos humanos especializados, se creó el Diploma en Afrodescendencia y Políticas Públicas³⁰³, en

³⁰² El Poder Ejecutivo contará con una comisión de tres miembros que estará integrada por representantes del Ministerio de Desarrollo Social, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y el Ministerio de Educación y Cultura, que tendrá a cargo la ejecución de los cometidos de esta ley y contará con el asesoramiento de un consejo consultivo integrado por tres representantes de organizaciones de la sociedad civil, con probada competencia en la temática afrodescendiente.

³⁰³ Con éste se espera que “...al término del Diploma los/as egresados/as sean capaces de manejar con fluidez y críticamente los siguientes conocimientos y herramientas: Conocimientos acerca de los debates actuales en torno a raza, racismo y su expresión particular en la sociedad uruguaya. Conocimientos sobre afrodescendencia en Uruguay y sus relaciones con la cultura africana. Especialmente sobre historia y cultura afrodescendiente, así como sus diversos aportes a la sociedad e identidad nacional. Conocimientos sobre las principales discusiones en torno a las políticas

el marco del posgrado de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de la República (UdelaR).

Hemos observado que Uruguay incorporó la variable afrodescendiente en el Censo Nacional de Población de 2011, en línea con la política desarrollada por el Instituto Nacional de Estadística para dar cumplimiento a los acuerdos de la Conferencia de Durban.

Las preguntas utilizadas en el cuestionario censal para relevar la ascendencia étnico-racial eran básicamente las mismas que el Instituto Nacional de Estadística venía utilizando en la Encuesta Continua de Hogares desde el año 2008³⁰⁴. En primer lugar, se consultaba si la persona creía tener ascendencia “afro o negra”, “asiática o amarilla”, “blanca”, “indígena” u “otra”, con la posibilidad de que se respondiera sí o no en cada una de ellas. Esta forma de preguntar permite captar situaciones de ascendencia múltiple. En tales casos, a las personas que respondían afirmativamente en más de una categoría étnico-racial se les consultaba por su ascendencia “principal”. A las personas que declararon tener una sola ascendencia se les imputó automáticamente esa ascendencia como la principal. Por ejemplo, si la persona respondió que su ascendencia era “afro o negra” y no marcó otra, no se preguntó su ascendencia principal, la que automáticamente pasó a ser “afro o negra”.

Asimismo, el Censo incorporó la opción “Ninguna (no hay una principal)”, opción que apunta a contemplar casos de personas con más de una ascendencia que se nieguen a elegir una como la principal.

Los datos censales confirmaron que de una población total de 3.390.077 los afrodescendientes eran, desde el punto de vista cuantitativo, la principal minoría

afirmativas y políticas orientadas a combatir la discriminación étnico-racial en general. Herramientas que permitan pensar e incluir la perspectiva étnico-racial para el diseño de políticas públicas, en los currículos educativos, en los centros de salud o cualquier actividad de índole social” (Diploma en Afrodescendencia y Políticas Públicas, folleto informativo).

³⁰⁴ La investigación estadística sobre las características étnico-raciales de la población uruguaya es un hecho relativamente reciente. El primer antecedente se remonta a 1996, año en que el Instituto Nacional de Estadística (INE) incorpora en el cuestionario de la Encuesta Continua de Hogares (ECH) 1996-1997 un módulo sobre características raciales. Una década más tarde, en 2006, frente a la decisión de aplazar el censo el INE, a instancias de las organizaciones afrodescendientes, introdujo las preguntas sobre ascendencia étnico-racial en la ENHA. Desde entonces, la indagatoria sobre la ascendencia étnico-racial se realiza de manera ininterrumpida en las ECH.

étnico-racial del país, con 255 mil personas que se declararon afrodescendientes. En términos porcentuales, este valor implica el 8,1% de la población total.

5. A modo de cierre

Hasta aquí hemos visto los modos en los que Argentina, Bolivia, Paraguay y Uruguay adaptaron la normativa internacional a sus respectivas legislaciones nacionales. Asimismo, analizamos cómo, en función de las diferentes declaraciones y programas de acción internacionales, proyectaron distintas políticas públicas dirigidas a la defensa de los Derechos Humanos, el combate del racismo y la discriminación, en general, y a visibilizar y mejorar la situación del colectivo afrodescendiente, en particular. Por último, hemos dado cuenta de que la presencia de este grupo se entrelaza estrechamente con la historia de cada uno de los países estudiados, con su desarrollo económico, político, cultural, etc., En el capítulo siguiente analizaremos la manera en que la institucionalización de las relaciones de este colectivo coadyuvó a una articulación específica entre sus organizaciones y los Estados.

Capítulo IV.

La sociedad civil como actor del multilateralismo complejo: las organizaciones de afrodescendientes

En este capítulo identificaremos las acciones específicas promovidas por el colectivo afrodescendiente en los países bajo estudio para visibilizarse y avanzar en el reconocimiento de sus derechos.

En aquellos países donde la normativa doméstica fue más amplia, y los organismos de aplicación fueron más específicos en el reconocimiento de sus derechos, el colectivo afrodescendiente estableció dos estrategias de acción: por un lado, reunirse en organizaciones que promovieran prácticas afirmativas, como por ejemplo reuniones, conferencias, toque de tambores, etc.; y por otro, vincularse directamente con el Estado, participando de sus instituciones. Estos dos niveles de acción conjuntos fueron complejizando cada vez más la relación entre la sociedad civil organizada, de la que forma parte el colectivo afrodescendiente, y el Estado, estructurando así el complejo Estado/sociedad civil.

No hemos pretendido realizar un *racconto* exhaustivo del origen, las funciones y los miembros de cada organización de afrodescendientes, sino brindar un marco, a modo de periodización general, de las etapas transcurridas en el proceso de visibilización y reconocimiento de sus derechos, a lo largo de su relación con las instancias estatales, dentro del multilateralismo complejo.

1. La organización del colectivo afrodescendiente en Argentina. Un breve recorrido histórico sobre su institucionalización

Más allá de la existencia previa de agrupaciones conformadas por inmigrantes de países africanos (algunas bastante antiguas, como es el caso de los caboverdianos³⁰⁵), el comienzo de la organización de los afrodescendientes –en términos de una activa militancia en la lucha por sus derechos– se dio en nuestro país, hacia mediados de la década del noventa, con la creación de la Casa de África en

³⁰⁵ La Asociación Cultural y Deportiva Caboverdiana de Ensenada, se fundó en 1927 y la Unión Caboverdiana de Socorros Mutuos de Dock Sud (Avellaneda) en 1932.

Argentina. Ésta fue fundada por la descendiente de una caboverdiana³⁰⁶, con el objetivo de fomentar la cultura africana y otorgar asistencia y orientación a los ciudadanos africanos que llegaban al país.

Dos años más tarde se creó la organización África Vive, una agrupación de militantes negros que fue adquiriendo visibilidad en distintos ámbitos. Este comienzo no estuvo motorizado por impulsos locales, sino esencialmente por el fomento de organizaciones externas. Así, para el año 1996, activistas negros relacionados con el BID comenzaron a vincularse con militantes afro en Argentina³⁰⁷. A partir del impulso proporcionado por esta reunión, que prometía una activa colaboración financiera por parte del BID, se fundó la agrupación África Vive³⁰⁸.

Esta ONG nació con los objetivos de romper con la invisibilidad de los afrodescendientes en Argentina, contribuir a la obtención de derechos para la comunidad y, en un sentido más general, reivindicar el rol de los afrodescendientes en la historia y la sociedad argentinas. Desde sus inicios, la organización trabajó en estrecha articulación, tanto en materia de ayuda económica, como en términos de asesoramiento sobre asistencia social a grupos vulnerables, con la red de organizaciones afrodescendientes Afroamérica XXI.

Durante los dos primeros años de existencia la organización se focalizó en profundizar el apoyo externo, participando en reuniones internacionales organizadas por Afroamérica XXI, al tiempo que intentaba ampliar su base de apoyo local, reuniéndose con miembros de familias notables de la comunidad de afrodescendientes argentinos. Realizó, asimismo, presentaciones ante los delegados locales del BID, funcionarios públicos, empresas privadas y embajadas a fin de obtener apoyo financiero para su organización, pero sin demasiado éxito.

El año 1999 marcó un paso significativo en su desarrollo, ya que luego de su participación en un Seminario sobre los Pueblos Originarios, Afroargentinos y

³⁰⁶ Fue fundada en 1995 por Irene Ortiz Teixeira, hija de una africana oriunda de las Islas de Cabo Verde.

³⁰⁷ En 1996 dos activistas negros residentes en Canadá, consultores del BID, visitaron Buenos Aires con la intención de contactar a grupos negros locales e integrarlos en un programa de ayuda económica para este tipo de agrupaciones. Invitaron a dos afrodescendientes argentinas a exponer en un encuentro realizado en Washington, Ellas fueron María Magdalena Lamadrid, descendiente de esclavizados argentinos, con cinco generaciones de ancestros en el país, y Miriam Gomes, perteneciente a la primera generación de afrodescendientes argentinos nacidos en la comunidad de inmigrantes caboverdianos que llegó a Buenos Aires en la primera mitad del siglo XX.

³⁰⁸ Fue fundada en julio de 1997 por María "Pocha" Lamadrid.

Nuevos Inmigrantes, concitó el interés de los funcionarios de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires, centralmente de la defensora adjunta, quien comenzó a trabajar activamente con la organización.

En el año 2000 África Vive, con el apoyo económico y logístico de la Defensoría del Pueblo, realizó entre abril y agosto un censo de los afrodescendientes residentes en Buenos Aires. Si bien los resultados no arrojaron un número de personas muy considerable (unos doscientos) el censo consiguió detallar algunas características de la población afrodescendiente de la ciudad y, sobre todo, se constituyó en un importante elemento de reivindicación simbólica. Por ser realizado con la ayuda de una institución pública, brindó un primer reconocimiento oficial a la existencia de afrodescendientes –no sólo migrantes, sino sobre todo argentinos– en la ciudad, asestando así un golpe a su invisibilización.

Durante 2001 la organización fue creciendo y logró incorporar a algunos jóvenes, a partir de la realización de un encuentro juvenil. Dos de ellos viajaron a la Conferencia Mundial contra el Racismo, que se realizó en Durban, donde presentaron el informe del censo realizado en colaboración con la Defensoría.

Aunque la convocatoria de afrodescendientes de África Vive no llegó a ser masiva, su labor como pionera fue significativa. Contribuyó a visibilizar la presencia de afrodescendientes en círculos cada vez más amplios –cuestionando la idea hegemónica que negaba la existencia de negros en el país– y creó conciencia, entre otros argentinos de ascendencia afro, de la necesidad de organizarse para luchar por sus derechos. Por eso, muchos de quienes serían luego militantes de otras organizaciones surgieron de sus filas.

1.1. Conceptualización, visibilización y articulación de las organizaciones de afrodescendientes en el marco del multilateralismo complejo

Durante el primer período de existencia de África Vive su acción se focalizó principalmente sobre los “negros argentinos” o los “afroargentinos”³⁰⁹, enfatizando los intentos de crear una identidad colectiva entre quienes pertenecían a esta “comunidad” y la lucha por su promoción social, ya que éstos eran un grupo en

³⁰⁹ Hasta el año 2000, se utilizaba el término afroargentino, al uso de afroamericano, sin cuestionar su significación política.

situación de vulnerabilidad extrema, si no los más pobres entre los pobres. Con esta agenda, continuaron localmente la política de Afroamérica XXI y contaron con el apoyo de las instituciones internacionales, a las cuales esta red les facilitaba el acceso (Fabiancic, 2011).

A partir del año 2001 advertimos un segundo momento en el proceso de organización de los militantes afrodescendientes. Para ese entonces, distintas instancias internacionales como la Conferencia Ciudadana contra el Racismo, la Xenofobia, la Intolerancia y la Discriminación realizada en Santiago de Chile en 2000, y –al año siguiente– la III Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia de Durban–, propiciaron la utilización de la noción de “afrodescendientes” como categoría de autoidentificación. En nuestro país, esto propició un desplazamiento de la categoría de afroargentino a la de afrodescendiente, entendiendo que representaba una mayor apertura hacia el accionar de otros activistas negros, principalmente los trabajadores culturales afroamericanos.

La homogenización conceptual supuso la ventaja, para las organizaciones locales, de estar bajo el amparo de una importante conferencia internacional que realizó recomendaciones a los Estados. A la vez, otorgó a las agrupaciones negras iberoamericanas un arma importante para quebrar la invisibilidad de sus poblaciones. En nuestro país, donde la población negra fue considerada desde la consolidación del Estado Nación como no existente (Frigerio, 2006), permitió la inclusión dentro de una misma identificación colectiva de una cantidad de individuos de características fenotípicas diferentes. El principal criterio de adscripción dejó de ser la raza o el color, con lo cual los militantes pudieron comenzar a proclamar la existencia de un importante número de afrodescendientes en el país.

Asimismo, la utilización del término afrodescendientes contribuyó a diluir las diferenciaciones ocasionadas por la diversa procedencia nacional, que actuaban como una fuerza centrífuga. Esto favoreció la identificación de militantes negros de distinta procedencia nacional (afrouuguayos, afroecuatorianos, afrobrasileños, etc.) como parte de un mismo colectivo que presionaba de forma conjunta por sus derechos. Si bien la creciente popularización de esta identificación no licuó tales diferencias, en esta etapa pareció afianzarse el convencimiento de que era

necesario mostrar la mayor cantidad posible de agrupaciones “afrodescendientes” para presionar mejor ante instituciones gubernamentales por sus reclamos.

De esta manera, la organización del colectivo afrodescendiente cobró un gran impulso durante la década del dos mil, lo que se plasmó en la realización de una serie de encuentros –desde el año 2003– entre las organizaciones afrodescendientes y los representantes del BM y del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) con motivo de la inclusión de una pregunta sobre afrodescendencia en el censo nacional, cuestión sobre la que nos hemos exployado anteriormente.

Este impulso se expresó, asimismo, en los múltiples esfuerzos realizados por parte del Estado Nacional para vincularse con estos colectivos que habían logrado visibilidad, lo que se puso de manifiesto en las iniciativas que comenzó a desplegar el INADI³¹⁰.

Para el año 2006 el INADI creó el “Foro de Afrodescendientes”, incluyendo por primera vez a este colectivo dentro de los foros que pretendían “abordar la temática de la discriminación de maneras específicas” («Se creó un nuevo foro para promover el pluralismo social y cultural. Contra la discriminación de descendientes de africanos», 2006)³¹¹. Entre sus actividades, destacamos el acto, en la ciudad de Buenos Aires, con el que inauguró su vida institucional, un par de días antes del 12 de octubre, para funcionar también como “contrafestejo” del hasta entonces denominado “Día de la Raza”, una celebración pública en la tradicional Plaza Dorrego, epicentro de San Telmo, con gran presencia de afrodescendientes.

Otra actividad se hizo un año después, cuando el INADI impulsó el “Mes de la Cultura Afroargentina” en Buenos Aires³¹², en el marco del cual se realizó el Primer Congreso Argentino de Afrodescendientes que contó con diversos talleres sobre discriminación y cultura afroargentina. Un mes más tarde³¹³ organizó el Seminario

³¹⁰ Vale aclarar que, pese a que la creación del INADI data de la sanción de la Constitución de 1994, este organismo no entró en funcionamiento sino hacia finales de esa década, mostrando un mayor interés del Estado en promover, intensificar y crear vínculos con la sociedad civil, en nuestro caso con los afrodescendientes y los africanos/as, para poner sus problemáticas tanto dentro de la agenda doméstica como de la exterior.

³¹¹ A nivel nacional estaba compuesto en sus inicios por un afrouruguayo, una afroargentina (de la comunidad caboverdiana), y su primer actividad se realizó el 10 de octubre de 2006.

³¹² En julio de 2007 impulsado por uno de los miembros del consejo Asesor (la representante caboverdiana).

³¹³ En agosto de 2007 a cargo del miembro afrouruguayo del Consejo Asesor.

“África y su Diáspora” y editó un libro en el cual el antropólogo Pablo Cirio recopiló literatura afroargentina antigua y contemporánea.

A partir de allí, el INADI reforzó las actividades destinadas a la visibilización cultural de la población afrodescendiente, promoviendo la exhibición de performances artísticas afroamericanas. En octubre de 2008, el organismo realizó las II Jornadas Culturales “Argentina También es Afro” que se inauguraron con una clínica matutina de percusión a cargo de Ilê Aiyê, una famosa agrupación afrodescendiente del carnaval de Bahía (Brasil), a la cual asistieron numerosos jóvenes percusionistas porteños (en su mayoría blancos). La presencia del grupo brasileño evidenció el acercamiento entre el organismo y la embajada de ese país, de la cual recibieron apoyo tanto económico como institucional.

A partir de toda esta serie de avances, pudimos marcar un tercer momento en la organización del colectivo afrodescendiente caracterizado por un afianzamiento institucional del mismo. En efecto, el movimiento generó una nueva noción identitaria en función de un doble objetivo: la conquista de una categoría que fuese más inclusiva y a la vez de mayor utilidad a la hora de lograr nuevos mecanismos de visibilización, apoyo institucional y financiamiento.

Así comenzó a generalizarse la noción de “diáspora africana en (o de) Argentina”, la cual no suprimía a las anteriores de “afroargentinos” o “afrodescendientes” sino que fue activada en distintas instancias públicas e institucionales como herramienta para aumentar los recursos económicos, sociales y simbólicos disponibles.

La apropiación de esa noción de identificación permitió una nueva metamorfosis en la militancia afro, promoviendo la integración de activistas africanos con varios años en el país con otros recién llegados, lo que tuvo su correlato en el apoyo institucional brindado por algunas embajadas africanas (principalmente la de Sudáfrica).

La participación más activa de los afrodescendientes y su creciente relevancia quedaron evidenciadas luego de la organización de la “Semana de África”. Este evento, que desde 2004 había sido realizado exclusivamente por inmigrantes africanos como la Asociación de Nigerianos en el Río de La Plata³¹⁴, fue organizado en 2007 por primera vez de forma conjunta con afrodescendientes, siendo el tema

³¹⁴ Organización fundada en febrero de 1996, a partir de la iniciativa de una veintena de nigerianos que para ese momento estaban en el país y que venían realizando reuniones informales en las casas de algunos de ellos desde 1995.

de dicha edición “La diáspora africana en Argentina”. También hubo participación conjunta en los encuentros efectuados durante julio del mismo año, en el marco del mes de la Cultura Afroargentina. De esta manera, la nueva identificación colectiva de “diáspora africana” se construyó como una manera de incluir en acciones comunes a afroargentinos, afroamericanos y africanos.

Bajo esta noción identificatoria se constituyeron dos importantes nuevas agrupaciones, formadas mayormente por los mismos militantes responsables de los emprendimientos anteriores: el Movimiento de la Diáspora Africana en Argentina, muy vinculado con el proceso de organización de la Semana de África/de la Diáspora Africana; y África y su Diáspora, ligada en un principio al Foro de Afrodescendientes del INADI.

El colectivo heterogéneo denominado Movimiento de la Diáspora Africana en Argentina se creó unificando las acciones de militantes y trabajadores culturales afrodescendientes argentinos³¹⁵, afroamericanos y africanos, y realizó en 2008 una serie de actividades bajo la denominación “La diáspora africana en movimiento!” (una adaptación de la originalmente propuesta Semana de la Diáspora Africana 2008).

En ese año, como reconocimiento de la extensa labor de las organizaciones afrodescendientes, se dio un nuevo paso en el interés institucional respecto de la problemática afro con la creación de la Comisión de Afrodescendientes y Africanos del Consejo Consultivo de la Sociedad Civil de la Cancillería.

Al año siguiente, los integrantes del Movimiento de la Diáspora Africana participaron del proyecto “Apoyo a la población afroargentina y a sus organizaciones de base”, subvencionado por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) y dirigido por la presidenta de la Sociedad de Socorros Mutuos Unión Caboverdeana de Dock Sud, Miriam Gomes. En este marco, y bajo el lema “Presencia, conciencia, orgullo y cultura”, se realizaron dos grandes festivales: “Argentina Negra”, donde fue presentado formalmente el proyecto, y el “II Festival Argentina Negra”. En ambos se presentaron grupos musicales y de percusión de las distintas nacionalidades afroamericanas y de algunas africanas presentes en Buenos Aires, también se organizaron seminarios sobre cultura africana y

³¹⁵ Se constituyó en el año 2008, con la participación de “Pocha” Lamadrid y, al comienzo contó con Miriam Gomes.

afroamericana dictados por académicos reconocidos, talleres de salud, capacitación e inserción laboral –principalmente destinados a jóvenes– y jornadas de cultura afroargentina.

Al tiempo que crecía y se afianzaba la construcción de un espacio de acción y reflexión de tipo diaspórico, entre 2007 y 2008 se fundó la Asociación Misibamba –compuesta íntegramente por afrodescendientes argentinos residentes en el Gran Buenos Aires– que, en el marco de esta creciente integración, se ubicaron desde la reivindicación de su especificidad como “afroargentinos del tronco colonial”, resaltando que sus miembros eran quinta o sexta generación en el país. Había para entonces una gama variopinta de organizaciones que, desde múltiples identificaciones, contribuyeron al enriquecimiento del colectivo afro.

Con este camino –que acabamos de describir muy sucintamente– ya recorrido, comenzaron a darse importantes avances en materia de visibilización de la problemática afrodescendiente. Hacia fines de la década del dos mil se profundizó el proceso de articulación entre las organizaciones afrodescendientes y los organismos públicos.

La Comisión de Afrodescendientes y Africanos/as del Consejo Consultivo de la Sociedad Civil mostró, desde su lanzamiento, la intención de superar la etapa de mera difusión cultural –que había primado hasta el momento en la política estatal– para comenzar a abordar políticas afirmativas. Eso quedó de manifiesto con la realización de dos mesas de trabajo sobre políticas de “acción afirmativa” para “mujeres afro” y “migrantes y refugiados/as”. Desde este espacio institucional se organizó, en noviembre de 2009, el “Primer Encuentro de Derechos Humanos y Cultura Afro” en la Argentina. Éste fue organizado por parte de África y su Diáspora, con el objetivo de “promover un espacio de debate y reflexión sobre la actual situación de los Derechos Humanos de afrodescendientes y africanos/as en Argentina e impulsar la reflexión y la enseñanza de las prácticas culturales de nuestra comunidad, a partir del encuentro e intercambio de experiencias, talleres y propuestas entre diversos colectivos sociales, culturales y políticos” (Asociación Civil África y su Diáspora y Comisión de Afrodescendientes y Africanos/as del Consejo Consultivo de la Cancillería Argentina, 2011) reuniendo en instancias de debate comunes a militantes y funcionarios de diversas órbitas estatales.

A fines de 2010 el Consejo Consultivo de la Cancillería apoyó el lanzamiento del Consejo Nacional de Organizaciones Afro de la Argentina (Conafro), que se planteó el objetivo abierto de imponer una agenda al Estado en torno a la necesidad de impulsar políticas encaminadas hacia los afrodescendientes. Con esta intención se firmó un convenio entre el Consejo Consultivo de la Cancillería y dos organismos afro –África y su Diáspora y Diáspora Africana de la Argentina (Diafar)–, mediante el cual establecieron el comienzo de una serie de acciones de consulta mutua, para mejorar la participación de la colectividad afrodescendiente en la planificación de políticas públicas dirigidas a mejorar su situación social³¹⁶.

Durante la actividad de presentación del Conafro se hizo público el informe “Perspectivas socioculturales y sociodemográficas de la población Afrodescendiente en la Ciudad de Buenos Aires”, proyecto de investigación desarrollado por la Universidad de Buenos Aires³¹⁷ en convenio con la Asociación África y su Diáspora.

El año siguiente, 2011, fue muy fructífero en materia de avance de la organización del colectivo afrodescendiente, puesto que fue declarado por la ONU como el Año Internacional de los y las Afrodescendientes. En setiembre de ese año se realizó el Encuentro Nacional de Jóvenes Afrodescendientes, impulsado por las organizaciones Agrupación Xangó, Movimiento Afrocultural y Amigos de las Islas de Cabo Verde. Este encuentro contó con la participación de jóvenes afrodescendientes residentes en distintas provincias del país como Corrientes, Córdoba, Santiago del Estero, Catamarca, Tucumán, Chaco, Entre Ríos, Santa Fe, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Provincia de Buenos Aires.

En dicho encuentro, donde los jóvenes debatieron sobre la identidad afrodescendiente y las distintas realidades locales, se creó una red de jóvenes afrodescendientes de la Argentina y una Relatoría de Jóvenes afrodescendientes de la Argentina. Asimismo, como resultado del encuentro se elaboró un documento con

³¹⁶ En la convocatoria de lanzamiento del Conafro expresaron “Luego de la inclusión de la variable afro en el censo de población (...) después de casi 120 años de invisibilización histórica y estadística, la comunidad afro contará con un nuevo registro de cuantos afrodescendientes vivimos en la Argentina y en qué condiciones sociales, entre otras variables. Para el movimiento afro de la Argentina este hecho constituye una conquista histórica, para la cual veníamos luchando desde hace muchos años. Ahora, las organizaciones de afrodescendientes y africanos/as nos estamos organizando nacionalmente para reclamar y garantizar la implementación de políticas públicas y acciones afirmativas que nos incluyan. El lema del Consejo Nacional será “Por el reconocimiento histórico y la inclusión de la comunidad afro” (Consejo de Organizaciones Afro de Argentina, 2010).

³¹⁷ A través de la cátedra “La sociología y los estudios poscoloniales. Género, etnia y sujetos subalternos” de la carrera de Sociología de la Facultad de Ciencias Sociales de la UBA.

exigencias en materia educativa, de acceso a la salud, reconocimiento simbólico, etcétera³¹⁸.

En el año 2012, como un nuevo avance en materia de estrategias tendientes a afianzar los lazos organizativos, se realizó la “Asamblea Nacional de Afrodescendientes de la Argentina”, bajo el lema “Hacia la implementación de políticas públicas para afrodescendientes”. El encuentro fue propuesto “desde una perspectiva integracionista y como forma de aportar a la visibilización y transformación social, profundizar la igualdad, la equidad, la no discriminación y la lucha contra el racismo”. La convocatoria fue realizada por una serie de organizaciones afro, conjuntamente con organizaciones dependientes del Estado³¹⁹. La asamblea fue un importante punto de encuentro y se planteó como un avance en la organización política y de “generación de propuestas que permitan construir una agenda de trabajo y plan de acción para la construcción e implementación de políticas públicas dirigidas a la comunidad afrodescendiente” (INADI, 2012).

Sin duda, uno de los grandes hitos en la articulación entre el Estado y las OSC estuvo dado por la participación de éstas últimas en los diseños de mecanismos de visibilización demográfica del colectivo afrodescendiente, lo cual tuvo su primer antecedente con la realización de la Prueba Piloto de Afrodescendientes del año 2005 y posteriormente su consumación en el Censo Nacional 2010, que por primera vez incluyó la variable afrodescendiente.

Como dijimos en el apartado anterior, la prueba piloto fue realizada en abril de 2005 por la Universidad Nacional de Tres de Febrero (UNTREF) con el asesoramiento del INDEC y de organizaciones afrodescendientes, contando con el financiamiento del Banco Mundial. Consistió en elaborar una metodología que permitiera medir a través de instrumentos censales la presencia de población afrodescendiente, o de origen africano negro, en la población argentina. Este proyecto surgió de reuniones que se

³¹⁸ Entre sus objetivos destacamos “Aportar a la visibilización de [las] situaciones socio-históricas, socioculturales y socioeconómicas de las comunidades dispersas a lo largo de todo el territorio argentino (...) fomentar [la] organización y lucha contra el racismo, discriminación, la pobreza, y la xenofobia para profundizar la democracia y la inclusión social, cultural y política de los pueblos (...) exigir que las propuestas y acciones a desarrollarse con las comunidades afrodescendientes, tengan en cuenta a los actores sociales, sus experiencias, saberes y conocimientos tanto empíricos, como académicos” (Movimiento Afro cultural, 2011).

³¹⁹ La Asamblea se reunió en marzo de 2012, impulsada por la Agrupación Xangó, la Asociación Civil Onira, el Movimiento Afro cultural, la Asociación Amigos de las Islas de Cabo Verde, la Secretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el INADI, el Consejo Consultivo de la Sociedad Civil de la Cancillería y el Ministerio de Desarrollo Social.

venían llevando a cabo desde 2003 entre representantes de grupos de afrodescendientes³²⁰ y del Banco Mundial³²¹.

En dichas reuniones, los representantes de las organizaciones civiles participantes presentaron su inquietud con relación a la falta de información acerca de la población afrodescendiente en nuestro país y la consecuente necesidad de realizar un censo nacional de afrodescendientes, o al menos incluir la medición de la variable en el próximo censo; a la vez que los representantes del Banco Mundial se comprometieron a trabajar por la inclusión de la población afrodescendiente en los estudios censales del INDEC.

Como consecuencia, se realizaron varias reuniones que actuaron como un estímulo para la búsqueda, por parte de las OSC, de reconocimiento oficial como una estrategia tendiente a incluirlas en proyectos que tuvieran algún tipo de financiamiento. De hecho, el BM, aunque focalizó su política de créditos sólo hacia los gobiernos, impulsó proyectos que contaran con un componente de trabajo con las OSC; las cuales debían, para estar incluidas en esos programas, formalizarse legalmente. Asimismo, el BM contaba con un Programa de Donaciones pequeñas y anuales, al cual las OSC podían acceder, presentando proyectos para recibir fondos³²². De modo que las organizaciones comenzaron a percibir que un cambio de estrategia y una mayor integración con las esferas estatales era un modo efectivo de lograr las políticas públicas por las que venían reclamando desde hacía años. Esto quedó de manifiesto en la evolución del Registro INADI de OSC, que experimentó un gran dinamismo con el registro de nuevas organizaciones a partir del año 2006 y sobre todo en los años siguientes.

Un resultado significativo de esa vinculación fue el Censo Nacional de Población, Hogares y Vivienda 2010, el cual permitió por primera vez una medición de la

³²⁰ Particularmente la Casa de La Cultura Indo Afro-americana de Santa Fe, la Asociación Cultural, Social y Deportiva Caboverdiana de Ensenada, la Comedia Negra, Instituto Palmares (El Instituto estudia la negritud en el Río de la Plata y trabaja junto a la Defensoría del Pueblo en la detección y averiguación de afro-descendientes que no tienen conocimientos de sus raíces), África Vive, Grupo de Danzas Afro-ecuatorianas, Asociación de descendientes de Caboverdianos en Mar del Plata, la Casa de África en Argentina, la Sociedad de Socorros Mutuos Unión caboverdiana, la Asociación de Nigerianos en el Río de la Plata, la Unión Africana del Cono Sur, Afro atelier de Artes de Argentina, A Turma da Bahiana, S.O.S Racismo Argentina, Comunidad de Sierra Leona.

³²¹ El Director de la Oficina Subregional para Argentina, Chile, Uruguay y Paraguay, Axel van Trotsenburg, y la Especialista en Desarrollo Social y Sociedad Civil, Sandra Cesilini.

³²² Reunión con representantes de Organizaciones de Afrodescendientes, 6 de mayo de 2003. Minuta.

población afrodescendiente en todo nuestro país. Más allá de las disputas que implicó, la inclusión de la variable afrodescendiente en el Censo 2010 fue leída por las organizaciones afrodescendientes en términos de una reparación histórica luego de años de invisibilización³²³.

Tanto la Comisión de Afrodescendientes y Africanos/as del Consejo Consultivo de la Cancillería Argentina como el INADI promovieron la participación de organizaciones de afrodescendientes en el diseño y en la ejecución del Censo³²⁴. De manera que se contó con co-coordinadores de las organizaciones África y su Diáspora, Diáspora Africana, del Foro Afro INADI y ONIRA.

La inclusión de la variable afrodescendiente en ese censo fue el resultado de una confluencia de factores. Por un lado, la recomendación de la CELADE de incluir dicha variable en la ronda censal 2010 en aquellos países latinoamericanos que no la tuvieran hasta ese momento. Por otro lado, el contexto del Bicentenario de la Revolución de Mayo, que fue propuesto por el gobierno como una ocasión para repensar el pasado nacional, poniendo en cuestión los imaginarios hegemónicos y las identidades sociales postuladas y asumidas como verdades en la Argentina; lo cual favorecía el reconocimiento de todos los aportes a la identidad nacional.

Los Comaroff (2011: 183) sostienen que los reclamos por la identidad pusieron en cuestión las clásicas narrativas nacionales, revelando su carácter heterogéneo, diverso y conflictivo, y debilitando el imaginario fuertemente arraigado –desde los procesos de constitución de los Estados nación– que impuso la sinonimia entre cultura e identidad (Grimson, 2010), lo que promovió la conformación de nuevas identificaciones en un marco que se pensaba consensuado y amparado por una única cultura y una única historia.

En ese marco, el Bicentenario de 1810 propició la proliferación de debates sobre la historia argentina y el silenciamiento operante sobre las memorias subordinadas a ese relato hegemónico, en particular, sobre la presencia del componente africano en

³²³ Como lo testimonia la agrupación Afro Xangó “Un antecedente a destacar, en el camino de que Argentina se reconozca como un país intercultural, multiétnico, plural y diverso, es el Censo Nacional del 2010 donde se incluyó una variable étnico racial que permitió visibilizar a la comunidad afro, históricamente negada. De este modo, el Estado argentino comenzó un camino de reconocimiento de la población afrodescendiente y de la intensa actividad reivindicatoria desarrollada por las organizaciones afro de nuestro país” (Agrupación Xangó, 2012).

³²⁴ Dicha participación no estuvo exenta de debates y diferencias en cuanto a los términos en que debía hacerse efectiva la colaboración de las OSC.

la conformación de la nación y su continuidad hasta el presente. Así, la realización del censo se inscribió como un instrumento reparatorio tendiente a sustraer al colectivo afrodescendiente de su invisibilización histórica por parte del Estado.

Ahora bien, este proceso no puede entenderse por fuera de la activa participación de las propias organizaciones afrodescendientes que contribuyeron a instalar en la agenda pública estas demandas. Ya desde mediados de 2009, desde la Comisión de Afrodescendientes y Africanos/as del Consejo Consultivo de la Cancillería Argentina, se comenzó a buscar financiamiento internacional para el desarrollo de una campaña de sensibilización y comunicación pública dirigida hacia la comunidad afro en la Argentina, con el objetivo de promover su empoderamiento, participación y visibilización en el censo de población. Luego de casi un año de trabajo, se logró obtener la preaprobación de un proyecto con un importante financiamiento³²⁵ para la difusión.

Estas estrategias de las organizaciones afro hacia un mayor compromiso con el desarrollo de políticas públicas no estuvieron exentas de contradicciones y diferencias con los organismos estatales, como el INADI en este caso, con el que las organizaciones de afrodescendientes mantuvieron polémicas y pujas por ver quién se haría cargo de la campaña de concientización previa a la realización del censo. De hecho, la organización África y su Diáspora, integrante de la Comisión de Afrodescendientes y Africanos del Consejo Consultivo de la Cancillería, denunció que el INADI se apropió de los fondos para el proyecto de difusión (spots publicitarios, folletos y otras iniciativas) que ellos prepararon y que fuera otorgado por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID):

El proyecto lo hicimos desde los foros de la sociedad civil con el apoyo de la Cancillería. Tomó años llegar a esto por el olvido de los políticos. El INADI siempre trabajó por la diversidad sexual, pero por nosotros nunca hizo nada. Y cuando llega esa plata, no quiere que los negros nos hagamos cargo de algo tan grande. (Baltazar Ackast, presidente de África y su Diáspora citado en «Polémica entre las organizaciones afro y el INADI por los fondos para el Censo 2010», 2010).

Otro momento de tensión entre el Estado y las OSC afrodescendientes se dio cuando se puso a un afrodescendiente uruguayo al frente del Programa de Afrodescendientes del Ministerio de Cultura –entonces recientemente creado–. Esto

³²⁵ Contó con 100 mil euros de financiamiento por parte de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECID).

generó que muchos militantes de base y algunas organizaciones criticaran dicho nombramiento y no apoyaran las acciones del programa.

Eso mostró, por un lado, que la articulación entre las OSC y las diversas instancias estatales, lejos de ser armónica, estuvo signada, en ocasiones, por la rivalidad; y, por otro lado, que las políticas públicas, los planes de acción, las campañas, etc., orientadas al reconocimiento de los derechos del colectivo afrodescendiente no emergieron unidireccionalmente desde el Estado sino que fueron construyéndose con activa participación civil, desde mucho antes de su implementación. Es decir, que el propio Estado fue ubicándose en un lugar protagónico en el fomento de políticas públicas y planes de acción, a partir de un espacio de reivindicaciones y logros previamente roturado por las OSC.

Otro importante paso en el reconocimiento estatal de la colectividad afrodescendiente estuvo dado por la sanción de la ley que estableció al 8 de noviembre como “Día Nacional de los/as Afroargentinos/as y la Cultura Afro” en el año 2013. El proyecto de ley fue activamente trabajado desde las propias organizaciones de afrodescendientes nucleadas en la Comisión Organizadora de la Asamblea Permanente de Organizaciones Afro de la Argentina (APOAA), quienes lo presentaron en el año 2012 junto a representantes de la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación, el INADI y el Consejo Consultivo de la Cancillería³²⁶.

Esta ley fue entendida por las agrupaciones afrodescendientes como el primer reconocimiento legislativo de carácter nacional hacia su colectivo, que además de instituir el día, sentó las bases para el desarrollo de políticas públicas en la medida en que determinaba que la Secretaría de Cultura de la Nación debía incorporar la conmemoración en su agenda de gestión y el Ministerio de Educación tenía que

³²⁶ Una de las agrupaciones impulsoras del proyecto planteó al respecto en un comunicado “Desde la Agrupación Xangó venimos impulsando el reconocimiento histórico de la comunidad afroargentina y la cultura afro. Lo hacemos como parte del camino de visibilización y reconocimiento de nuestra comunidad, con el objetivo de promover la implementación de políticas públicas y acciones afirmativas que permitan revertir las consecuencias del racismo estructural. Con esta perspectiva estamos promoviendo desde la Asamblea Permanente de Organizaciones Afro de Argentina (APOAA) la articulación nacional del movimiento afro, la creación de políticas públicas y un trabajo de incidencia política en el parlamento nacional –inédito para nuestro colectivo– que ha tenido como uno de sus resultados el proyecto de Ley que instituye el 8 de noviembre como ‘Día Nacional de los/as afroargentinos/as y de la cultura afro’ [...] De aprobarse el proyecto, sería el primer reconocimiento institucional de carácter nacional de los/as afrodescendientes, con la misión de destacar su rol protagónico en la historia argentina. Este proyecto de Ley sigue de cerca las decisiones integracionistas del Estado argentino, en respuesta a una demanda histórica de la población afrodescendiente, continuando un proceso político, ideológico y cultural de cada vez mayor visibilidad y empoderamiento de la comunidad” (Agrupación Xangó, 2012).

incluir el 8 de noviembre en el calendario escolar para que los niños, niñas y adolescentes abordasen esta temática en el aula.

Asimismo, y también a instancias del proyecto de ley promovido por APOAA, en marzo del 2013 la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires sancionó localmente una Ley instituyendo el 8 de noviembre como “Día de los Afroargentinos/as y de la Cultura Afro en la Ciudad de Buenos Aires”, lo que contemplaba la realización, en la semana del 8 de noviembre de cada año, de actividades y campañas de difusión de la cultura afro y contra el racismo.

Como parte de las redefiniciones simbólicas que propició el bicentenario, y producto de la intensa actividad de años de trabajo conjunto con las organizaciones de afrodescendientes, el INADI editó en el año 2011 los cuadernillos para docentes y alumnos “Somos Iguales y Diferentes” que fueron incorporados al Programa Conectar Igualdad. Éstos desarrollaban contenidos tendientes a favorecer una educación basada en los criterios de inclusión y no discriminación³²⁷. Esto estuvo en consonancia con políticas más holísticas tendientes a un cambio de paradigma en materia de contenidos escolares, como fue la creación del Área de Educación del INADI, que surgió con el propósito de aportar al desarrollo de una educación más inclusiva, así como trabajar en pos de la identificación y remoción de las prácticas discriminatorias aún existentes en el contexto y la cultura escolar.

³²⁷ Dentro de los contenidos, por ejemplo, se plantea: “INVISIBILIZACIÓN: Son una serie de mecanismos culturales que llevan a omitir la presencia de determinado grupo social. En estos procesos resulta habitual recurrir a estereotipos y generalizaciones que impiden la particularización de estos grupos sociales. Esto se debe a que en gran medida se implementan a través de mecanismos de supresión de la identidad, que dañan la memoria colectiva del grupo afectado. En este sentido la invisibilización deviene de la construcción del concepto social “el otro” o “los otros”, por oposición a “nosotros”. Por ejemplo: En nuestro país hubo una gran cantidad de mujeres y hombres afrodescendientes que llegaron como esclavos en la época de la colonia, de hecho en el censo de 1778 en diversas zonas la población afro ascendía a cerca del 50%. Durante las guerras de la Independencia, muchos de los ejércitos criollos estaban compuestos en algunos casos, como en el Ejército del Norte, por un 70% de soldados negros, grupo que en todos los casos ocuparon los lugares de mayor riesgo y tuvieron los muertos más numerosos. Luego de la caída de Rosas, la población afro fue objeto de persecución y burla por parte de los unitarios, momento que fue también el inicio del proceso de invisibilización que se profundizó con los esfuerzos de la Generación del 80 por “blanquear” la sociedad argentina; de acuerdo a esa tendencia en los documentos oficiales se pasó registrar a la población afro como “trigueña”, adjetivo ambiguo que puede aplicarse a varios grupos étnicos y que contribuyó aún más a la invisibilización. Este proceso llegó a tal punto que hace pocos años en el Aeropuerto de Ezeiza, se le retuvo el pasaporte y no se dejó salir del país a una mujer argentina negra, aduciendo que su documentación debía ser falsa ya que “en la Argentina no hay negros”. Guía Didáctica para Docentes. Somos iguales y diferentes Guía para niñas y niños de prevención de prácticas discriminatorias (INADI, 2011a: 5).

Otro de los avances en materia educativa fue la edición de material didáctico y guías de trabajo; como por ejemplo la guía docente “Afroargentin@s”, realizada por la Confederación de Trabajadores de la Educación de la República Argentina-CTERA y la Agrupación Afro Xangô³²⁸; y el libro, recientemente publicado por el Grupo Córdoba de la Ruta del Esclavo, *En procura de un nuevo relato identitario argentino. Memoria y legitimación de nuestras raíces afrodescendientes. Recursos didácticos para la enseñanza en las aulas*, producto del curso “De esclavos a ciudadanos: el proceso de construcción de nuestra identidad” realizado en 2014 y destinado fundamentalmente a maestros y profesores. La obra propone un conjunto de recursos didácticos producidos por educadores cordobeses para estimular el debate en las aulas acerca de nuestra identidad como sociedad, a la vez que visibiliza el aporte en la construcción social, productiva e identitaria pasada y presente, del colectivo afrodescendiente en el medio local. En ese sentido han cobrado relevancia los cuestionamientos a los discursos que los excluyeron de todo relato al momento de definir los currículos.

Lo expuesto evidencia el largo camino de recorrido por las OSC de afrodescendientes, que atravesó distintas etapas y que, en términos generales, consolidó lazos entre las diversas organizaciones y trabajo conjunto con los organismos públicos, en pos de la elaboración de políticas positivas. Asimismo, hemos visto cómo las organizaciones supieron aprovechar las transformaciones propiciadas desde instancias internacionales para conquistar espacios de reconocimiento institucional al interior del país. Esto desembocó en una cada vez mayor visibilización de éstas que llevó, al INADI primero y al Consejo de la Cancillería después, a incorporar una agenda de trabajo común con las OSC. A su vez, esta articulación que fue mutuamente alentada, por cuanto proporcionaba cuotas de legitimación hacia ambas partes, fue favorecida por el marco político; ya que el gobierno argentino buscó impulsar una fuerte redefinición simbólica de la idea de nación y una serie de dispositivos, a nivel educativo y en materia de derechos humanos, encaminados a la expansión de las nociones de inclusión en la diversidad y el respeto a los derechos, ahora entendidos como cosmopolitas.

³²⁸ La guía fue presentada en 2013, en la Escuela Normal Mariano Acosta, desde donde fue confeccionada por alumnos del profesorado que, junto a la Agrupación Afro Xangô, investigaron y debatieron sobre el tema, y elaboraron propuestas didácticas que dieron cuerpo a la publicación.

2. Las organizaciones afrodescendientes en Bolivia. Breve recorrido histórico

Es posible que los afrodescendientes de Bolivia sean, en cuanto a su estudio, el grupo de afrodescendientes de Latinoamérica más invisibilizado, según lo refleja su escasa presencia como objeto de estudio en la bibliografía académica (Lisocka-Jaegermann, 2010).

El escaso reconocimiento académico podría ser explicado a partir de lo reciente que ha sido la propia movilización política y social de los afrodescendientes bolivianos; además de la invisibilización en función del discurso estatal dominante que históricamente negó la presencia de negros en Bolivia.

No obstante eso, el Censo nacional realizado en el año 2012 mostró que están lejos de ser un colectivo inexistente, ya que unas 16.329 personas se identificaron como afrodescendientes. De ellos, alrededor de 60% habita en el norte de La Paz y el remanente está disperso en el resto del país, siendo las ciudades con mayor porcentaje Santa Cruz (15%), La Paz (10%) y Cochabamba (7%).

Las comunidades de Nor y Sud Yungas e Inquisivi del departamento de La Paz alojaron históricamente una importante comunidad afrodescendiente que hace poco más de dos décadas comenzó a desarrollar un movimiento de recuperación de las costumbres de sus antepasados africanos con el afán de revalorizar su origen. Muchos de ellos emigraron a las grandes ciudades, en busca de alternativas laborales, debido al avance de las políticas neoliberales que implicaron el aumento de los índices de pobreza.

En ese marco, hacia 1988 un grupo de afrodescendientes urbanos residentes en La Paz, originarios de Nor Yungas, se propuso desafiar su marginación y reivindicar el reconocimiento de su cultura como parte del patrimonio cultural de Bolivia por medio de su música, la Saya, un ritmo tocado con diferentes instrumentos de percusión y acompañado por el canto de las bailarinas.

Surgió así el Movimiento Cultural Saya Afroboliviano (Mocusabol), cuyos propósitos eran difundir la cultura afrodescendiente y reivindicarse como parte del patrimonio cultural de Bolivia. También buscaban poner en cuestión los sentidos comunes

sobre su raza y su cultura, para lo cual promovieron el rescate de las danzas afrobolivianas –casi extintas– y sofisticaron la saya, a nivel musical y artístico, para emplearla como código de comunicación y como medio para recaudar fondos. Comenzaron a tocar saya en fiestas y ceremonias privadas, en discotecas de todos los estamentos sociales y en los carnavales de La Paz, Oruro y Cochabamba, lo que hizo que la música afro penetrara en ámbitos cada vez más extensos.

El rescate de las tradiciones folclóricas de la comunidad afroboliviana ayudó a visibilizarlos, sino institucionalmente, al menos sí socialmente, en la opinión de algunos investigadores (Rey Gutiérrez, 1998). Aunque, al mismo tiempo, contribuyó a “folclorizar y exotizar” su cultura, reduciéndola a sus bailes y expresiones musicales, como plantea Delgado Gálvez (citado por Lisocka-Jaegermann, 2010: 320).

A lo largo de la década de los noventa, la visibilización de la comunidad afrodescendiente fue creciendo con base en el esfuerzo permanente de sus líderes, sus referentes culturales y deportistas.

En abril de 1992, en la fiesta de San Benito –patrono de la comunidad negra de Los Yungas– la comunidad afrodescendiente coronó como Rey a Julio I, nieto de Bonifacio Pinedo, descendiente directo de la nobleza africana de una “tribu” originaria del Congo previo al colonialismo francés y belga. Este acto simbólico, que coronaba al rey de una de las únicas monarquías de raíces africanas hereditarias existentes en Sudamérica, tuvo el objetivo de visibilizar la presencia afrodescendiente y su rico patrimonio cultural e histórico.

En el año 1994 Víctor Hugo Cárdenas –en su condición de Presidente Interino por ausencia del presidente Sánchez de Lozada– recibió a los afrodescendientes en el Palacio de Gobierno, en el primer acto público de reconocimiento de la existencia de la comunidad en el territorio de Bolivia.

Esta mayor visibilidad empalmó con ciertas reformas institucionales que brindaron el marco de posibilidad para la expresión de las demandas de las comunidades afrodescendientes, aunque no buscaran eso activa o expresamente. Un ejemplo de ello fue la Ley de Participación Popular (Honorable Congreso Nacional de Bolivia, 1994), que otorgaba una relativa autonomía de gestión pública a los municipios urbanos y rurales que habían sido creados recientemente, por lo que las formas de

organización social de los pueblos indígenas adquirieron, también por primera vez, un reconocimiento jurídico, así como determinados derechos de participación a nivel local. Con ello se abrió una posibilidad para los afrodescendientes en el escenario político, en la medida en que la creación de nuevas instituciones como los gobiernos municipales y comités de vigilancia, proporcionaron una oportunidad para manifestar sus propias demandas.

La adquisición de personería jurídica por parte de organizaciones territoriales de base y la institucionalización de poderes de participación y control tuvieron un efecto determinante en el surgimiento de nuevos actores locales. Aunque el grado de participación política observado durante los primeros años de reforma varió según la región y fue, en términos generales, muy limitado si se lo compara con el proceso de organización institucional de 2009 en adelante.

2.1. Institucionalización y visibilización de las organizaciones afrodescendientes: estrategias de acción

Varios de los líderes afrodescendientes participaron activamente en el proceso del *Diálogo Nacional 2000*, mecanismo impulsado por la Ley 2.235 como uno de los lineamientos de la Estrategia Boliviana para la Reducción de la Pobreza (Honorable Congreso Nacional de Bolivia, 2001). Allí se crearon instancias institucionales que contribuyeron a la expresión de este colectivo, que “puso sobre la mesa la discusión sobre los derechos y la legitimidad de los afrodescendientes en el abanico de las 36 nacionalidades existentes en Bolivia” (Angola Maconde, 2009; Téllez R., 2013).

A partir de esta evolución –y en reacción a la suerte de folclorización de la cultura afro de la que hemos hablado anteriormente– surgió en el año 2006, desde el propio seno de los líderes de Mocusabol, el Centro Afroboliviano para el Desarrollo Integral Comunitario, CADIC. Éste, a diferencia de su antecesor, estaba más directamente encaminado hacia actividades de carácter político. De hecho, el surgimiento del CADIC marcó un nuevo momento en la evolución del movimiento afrodescendiente ya que buscaba activamente consolidar los vínculos institucionales con el Estado, con otras organizaciones de la sociedad civil y con organizaciones internacionales en pos de generar acciones que contribuyeran al desarrollo de las comunidades. Por

esto, CADIC se hizo miembro de las redes latinoamericanas, como la Red Andina de Organizaciones Afro y la Red Continental de Organizaciones Afroamericanas.

En la misma época se formó la Fundación de Afrodescendientes (Fundafro) presidida por Juan Angola Maconde, economista dedicado a investigar la presencia histórica y actual de los afrodescendientes. Esta organización se dedicó esencialmente a la actividad de investigación, apoyando y promocionando la labor de investigadores extranjeros interesados en el tema.

Por su parte, CADIC operó más como plataforma de comunicación con las organizaciones afrodescendientes de otros países, con el movimiento continental, con las estructuras políticas bolivianas, y con ONG extranjeras que prestaban apoyo en programas de cooperación internacional.

Esta nueva etapa en la organización del movimiento afrodescendiente, que coincidió con la llegada a la presidencia de Evo Morales, fue muy significativa en materia de conquista de reconocimiento institucional. Se incrementó, y se hizo cada vez más visible, la participación del colectivo afrodescendiente en los espacios políticos y culturales de Bolivia. La presencia legítima de la comunidad afroboliviana se consolidó en el proceso de elaboración de la Nueva Constitución Política del Estado (NCPE), 2007-2009 (Angola Maconde, 2009). Por primera vez en la historia de casi cinco siglos en los Andes de Bolivia, la comunidad afroboliviana fue reconocida constitucionalmente en la NCPE como parte de la nación boliviana (art. 3).

En el año 2007, el rey afrodescendiente fue coronado de manera oficial por el Prefecto de La Paz, José Luis Paredes Muñoz, ratificando formalmente la coronación que 15 años atrás había realizado el pueblo afrodescendiente. De esta manera, la Prefectura del Departamento de La Paz³²⁹ resolvió “en uso de sus atribuciones señaladas en la Ley N° 1654 de Desconcentración de 28 de julio de 1995, reconocer al señor Julio Pinedo, natural de Mururata, municipio de Coroico, provincia Nor Yungas, como Rey afroboliviano”, estableciendo que “por el alto reconocimiento de la Prefectura del Departamento de La Paz al Rey Afro Boliviano, la población debe mostrar todo el respeto, reconocimiento y consideración al Señor Don Julio Pinedo” (“Web Oficial de la Casa Real Afroboliviana”, s. f.).

³²⁹ Resolución 2033 del Consejo Departamental.

El particular reconocimiento de un rey en el contexto de una estructura institucional diferente a una monarquía constitucional, mostró que la definición del Estado como “Plurinacional” implicaba el respeto a las tradiciones, linajes y formas organizativas de las diferentes naciones coexistentes en el territorio boliviano, a la vez que mostró la intención de reconocer efectivamente a la colectividad afrodescendiente.

La expresión institucional más significativa de ese reconocimiento fue la elección, en 2009 y por primera vez en la historia boliviana, de un diputado afrodescendiente en la Asamblea Legislativa Plurinacional, Jorge Medina del CADIC³³⁰. Este nombramiento marcó un cambio notable en la situación de la colectividad en el ámbito político, en función de la creciente actividad y protagonismo, tanto cultural como social, de las organizaciones afrobolivianas existentes y de los activistas locales, fuera de las estructuras organizativas formales. De esta articulación surgió un trabajo común que se vio expresado en la aprobación de importantes leyes, orientadas a otorgar derechos a los afrodescendientes.

Fue así que en 2010 la Asamblea Plurinacional aprobó la Ley 045 Contra el Racismo y Toda Forma de Discriminación (Asamblea Legislativa Plurinacional, 2010), impulsada por Jorge Medina, quien nos planteó al respecto que:

En Bolivia, hasta antes de la llegada del presidente Evo Morales, existía una profunda cultura discriminadora en la que se podían ver ciudadanos de primera, de segunda, de tercera y así sucesivamente. Esta ley tiene el objetivo de luchar contra la discriminación y el racismo no a través de sanciones, sino desde algo mucho más profundo, algo más fundamental como es el pensamiento y la conciencia de la boliviana y el boliviano; esa es la esencia de esta ley (J. Medina, 2014).

Al año siguiente se declaró como Patrimonio Histórico Cultural e Inmaterial del Estado Plurinacional de Bolivia a la expresión artística cultural viva “Saya Afroboliviana”, perteneciente al Pueblo Afroboliviano; y además se reconoció a la región de los Yungas, como su cuna y lugar de origen (Asamblea Legislativa Plurinacional, 2011a). Esto fue interpretado por las organizaciones afrodescendientes, en particular por Mocusabol que trabajó activamente en pos de este reconocimiento, como una importante reparación y reivindicación del patrimonio cultural afrodescendiente.

³³⁰ Jorge Medina fue electo diputado (Asambleísta Nacional) en la Asamblea Legislativa Plurinacional (Cámara de Diputados).

En el mismo año, la Ley 139 estableció el 24 de mayo como Día Nacional Contra el Racismo y Toda Forma de Discriminación, en alusión a un trágico hecho que marcó la historia boliviana en 2008, cuando más de 50 campesinos sufrieron vejámenes en la ciudad de Sucre por parte de algunos grupos racistas. Además de conmemorar este terrible hecho como forma de instar a la reflexión colectiva, esta ley estableció que todas las instituciones públicas y privadas del sistema educativo boliviano, así como las entidades públicas del Estado Plurinacional de Bolivia, debían realizar actos públicos de educación, prevención y sensibilización en contra del racismo y toda forma de discriminación (Asamblea Legislativa Plurinacional, 2011b).

También ese año se estableció el 23 de septiembre como Día Nacional del Pueblo y la Cultura Afroboliviana³³¹ (Asamblea Legislativa Plurinacional, 2011c) “con la finalidad de reafirmar la identidad y valorar la cultura de quienes en Bolivia son descendientes de africanos”, estipulando para esto la realización de diversas jornadas culturales, “para dar a conocer la riqueza de la cultura de ancestría africana y sus aportes al desarrollo de la sociedad y la cultura del Estado Plurinacional de Bolivia” (Medina, 2012).

Asimismo, al año siguiente Medina impulsó la Ley General de Derechos y Políticas Lingüísticas³³² que fue fundamental en cuanto a reconocer, proteger, promover, difundir, desarrollar y regular los derechos lingüísticos individuales y colectivos y recuperar los idiomas oficiales en riesgo de extinción, lo que implicó que “se reconocerá, respetará, promoverá y desarrollarán los procesos educativos comunitarios, donde se utilicen los idiomas y cosmovisiones de todas las naciones y pueblos indígenas originarios campesinos.” Asimismo, esta ley estableció que “el estudiante monolingüe castellano hablante de todos los subsistemas y niveles educativos tiene el deber de aprender un otro idioma oficial del Estado, predominante en la región, como segunda lengua” y, como aspecto destacado, que toda persona tiene derecho a ser asistida en su idioma cuando realiza una gestión administrativa pública o de gestión privada (Inchauste, 2012)³³³.

³³¹ Ley 200 Asamblea Legislativa Plurinacional.

³³² Ley 269 Asamblea Legislativa Plurinacional.

³³³ Existe un habla tradicional, diferente al castellano actual y al aymara, hablado por los afrobolivianos (Lipskis, 2008).

Como parte de este proceso, en el mismo año 2012 el CADIC, con Jorge Medina a la cabeza, fue parte de la organización del “I Encuentro Continental de Educación de los Pueblos afrodescendientes”, organizado por el Gobierno y con el apoyo de UNESCO y UNICEF en ocasión de la “Semana de la Educación Intracultural, Intercultural y Plurilingüe”. Este evento tuvo por objetivo fortalecer la participación, la pedagogía, las estrategias didácticas y las evaluaciones para la implementación efectiva de la educación intracultural, intercultural y plurilingüe.

Al concluir ese encuentro se dio un paso importante en la consolidación institucional de la militancia afro, la conformación del Consejo Nacional Afroboliviano, CONAFRO³³⁴, entidad que jugó un rol centralizador. Así, el propio CONAFRO se definió como “la Organización Nacional Matriz que representa al Pueblo Afroboliviano en su conjunto, y por lo tanto es la única mandatada por el pueblo para ser su interlocutor, instrumento social y político válido, nacional y regional, ante el Estado y sus organismos públicos, las organizaciones multilaterales, agencias de cooperación, etc.” (Consejo Nacional Afroboliviano, 2012).

Sobre todo este proceso y sobre los importantes avances en materia legislativa que se produjeron, nos decía Medina

Desde la asunción al poder del presidente Evo Morales son más los beneficios alcanzados, desde el reconocimiento de la cultura del pueblo afroboliviano en la Constitución Política del Estado aprobada en 2009, hasta aquellas leyes que permitieron visibilizar a mujeres negras y hombres negros como personas que también aportan al desarrollo cultural, económico, político y social de Bolivia. Nada de esto hubiera sido posible sin la organización civil al interior del pueblo afroboliviano, que inicialmente se agrupó al interior del Movimiento Cultural Saya Afroboliviano (Mocusabol), como la entidad matriz que permitió la integración del pueblo afro a la sociedad a través de la danza de la saya que actualmente está presente en las diferentes entradas folclóricas del país. A partir de esta organización y las luchas colectivas e individuales del pueblo afroboliviano es que se formó una conciencia de lucha en el seno de este sector de la población que permitió conquistas políticas, económicas y sociales, una de ellas el apoyo del pueblo afroboliviano para que mi persona los represente en la primera Asamblea Legislativa Plurinacional, siendo un hito por ser el primer diputado negro en la historia de Bolivia (J. Medina, 2014).

En el mismo sentido se expresaron autoridades del CONAFRO en la apertura de su Segundo Congreso. Allí, Omar Barra, Secretario Ejecutivo, destacó la inclusión del sector en las políticas de Estado que diseña el Gobierno y en el espacio asignado

³³⁴ Omar Barra, miembro del Movimiento Cultural Saya Afro Boliviana, fue elegido como primer Presidente, además de nueve dirigentes para las secretarías de Educación, Salud, Economía y Finanzas, Cultura, Tierra y Territorio y de Comunicaciones Internacionales, entre otras.

dentro de las comunidades. Por su parte Desiderio Vásquez, titular de la Secretaría de Derechos Humanos, señaló que gracias al Gobierno “el pueblo afroboliviano hizo conocer sus necesidades y se incorporó a la propia comunidad boliviana, gracias a las políticas de Gobierno, en áreas de Educación, la Defensoría del Pueblo, el Ministerio de Justicia, Salud y otros” (“Afrobolivianos destacan su incorporación en políticas públicas en apertura de su II Congreso: Noticias de Bolivia de último momento”, 2012).

Esta confluencia entre OSC y Estado ha constituido para muchos analistas uno de los rasgos del proceso latinoamericano. Para Franklin Ramírez Gallegos los movimientos sociales latinoamericanos contribuyeron a generar un recambio de cuadros, “más plebeyos y populares”; y “aportaron al aparato gubernativo un conjunto de dirigentes sociales, militantes y técnicos provenientes de sectores sociales desfavorecidos y marcados por su extracción de clase o por su etnia y color de piel” (Ramírez Gallegos, 2006: 34).

En este marco, América Latina pareció experimentar la reconfiguración de su mapa político. Si a principios de la década de los noventa la tendencia era el predominio de administraciones neoliberales, una vez entrado el siglo XXI nos encontramos con una “nueva ola de gobiernos progresistas” o de giro a la centro-izquierda. Este proceso general que recorrió el ámbito latinoamericano desde los años 2000 tuvo en Bolivia sus formas particulares de expresión en la medida en que el propio partido de gobierno, el Movimiento al Socialismo-Instrumento Político para la Soberanía de los Pueblos (MAS-IPSP), surgió de una fusión con movimientos sociales de base campesina e indígena.

Aunque el MAS-IPSP participó de las contiendas electorales y llegó a ocupar el ejercicio del poder ejecutivo nacional no se referencia como un partido político en sentido tradicional, sino como un “instrumento político” que adquirió notas específicas a partir del fuerte nexo con los movimientos sociales, la interpelación al modelo de democracia liberal representativa y las apelaciones de carácter étnico-cultural. El MAS-IPSP ha pretendido preservar y rescatar varios elementos que caracterizaron el accionar de los movimientos socioterritoriales latinoamericanos. Así, se ha comprendido que el territorio no se constituye solamente como unidad material, sino también como espacio de construcción de lazos sociales y desarrollo de identidad compartida (Quiroga, 2014).

En el año 2013 se creó la Fundación AFROBO, una ONG que tiene como objetivo promover los valores y costumbres de la comunidad afrodescendiente. Fue fundada por la primera fotógrafa afro-boliviana Carmen Angola Campos y su esposo, Eddy Vásquez, a partir de una primera experiencia que se materializó en el proyecto “Desde mi Mirada (desde mi perspectiva)”, un proyecto de fotografía con los niños de diferentes comunidades de Los Yungas. A través de la fotografía y un enfoque de la educación no convencional la Fundación AFROBO pretende llegar a diferentes comunidades e informar a la población sobre la cultura y el patrimonio afro-boliviano. La Fundación ofrece talleres sobre las tradiciones y costumbres afrobolivianas, apoyo legal a las personas y familias vulnerables, apoyo educativo a los niños en los Yungas y La Paz, y publica *Afros*, una revista mensual que tiene como objetivo involucrar al público en general con la comunidad afrodescendiente. A través de su trabajo AFROBO está desarrollando un plan de estudios basado en los valores y principios afrobolivianos, para ser implementado en la región de los Yungas y otras regiones donde hay un predominio de las comunidades afrodescendientes.

Pese al nacimiento de esta nueva organización, la rápida penetración institucional de las organizaciones afrodescendientes en la estructura del Estado redundó en un escaso crecimiento de OSC por fuera de estas instancias, tendiendo a tener un peso preponderante las iniciativas emanadas desde la propia representación en la Asamblea Plurinacional. En efecto, la organización del movimiento afrodescendiente es un fenómeno bastante reciente y los canales de expresión institucional que encontró rápidamente a partir del gobierno de Evo Morales jugaron esencialmente el rol de frenar un mayor desarrollo de las propias OSC. Por lo tanto, mientras Bolivia emergía como uno de los países con mayores logros en términos del reconocimiento institucional de la colectividad afrodescendiente, al mismo tiempo mostraba un mapa muy escaso de organizaciones civiles.

3. La organización del movimiento afrodescendiente en Paraguay. Un breve recorrido histórico

El movimiento afrodescendiente en Paraguay resulta mucho menor que en el resto de los países en estudio. La organización más importante es la Asociación

Afroparaguaya Kamba Cua, que fue fundada en el año 1999 en la comunidad homónima de la ciudad Fernando de la Mora.

Dicha comunidad posee una de las concentraciones de población afrodescendiente más importantes del país, siendo muchos de sus miembros descendientes de quienes acompañaron a José Gervasio Artigas en su exilio al Paraguay en el año 1820.

Desde su nacimiento, la Asociación Afroparaguaya Kamba Cua trabajó en pos de la visibilización del colectivo afrodescendiente y del reconocimiento de su contribución a la conformación de la cultura paraguaya. Durante los primeros años de existencia su actividad encontró escaso eco en el Estado paraguayo. Alrededor del año 2006 recibió un gran impulso a partir del apoyo de la estadounidense Fundación Interamericana para que se pusiera al frente de la organización de un censo de la población afrodescendiente del país.

De esta manera, en el año 2006 la Asociación Afroparaguaya Kamba Cua (AAPKC) llevó a cabo, con apoyo de la Dirección General de Estadística, Encuestas y Censos, el único censo de población y viviendas de las tres comunidades afro conocidas en el país: Kamba Cua, en el Departamento Central; Kamba Kokue, en el Departamento de Paraguarí; y Emboscada, en el departamento de Cordillera; las tres en la región oriental del país. Ese Censo arrojó como resultado la presencia de 8.013 afrodescendientes en dichas comunidades y marcó un paso significativo en la organización del movimiento, ya que motivó a que las tres comunidades se acercaran y articularan. Eso dio nacimiento, un año después, a una nueva instancia de organización, la Red Paraguaya de Afrodescendientes.

Esa red nació con el objetivo de monitorear, evaluar y generar informaciones estadísticas, investigaciones, proyectos de desarrollo y asistencia jurídica, legislativa, de políticas públicas y de acciones civiles, a fin de fortalecer el movimiento, las asociaciones afroparaguayas y sus comunidades.

Sus principales demandas se articularon alrededor del pedido de que el Estado paraguayo los reconociera como minoría étnica y la generación de políticas afirmativas que mejorasen la condición del colectivo. No obstante lo cual, la red no logró la generación de políticas concretas por parte del Estado.

En el año 2009 por primera vez el *Informe Derechos Humanos en Paraguay*, elaborado por la Coordinadora de Derechos Humanos del Paraguay, contuvo un artículo analizando la situación de la población afrodescendiente en el país. El mismo llevaba por título “Una deuda histórica en la construcción de la ciudadanía afroparaguaya: la afirmación de los derechos de afrodescendientes en el Paraguay” (N. Medina y Medina, 2009). Allí se señalaba que el derecho constitucional a la igualdad de las personas “no está desarrollado legislativamente y ergo, garantizado por normas de aplicación o que sancionen su incumplimiento” (N. Medina y Medina, 2009: 224). El informe señalaba que más allá de que la Constitución paraguaya establecía que “todos los habitantes de la República son iguales en dignidad y derechos, que no se admiten discriminaciones, que el Estado removerá los obstáculos e impedirá los factores que las mantengan o las propicien y que las protecciones que se establezcan sobre desigualdades injustas no serán consideradas como factores discriminatorios sino igualitarios”, en la práctica el Estado “no ha sancionado políticas eficaces de protección contra la desigualdad, o la discriminación, lo que podría atribuirse a que en el Paraguay la sociedad vive en un contexto de una democracia racial” (N. Medina y Medina, 2009: 224).

En el mismo sentido, el orden jurídico paraguayo no contemplaba leyes que permitieran al pueblo afrodescendiente la posibilidad de protección, por ejemplo, ante la discriminación en el empleo. Se plantea que:

Este vacío legal en el orden jurídico interno contraviene claras obligaciones internacionales del Estado paraguayo, como la establecida en el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CEDR):

Los Estados partes asegurarán a todas las personas que se hallen bajo su jurisdicción, protección y recursos efectivos, ante los tribunales nacionales competentes y otras instituciones del Estado, contra todo acto de discriminación racial que, contraviniendo la presente Convención, viole sus Derechos Humanos y libertades fundamentales, así como el derecho a pedir a esos tribunales satisfacción o reparación justa y adecuada por todo daño de que puedan ser víctimas como consecuencia de tal discriminación (art. 6) (N. Medina y Medina, 2009: 225).

En el año 2011, declarado Año Internacional de los Afrodescendientes por la ONU, varias de sus organizaciones especializadas, fondos, y programas, entre ellos la UNESCO, el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), la UNICEF y el PNUD, diseñaron programas y actividades especiales que contribuyeron a instalar en las agendas de la sociedad civil la necesidad de exigir políticas públicas en pos de los derechos afrodescendientes.

Asimismo, ese año, en el marco del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial de la ONU (CERD) que por primera vez examinó al Estado Paraguayo, la sociedad civil elaboró un informe alternativo al presentado por el gobierno para mostrar la situación desde su perspectiva. Así, la Red contra toda Forma de Discriminación, la Red Paraguaya de Afrodescendientes y la Coordinadora de Derechos Humanos del Paraguay, como resultado de la organización de múltiples espacios de discusión sobre el tema, presentaron un informe recogiendo las mismas conclusiones que las presentadas en el *Informe Derechos Humanos en Paraguay*, elaborado en 2009 por la Coordinadora de Derechos Humanos del Paraguay.

La introducción de la variable afrodescendiente en el Censo realizado en el año 2012 fue un importante avance porque respondió a una demanda histórica de las organizaciones afrodescendientes (Instituto Afrodescendiente para el Estudio, la Investigación y el Desarrollo, 2012). Especialmente, si consideramos el contexto de escasos avances en materia de políticas destinadas al otorgamiento de derechos al colectivo afrodescendiente. Sin embargo, dada la inexistencia de mecanismos de articulación entre las organizaciones de afrodescendientes y los organismos públicos, el censo resultó un fracaso y se desestimaron sus conclusiones³³⁵.

La relación entre las instancias estatales y las organizaciones civiles en Paraguay ha sido contradictoria. El Plan Nacional de Derechos Humanos, establecido por el Poder Ejecutivo³³⁶, fue duramente criticado por OSC y redes, quienes consideraron que sus recomendaciones, propuestas y demandas no habían sido contempladas en el mismo (Coordinadora de Derechos Humanos del Paraguay, Red contra toda forma de discriminación, y Red Paraguaya de Afrodescendientes, 2013).

Tras el malestar que causó la aprobación de ese Plan entre las organizaciones, se firmó un convenio marco de cooperación interinstitucional entre el gobierno y OSC afrodescendientes y sus redes³³⁷. El objetivo del convenio era contribuir, de manera más eficaz, a mejorar la calidad de vida y garantizar los derechos de las poblaciones

³³⁵ El censo de 2012 arrojó 3.867 afrodescendientes (Barrios, 2015), una cifra menor que el censo anterior, realizado en 2007 por la Asociación Kamba Cua.

³³⁶ El decreto N° 10.747 del Poder Ejecutivo, de 2013.

³³⁷ Se firmó en junio de 2014, entre la Secretaría de Acción Social (SAS), la Asociación Afroparaguaya Kamba Cua (AAPKC) y la Red Paraguaya de Afrodescendientes (RPA).

afrodescendientes en el Paraguay³³⁸. Las partes se comprometieron a cooperar en la implementación de actividades que efectivizasen el pleno goce de los derechos del pueblo afrodescendiente³³⁹. Sin embargo, hasta la fecha dicho convenio no ha brindado ningún fruto concreto, que se exprese, por ejemplo, en un plan, programa o en políticas públicas que contemplen la situación del colectivo afrodescendiente.

4. La organización del movimiento afrodescendiente en Uruguay. Breve recorrido histórico

En el caso uruguayo la organización del movimiento afrodescendiente constituye un variopinto mosaico de expresiones artísticas, culturales, sindicales, políticas, solidarias, etc. En este breve recorrido, nos hemos centrado sólo en aquellas organizaciones cuyo accionar apuntó a la construcción de canales de articulación con instancias estatales, debido a que sería imposible, y escapa a los objetivos de esta investigación, abarcar todas las facetas que tuvo aquel proceso.

El extenso movimiento afrodescendiente que existe en Uruguay hunde sus raíces en experiencias organizativas muy lejanas en el tiempo. Ya en la década de 1870 comenzaron a proliferar iniciativas de militancia, como centros culturales, asociaciones y periódicos de la minoría negra de Uruguay. Muchos de ellos tuvieron una existencia efímera, de algunos meses, mientras que otros llegaron a ser más estables, como el mensual *Nuestra Raza*, que se editó por quince años, desde 1933; o la actualmente vigente Asociación Cultural y Social Uruguay Negro

³³⁸ La propia Secretaría de Acción Social se define como: "...una institución encargada de promover el desarrollo integral de personas, familias y comunidades para la superación de la exclusión generada por la pobreza y la vulnerabilidad que tiene por objetivo actuar como articulador inter-institucional de las acciones del Estado, los Partidos Políticos y la Sociedad Civil en torno a una política social dirigida fundamentalmente a combatir la pobreza y promover una mayor equidad social, impulsando el capital social, un orden económico más justo y un sistema de protección y promoción social" (Secretaría de Acción Social, 2014c). El convenio marco firmado se planteó "...apoyar la intervención conjunta de las partes dentro de sus respectivas aéreas de competencia y establecer las responsabilidades a las que se comprometerán las instituciones tendientes a contribuir de manera eficaz a mejorar la calidad de vida de las poblaciones afrodescendientes en el Paraguay" (Secretaría de Acción Social, 2014a).

³³⁹ Asimismo se estableció que "...las acciones a ser emprendidas por las partes estarán determinadas, en forma conjunta, en objetivos, metas, responsabilidades y asignación de recursos según disponibilidad presupuestaria claramente definidos y especificados en Adendas complementarias al presente convenio. Las mismas deberán ser aprobadas y suscriptas por los representantes de las respectivas instituciones, y pasarán a formar parte del presente convenio" (Secretaría de Acción Social, 2014b).

(ACSUN), dedicada a la promoción del patrimonio cultural afro, creada en 1941 (Ferreira, 2003).

Dentro del abanico de experiencias organizativas de la colectividad afrodescendiente, merece ser destacada la creación del Partido Autóctono Negro (PAN) en 1936, organización política cuyo objetivo principal consistía en la reivindicación de los derechos de la colectividad afrodescendiente. Algunos de sus fundadores venían siendo parte de la revista *Nuestra Raza*. La revista estaba dedicada a brindar información y difundir temas culturales relacionados con su colectividad, y también impulsó el Comité de la Raza Negra contra la Guerra y el Fascismo, en ocasión de la invasión italiana a Etiopía.

El PAN se centró en la lucha por obtener representación parlamentaria y constituyó una experiencia política inédita en comparación con el resto de los países en estudio. Allí radica su importancia, aunque no lograra organizar a sectores significativos de la colectividad –de hecho no reunió a más de 25-30 militantes–, ni fuese un fenómeno electoral de peso –en las elecciones generales de 1938 obtuvo 87 votos–, ni se consolidase como duradero –se disolvió en 1944–. No obstante todas estas limitantes, el PAN sembró un germen en los inicios del proceso organizativo de la comunidad negra, al punto que muchos de los miembros del PAN son actualmente referentes del movimiento afrodescendiente. La representación parlamentaria buscada por el PAN se alcanzó recién en la última década del siglo XX. En 1994, la militancia afrodescendiente creó la Agrupación Identidad, con el objetivo de conquistar una banca. Se concretó un acuerdo político con una de las fracciones del Frente Amplio-Encuentro Progresista, para integrar a miembros de esa agrupación en diferentes lugares de las listas de candidatos al Parlamento Nacional (Cámaras de Diputados y Senadores), y al legislativo municipal de Montevideo³⁴⁰.

Desde del fin de la dictadura, a mediados de los años ochenta, hasta aproximadamente el año 1999 se extendió una etapa organizativa caracterizada por una mayor visibilización del movimiento afrodescendiente y por su conexión con las políticas públicas.

³⁴⁰ La agrupación logró que Beatriz Ramírez saliera elegida como Edil de la Junta Departamental de Montevideo, parlamento de la ciudad.

En esta etapa de aproximación a las acciones del Estado, el movimiento comenzó a expandirse y surgieron distintos grupos afrodescendientes. El más significativo en términos de su articulación con el Estado fue la red de Organizaciones Mundo Afro (OMA). Paralelamente, en el seno de ACSUN comenzó a organizarse un grupo de jóvenes que lanzó la *Revista Mundo Afro*. Para 1989, ésta se convirtió en una organización homónima, que creció durante la efervescencia de la post dictadura³⁴¹.

Una vez salidos de la dictadura hubo ahí todo un movimiento de aquellos que en alguna forma resistimos contra la dictadura para decirlo de alguna forma y nos parecía muy injusto que no aparecieran lecturas sociales, por parte de lo que nosotros denominamos organizaciones blancas, que no saliese la totalidad de la resistencia. Y nos parecía que era una ausencia en cuanto a la lectura de la resistencia que generaron los barrios tradicionales negros, Palermo y Barrio Sur, dos sectores de la ciudad donde la dictadura puso su bota: fuimos expulsadas más de 1.200 personas y dos barrios destruidos”, plantea en una entrevista Romero Rodríguez, Director de Mundo Afro (Romero Gorski, 2001).

En este contexto post-dictadura, Organización Mundo Afro se hizo un lugar en la esfera pública, poniendo en cuestión la ausencia de la minoría negra en la imagen de nación que el Estado uruguayo promovía públicamente. Eso chocaba contra el sentido común, bastante establecido, de que en Uruguay no había racismo –como parte de una representación de la nación como sociedad integradora y contraria a toda discriminación–.

En el año 1990 OMA organizó el “Primer Encuentro de Entidades Negras del Cono Sur”, un paso importante en el afianzamiento de la organización³⁴²; y para 1993 realizó su primer congreso donde definió su línea de acción: trabajar a escala municipal, nacional e internacional, a fin de lograr políticas afirmativas que permitieran combatir la exclusión del colectivo afrodescendiente.

³⁴¹ Romero Rodríguez, director general de Organizaciones Mundo Afro, planteó que “...en esos primeros años nosotros empezamos a hacer movilizaciones con tambores, algo que nunca se había hecho. El tambor era utilizado para la alegría, para las llamadas, alguna fiesta pero como instrumento de resistencia no. Éramos jóvenes y había dos grupos diferenciados, uno era Manga, toda la juventud negra, era muy radical, trabajábamos en asentamientos (...) La Manga era muy fuerte, muy radical. Y estaba el grupo tradicional, y en el medio aparece el programa de promoción a la familia afro uruguaya que proyecta el CIPFE [Centro de Investigación y Promoción Franciscana y Ecológica], los Franciscanos y ahí aparecimos nosotros con (...) la revista Mundo Afro. La idea primaria de Mundo Afro era conjuntar las diferentes voces de la colectividad negra. El sector más conservador, el sector más tradicional, el sector eclesiástico, la gente de la religión, del candombe, de Umbanda. Queríamos hacer todo un abanico, y lo conseguimos a través de la revista. (...) Y un buen día (...) resolvimos generar una organización social...” (Romero Gorski, 2001).

³⁴² Se reunieron ciento veinte delegados de veinticinco organizaciones de la región.

La coyuntura del año 1994 favoreció claramente eso, ya que la visita de Nelson Mandela a Montevideo, su recepción y el otorgamiento del título de Doctor, permitieron que la organización se reuniese con funcionarios de la Universidad, y de los gobiernos nacional y municipal. Al mes siguiente OMA logró el apoyo del gobierno para lanzar una campaña masiva de “Recolección de suero para Ruanda”, que además de colocar en primer plano nacional la visibilidad de OMA, resultó un éxito, ya que se recolectaron unos 7000 litros para su envío por parte de la ONU.

Ese mismo año, y afianzando su relación con el gobierno, OMA organizó el “Seminario Nacional sobre Racismo, Discriminación y Xenofobia”. La posición ganada como fuerza política en el escenario nacional, le permitió a OMA, hacia 1996, iniciar conversaciones con el Ministro de Viviendas, para un proyecto de 40 viviendas en el barrio Sur, de antiguo poblamiento negro. De allí habían sido desalojadas y desplazadas en 1979 gran cantidad de familias negras por los proyectos desarrollistas del gobierno militar. El convenio se firmó en 1998 con el Ministerio de Viviendas, Ordenamiento Territorial y Medioambiente y la Intendencia de Montevideo, y contemplaba el otorgamiento de créditos para la construcción a madres solteras negras con hijos a su cargo. En el 2000 comenzó la construcción, pero se detuvo por el permanente desfinanciamiento del proyecto. Más adelante, en la nueva etapa abierta a partir del gobierno de Tabaré Vázquez³⁴³, el proceso pudo continuar y consumarse.

Asimismo, Mundo Afro desempeñó un papel muy importante al exigir que el Estado instrumentase los mecanismos necesarios para la visibilización estadística de la población afrodescendiente, logrando que en el año 1996 se incluyera por primera vez el módulo “raza” en la Encuesta Continua de Hogares, lo que proporcionó importantes datos estadísticos no sólo sobre la cantidad de afrodescendientes sino de las variables socio-económicas que atravesaban a esa población.

³⁴³ Presidente de la República Oriental del Uruguay entre marzo de 2005 y marzo de 2010.

4.1. Las organizaciones de afrodescendientes y su articulación con el Estado: el nuevo impulso de los gobiernos de giro a al centro-izquierda

Una nueva etapa caracterizada por una abierta penetración institucional en la organización del movimiento afrodescendiente tuvo lugar a partir de 1999-2000. Un importante paso en ese camino fue la obtención de una banca, cuando Edgardo Ortuño se convirtió en el primer legislador afrodescendiente de Uruguay³⁴⁴.

Otro hito se dio cuando poco después, en el año 2001, el Ministerio de Relaciones Exteriores incluyó a Mundo Afro en la delegación que concurrió a la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia de Durban. La ONG también estuvo representada en forma destacada en los intercambios posteriores.

A su vez, la Intendencia de Montevideo creó, en 2003, la Unidad Temática Municipal para los Derechos de los Afrodescendientes. Si bien la misma no contó con asignaciones presupuestarias significativas, supuso un nuevo paso en el reconocimiento del colectivo afrodescendiente por parte del Estado.

La representación parlamentaria del colectivo afrodescendiente coincidió con un nuevo contexto político, inaugurado con el gobierno de Tabaré Vázquez en el año 2005. Se abrió así una nueva etapa organizativa caracterizada por una mayor articulación entre las organizaciones de la sociedad civil y el Estado. Desde el Congreso, Ortuño impulsó en el año 2006 la ley que estableció el 3 de diciembre como el “Día Nacional del Candombe, la Cultura Afrouruguaya y la Equidad Racial”.

Desde el gobierno de Tabaré Vázquez, la OMA tuvo mayor penetración institucional y logró insertarse en importantes cargos políticos. Un ejemplo es el de Romero Rodríguez, quien fue nombrado por el Presidente de la República como uno de sus asesores, en el año 2006. Otro dirigente de la organización, Pedro Machado, fue puesto al frente del Ministerio de Educación y Cultura. Y otros trece afrouruguayos se desempeñaron en distintos ministerios, incluyendo a Beatriz Ramírez a cargo de la Secretaría de las Mujeres Afrodescendientes.

Dicha Secretaría es una oficina del Instituto para la Mujer del Ministerio de Desarrollo Social. Fue creada por insistencia de Mundo Afro y lanzada oficialmente

³⁴⁴ Primero como diputado suplente en 2000-2005 y luego como diputado titular en el año 2005.

durante el Seminario Regional de Género y Equidad Racial que se realizó en Montevideo, en el marco de la conmemoración del Día Internacional de la Mujer Afrolatina y Afrocaribeña. Desde el año 2007 la Secretaría de las Mujeres Afrodescendientes forma parte del impulso al Primer Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades y Derechos³⁴⁵. Asimismo, Mundo Afro trabaja activamente con el Sindicato de Empleadas Domésticas Afrodescendientes (SEDA) que representa al 42 por ciento de las mujeres afro Uruguayas en el servicio doméstico.

El gobierno de Tabaré Vázquez, como ya señalamos, retomó el plan de viviendas destinado a mujeres afrodescendientes que había sido abandonado en administraciones anteriores. En el año 2005 el nuevo gobierno realizó una evaluación profunda de lo hecho hasta ese momento³⁴⁶, y el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medioambiente tomó a su cargo la construcción. Así, en el año 2010 36 familias pudieron ocupar sus casas. Durante el proceso, se creó UFAMA al Sur, una cooperativa de mujeres afrodescendientes integrada por jefas de hogar, que forma parte del Programa Grupos SIAV (Sistema Integrado de Acceso a la Vivienda) promovido por el Ministerio de Vivienda. Esta cooperativa trabajó activamente con el Ministerio para la realización de ese plan.

Para el año 2009 se concretó la organización UBUNTU Formación para la Transformación Social Afrodescendiente, con los objetivos de aportar a la “generación de un proyecto político pedagógico afrodescendiente orientado a la promoción de la reflexión crítica, la producción de conocimiento afrocentrado, la formación de sujetos protagonistas de la transformación social y la generación de oportunidades para el desarrollo del colectivo afrodescendiente” (UBUNTU, s/f). Desempeñó un importante papel, en vinculación con OMA, en la realización, en 2011, del Censo de Personas, Hogares y Viviendas en Uruguay.

Este fue otro hito importante en la articulación entre organismos públicos y organizaciones de la sociedad civil que trabajaron activamente en pos de la inclusión

³⁴⁵ Fue construido durante el 2006 a través de un proceso participativo que contó con 19 asambleas departamentales en las que participaron 3.000 mujeres diversas, provenientes de diferentes localidades urbanas y rurales, y 14 instancias de consultas sectoriales y alianzas estratégicas. Las Asambleas departamentales se realizaron en todo el país con representación de la sociedad civil, el gobierno departamental y los espacios ministeriales desconcentrados. Asimismo se informó e intercambió sobre la estructura y proceso del Plan en Mesas de consulta con parlamentarias, feministas, el movimiento de mujeres, el movimiento afrodescendiente, mujeres rurales, etcétera.

³⁴⁶ Previa renuncia de los institutos técnicos que asesoraban el proyecto hasta entonces.

y de la difusión de la variable afrodescendiente. En efecto, la difusión y comunicación de la incorporación de las preguntas étnicas-raciales cayó bajo la responsabilidad de organizaciones de afrodescendientes, a través de spots radiales, afiches callejeros, charlas y conversatorios barriales. La Organización UBUNTU lanzó una campaña audiovisual titulada “Mama África tiene que ver conmigo”, mientras que Mundo Afro y ACSUN realizaron una campaña de jornadas, charlas y talleres en todo el país. Pese a que no coincidieron en las estrategias de acción, estas instituciones concordaron en comunicar la importancia de la incorporación de la pregunta étnica-racial en el censo, y solicitaron a la población que contestase afirmativamente a la misma.

El año 2011 estuvo marcado por el despliegue de múltiples actividades y por la aparición de varias organizaciones. Como muestra de la mayor visibilización de la comunidad afrodescendiente, nació la Casa de la Cultura Afrouruguaya, un espacio financiado internacionalmente y con apoyo del gobierno municipal³⁴⁷. Esta ONG constituye un espacio de encuentro para la cultura afrouruguaya, para el trabajo conjunto de actores sociales, académicos, e instituciones educativas, que desarrollan acciones de investigación y difusión, haciendo hincapié en la promoción de valores, tradiciones y manifestaciones artísticas afrodescendientes (Casa Afrouruguaya, 2013).

También nació la Organización Social Afros Sin Fronteras (AFROS), en la ciudad de Rivera, con el objetivo central de promover la organización, la participación y la movilización de la comunidad afrodescendiente de esa región fronteriza, por lo que se enfocó al trabajo regional, no sólo nacional. Esta organización se centró en actividades de tipo cultural, promoviendo grupos y talleres de candombe.

Ese mismo año, en el marco del impulso brindado por la declaración, por parte de la ONU, del año 2011 como Año Internacional de los Afrodescendientes, se comenzó a construir a propuesta de la Organización Social Salvador³⁴⁸ un espacio de trabajo conjunto a nivel nacional denominado “Debate Nacional sobre la Situación de la Comunidad Afrouruguaya: Realidades y Construcciones en Perspectiva”, que se

³⁴⁷ Financiado por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, el Centro Cultural de España (CCE) y el Departamento de Desarrollo Social de la Intendencia de Montevideo.

³⁴⁸ OSC cuyo propósito es “promover el desarrollo de las comunidades rurales y urbanas afrodescendientes a partir de la generación de oportunidades, la generación de ingresos desde la valorización de sus activos culturales, sociales e ideológicos” (Organización Social Salvador, s. f.)

propuso el objetivo de articular el trabajo conjunto entre diversos actores: OSC afrodescendientes, militantes afrodescendientes independientes, procesos comunitarios afro de base, municipios, intendencias y partidos políticos, con el propósito de incidir en las autonomías locales organizados a partir de la construcción de estrategias compartidas (Uriarte, 2012).

La creación de este espacio fue importante para alcanzar una instancia de organización nacional del movimiento. Se promovió el debate y el intercambio sobre los avances y las necesidades, en la construcción común de un proceso de participación unificado. Como resultado se creó una Coordinación Nacional de Organizaciones, Grupos Organizados y Militantes Sociales Independientes Afrodescendientes, con el objetivo de “continuar el fortalecimiento de los trabajos en red generados así como establecer lineamientos conjuntos en lo social, político, etc. de la propia comunidad” (Organización Social Salvador, s. f.).

Desde ese espacio se lanzó, en 2012, la “1ra Asamblea Nacional de la Comunidad Afrouruguaya”. Fue realizada en la ciudad de Rivera, coordinada por la Organización Afros Sin Fronteras, de dicho Departamento, en conjunto con la Comisión de Organización de la Coordinación Nacional. Uno de los principales diagnósticos a los que arribó fue que, luego del paso que había significado el Censo como mecanismo de visibilización demográfica –que arrojó que el 8% de la población uruguaya era afrodescendiente o negra–, era necesario avanzar en políticas sociales afirmativas, para la creación de condiciones de inclusión, integración e igualdad. La asamblea se planteó como objetivos prioritarios el establecimiento de una agenda política, con capacidad de constituirse en un instrumento de acción en el mediano y largo plazo; y el diseño de lineamientos de participación e inclusión económico-social.

En ese mismo año, el Ministerio de Educación y Cultura (MEC) y la organización Mundo Afro realizaron un acuerdo comprometiéndose a difundir valores culturales afrodescendientes, en todas las direcciones y unidades ejecutoras del ministerio, para evitar la discriminación. Según el texto del acuerdo, “la intención es trabajar en las direcciones de Educación, Derechos Humanos, Cultura o de Asuntos Legales, políticas que disminuyan y tiendan a hacer desaparecer las desigualdades que existan por el comportamiento de nuestra sociedad” (Ministerio de Educación y Cultura-Uruguay, 2011).

Encaminado hacia esos objetivos, el Poder Ejecutivo creó en 2013 una Comisión Interinstitucional integrada por todos los ministerios, y otros importantes organismos –como el Banco de Previsión Social y el Congreso Nacional de Intendentes–, con el cometido de generar un relevamiento al interior de cada uno de los ministerios, para saber lo que se estaba haciendo en políticas públicas para los afrodescendientes. Esta iniciativa de Mundo Afro, tomada por el Poder Ejecutivo, buscaba lograr una articulación y coordinación a nivel interministerial, así como avanzar en el diseño e implementación de políticas públicas. Miguel Pereyra, de Mundo Afro, planteó:

Si nosotros queremos transformar la realidad de los afroouruguayos en términos sociales, económicos, y culturales, tenemos que generar políticas públicas que puedan transformar esa situación. Cuando vemos los indicadores del INE, específicamente en la variable étnico racial, nos damos cuenta de que todavía persisten brechas muy importantes en lo que respecta a pobreza, al acceso a la educación, a la salud, al empleo, y para tratar de reducir esas brechas es necesario generar políticas públicas que permitan revertir la situación. En este marco la comisión es muy importante (Pereyra, 2013).

La promulgación de la Ley de Acciones Afirmativas para la población afrodescendiente (Nº 19.122) fue otro paso significativo para el diseño de políticas específicas orientadas al colectivo. La ley había sido activamente promovida desde las organizaciones de la sociedad civil como Mundo Afro y la Casa de la Cultura Afrouuguayaya.

Este instrumento jurídico estableció que “se diseñarán, promoverán e implementarán acciones en los ámbitos público y privado dirigidas a personas afrodescendientes”. En tal sentido, se determinó un cupo no menor al 8% en puestos de empleo en entidades públicas, “el Tribunal de Cuentas, la Corte Electoral, el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, los gobiernos departamentales, entes autónomos, servicios descentralizados y las personas de derecho público no estatal”³⁴⁹.

Nos interesa resaltar que, para velar por su cumplimiento, la ley estableció que el Poder Ejecutivo contaría con una comisión de asesoramiento integrada por funcionarios ministeriales, y un consejo consultivo integrado por tres representantes de organizaciones de la sociedad civil. Por otra parte, establecía que todos los organismos públicos deberían elevar a la Comisión Honoraria contra el Racismo, la

³⁴⁹ Estas entidades deberán destinar los porcentajes del crédito asignado para cubrir los puestos de trabajo en cada uno de los llamados específicos que se realicen.

Xenofobia y toda otra forma de Discriminación³⁵⁰ un informe periódico que explicitase las acciones afirmativas que desarrollaría (Poder Legislativo de la República Oriental del Uruguay, 2013).

En aras de la aplicación de esta ley, el decreto reglamentario 144/014 del Poder Ejecutivo estableció que la Oficina Nacional de Servicio Civil quedase encargada de efectivizar el cumplimiento del 8% de cupos en los organismos públicos y que el Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional (INEFOP) abriese un cupo no inferior a ese porcentaje en cursos de capacitación (República Oriental del Uruguay, 2014). Igualmente, el Ministerio de Educación y Cultura debía asignar un 30% de las *Becas Carlos Quijano* para estudios de postgrado en el exterior del país. Se estableció un plazo de quince años de vigencia para estas obligaciones, así como la presentación, al cierre de cada año, de un informe de los logros en materia de integración social de la comunidad afrodescendiente.

5. A modo de cierre

En este capítulo hemos visto la manera en que, en cada uno de los países en estudio, el movimiento afrodescendiente fue fortaleciendo su estructura organizativa, contribuyendo a la visibilización tanto social como política de la realidad afrodescendiente y, como resultado de esto, afianzando sus vínculos con las instancias estatales en pos de la consecución de sus derechos postergados.

En términos generales, los cuatro casos han mostrado que las demandas motorizadas por la sociedad civil –que cobró un gran impulso a partir del retorno de la democracia en los años ochenta– fueron vehiculizándose durante la última década del siglo pasado, hasta alcanzar una institucionalización que le permitiera articularse con el Estado, en especial durante los gobiernos de giro a la centro-izquierda.

Si bien en algunos casos, como los de Bolivia y Uruguay, la penetración institucional de los representantes de organizaciones afrodescendientes ha sido más profunda –con afro-parlamentarios o funcionarios públicos pertenecientes a dicho colectivo–, en general, el trabajo de las OSC afrodescendientes constituyó una diplomacia

³⁵⁰ La Comisión Honoraria contra el Racismo, la Xenofobia y toda otra forma de Discriminación (CHRXD) fue creada en 2004, por Ley 17.817, formada por representantes ministeriales y de ONG.

ciudadana que se encargó de plantear una agenda de necesidades y derechos conculcados y que logró empoderarse crecientemente en la medida en que se fue consolidando una mayor articulación entre las distintas organizaciones civiles. Esto último, expresado en foros, espacios de trabajo, redes, asambleas, encuentros, etc., posibilitó la coordinación de propuestas a efectos de ser elevadas en conjunto a sus respectivos gobiernos.

De esta manera, y con la activa participación de los Estados en su doble rol de generadores de propuestas y toma de decisiones, por un lado, e interlocutores de la sociedad civil, por el otro, se fueron abriendo canales de participación institucional a distintos niveles que posibilitaron la puesta en marcha de esta agenda.

Asimismo, hemos visto que las OSC diseñaron estrategias tendientes a la utilización de la legislación internacional a favor de la visibilización de sus demandas en el terreno doméstico, lo que actuó como un doble estímulo para los Estados a la hora de atenderlas.

Conclusiones

Hemos constatado que entre los años 2000 y 2014 el colectivo afrodescendiente en Argentina, Bolivia, Paraguay y Uruguay alcanzó relevancia y se visibilizó, tanto a nivel nacional como internacional, en función de su estrategia de estructuración en redes nacionales, regionales y mundiales. Esto le permitió desarrollar un doble nivel de articulación, tanto con cada uno de los Estados nacionales como con las organizaciones gubernamentales internacionales, que en el contexto del multilateralismo complejo tuvo como resultado un incremento en la normativa relacionada con los Derechos Humanos, en general, y con este colectivo, en particular.

En efecto, el marco de posibilidad que operó como habilitante de este proceso estuvo dado por el significativo protagonismo que cobraron los actores no estatales –junto con los estatales– a lo largo de toda la Guerra Fría, en especial a partir de su segunda fase y hacia el fin de esta³⁵¹. Ya fuese porque los primeros adoptaron nuevos roles o experimentaron importantes modificaciones, se produjeron cambios en sus modos de vinculación dentro del sistema internacional, inaugurando una nueva etapa de este. En esta nueva estructura histórica las capacidades materiales, ideas e instituciones se articularon de un modo específico diferente a como lo habían hecho hasta entonces, complejizando crecientemente el multilateralismo contemporáneo. Evolución que se evidenció en los cambios y continuidades que se observan entre el multilateralismo de la cooperación y el del solidarismo o complejo –en cada una de sus dos fases–, es decir entre los dos momentos del multilateralismo contemporáneo.

En un contexto signado por el avance de la globalización a nivel internacional, que en América Latina supuso la búsqueda y conformación de nuevas formas de integración regional, las estructuras de poder se articularon reposicionando a las instituciones estatales y no estatales –de corte nacional, regional o mundial–, complejizando cada vez más su relación.

Se estructuró así el complejo Estado/sociedad civil –tanto a nivel nacional como internacional– (Cox, 2013), no sólo como unidad de análisis del sistema

³⁵¹ A partir de mediados de los setenta (Hobsbawn; 1998).

internacional (Halliday, 2006: 6), sino como un espacio de reclamo, promoción, protección y aplicación de una serie de nuevos derechos percibidos como intrínsecos al conjunto de la humanidad, los derechos cosmopolitas.

La relación dialéctica operada entre esos dos elementos, en este espacio regional, permitió simultáneamente el empoderamiento de una sociedad emergente de individuos y el reconocimiento del rol del Estado –que había sido puesto en cuestión (cfr. Fukuyama; Guéhenno, 1995, Serbin, 2004a)– como generador y protector de una democracia cosmopolita –aunque hay autores críticos de esta capacidad (cfr. Kymlicka y Straehle, 2001: 44)–.

Los cuestionamientos al rol del Estado se extendieron en la última década del siglo pasado en función de la proliferación de instancias de gobernabilidad por encima y por debajo del nivel del Estado nación. Entre las primeras destacamos las instituciones internacionales como por ejemplo la ONU, –que pese a ser la institución emergente del multilateralismo de la cooperación se mantuvo con un nuevo impulso durante la fase del solidarismo–; y entre las segundas a las organizaciones de la sociedad civil local, regional o mundial.

Estos cambios que ya se venían manifestando en una coyuntura histórica signada por la transición dentro del multilateralismo contemporáneo, cobraron renovado impulso en 2000-2001 y se proyectaron hasta finales de 2014, momento que tomamos como cierre temporal de nuestro estudio.

Hacia finales de ese año se inició el Decenio Internacional de los Afrodescendientes (Res. 68/237, ONU), que pese a haber sido declarado por una organización intergubernamental mundial fue un logro muy importante de los grupos de afrodescendientes en la lucha por su visibilización y la búsqueda de soluciones conjuntas con los Estados, fruto de una vinculación iniciada ya en el año 2000 con las reuniones preparatorias a la Conferencia de Durban. Asimismo, significó el compromiso por parte de los Estados de darle prioridad –durante ese lapso– a este grupo, impulsando propuestas y acciones concretas a su favor. En suma, no sólo marcó un hito en lo realizado por las organizaciones estatales en pos de la promoción y protección de los derechos del colectivo afrodescendiente sino también una muestra de los logros de las organizaciones sociales estructuradas en redes nacionales, regionales y mundiales.

Respecto al modo en que en este período se estrecharon los vínculos entre las organizaciones intergubernamentales internacionales, los Estados y las organizaciones de la sociedad civil en los países bajo estudio, hemos señalado una serie de elementos significativos para caracterizarlo.

Lejos del surgimiento de una organización intergubernamental internacional específica, propia de este período, el multilateralismo complejo estuvo signado antes bien por una serie de cambios cuantitativos y cualitativos en las organizaciones intergubernamentales internacionales, cuestión que tuvo su expresión en América Latina. Organizaciones preexistentes como es el caso de la ONU, la OEA o el MERCOSUR modificaron sus agendas, incorporando programas, proyectos, propuestas y actividades dirigidas a visibilizar y promover los derechos de las minorías históricamente excluidas, fueran de tipo etnocultural, religiosas, nacionales, sexuales, etc.

Esto se combinó con el surgimiento de nuevas organizaciones como la SEGIB, la UNASUR o la CELAC que propugnaron un lugar destacado para los derechos cosmopolitas. Sea cual fuere el caso, ambas vías coadyuvaron al incremento de la normativa internacional relacionada con la promoción y protección de este tipo de derechos, incluidos los derechos de los afrodescendientes, y con el cuidado de los ciudadanos organizados en general.

Se formó así una red que consideramos como amplia tanto por los ámbitos que abarcaba como por la declamada aspiración de que las nuevas normativas tuviesen un ámbito de aplicación no sólo inter sino trans-fronteras de los Estados nación. Por ejemplo, en la ONU y en sus organizaciones especializadas, programas y fondos, los instrumentos jurídicos sancionados durante este período sobre Derechos Humanos fueron más específicos, con planes, programas de acción y proyectos definidos, lo que permitió a los Estados implementarlos y adecuarlos más fácilmente a sus políticas y normativas nacionales.

Sin embargo, las organizaciones intergubernamentales internacionales no siempre actuaron en el mismo sentido ni estuvieron en sintonía, por lo que se desperdiciaron esfuerzos materiales y humanos, y se reiteraron declaraciones o propuestas. Esto causó tensiones tanto dentro de las organizaciones como entre ellas y –sobre todo– con las organizaciones de la sociedad civil, cuyos tiempos y necesidades se revelan con una urgencia mayor, como es el caso de los afrodescendientes.

Eso se fue revirtiendo, en parte, a medida que las redes de organizaciones de la sociedad civil de afrodescendientes comenzaron a contar con más espacios de participación en las deliberaciones de las organizaciones gubernamentales internacionales. Estos espacios se formalizaron dentro de las propias organizaciones gubernamentales internacionales³⁵² o, de manera informal, antes o después de las sesiones oficiales o en las actividades de seguimiento y evaluación de las mismas, como por ejemplo la Conferencia Ciudadana previa a la Conferencia Regional de las Américas en el año 2000, auspiciada por CEPAL, entre otras.

De este modo, desde la Conferencia de Durban en 2001 hasta el inicio del Decenio Internacional de los Afrodescendiente en enero de 2015, los organismos intergubernamentales internacionales –tanto mundiales como regionales– y las redes de las organizaciones de afrodescendientes –parte de la sociedad civil global–, consolidaron su vínculo y articulación con espacios de acción conjunta, programas, proyectos y acciones específicos; y con una normativa de promoción y protección de los derechos cosmopolitas, revalorizados en el contexto del multilateralismo complejo y el nuevo regionalismo.

Como premisa de su articulación con las organizaciones intergubernamentales mundiales, las redes conformadas por las organizaciones de afrodescendientes establecieron una activa vinculación entre sí en espacios no institucionalizados, logrando colectivamente una mayor visibilización y empoderamiento a nivel regional y mundial. En tal sentido, entre las muchas actividades que se realizaron durante el periodo en estudio, destacamos las iniciativas de las Cumbres Mundiales de Afrodescendientes.

La primera se realizó en el año 2011 en La Ceiba en el marco del Año Internacional de los Afrodescendientes, mientras que la segunda se realizó al comienzo del Decenio Internacional de los Afrodescendientes, en Madrid, en junio de 2015. Aunque fueron organizadas por la sociedad civil –entidades locales y redes nacionales, regionales y mundiales–, ambas contaron con los auspicios de la ONU y de organizaciones como la SEGIB.

³⁵² Como por ejemplo la III Conferencia Mundial contra el Racismo, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia en Durban, organizada por la ONU; la Relatoría sobre los Derechos de las Personas Afrodescendientes en las Américas y contra la Discriminación Racial de la OEA, las Reuniones Ministeriales y Sociales de la SEGIB; la Mesa del Pueblo Afrodescendiente de la CAN o las Cumbres Sociales del MERCOSUR.

Todas esas acciones produjeron una serie de declaraciones y propuestas con actividades y metas a alcanzar, por lo que cada una de las organizaciones firmantes debía implementar los medios a su alcance para que se aplicasen, fuere a nivel local –interactuando con los Estados– o a nivel internacional –vinculándose con las organizaciones regionales o mundiales–. En consecuencia, las redes internacionales de OSC de afrodescendientes actuaron conjuntamente con sus asociados o filiales locales para lograr que los Estados los visibilizaran y reconocieran sus derechos a nivel nacional.

Simultáneamente, los Estados se vieron en la necesidad de implementar lo acordado en las declaraciones, acuerdos, pactos, convenios y sus programas de acción emanados de los organismos intergubernamentales internacionales, en reconocimiento, cumplimiento y aplicación de los derechos cosmopolitas. Para ello, el modelo de Estado sufrió modificaciones, en particular en América Latina, en el marco del multilateralismo complejo.

Ya desde la última década del siglo XX los Estados comenzaron a mostrar interés por el reconocimiento de los derechos de las minorías. Primero fue el reconocimiento de su existencia dentro del territorio nacional, aunque los afrodescendientes no fueron tratados como un colectivo particular sino asociados a otros grupos –como los pueblos indígenas–, por lo que la normativa o los instrumentos jurídicos e institucionales de aplicación estaban referidos a temas más generales de Derechos Humanos, racismo, xenofobia y cualquier otra forma de discriminación. A partir de la primera década del siglo XXI, con la llegada al poder en los países de la región, en particular en Argentina, Bolivia, Paraguay y Uruguay, de gobiernos progresistas o de giro a la centro-izquierda, comenzaron a concretarse el reconocimiento, la promoción y la aplicación de los derechos de estos colectivos.

De ese modo, advertimos que allí donde se adoptó el modelo de nacionalismo de Estado, este esencialmente se circunscribió a la incorporación de la normativa internacional y su adecuación a la nacional, como sucedió en los casos de Argentina, Uruguay y –en menor medida– Paraguay (por ejemplo, el reconocimiento del bilingüismo en la Constitución de Paraguay; las políticas de diversidad cultural en Argentina y Uruguay, etc.); mientras que allí donde adoptó el modelo de nacionalismo de naciones, el Estado fue más allá de la mera adecuación, innovando

a partir de un replanteo de su propio carácter que pasó a definirse como inclusivo, amplio, igualitario, como sucedió en el caso del Estado Plurinacional de Bolivia.

En cualquier caso, más allá de estos matices, cada uno de los Estados bajo estudio incorporó la normativa internacional relacionada con los derechos cosmopolitas a su legislación nacional, aunque de diferente manera. Por ejemplo, mientras que Argentina le otorgó rango constitucional (art. 75, inc. 22) a los tratados, acuerdos y convenios internacionales; Bolivia y Paraguay señalan expresamente en su Carta Magna la primacía de la Constitución, situándolos por “debajo” de ella y por “encima” de la legislación nacional (Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, art. 410; Constitución del Paraguay, art.137). Por su parte, Uruguay no sostuvo una posición homogénea al respecto, analizando cada situación por separado.

Cada uno de los Estados, sancionó una legislación nacional acorde a la normativa internacional sobre derechos cosmopolitas, creando también mecanismos de aplicación.

Si bien los cuatro casos en estudio poseen un pasado histórico común y atravesaron en forma contemporánea coyunturas similares (golpes de estado, procesos de recuperación democrática, planes de ajuste estructural, gobiernos de giro a la centro-izquierda, etc.), en el proceso de visibilización y reconocimiento de las minorías, en particular de los afrodescendientes, presentan una actuación diferente.

Bolivia se revela como el país que cuenta con la legislación más de avanzada, amplia y plural, que incluye a todas las naciones y constituye la expresión jurídica de un verdadero nacionalismo de naciones que reconoce el derecho de los afrodescendientes bolivianos. Sin embargo, pese a esto no ha avanzado significativamente en la institucionalización de este grupo; sobre todo si lo comparamos con los casos de Argentina y Uruguay donde existe gran cantidad de organizaciones de afrodescendientes de todo tipo –religioso, cultural, artístico, etc.–. En contrapartida, aunque en estos dos países los mecanismos de aplicación son los más antiguos y activos –no solo de los países en estudio sino de toda América Latina–, no se generó una legislación específica para este colectivo, sino que fue modificada y ampliada la legislación preexistente sobre Derechos Humanos. Por su parte, Paraguay se muestra muy a la zaga de los demás casos analizados, con poca normativa e instituciones promotoras o protectoras de los Derechos Humanos en general o del colectivo afrodescendiente en particular, contando solo con la

Defensoría del Pueblo. La contracara de este escaso desarrollo institucional está dado por la existencia allí de organizaciones de afrodescendientes de gran vitalidad y visibilidad a nivel regional, como la Red Afroparaguaya de Afrodescendientes.

Aunque los afrodescendientes lograron avanzar en su visibilización y en el reconocimiento de sus derechos en Argentina, Bolivia, Paraguay y Uruguay, logrando articularse en redes regionales con una activa presencia en las organizaciones intergubernamentales regionales y mundiales, aún quedan muchos reclamos por subsanar y acciones pendientes por resolver para lograr un verdadero reconocimiento y cumplimiento de los derechos cosmopolitas.

Pese a que las razones de esto son múltiples, destacamos aquí las que juzgamos más relevantes. Por un lado, el escaso o nulo financiamiento con el que cuentan las iniciativas relacionadas a los derechos de los afrodescendientes, ya sea en las propuestas de las organizaciones internacionales o de las instituciones estatales. Por ejemplo, a nivel internacional, la SEGIB propuso en varias oportunidades la creación de un Fondo Iberoamericano en Beneficio de los Afrodescendientes y la formación de un Observatorio de Datos Estadísticos sobre los Afrodescendientes en América Latina y el Caribe que hasta la fecha no se implementaron por falta de fondos; mientras que a nivel nacional, las instituciones –como el INADI en Argentina o el INDDHH, en Uruguay– y otras iniciativas –como becas de estudio y empleo, secretarías o direcciones dentro de ministerios, etc.– cuentan con muy poco presupuesto, por lo que son ineficientes.

Por otro lado, las instituciones creadas no cuentan con un funcionariado adecuadamente preparado, sea por falta de formación en estos tópicos o en la función pública, o por insuficiente compromiso con las necesidades del colectivo afrodescendiente. Esta burocracia tendió a ralentizar acciones positivas como fue el caso de las campañas de difusión de los censos nacionales. Estas no tuvieron un alcance masivo ni permitieron clarificar a la población en qué consistía y cuáles eran los objetivos censales. Los censistas no recibieron la capacitación necesaria en este tema, por lo que se estima que los datos en su mayoría son poco confiables. Otro factor que se reveló como negativo a la hora de avanzar en una mayor eficacia de las políticas específicas hacia los afrodescendientes fue el nombramiento, en instituciones dedicadas a la promoción y protección de este colectivo, de personal

carente de representación local, como es el caso del Coordinador del Programa de Afrodescendientes del Ministerio de Cultura de Argentina, de procedencia uruguaya.

Una tercera razón que consideramos relevante es que la mayoría de las organizaciones de afrodescendientes no lograron aún superar la impronta de un fuerte liderazgo personal. En las organizaciones nacionales –también en las redes regionales, aunque ciertamente en menor medida–, los líderes o lideresas tienden a ser los mismos (como Jorge Medina en Bolivia, Lázaro Medina en Paraguay, Federico Pita en Argentina, Romero Rodríguez en Uruguay, etc.) y permanecen en el tiempo, identificándose fuertemente con las instituciones (por ejemplo, Jorge Medina es director y fundador del CADIC, Romero estuvo a cargo durante muchos años y fue uno de los fundadores de la Organización Mundo Afro; lo mismo sucede con Federico Pita quien está a cargo de DIAFAR). De modo que cuando estos líderes asumen cargos públicos (diputados, secretarios, coordinadores de proyectos o programas, etc.), suelen imponerse lógicas partidistas, haciendo que sus organizaciones se visibilizan más que las demás.

Aún así, pese a todos los límites existentes y los desafíos que aún tienen por delante las organizaciones de afrodescendientes, los Estados y las instituciones intergubernamentales internacionales para avanzar en el reconocimiento efectivo y pleno de los derechos de este colectivo, el periodo transcurrido entre los años 2000 y 2014 sin duda se erige como un momento fundamental en este proceso. Allí tuvo nacimiento una articulación específica entre estas instancias, verdaderas co-protagonistas del multilateralismo complejo, que en su interacción recíproca recrean, resignifican y diseñan los mecanismos necesarios para llevar a los derechos cosmopolitas a un nuevo nivel en su reconocimiento y protección.

Bibliografía

Libros y capítulos

AGUDELO, CARLOS. 2010. "Génesis de redes transnacionales. Movimientos afrolatinoamericanos en América central". En Odile Hoffmann (Ed.), *Política e Identidad. Afrodescendientes en México y América Central*. México: Instituto Nacional de Antropología e Historia; Universidad Nacional Autónoma de México; Centro de Investigación sobre América Latina y El Caribe; Centro de Estudios Mexicanos y Centroamericanos; Institut de Recherche pour le Développement.

ANDREWS, GEORGE REIG. 1989. *Los Afroargentinos de Buenos Aires*. Buenos Aires: Ediciones de La Flor.

ANGOLA MACONDE, JUAN. 2000. *Raíces de un pueblo. Cultura afroboliviana*. La Paz: Producciones CIMA/Embajada de España/Cooperación Española.

ANHEIER, HELMUT K., GLASIUS, MARLIES, Y KALDOR, MARY (EDS.). 2001. *Global civil society 2001*. Oxford, UK: Oxford University Press.

ANTÓN, JOHN, BELLO, ÁLVARO, DEL POPOLO, FABIANA, PAIXÃO, MARCELO, Y RANGEL, MARTA. 2009. *Afrodescendientes en América Latina y el Caribe: del reconocimiento estadístico a la realización de derechos*. Santiago de Chile: CEPAL.

ARGENTINA. MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA NACIÓN. 2014. *Afrodescendientes y derechos humanos: Normativas, documentos y recomendaciones*. Buenos Aires: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. Secretaría de Derechos Humanos.

AZARA, FÉLIX DE. 1969. *Viajes por la América Meridional*. Madrid: Espasa-Calpe.

- BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO. 2002. *Más allá de las fronteras: El nuevo regionalismo en América Latina. Progreso económico y social en América Latina. Informe 2002*. Washington: Banco Interamericano de Desarrollo.
- BARONI, PAOLA A., BECERRA, MARÍA JOSÉ, BUFFA, DIEGO, RUBIOLO, M. FLORENCIA, Y VAGNI, JUAN JOSÉ (EDS.). 2011. *Cooperación, integración regional e interregionalismo. Trayectorias y desafíos desde el Sur*. Córdoba: CONICET-UNC, UES 21.
- BECERRA, MARÍA JOSÉ, BUFFA, DIEGO, CELTON, DORA, PELÁEZ, ENRIQUE, MOLINATTI, FLORENCIA, VAGNI, JUAN JOSÉ, Y SCHALLER, PAULA. 2010. "Implementación de los pactos y convenios internacionales relacionados con los derechos civiles, culturales, económicos, políticos y sociales de la población afrodescendiente de Argentina, Bolivia, Chile, Paraguay y Uruguay". En Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (Ed.), *Derechos de la población afrodescendiente de América Latina: desafíos para su implementación*. Panamá: PNUD.
- BEITZ, CHARLES. 1999. *Teoría Política y Relaciones Internacionales*. Princeton, N.J.: Princeton University Press.
- BELTRANI, MÓNICA. 1998. *Encuesta Continua de Hogares. Módulo de Raza. Principales Resultados*. Montevideo: Instituto Nacional de Estadística.
- BENÍTEZ, LUIS. 1981. *Historia de la educación paraguaya*. Asunción: Industrial Gráfica Comuneros.
- BOBBIO, NORBERTO. 1985. "Gramsci y la concepción de la sociedad civil". En *Estudios de Historia de la Filosofía. De Hobbes a Gramsci*. Madrid: Editorial Debate.
- BOBBIO, NORBERTO. 1991. *El Tiempo de los derechos*. Madrid: Sistema.
- BONILLA, ADRIÁN. 2000. "Difíciles afectos: multilateralismo e interdependencia en la región andina". En Francisco Rojas Aravena (Ed.), *Multilateralismo: perspectivas latinoamericanas*. Caracas: FLACSO-Chile, Editorial Nueva Sociedad.

- BRACCO, ROBERTO, LOPEZ MAZZ, JOSÉ, ORREGO ROJAS, BEATRIZ, BATALLA, NICOLÁS, Y BONGIOVANNI, RODRIGO. 2012. *Esclavitud y afrodescendientes en Uruguay. Una mirada desde la antropología*. Montevideo: Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. UDELAR.
- BREMER, JUAN JOSÉ. 2013. *De Westfalia a Post-Westfalia. Hacia un nuevo orden internacional*. México: Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México.
- BUTTIGIEG, JOSEPH A. 2001. "Gramsci y la sociedad civil". En Dora Kanoussi (Ed.), Cristina Ortega (Trad.), *Hegemonía, Estado y sociedad civil en la globalización* (pp. 39-78). México: Plaza y Valdes.
- CAETANO, GERARDO, Y RILLA, JOSÉ. 1994. *Historia contemporánea del Uruguay: de la colonia al MERCOSUR*. Montevideo: Fin de Siglo.
- CALDUCH CERVERA, RAFAEL. 1991. *Relaciones Internacionales*. Madrid: Ediciones Ciencias Sociales.
- CAMARGO, SONIA DE. 2000. "Orden mundial, multilateralismo, regionalismo: perspectivas clásicas y perspectivas críticas". En Francisco Rojas Aravena (Ed.), *Multilateralismo: perspectivas latinoamericanas* (1.^a ed., pp. 55-76). Caracas: FLACSO-Chile, Editorial Nueva Sociedad.
- CAÑETE Y DOMÍNGUEZ, PEDRO VICENTE. 1939. *Potosí Colonial. Guía histórica, geográfica, civil y legal del gobierno e intendencia de la Provincia de Potosí*. La Paz: Biblioteca Boliviana.
- CARDOZO, EFRAÍM. 1965. *Breve historia del Paraguay*. Buenos Aires: Editorial Universitaria de Buenos Aires, EUDEBA.
- CARDOZO, EFRAÍM. 1996. *Paraguay Colonial*. Asunción: Litocolor.
- CEIPAZ. 2007. *Paz y conflictos en el siglo XXI: tendencias globales: anuario 2007-2008*. Barcelona: Icaria Editorial.

- CENTRO DE FORMACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN REGIONAL (ED.). 2010. *Somos MERCOSUR y las Cumbres Sociales. Balance y perspectivas. 2005-2010*. Montevideo: CEFIR.
- CENTRO LATINOAMERICANO Y CARIBEÑO DE DEMOGRAFÍA. 2011. *Recomendaciones para los censos de la década de 2010 en América Latina*. Santiago de Chile: Naciones Unidas.
- CIRIO, PABLO. 2007. *En la lucha curtida del camino. Antología de literatura oral y escrita afroargentina*. Buenos Aires: INADI.
- COMAROFF, JOHN, Y COMAROFF, JEAN. 2011. *Etnicidad S.A*. Buenos Aires: Katz.
- CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN, LÓPEZ CAMPAÑA, PERFECTO, Y CASTELLS CARAFI, RAUL. 1925. *El libro del centenario del Uruguay, 1825-1925: condiciones y riquezas naturales, historia, demografía, finanzas y economía, navegación, puertos y comunicaciones, régimen político y social, legislación, industrias rurales y manufactureras, cultos, previsión social e higiene pública, enseñanza primaria y superior, comercio, estadística, centros de cultura, instituciones públicas y privadas, vida departamental*. Montevideo: Agencia publicidad Capurro & Co.
- CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES (MÉXICO), Y CENTRO REGIONAL PARA LA SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE AMÉRICA LATINA (CUSCO, PERÚ). 2013. *Salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial de los afrodescendientes en América Latina (Vols. 1-2)*. México: CRESIPAL-CONACULTA.
- CORTÉS LÓPEZ, JOSÉ LUIS. 1989. *La esclavitud negra en la España peninsular del siglo XVI*. Salamanca: Universidad de Salamanca.
- COX, ROBERT. 1996. *Approaches to World Order*. Cambridge: Cambridge University Press.
- CRESPO, ALBERTO. 1977. *Esclavos Negros en Bolivia*. La Paz: Academia Nacional de Bolivia.

- DAVIDSON, BASIL. 1981. *Mãe Negra*. Portugal: República Popular de Angola.
- DEL ARENAL, CELESTINO. 2008. "Mundialización, creciente interdependencia y globalización en las relaciones internacionales". En *Cursos de Derecho Internacional de Vitoria-Gasteiz*. Bilbao: Universidad del País Vasco.
- DEL POPOLO, FABIANA. 2008. *Los pueblos indígenas y afrodescendientes en las fuentes de datos: experiencias en América Latina*. Santiago de Chile: CEPAL.
- DERECHO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, DAR (ED.). 2014. *Diagnóstico de la Situación de la Participación Ciudadana en Suramérica. Los Casos de Bolivia, Colombia, El Ecuador y El Perú*. Lima: AAS, CDES, CEDLA, DAR e IBASE.
- DE SOUSA SANTOS, BOAVENTURA. 2010. *Para descolonizar Occidente: más allá del pensamiento abismal*. Buenos Aires: CLACSO-Prometeo Libros.
- DÍAZ, DIÓGENES. 2012. "Desafíos, disputas y oportunidades del movimiento afrodescendiente en Venezuela". En Becerra, Buffa, Noufour y Ayala (comps.) *Las poblaciones Afrodescendientes de América Latina y el Caribe. Pasado, presente y perspectivas en el siglo XXI*. Córdoba: Universidad Nacional de Córdoba; Sáenz Peña: Universidad Nacional de Tres de Febrero.
- DOUGHERTY, JAMES, Y PFALTZGRAFT, ROBERT. 1993. "Teorías de integración internacional, regionalismo y cohesión de las alianzas". En *Teorías en pugna en las Relaciones Internacionales* (pp. 443-445). Buenos Aires: Grupo Editor Latinoamericano (GEL).
- DURÁN ESTRAGÓ, MARGARITA. 2012. "La educación en el Paraguay colonial". En *Historia del Paraguay* (Vol. 3). Asunción: ABC Color.
- ESTÉVEZ, JOSÉ A. 2008. "Prólogo a la edición española". En *La sociedad civil global y el gobierno del mundo*. Editorial Hacer.
- FABIÉ, ANTONIO MARÍA /CONRADO HABLER. 1896. "Los comienzos de la esclavitud en América". En *Boletín de la Real Academia de la Historia. Tomo 28, Año 1896*. Alicante: Fundación Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes. Recuperado de:

<<http://www.cervantesvirtual.com/obra/los-comienzos-de-la-esclavitud-en-amrica-por-conrado-habler-0/>>

- FERNÁNDEZ LUIÑA, EDUARDO. 2010. *Multilateralismo: ¿un camino para salir de la pobreza?* (Cuadernos FIE N° 35.). Madrid: Fundación Iberoamérica Europa.
- FERREYRA, LUIS. 2003. *El movimiento negro en Uruguay (1988-1998). Una versión posible.* Ediciones Étnicas - Mundo Afro.
- FISAS, VICENÇ. 2004. *Procesos de paz y negociación en conflictos armados.* Barcelona: Editorial Paidós.
- FURTADO, CELSO. 1969. *La economía latinoamericana desde la conquista ibérica hasta la revolución cubana.* México: Siglo XXI Editores.
- GALVANO, MELISA. (s.f.). *Un recorrido por la Teoría de las Relaciones Internacionales: de Norberto Bobbio a Noam Chomsky.* Working Paper N° 38. Programa Teoría de las Relaciones Internacionales. Buenos Aires: CAEI.
- GARCÍA BARRANCO, MARGARITA, Y MARTÍN CASARES, AURELIA (EDS.). 2010. *La esclavitud negroafricana en la historia de España Siglos XVI y XVII.* Granada: Editorial Comares, S.L.
- GARCÍA, JESÚS «CHUCHO». 2001. "Comunidades afroamericanas y transformaciones sociales". En *Estudios Latinoamericanos sobre cultura y transformaciones sociales en tiempos de globalización* (pp. 49-56). Buenos Aires: CLACSO.
- GERBASI, FERNANDO. 2012. *El nuevo multilateralismo regional, Venezuela y los cambios geopolíticos en América Latina.* Caracas: ILDIS.
- GILROY, PAUL. 2014. *Atlántico Negro: modernidad y doble conciencia.* Madrid: Akal.
- GÓMEZ DEL PRADO, JOSÉ LUIS. 2002. *La Conferencia Mundial contra el Racismo, Durban, Sudáfrica, 2001.* Bilbao: Universidad de Deusto.
- GÓMEZ, JOSÉ MARÍA (ED.). 2004. *América Latina y el (des)orden global neoliberal: hegemonía, contrahegemonía, perspectivas.* Buenos Aires: CLACSO.

- GÓMEZ MARTÍNEZ, JOSÉ LUIS. 1989. "El krausismo en Iberoamérica". En *El krausismo y su influencia en América Latina* (pp. 47-82). Madrid: Fundación Friedrich Ebert/Instituto Fe y Secularidad.
- GRAMSCI, ANTONIO. 1999. "Cuaderno 6 (VIII) 1930-1931". En *Cuadernos de la cárcel. Tomo 3*. México: Ediciones Era - Universidad Autónoma de Puebla.
- GRIMAL, HENRI. 1989. *Historia de las Descolonizaciones del Siglo XX*. Madrid: IEPALA Editorial.
- GUÉHENNO, JEAN MARIE. 1995. *The End of the Nation-state*. Minneapolis: University of Minnesota Press.
- HALLIDAY, FRED. 2002. *Las Relaciones Internacionales en un mundo en transición*. Madrid: Los Libros de la Catarata.
- HELD, DAVID. 2005. *Un pacto global: una alternativa socialdemócrata al consenso de Washington*. Taurus.
- HOBBSBAWM, ERIC JOHN. 1998. *Historia del Siglo XX*. Buenos Aires: Crítica.
- HOFFMANN, ODILE (Ed.) 2010. *Política e Identidad. Afrodescendientes en México y América Central*. México: Instituto Nacional de Antropología e Historia; Universidad Nacional Autónoma de México; Centro de Investigación sobre América Latina y El Caribe; Centro de Estudios Mexicanos y Centroamericanos; Institut de Recherche pour le Developpment.
- HOLSTI, KALEVI J. 1996. *The State, War, and the State of War*. Cambridge: Cambridge University Press.
- HOPENHAYN, MARTÍN, BELLO, ÁLVARO, Y MIRANDA, FRANCISCA. 2006. *Los pueblos indígenas y afrodescendientes ante el nuevo milenio*. Santiago de Chile: CEPAL.
- JAMES, CYRIL LIONEL ROBERT. 2003. *Los Jacobinos Negros: Toussaint L'ouverture y la Revolución de Haití*. Madrid: Fondo de Cultura Económica de España, S.L.

- KALDOR, MARY. 2001. "Transnational Civil Society". En Helmut K. Anheier, Marlies Glasius, & Mary Kaldor (Eds.), *Global civil society 2001*. Oxford, UK: Oxford University Press.
- KALDOR, MARY. 2003. *Global Civil Society: An Answer to War*. Cambridge: Polity Press.
- KALDOR, MARY. 2005. *Las nuevas guerras. Violencia organizada en la Era Global*. Barcelona: Tusquets Editores.
- KANOUSI, DORA (ED.). 2001. *Hegemonía, Estado y sociedad civil en la globalización*. México: Plaza y Valdés.
- KLEIN, HERBERT. 1982. *Historia General de Bolivia*. La Paz: Librería Editorial «Juventud».
- KOSSOK, MANFRED. 1986. *El virreinato del Río de la Plata. Su estructura económico-social*. Buenos Aires: Hyspamérica.
- KUHN, THOMAS SAMUEL. 1962. *La estructura de las revoluciones científicas*. México: Fondo de Cultura Económica.
- KYMLICKA, WILL, Y STRAEHLE, CHRISTINE. 2001. *Cosmopolitismo, Estado-nación y nacionalismo de las minorías. Un análisis crítico de la literatura reciente*. México: Universidad Nacional Autónoma de México.
- LEGLER, THOMAS. 2011. "De la afirmación de la autonomía a la gobernanza autónoma: el reto de América Latina y el Caribe". En Francisco Rojas Aravena (Ed.), *América Latina y el Caribe: Multiculturalismo vs. Soberanía: La construcción de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños* (pp. 23-48). Buenos Aires: Teseo; FLACSO.
- LUMBRERAS, LUIS GUILLERMO, Y GARRIDO, MARGARITA. 2003. *Historia de América Andina* (Vol. 5). Quito: Libresa.
- MAFFIA, MARTA, MONKEVICIUS, PAOLA, ZUBRZYCKI, BERNARDA, AGNELLI, SILVINA, Y OTTENHEIMER, ANA CRISTINA. 2012. "Dinámicas asociativas entre los inmigrantes africanos subsaharianos en Argentina". En *África en movimiento*:

- migraciones hacia Latinoamérica* (pp. 1-24). Madrid: Observatorio sobre la realidad social de África Subsahariana de la Fundación Carlos Amberes.
- MARTÍNEZ ALFONSO, LANEYDI, PEÑA, LÁZARO, Y VAZQUEZ, MARIANA (EDS.). 2009. *Anuario de la Integración Regional de América Latina y el Gran Caribe 2008-2009* (Vol. 7). Buenos Aires: CRIES.
- MEDINA, NANCY, Y MEDINA, JOSÉ CÁRLOS. 2009. "Una deuda histórica en la construcción de la ciudadanía afroparaguaya: La afirmación de los derechos de afrodescendientes en el Paraguay". En *Derechos Humanos en Paraguay 2009*. Asunción: Codehupy.
- MERCOSUR. 2006. *Cumbre Social del MERCOSUR. Declaración Final*. Brasil: Secretaría General de la Presidencia de la República.
- MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA - URUGUAY. 2014. *A 140 Años de la Educación del Pueblo: aportes para la reflexión sobre la educación en Uruguay* (Vol. I). Montevideo: MEC.
- MINOT, CARLOS. 2008. *Campaña educativa sobre derechos humanos de las personas afrodescendientes*. San José: Instituto Interamericano de Derechos Humanos.
- MUGUERZA, JAVIER. 2004. "Cosmopolitismo y Derechos Humanos". En *Ética y globalización. Cosmopolitismo, responsabilidad y diferencia en un mundo global*. Madrid: Biblioteca Nueva.
- NACIONES UNIDAS. 2002. *Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia. Declaración y Programa de Acción*. Nueva York: Departamento de Información Pública de las Naciones Unidas.
- NACIONES UNIDAS (ED.). 2009. *Pueblos indígenas / Indigenous people*. Santiago de Chile: CELADE.
- NACIONES UNIDAS. 2010. *Derechos de las minorías: Normas internacionales y orientaciones para su aplicación*. Nueva York-Ginebra: Naciones Unidas.

- NACIONES UNIDAS. 2012. *Unidos contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia*. Nueva York: Naciones Unidas.
- O'BRIEN, ROBERT, GOETZ, ANNE MARIE, SCHOLTE, JAN AART, Y WILLIAMS, MARC. 2000. *Contesting Global Governance. Multilateral Economic Institutions and Global Social Movements*. Cambridge: Cambridge University Press.
- OFICINA DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS. 2006. *Los principales tratados internacionales de derechos humanos*. Nueva York-Ginebra: Naciones Unidas.
- ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS. 2003. *Carta Democrática Interamericana: documentos e interpretaciones*. Washington: OEA.
- ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS (ED.). 2010. *Taller de Experto/as de la Temática Afrodescendientes en las Américas*. Washington: Departamento de Derecho Internacional OEA.
- ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS. 2012. *Manual para la Formación de Formadores(as) de Líderes(as) Afrodescendientes en las Américas*. Washington: Departamento de Derecho Internacional OEA.
- ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS, Y DEPARTAMENTO DE DERECHO INTERNACIONAL (EDS.). 2011. *II Taller de Experto/as de la Temática Afrodescendientes en las Américas*. Washington: Departamento de Derecho Internacional OEA.
- OSZLAK, OSCAR. 1986. *La formación del Estado Argentino. Orden, progreso y organización nacional*. Buenos Aires: Planeta.
- PASCALE, PABLO. 2010. *Actualidad afrodescendiente en Iberoamérica. Estudio sobre organizaciones civiles y políticas de acción afirmativa*. Madrid: SEGIB.
- PEÑA HASBÚN, PAULA. 2003. *La permanente construcción de lo Cruceño. Un estudio sobre la identidad en Santa Cruz de la Sierra*. Fundación PIEB.

- PEÑAS ESTEBAN, FRANCISCO JAVIER. 2003. *Hermanos y enemigos. Liberalismo y relaciones internacionales*. Madrid: Los Libros de la Catarata.
- PESOA, MANUEL. 1987. *Orígenes del Partido Liberal Paraguayo 1870-1887*. Asunción: Criterio Ediciones.
- PIOVESAN, FLAVIA. 2011. "Protección de los derechos sociales: retos de un ius commune para Sudamérica". En *Construcción y papel de los derechos sociales fundamentales* (pp. 339-380). México: Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México.
- POGGE, THOMAS. 2005. *La pobreza en el mundo y los derechos humanos*. Barcelona: Paidós Ibérica.
- PRESIDENCIA DE LA NACIÓN ARGENTINA. 2007. *Objetivos de Desarrollo de Milenio. Informe País 2007*. Buenos Aires: Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales.
- PROCURADURÍA PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS NICARAGUA. 2012. *Derechos Humanos de las Poblaciones Afrodescendientes. Módulo de Capacitación*. Managua: PDDH.
- RANGEL, MARTA. 2005. *Propuestas para el análisis comparado de temas destacados de los derechos humanos de los afrodescendientes en América Latina*. Santiago de Chile: CELADE.
- RED PARAGUAYA DE AFRODESCENDIENTES. 2012. *Análisis de Género de la Población Afroparaguaya*. (José Carlos Medina Alfonso, Ed.). Asunción: Gráfica Publicidad Cobriza.
- RENOUVIN, PIERRE, Y DUROSELLE, JEAN BAPTISTE. 2000. *Introducción a la historia de las relaciones internacionales*. México: Fondo de Cultura Económica.
- RODRÍGUEZ, ROMERO JORGE. 2006. *Manual de los afrodescendientes de las Américas y el Caribe*. Panamá: Mundo Afro y UNICEF.

- ROJAS ARAVENA, FRANCISCO (ED.). 2011. *América Latina y el Caribe: Multilateralismo vs. Soberanía: La construcción de Estados Latinoamericanos y Caribeños*. Buenos Aires: Teseo; FLACSO.
- ROMERO, CARLOS, Y LANDONI, PABLO. 2001. "Educación Superior uruguaya: del monopolio a la consolidación del sistema". En *Economía Política de las Reformas Educativas en América Latina*. Santiago de Chile: CIDE/PREAL.
- ROMERO, JOSÉ LUIS. 1981. "Cambio social, corrientes de opinión y formas de mentalidad, 1852-1930". En *Las ideologías de la cultura nacional y otros ensayos*. Buenos Aires: Capítulo.
- RUGGIE, JOHN GERARD. 1993. *Multilateralism Matters: The Theory and Praxis of an Institutional Form*. New York: Columbia University Press.
- SÁNCHEZ ALBORNOZ, NICOLÁS. 1990. "La población de la América colonial española". En Leslie Bethel (Ed.), *Historia de América Latina 4. América Latina colonial: población sociedad y cultura*. Crítica.
- SCUORO SOMMA, LUCÍA (ED.). 2008. *Población Afrodescendiente y Desigualdades Étnico-raciales en Uruguay*. Montevideo: PNUD Uruguay.
- SECRETARÍA EJECUTIVA ALBA-TCP (ED.). 2013. *Construyendo un Mundo Pluripolar. Cumbres 2004-2013*. Caracas: ALBA-TCP.
- SECRETARÍA GENERAL IBEROAMERICANA (ED.). 2010. *Conferencia Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno. Reuniones Ministeriales Sectoriales. Informe final 2009*. SEGIB.
- SERBIN, ANDRÉS. 2004. "Entre la globalofobia y el globalitarismo: sociedad civil, movimientos sociales y globalización en América Latina y el Caribe". En José María Gómez (Ed.), *América Latina y el (des)orden global neoliberal. Hegemonía, contrahegemonía, perspectivas* (pp. 279-300). Buenos Aires: CLACSO.
- SERBIN, ANDRÉS. 2005. "La sociedad civil de América Latina y el Caribe y la nueva coyuntura global y regional: regionalismo, seguridad regional y sociedad civil".

- En Pavel Isa-Contreras (Ed.), *Anuario de la integración en el Gran Caribe: N° 4, año 2004-2005*. Buenos Aires: CRIES.
- SERBIN, ANDRÉS. 2006a. "Multilateralismo complejo y gobernanza global y regional: retos actuales y futuros de la sociedad civil regional en América Latina y el Caribe". En *Instituciones, democracia e integración regional en el Mercosur* (pp. 229-244). Buenos Aires: Prometeo Editorial - Universidad de Bologna.
- SERBIN, ANDRÉS. 2006b. "Regionalidad y ciudadanía: retos y dilemas de la sociedad civil en América Latina y el Caribe". En Richard Alan Dello Buono (Ed.), *Diálogo Sudamericano: otra integración es posible*. Lima: Service Bellido Ediciones.
- SERBIN, ANDRÉS. 2007. "Entre UNASUR y ALBA: ¿otra integración (ciudadana) es posible?". En *Paz y conflictos en el siglo XXI: tendencias globales: anuario 2007-2008* (pp. 183-288). Barcelona: Icaria Editorial.
- SERBIN, ANDRÉS. 2011. "Regionalismo y soberanía nacional en América Latina: los nuevos desafíos". En *América Latina y el Caribe: multilateralismo vs. Soberanía. La construcción de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños* (pp. 49–98). Buenos Aires: Teseo; FLACSO.
- SERNA, MIGUEL. 2001. "Desarrollo «desigual» e integración: las múltiples asimetrías del Mercosur". En G. De Sierra (Ed.), *Los rostros del Mercosur. El difícil camino de lo comercial a lo societal*. Buenos Aires: CLACSO.
- SHIRANE, DAISUKE. 2011. *La Convención sobre la Eliminación de toda forma de Discriminación racial (ICERD) y su Comité (CERD): Una guía para actores de la sociedad civil*. Ginebra: Movimiento Internacional contra Todas las Formas de Discriminación y Racismo (IMADR).
- SINGER, J. DAVID. 1996. "Armed Conflict in the Former Colonial Regions: From Classification to Explanation". En van de Goor et al (Ed.), *Between Development and Destruction*. Washington: Mac Millan Press.

- SNOW, DONALD M. 1996. *Uncivil Wars: International Security and the New Internal Conflicts*. Lynne Rienner Publishers.
- SODUPE, KEPA. 2003. *La teoría de las relaciones internacionales a comienzos del siglo XXI*. Bilbao: Universidad del País Vasco, Servicio Editorial.
- SOLARI, MANUEL HORACIO. 1991. *Historia de la educación argentina*. Buenos Aires: Editorial Paidós.
- STAVENHAGEN, RODOLFO. 1988. *Derecho indígena y derechos humanos en América Latina*. México: Instituto Interamericano de Derechos Humanos, El Colegio de México.
- STUBBS, JOSEFINA, Y REYES, HISKA N. (EDS.). 2006. *Más allá de los promedios: Afrodescendientes en América Latina*. Washington: Universidad Nacional Tres de Febrero; The World Bank, The International Bank for Reconstruction and Development.
- TELESCA, IGNACIO. 2008. "La historiografía paraguaya y los afrodescendientes". En Gladys Lechini (Ed.), *Los estudios afroamericanos y africanos en América Latina : herencia, presencia y visiones del otro*. CLACSO / CEA-UNC.
- TÉLLEZ R., JUAN. 2013. "Informe sobre la situación del PCI afrodescendiente en la República de Bolivia". En *Salvaguardia del PCI de los Afrodescendientes en América Latina* (1.^a ed., Vols. 1-2, Vol. 1, pp. 128-170). México: CRESIPAL-CONACULTA.
- TÜNNERMANN BERNHEIM, CARLOS. 1991. *Historia de la Universidad en América Latina: De la época Colonial a la Reforma de Córdoba*. EDUCA / Editorial Universitaria Centroamericana.
- UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO. 2005. *Prueba piloto de captación por autopercepción de afrodescendientes en la Argentina. Informe final*. Buenos Aires: Universidad Nacional de Tres de Febrero, UNTREF/Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, INDEC/Banco Mundial.

VALADÉS, DIEGO. 2013. "Consideraciones preliminares. Los tratados de Westfalia y el surgimiento del Estado moderno". En Juan José Bremer (Ed.), *De Westfalia a Post-Westfalia. Hacia un nuevo orden internacional*. México: Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México.

VALENCIA LLANO, ALONSO. 2003. "Integración de la población negra en las sociedades andinas 1830-1880". En Juan Manguashca (Ed.), *Historia de América Andina: Creación de las repúblicas y formación de la nación* (Vol. 5). Quito: Universidad Andina Simón Bolívar.

VASQUEZ, JOHN A. (ED.). 1994. *Relaciones Internacionales: El Pensamiento de Los Clásicos*. México: Limusa.

WALLERSTEIN, IMMANUEL. 1984. *El moderno sistema mundial*. Siglo XXI.

Publicaciones periódicas

"Afrodescendientes na América Latina e Caribe: novos caminhos, novas perspectivas em um contexto global multicultural. Dossiê especial". 2014. En *Revista de Estudos & Pesquisas sobre as Américas*, vol. 8, nº 1.

AGUDELO, CARLOS. 2010. "Movilizaciones afrodescendientes en América Latina. Una visión panorámica de algunas experiencias contra la exclusión y por el derecho a la identidad". En *Colombia Internacional*, nº 71, 109–126.

ÁLVAREZ NAZARENO, CARLOS. 2013, noviembre 9. "Argentina también es afro". En *Página 12*. Buenos Aires.

ARDITI, BENJAMIN. 2009. "El giro a la izquierda en América Latina: ¿una política post-liberal?". En *Ciências Sociais Unisinos*, vol. 45, nº 3, 232-246.

BASTIDE, ROGER. 2005. "Las Américas negras (fragmentos)". En *Revista del CESLA*, nº 7, 321-338.

- BECERRA, MARÍA JOSÉ. 2008. "Estrategias de visibilización de la diáspora africana en América Latina y el Caribe durante el nuevo milenio". En *Ciencia Política*, n° 5, 73-88.
- BECERRA, MARÍA JOSÉ. 2013. "Haití: el primer grito de libertad americano". En *História: Debates y Tendências*, vol. 13, n° 1, 78-90.
- BECERRA, MARÍA JOSÉ, Y BUFFA, DIEGO. 2006. "Nuevos espacios de participación de los afrodescendientes en América y el Caribe". En *Astrolabio*, no 3. Disponible en: <<http://www.astrolabio.unc.edu.ar/articulos/africa/articulos/buffa-becerra.php>>
- BECERRA, MARÍA JOSÉ, Y BUFFA, DIEGO. 2011. "Sistema productivo y esclavitud en el hinterland potosino. La articulación del espacio rioplatense en el periodo colonial". En *História: Debates e Tendências*, vol. 11, n° 2, 245-253.
- BÉJAR, RAMÓN CASILDA. 2004. "América latina y el Consenso de Washington". En *Boletín económico de ICE, Información Comercial Española*, n° 2803, 19–38.
- BERNAL-MEZA, RAÚL. 2009. "El Regionalismo: Conceptos, paradigmas y procesos en el sistema mundial contemporáneo". En *Aportes para la Integración Latinoamericana*, vol. 15, n° 21, 1-29.
- BERNAL-MEZA, RAÚL, Y MASERA, GUSTAVO ALBERTO. 2008. "El retorno del regionalismo. Aspectos políticos y económicos en los procesos de integración internacional". En *Cadernos Prolam/USP*, n° 12, 173–198.
- BIANCHI, ÁLVARO. 2007. "Estado y sociedad civil en Gramsci". En *Herramienta*, n° 34.
- BOOTH, KEN. 2010. "Cambiar las realidades globales: una teoría crítica para tiempos críticos". En *PAPELES de relaciones ecosociales y cambio global*, no 109, 11-29.
- BOTTO, MERCEDES. 2005. "Los nuevos regionalismos y la acción colectiva transnacional". En *Perfiles Latinoamericanos*, 9–41.
- BUFFA, DIEGO, Y BECERRA, MARÍA JOSÉ. 2014. "La guerra y la paz al sur del Sahara. Nuevos abordajes conceptuales frente a un escenario cambiante". En *Revista HISTOReLO*, vol. 6, n° 11.

- CAAMAÑO ARAMBURU, LUIS. 2014. "La eficacia del multilateralismo en las Relaciones Internacionales". En *Documentos de Opinión del IIEE*, n° 87.
- CABRERA MIRASSOU, MARTÍN. 2011. "El interés y la regla: multilateralismo y Naciones Unidas". En *Relaciones Internacionales*, n° 40.
- CÁCERES FREYRE, JULIÁN. 1984. "Los africanos y su influencia en la población argentina". En *Indiana*, n° 9, 433-456.
- CANTAMUTTO, FRANCISCO J. 2013. "¿Giro a la izquierda? Nuevos gobiernos en América Latina". En *RELACSO*, n° 1. Disponible en: <<http://relacso.flacso.edu.mx/giro-a-la-izquierda>>
- CAPORASO, JAMES A. 1992. "International relations theory and multilateralism: the search for foundations". En *International Organization*, vol. 46, n° 3, 599-632.
- CASAS GRAGEA, ÁNGEL MARÍA. 2002. "El nuevo regionalismo latinoamericano: una lectura desde el contexto internacional". En *Revista de economía mundial*, n° 6, 137-157.
- CATTAFI, CARMELO. 2014. "Las acepciones del término cosmopolitismo: una aportación a la taxonomía de Kleingeld". En *CONfines de Relaciones Internacionales y Ciencia Política*, vol. 10, n° 19, 9-33.
- COMUNIDAD DE ESTADOS LATINOAMERICANOS Y CARIBEÑOS, CELAC. 2014. "Declaración de La Habana. II Cumbre de la CELAC". En *Aportes para la Integración Latinoamericana*, vol. 20, n° 30, 1-16.
- CORNAGO PRIETO, NOÉ. 2005. "Materialismo e idealismo en la teoría crítica de las relaciones internacionales". En *Revista Española de Derecho Internacional*, vol. 57, n° 2, 665-693.
- CORREA, IGOR. 2011. "El proceso afrodescendiente en la integración subregional de los países andinos". En *Revista de la Integración*, n° 8, 233-242.
- CORTINA ORTS, ADELA. 2008. "Razón, individualismo, cosmopolitismo". En *Laguna: Revista de filosofía*, n° 22, 117-118.

- COSTA FERNÁNDEZ, ORIOL. 2013. "Introducción: el multilateralismo en crisis". En *Revista CIDOB d'afers internacionals*, n° 101, 7-25.
- COX, ROBERT. 1981. "Social Forces, States and World Orders: Beyond International Relations Theory". En *Millennium - Journal of International Studies*, vol. 10, n° 2, 126-155. doi:10.1177/03058298810100020501
- COX, ROBERT. 1992. "Multilateralism and World Order". En *Review of International Studies*, vol. 18, n° 2, 161-180.
- COX, ROBERT. 2013. "Fuerzas sociales, estados y órdenes mundiales: Más allá de la Teoría de Relaciones Internacionales". En *Relaciones internacionales: Revista académica cuatrimestral de publicación electrónica*, n° 24, 129-162.
- CRIALES ALCÁZAR, HERNÁN. 1995. "La raza negra y su desaparición de Potosí". En *Archivos Bolivianos de Historia de la Medicina*, vol. 1, n° 1.
- CRIES. 2011. "Pensamiento Propio". En *Pensamiento Propio*, vol. 16.
- DALLE, DEMIÁN, Y ASCHIERI, ENRIQUE. 2013. "El multilateralismo desde una óptica argentina". En *Revista Argentina de Economía Internacional*, n° 1, 3-9.
- DEL REAL ALCALÁ, J. ALBERTO DEL REAL. 2007. "Estado cosmopolita y estado nacional: I. Kant vs. F. Meinecke". En *Revista de la Facultad de Derecho de México*, n° 247, 165-203.
- DONNELLY, JACK. 2011. "La construcción social de los derechos humanos internacionales". En *Relaciones Internacionales*, n° 17.
- "Entrevista a Álvaro García Linera: Del Empate Catastrófico al Desempate Conflictivo". 2007. En *Revista Renacer*, 138. Disponible en: <<http://renacerbol.com.ar/edicion138/bolivia16.htm>>
- FARFÁN, RAFAEL. 2009. "La sociología comprensiva como un capítulo de la historia de la sociología". En *Sociológica (México)*, vol. 24, n° 70, 203–214.

- FERNÁNDEZ SANTILLÁN, JOSÉ. 2007. "La democracia en el mundo contemporáneo (las lecciones de Norberto Bobbio)". En *Este País*, n° 199, 24-28.
- FORERO RODRÍGUEZ, MARIO A. 2011. "Integración y multilateralismo en el marco de las relaciones económicas internacionales". En *Revista Análisis Internacional*, n° 3, 47-64.
- FRANCO, ANDRÉS. 1996. "Cuando la sociedad civil importa: hacia un modelo de integración sostenible". En *Papel Político*, n° 4, 49-67.
- FRIGERIO, ALEJANDRO. 2006. "Negros y blancos en Buenos Aires: repensando nuestras categorías raciales". En *Temas de Patrimonio Cultural*, vol. 16.
- FUKUYAMA, FRANCIS. 1990. "¿El fin de la historia?". En *Estudios Públicos*, vol. 37, 5-31.
- GAMALLO, GUSTAVO. 2004. "Diplomacia ciudadana y participación en el sistema interamericano". En *Revista Futuros*, vol. II, n° 7. Disponible en: http://www.revistafuturos.info/futuros_7/diplo_si_1.htm
- GÓMEZ CAMACHO, JUAN JOSÉ, Y ALCALDE MÉNDEZ, ALEJANDRO (EDS.). 2012. "Hacia una diplomacia multilateral novedosa: una mirada desde Ginebra". En *Revista Mexicana de Política Exterior*, n° 95, 5-8.
- GRIMSON, ALEJANDRO. 2010. "El escozor de la cuestión nacional". En *Revista de la Facultad de Ciencias Sociales*, n° 76.
- HETTNE, BJÖRN. 2002. "El nuevo regionalismo y el retorno a lo político". En *Comercio Exterior*, vol. 52, n° 11, 954-965.
- HORMAZÁBAL, RICARDO, Y CARREÑO, EDUARDO. 2006. "Introducción a la Teoría de las Relaciones Internacionales". En *Documentos de Apoyo Docente INAP - Universidad de Chile*, n° 14, 1-63.
- KEBIR, SABINE. 1991. "Gramsci y la sociedad civil: Génesis y contenido conceptual". En *Nueva Sociedad*, n° 115, 127-134.

- KLEIDERMACHER, GISELE. 2011. "Globalización, Patrimonialización e Identidad Afro en la Argentina actual". En *Contra Relatos desde el Sur. Apuntes sobre África y Medio Oriente*, vol. VI, 11-28.
- KOHON, FLORENCIA, Y ARCE, HORACIO. 2006. "Regionalismo y multilateralismo: ¿Caminos complementarios o alternativos hacia el libre comercio?". En *Boletín Informativo CNCE*, vol. 12, n° 59, 2–52.
- LACLAU, ERNESTO. 2006. "La deriva populista y la centroizquierda latinoamericana". En *Nueva sociedad*, n° 205, 56–61.
- LAO-MONTES, AGUSTÍN. 2009. "Cartografías del campo político afrodescendiente en América Latina". En *Universitas Humanística*, vol. 68, n° 68, 207-245. doi:10.11144/2273
- LIPSKI, JOHN. 2008, octubre. "El habla afroboliviana en el contexto de la «reafricanización»", en *Tinkuy*, n°9, 15-32.
- LISOCKA-JAEGERMANN, BOGUMILA. 2010. "Los afrodescendientes en los países andinos. El caso de Bolivia". En *Revista del CESLA*, vol. 1, n° 13, 317–329.
- LLANO ALONSO, FERNANDO H. 2001. "Tres niveles axiológicos reconciliables dentro del proyecto humanista-cosmopolita de Immanuel Kant". En *Anales de la Cátedra Francisco Suárez*, n° 35, 213–238.
- LLANO ALONSO, FERNANDO H. 2012. "El humanismo cosmopolita como fundamento de la democracia universal". En *Derechos y Libertades*, vol. Época II, n° 26, 205-229.
- LÓPEZ, LAURA CECILIA. 2006. "De transnacionalización y censos. Los «afrodescendientes» en Argentina". En *AIBR Revista de Antropología Iberoamericana*, vol. 1, n° 2, 265-286.
- LUCENA CID, ISABEL VICTORIA. 2011. "Los principios cosmopolitas y la justicia global". En *Isegoría*, n° 44, 185–201.

- MAEDER, ERNESTO J. A. 1975. "La población en el Paraguay en 1799. El censo del gobernador Lázaro de Rivera", vol. 3, n° 1, 63-86.
- MAFFIA, MARTA, Y CEIRANO, VIRGINIA. 2007. "Estrategias políticas y de reconocimiento en la comunidad caboverdiana de Argentina". En *Contra Relatos desde el Sur. Apuntes sobre África y Medio Oriente*, vol. III, n° 4.
- MARÍN, MARGARITA. 2009. "Movilización social: una apuesta en el mundo de la vida". En *Comunicación y Ciudadanía*, n° 2, 6–17.
- MEDICI, ALEJANDRO, Y RIAL, JUAN ALBERTO. 2010. "Sociedad Civil Transnacional y Relaciones Internacionales. Una introducción a su análisis". En *Relaciones Internacionales*, n° 39, 177-191.
- MOLINA HURTADO, PETER. 2009. "Paradigmas y teorías: el inicio de los debates teóricos de las relaciones internacionales". En *Revista Venezolana de Ciencia Política*, n° 36, 93-109.
- MOLINA HURTADO, PETER. 2010. "El debate contemporáneo de las Relaciones Internacionales". En *Revista Venezolana de Ciencia Política*, n° 38, 53-74.
- MORALES FAJARDO, MARÍA ESTHER. 2007. "Un repaso a la regionalización y el regionalismo: los primeros procesos de integración regional en América Latina". En *CONfines de relaciones internacionales y ciencia política*, vol. 3, n° 6, 65-80.
- NAZARENO, MARCELO. 2010. "¿Hace la izquierda la diferencia? La política socio-económica en el «giro a la izquierda» de América Latina". En *Revista Estudios*, n° 23/24, 175-191.
- NICOLETTI, JAVIER, Y LAVALLÉN RANEA, FABIÁN. 2011. "Los estudios de Immanuel Wallerstein sobre el desenvolvimiento del moderno sistema mundo". En *Estudios Sociales*, n° 7, 94-108.
- OCORÓ LOANGO, ANNY. 2010. "Los negros y negras en la Argentina: entre la barbarie, la exotización, la invisibilización y el racismo de Estado.". En *La manzana de la discordia*, vol. 5, n° 2, 45-63.

- OÑATIVIA, OSCAR. 2014. "Las Relaciones Internacionales como Ciencia". En *Teoría de las Relaciones Internacionales. Grupo de Estudios Internacionales Contemporáneos*, 3-22.
- OVEJERO BERNAL, ANASTASIO. 2008. "Desigualdad, subdesarrollo y pobreza en la actual globalización ultraliberal". En *Eikasia. Revista de Filosofía*, vol. III, n° 18, 107–177.
- OVIEDO, EDUARDO DANIEL. 2003. "Multilateralismo y política exterior argentina". En *Studia Politicae*, n° 1, 29-60.
- PARAMIO, LUDOLFO. 2006. "Giro a la izquierda y regreso del populismo". En *Nueva Sociedad*, n° 205, 62–74.
- PEREYRA, CARLOS. 1988. "Gramsci: Estado y sociedad civil". En *Cuadernos políticos*, vol. 21, n° 54/55, 52-60.
- PIOVESAN, FLAVIA. 2004. "Derechos sociales, económicos y culturales y derechos civiles y políticos". En *Sur. Revista Internacional de Derechos Humanos*, vol. 1, n° 1, 20–47.
- "Polémica entre las organizaciones afro y el INADI por los fondos para el Censo 2010". 2010, junio 23. En *Tiempo Argentino*, p. 20. Buenos Aires.
- QUIROGA, MARÍA VIRGINIA. 2014. "El MAS-IPSP como proyecto político-identitario en Bolivia. Reflexiones sobre una experiencia estética y política". En *Identidades*, vol. 7, n° 14, 16-30.
- RAHIER, JEAN MUTEBA, Y DOUGÉ-PROSPER, MAMYRAH. 2014. "Los afrodescendientes y el giro hacia el multiculturalismo en las «nuevas» constituciones y otras legislaciones especiales Latinoamericanas: particularidades de la región andina". En *Revista de Estudios e Pesquisas sobre as Américas*, vol. 8, n° 1, 220–237.
- RAMIREZ GALLEGOS, FRANKLIN. 2006. "Mucho más que dos izquierdas". En *Nueva Sociedad*, n° 205, 30–44.

- RETAMOZO, MARTÍN. 2013. "Democracias y populismos en América del Sur: Otra perspectiva. Un comentario a «La democracia en América Latina: la alternativa entre populismo y democracia deliberativa» de Osvaldo Guariglia". En *Isegoría*, vol. 0, n° 47, 615-632. doi:10.3989/isegoria.2012.047.13
- RIBEIRO, MATILDE. 2008. "Las mujeres negras en la lucha por sus derechos". En *Nueva Sociedad*, vol. 218, 131–147.
- RISSE, THOMAS, Y SIKKINK, KATHRYN. 2011. "La socialización de las normas internacionales de los Derechos Humanos en las prácticas domésticas: introducción". En *Relaciones Internacionales*, n° 17, 187-223.
- RODRIGUEZ, RAFAEL. 2012. "Movimientos Sociales y Relaciones Internacionales. Dos momentos de interpretación para la construcción de un marco teórico". En *Debates Urgentes*, vol. 1, n° 2, 159-178.
- RODRÍGUEZ, ROMERO JORGE. 2004. "Entramos Negros y salimos Afrodescendientes: breve evaluación de los resultados de la III Cumbre Mundial contra el Racismo en América del Sur". En *Revista Futuros*, vol. II, n° 5. Disponible en: <http://www.revistafuturos.info/futuros_5/afro_1.htm>
- ROMERO GORSKI, SONNIA. 2001. "Entrevista a Romero J. Rodríguez. Presidente de Mundo Afro". En *Anuario Antropología Social y Cultural en Uruguay*, 145-154.
- ROSALES, SARA ELISA. 2004. "Diplomacia ciudadana". En *Revista Futuros*, vol. II, n° 7. Disponible en: <http://www.revistafuturos.info/futuros_7/diplo_si_1.htm>
- ROSSI, LUCÍA. 2012. "Construcción de la identidad en Argentina". En *Interamerican Journal of Psychology*, vol. 46, n° 1, 143-146.
- RUGGIE, JOHN GERARD. 1992. "Multilateralism: the anatomy of an institution". En *International Organization*, vol. 46, n° 03, 561–598. doi:10.1017/S0020818300027831
- SAAVEDRA, FRANCISCO PÉREZ. 1983. "Las relaciones de trabajo en la isla de Tenerife durante el siglo XVI". En *Anuario de Estudios Atlánticos*, vol. 1, n° 29, 85–157.

- SALOMÓN GONZÁLEZ, MÓNICA. 2001. "La teoría de las Relaciones Internacionales en los albores del siglo XXI: diálogo, disidencia, aproximaciones". En *Revista CIDOB d'afers internacionals*, n° 56, 7-52.
- SANAHUJA PERALES, JOSÉ ANTONIO. 2007. "Regionalismo e integración en América Latina: balance y perspectivas". En *Pensamiento iberoamericano*, n° 0, 75-106.
- SANTANDER, SEBASTIÁN. 2009. "El 'giro a la izquierda' en América Latina: fragmentación y recomposición de la geopolítica regional". En *Cuadernos sobre relaciones internacionales, regionalismo y desarrollo*, vol. 4, n° 7, 17-38.
- SANTOS, FRANCISCO JAVIER ANDRÉS. 2007. "Ciudadanía europea y ciudadanía cosmopolita: convergencias y divergencias". En *Cuadernos electrónicos de filosofía del derecho*, n° 15. Disponible en: <<http://www.uv.es/cefd/15/andres.pdf>>
- SANTOS, FRANCISCO JAVIER ANDRÉS. 2010. "Democracia, participación y desarrollo. El nuevo paradigma de la sociedad civil ante el siglo XXI". En *Contextualizaciones Latinoamericanas*, vol. 2, n° 3. Disponible en: <http://www.contextualizacioneslatinoamericanas.com.mx/numeros_anteriores/contextualizaciones_n_3/pagina/pdf/n3_contex/santos.pdf>
- "Se creó un nuevo foro para promover el pluralismo social y cultural. Contra la discriminación de descendientes de africanos". 2006, octubre 10. En *Clarín*. Buenos Aires.
- SERBIN, ANDRÉS. 2001. "Globalifóbicos vs. globalitarios. Fortalezas y debilidades de una sociedad civil regional emergente". En *Nueva Sociedad*, n° 176, 67-86.
- SERBIN, ANDRÉS. 2002a. "Globalización, gobernanza global y sociedad civil". En *Documentos de Trabajo, Universidad de Belgrano*, n° 83. Disponible en: <http://www.ub.edu.ar/investigaciones/dt_nuevos/83_serbin.pdf>
- SERBIN, ANDRÉS. 2002b. "La globalización y los desafíos de la sociedad civil regional en América Latina y el Caribe". En *Cuadernos de Nuestra América*, vol. XV, n° 29, 103-122.

SERBIN, ANDRÉS. 2002c. "Retos de una diplomacia ciudadana en América Latina y el Caribe: hacia una necesaria autoevaluación crítica". En *Globalhoy*, n° 21.

Disponible en:

<<http://martires.gloobal.net/iepala/gloobal/tematicas/crearpdf.php?id=9664>>

SERBIN, ANDRÉS. 2004. "Diplomacia ciudadana, sociedad civil y prevención de conflictos en América Latina y el Caribe". En *Revista Futuros*, vol. II, n° 7.

Disponible en: <<http://www.revistafuturos.info/>>

TERRONES JUÁREZ, ÓSCAR OMAR. 2010. "Los talleres de Diplomacia Ciudadana como estrategia de integración entre las universidades de la región andina". En *Diálogos de la comunicación*, n° 79, 1-16.

VÄYRYNEN, RAIMO. 2003. "Regionalism: Old and New". En *International Studies Review*, vol. 5, n° 1, 25-51. doi:10.1111/1521-9488.501002

VELASCO ARROYO, JUAN CARLOS. 1997. "Ayer y hoy del cosmopolitismo kantiano". En *Isegoría*, n° 16, 91–117.

ZAMBRANO JÁUREGUI, CAMILO. 2013. "El multilateralismo actual: crisis y desafíos". En *Revista de Relaciones Internacionales, Estrategia y Seguridad*, vol. 8, n° 1, 45–60.

ZOLO, DANILO. 2005. "Homenaje a Bobbio". En *Revista Sociedad y Economía*, n° 8, 225–227.

Documentos, informes, conferencias y congresos

"Tercera Cumbre Mundial Afro Colombia 2013 «Conectando la Diáspora Africana para la Prosperidad». Agenda Temática". 2013, septiembre. 3ª Cumbre Mundial de Alcaldes y Mandatarios Afrodescendientes.

ACNUDH. 2011. "Nota de Información: Año Internacional de los Afrodescendientes".

AFROAMÉRICA XXI (ED.). 2009. "Compendio Normativo: «Acciones afirmativas a favor del pueblo afrodescendiente de América Latina y legislación antidiscriminatoria»". Afroamérica XXI con el apoyo del Proyecto SociCan-Acción de la Sociedad Civil para la Integración Andina/Comisión Europea/Comisión Andina. Disponible en: <<http://www.centromemoriasetnicas.org/biblioteca-virtual/>>

ALZUGARAY TRETO, CARLOS. 2002. "Nuevo regionalismo e integración regional en América Latina y el Caribe". En *Cursos de Derecho Internacional y Relaciones Internacionales de Vitoria-Gasteiz 2002* (pp. 43–80). Servicio de Publicaciones. Disponible en: <http://www.ehu.eus/cursosderechointernacionalvitoria/ponencias/pdf/2002/2002_2.pdf>

ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL. 2010, octubre 8. "Ley N° 045 de 2010 - Ley contra el racismo y toda forma de discriminación".

ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL. 2011a, junio 14. "Ley 138. Saya Afroboliviana, patrimonio histórico, cultural e inmaterial".

ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL. 2011b, junio 14. "Ley 139. Día nacional contra el racismo y toda forma de discriminación".

ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL. 2011c, diciembre 14. "Ley 200. Día Nacional del Pueblo y la Cultura Afroboliviana".

BARCINA, LUCIANA M. 2009. "Gestión de políticas de derechos humanos en el MERCOSUR y Estados asociados". En *Quinto Congreso Argentino de Administración Pública*. San Juan. Disponible en: <http://800.ucab.edu.ve/tl_files/CDH/Mercosur/Barcina,%20Luciana%20-%20GESTION%20DE%20POLITICAS%20DE%20DERECHOS%20HUMANOS%20EN%20EL%20MERCOSUR%20Y%20ESTADOS%20ASOCIADOS.pdf>

BECERRA, MARÍA JOSÉ, Y BUFFA, DIEGO. 1997. "Negros, mulatos y pardos en Córdoba en el siglo XIX. Aspectos laborales, militares y culturales. Relictos africanos

en el espacio argentino". En *VI Jornadas Interescuelas y Departamentos de Historia*. Santa Rosa, La Pampa.

BELLO, ÁLVARO. 2006. "Revisión y valoración de la implementación de la declaración y programa de acción de la conferencia mundial contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia en las Américas. Documento N° 5". Presentado en Conferencia Regional de las Américas sobre los Avances y Desafíos en el Programa de Acción contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, Brasilia: Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas por los Derechos Humanos.

BONNEFOY, MÓNICA. 2014. "Rol de las ONGS en el actual panorama socioeconómico del cono sur. Acerca del concepto/noción de ONG -aproximaciones para la definición del marco conceptual del estudio-. Documento de Trabajo Equipo Investigación Cono Sur". CEAAL-Chile.

BUCHELI, MARISA, Y CABELLA, WANDA. 2007. "*El perfil demográfico y socioeconómico de la población uruguaya según su ascendencia racial*" (Informe temático). Montevideo: Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, PNUD Uruguay; Instituto Nacional de Estadística, INE. Disponible en:
<http://www.mides.gub.uy/innovaportal/file/21582/1/9_echna___afrouguayos_2006___2007.pdf>

BUFFA, DIEGO. 2004. "*Informe presentado al Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales como participante, en representación de CLACSO del «II Encuentro de Parlamentarios Afrodescendientes de las Américas y el Caribe», Ministerio del Interior y de justicia, la Cámara de Representantes de la República de Colombia y la Universidad Externado de Colombia*". CLACSO.

BUFFA, DIEGO. 2007. "La situación económica y social de la población negra y sus descendientes en América Latina: un estado de la cuestión". En *IX Jornadas Argentinas de Estudios de Población*. Huerta Grande, Córdoba: AEPA.

BUFFA, DIEGO. 2009. "Derechos de la población afrodescendiente de Argentina, Bolivia, Chile, Paraguay y Uruguay". Presentado en Seminario Derechos de la

población afrodescendiente de América Latina: desafíos para su implementación, Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Ciudad del Saber, Panamá.

CABELLA, WANDA, Y PORZECANSKI, RAFAEL. 2007. "The growth of ethnic minorities in Uruguay: Ethnic Renewal or Measurement Problems?" (pp. 4–6). Presentado en Seminario Internacional Statistiques Sociales et Diversité Ethnique. Doit-on compter, comment et a quels fins, Montréal: Centre Interuniversitaire Québécois de Statistiques Sociales, CIQSS. Disponible en: <<http://www.ciqss.umontreal.ca/Docs/SSDE/pdf/Cabella.pdf>>

CAJÍAS DE LA VEGA, FERNANDO. 2009, octubre. "AGOSTO DE 1809: La rebelión afro-indígena en Santa Cruz de la Sierra". En *Globalización. Revista Mensual de Economía, sociedad y Cultura*. Disponible en: <<http://rcci.net/globalizacion/2009/fg898.htm>>

CÁTEDRA DE ESTUDIOS INTERNACIONALES/NAZIOARTEKO IKASKETEN CÁTEDRA (ED.). (s. f.). "Pacto de la Sociedad de Naciones". Universidad del País Vasco-Euskal Herriko Unibertsitatea UPV-EHU.

CENTRO DE FORMACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN REGIONAL (ED.). 2011a, junio. "Declaración Afrodescendientes. Cumbre Social del MERCOSUR, Asunción, 29 de junio de 2011". Disponible en: <<http://cefir.org.uy/wp-content/uploads/downloads/2012/01/Afrodescendientes.pdf>>

CENTRO DE FORMACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN REGIONAL (ED.). 2011b, diciembre. "III Relatoría de la Comisión de Afrodescendientes. Cumbre Social del MERCOSUR. Montevideo, 19 de diciembre 2011". CEFIR. Disponible en: <<http://cefir.org.uy/wp-content/uploads/downloads/2012/01/Afrodescendientes1.pdf>>

CENTRO DE INFORMACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA MÉXICO, CUBA Y REPÚBLICA DOMINICANA, CINU (ED.). 2011. "Afrodescendencia. Aproximaciones contemporáneas desde América Latina y el Caribe".

CEPAL. ONU. 2001. "*Informe de la Reunión de Expertas sobre Racismo y Género. LC/L.1612*". Santiago de Chile.

COALICIÓN LATINOAMERICANA Y CARIBEÑA DE CIUDADES CONTRA EL RACISMO, LA DISCRIMINACIÓN Y LA XENOFOBIA. 2006. "Plan de Acción de 10 puntos". UNESCO.

COMISIÓN DE LA UNIÓN AFRICANA, AUC. 2012, mayo 25. "Declaración de la Cumbre Global de la Diáspora Africana - Democracia y cooperación". African Press Organization, APO. Disponible en: <<http://www.democraciaycooperacion.net/espacio-colaborativo/afrique/envoyez-vos-documents-a-l/traductions/espanol-393/article/declaracion-de-la-cumbre-global-de>>

COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS. 2011. "La situación de las personas afrodescendientes en las Américas (OEA Ser. L/V/II. Doc.62)".

COMUNIDAD ANDINA. 2001, septiembre 7. "Carta Social Andina". Documento Informático 215.

COMUNIDAD ANDINA. 2003, junio 26. "Acuerdo de Cartagena. Decisión 563". Disponible en: <<http://www.comunidadandina.org/Documentos.aspx>>

COMUNIDAD DE ESTADOS LATINOAMERICANOS Y CARIBEÑOS, CELAC. 2015. "Declaración Política de Belén. III Cumbre de la CELAC". III Cumbre de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno de la CELAC, 28 y 29 de enero, Costa Rica.

CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA. 1995. "LEY N° 631/95 Orgánica de la Defensoría del Pueblo". Disponible en: <<http://files.ipasecparaguay.webnode.es/200000040-3bac13e9a8/LEY%20N%C2%BA%20631.pdf>>

CONGRESO GENERAL CONSTITUYENTE DE LA REPÚBLICA BOLIVIANA. 1826, noviembre 19. "Constitución política de 1826". Disponible en: <http://comisiondeconstitucion2002-2003.awardspace.com/cpehistoria/cpe_1826.htm>

CONGRESO GENERAL CONSTITUYENTE. 1853, mayo. "Constitución Nacional Argentina 1853". Disponible en: <<http://www.biblioteca.jus.gov.ar/constitucionargentina1853.html>>

CONSEJO ANDINO DE MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES. 2004, septiembre 21.
"Decisión 601. Plan Integrado de Desarrollo Social".

CONSEJO ANDINO DE MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES. 2010, diciembre 14.
"Decisión 745. Año Andino de la Integración social (2011)".

CONSEJO ANDINO DE MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES. 2011, agosto 22.
"Decisión 758. Mesa del Pueblo Afrodescendiente de la Comunidad Andina".
Lima, Perú.

CONSEJO DE ORGANIZACIONES AFRO DE ARGENTINA. 2010, noviembre. "Gacetilla de
Prensa. Lanzamiento del Consejo de Organizaciones Afros de la Argentina,
Conafro".

CONSEJO NACIONAL AFROBOLIVIANO. (s. f.). "Plan Estratégico 2014-2020". Disponible en:
<<http://www.conafro.org/wp-content/uploads/2013/02/PLAN-ESTRAT%C3%89GICO-CONAFRO-2014-2020.pdf>>

CONSEJO NACIONAL AFROBOLIVIANO. 2012. "Declaración del Pueblo Afroboliviano".
Presentado en II Congreso Nacional del Pueblo Afroboliviano, La Paz:
CONAFRO.

CONVENCIÓN NACIONAL CONSTITUYENTE. 1994. "Constitución Nacional de la República
Argentina". Political Database of the Americas, Georgetown University.
Disponible en:
<<http://pdba.georgetown.edu/Constitutions/Argentina/argen94.html>>

CUARTA CUMBRE DE LAS AMÉRICAS. (s. f.). "Plan de Acción. Crear Trabajo para
Enfrentar la Pobreza y Fortalecer la Gobernabilidad Democrática".

CUARTA CUMBRE DE LAS AMÉRICAS. 2005, noviembre 5. "Declaración de Mar del Plata.
Crear Trabajo para Enfrentar la Pobreza y Fortalecer la Gobernabilidad
Democrática".

CUMBRE IBEROAMERICANA DE ALTO NIVEL PARA CONMEMORAR EL AÑO INTERNACIONAL DE
LOS AFRODESCENDIENTES. 2001, noviembre 19. "Declaración de Salvador".

DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY. 2008. "*Informe al Departamento de Acciones Contra Toda Forma de Discriminación de la Defensoría del Pueblo referente al cuestionario para los Estados Miembros preparado por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos con arreglo a la decisión PC.1/10 del Comité Preparatorio de la Conferencia de Examen de Durban en su primer período de sesiones (A/62/375)*". Disponible en: <<http://www.un.org/en/durbanreview2009/pdf/replies/Paraguay.pdf>>

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA (ED.). 2009. "Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia". Ministerio de la Presidencia. Disponible en: <<http://www.sobretodopersonas.org/phocadownload/normasnac/Constitucion.pdf>>

FABIANCIC, NIKY. 2011. "*Síntesis de la Relatoría del Encuentro Afro XXI*". Salvador de Bahía, Brasil: PNUD.

FORO DE ONG Y OSC DE LAS AMÉRICAS. 2000, diciembre. "Declaración Conferencia Ciudadana contra el Racismo, la Xenofobia, la Intolerancia y la Discriminación".

GRUPO DE TRABAJO DE EXPERTOS SOBRE LAS PERSONAS DE ASCENDENCIA AFRICANA. 2003. "*El racismo, la discriminación racial, la xenofobia y todas las formas de discriminación racial. Informe del Grupo de Trabajo de Expertos sobre las personas de ascendencia africana sobre sus períodos de sesiones primero y segundo. E/CN.4/2003/21*". Ginebra: Comisión de Derechos Humanos. Consejo Económico y Social. ONU.

GRUPO DE TRABAJO DE EXPERTOS SOBRE LAS PERSONAS DE ASCENDENCIA AFRICANA. 2004. "*El racismo, la discriminación racial, la xenofobia y todas las formas de discriminación racial. Informe del Grupo de Trabajo de Expertos sobre las personas de ascendencia africana sobre su tercer período de sesiones. E/CN.4/2004/21*". Ginebra: Comisión de Derechos Humanos. Consejo Económico y Social. ONU.

GRUPO DE TRABAJO DE EXPERTOS SOBRE LAS PERSONAS DE ASCENDENCIA AFRICANA. 2005. *"El racismo, la discriminación racial, la xenofobia y todas las formas de discriminación: Aplicación general y seguimiento de la Declaración y el Programa de Acción de Durban. Informe del Grupo de Trabajo de Expertos sobre las personas de ascendencia africana sobre su cuarto período de sesiones. E/CN.4/2005/21"*. Ginebra: Comisión de Derechos Humanos. Consejo Económico y Social. ONU.

GRUPO DE TRABAJO DE EXPERTOS SOBRE LAS PERSONAS DE ASCENDENCIA AFRICANA. 2006. *"El racismo, la discriminación racial, la xenofobia y todas las formas de discriminación: Aplicación general y seguimiento de la Declaración y el Programa de Acción de Durban. Informe del Grupo de Trabajo de Expertos sobre las personas de ascendencia africana sobre su quinto período de sesiones. E/CN.4/2006/19"*. Ginebra: Comisión de Derechos Humanos. Consejo Económico y Social. ONU.

GRUPO DE TRABAJO DE EXPERTOS SOBRE LAS PERSONAS DE ASCENDENCIA AFRICANA. 2007. *"Aplicación de la Resolución 60/251 de la Asamblea General, del 15 de marzo de 2006, titulada «Consejo de Derechos Humanos». Informe del Grupo de Trabajo de Expertos sobre las Personas de Ascendencia Africana acerca de su sexto período de sesiones. A/HRC/4/39"*. Ginebra: Consejo de Derechos Humanos. Asamblea General. ONU.

GRUPO DE TRABAJO DE EXPERTOS SOBRE LAS PERSONAS DE ASCENDENCIA AFRICANA. 2008. *"Racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia; seguimiento y aplicación de la Declaración y Programa de Acción de Durban. Informe del Grupo de Trabajo de Expertos sobre las Personas de Ascendencia Africana acerca de su séptimo período de sesiones. A/HRC/7/36"*. Ginebra: Consejo de Derechos Humanos. Asamblea General. ONU.

HALLIDAY, FRED. 2006. *"Las relaciones internacionales y sus debates"*. Madrid: Centro de Investigación para la Paz CIP-FUHEM.

HONORABLE CONGRESO NACIONAL DE BOLIVIA. 1994, abril 20. "Ley 1.551. Ley de participación popular".

HONORABLE CONGRESO NACIONAL DE BOLIVIA. 2001, julio 31. "Ley 2.235. Ley del diálogo nacional 2000".

HOPENHAYN, MARTÍN, Y BELLO, ÁLVARO. 2000. "Tendencias generales, prioridades y obstáculos en la lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia. América Latina y el Caribe. Documento de Trabajo (HR/SANT7SEM.5/2000/BP.2/2)". Presentado en Seminario Regional de Expertos para América Latina y el Caribe sobre Medidas Económicas, Sociales y Jurídicas para luchar contra el Racismo, con referencia especial a los grupos vulnerables, Santiago de Chile: CEPAL.

INCHAUSTE, G. B. 2012, agosto 2. "Ley General de Derechos y Políticas Lingüísticas". Apuntes Jurídicos.

INSTITUTO DE DERECHOS HUMANOS BARTOLOMÉ DE LAS CASAS. (s. f.). "Cosmopolitismo".

INSTITUTO SOCIAL DEL MERCOSUR (ED.). 2012, junio. "Plan Estratégico de Acción Social del MERCOSUR (PEAS)". Tekoha.

JABARDO VELASCO, MERCEDES. 2004. "Ciudadanía transnacional y ciudadanía de grado. La construcción de la africanidad más allá del territorio". En *Congrés Internacional d'Estudis African s, Àfrica Camina*. Barcelona.

JUÁREZ, JOSÉ MANUEL, Y COMBONI, SONIA. 1997. "*Sistema Educativo Nacional de Bolivia. Breve Reseña Histórica del Sistema Educativo*". La Paz: Ministerio de Desarrollo Humano - Secretaría Nacional de Educación y Organización de Estados Iberoamericanos.

LIZBONA, ALEXANDRA, Y RUMEAU, DOMINIQUE. 2013. "*La educación universitaria en el Uruguay: continuidades, cambios y desafíos (1960-2012)*" (Presentado a la convocatoria de Jóvenes Investigadores realizada por el INEEEd). Montevideo: Instituto Nacional de Evaluación Educativa, INEEEd.

- MANDUJANO ESTRADA, MIGUEL. 2010. "La constitución del Cosmopolitismo Subalterno". En *Filosofía y crisis a comienzos del S. XXI*. Murcia: Universidad de Murcia. Disponible en:
<<http://congresos.um.es/filosofiajoven/filosofiajoven2010/paper/viewFile/7321/7041>>
- MÁTÉ, KOVÁCS. 2006. "Políticas Culturales Africana". Presentado en Sesión de formación en política y gestión cultural para Guinea ecuatorial y los países lusófonos de África, Maputo: OCPA.
- MERCOSUR. 2005. "Declaración sobre Derechos Humanos de los Presidentes del MERCOSUR y Estados asociados". Disponible en:
<http://www.mercosur.int/msweb/Documentos/Publicados/Declaraciones%20Conjuntas/003690206_CMC_2005_ACTA02_DECLARA-PRESIDEN_ES_DerechosHumanos.pdf>
- MERCOSUR/CMC. 2005, junio 19. "Protocolo de Asunción sobre compromiso con la promoción y protección de los Derechos Humanos del MERCOSUR".
- MERCOSUR/CMC. 2015. "Reunión de Ministros y Altas Autoridades sobre los Derechos de los Afrosdescendientes". Disponible en: <http://www.mercosur.int/innovaportal/file/6956/1/dec_009-2015_es_rafro.pdf>
- MERCOSUR/RAADDHH. 2012, marzo 29. "XXI Reunión de Altas Autoridades de Derechos Humanos y Cancillerías de MERCOSUR".
- MERCOSUR/RAADDHH. 2013, junio 12. "Reunión de Comisión Permanente de Discriminación, Racismo y Xenofobia. Acta N° 1/2013".
- MERCOSUR/RAADDHH/GT-DRX. 2007, marzo 28. "II Reunión del Grupo de Trabajo - Grupo Técnico contra la Discriminación, Racismo y Xenofobia (GTDRX). Acta 01/07".
- MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE ECUADOR. 2004, diciembre. "Carta Andina para la Protección y Promoción de los Derechos Humanos. Adoptada en Guayaquil el 26 de julio de 2002".

NACIONES UNIDAS. 2001a. "Documento adoptado por la Conferencia Regional de las Américas, llevada a cabo en Santiago de Chile, Chile, 4-7 de diciembre de 2000. Proyecto de Declaración y Plan de Acción. WCR/IC/2001/Misc.5". Disponible en: <<https://www.oas.org/dil/2000%20Declaration%20of%20the%20Conference%20of%20the%20Americas%20%28Preparatory%20meeting%20for%20the%20Third%20World%20Conference%20against%20Racism,%20Racial%20Discrimination,%20Xenophobia%20and%20Related%20Intolerance%29.pdf>>

NACIONES UNIDAS. 2001b. "*Informe de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia. A/CONF.189/12*" (No. A/CONF.189/12). Disponible en: <[http://www.unicef.org/lac/conferencia_mundial_contra_racismo\(1\).pdf](http://www.unicef.org/lac/conferencia_mundial_contra_racismo(1).pdf)>

NACIONES UNIDAS. 2002a. "*Informe del Seminario Regional de Expertos para América Latina y el Caribe sobre el cumplimiento del Programa de Acción adoptado en Durban: intercambio de ideas para una acción futura. E/CN.4/2003/18/Add.1*". México. Disponible en: <http://www.iidh.ed.cr/comunidades/diversidades/docs/div_enlinea/informe%20seminario%20regional%20expertos%20america%20latina%20y%20el%20caribe%20despues%20de%20durban.htm>

NACIONES UNIDAS. 2002b. "Prevención de la Discriminación. Informe del Seminario regional sobre los afrodescendientes en las Américas (La Ceiba (Honduras) 21 a 24 de marzo de 2002). E/CN.4/Sub.2/2002/40". Disponible en: <http://www.oas.org/es/sla/ddi/docs/2002-Declaracion_de_La_Ceiba.pdf>

NACIONES UNIDAS. 2004. "*Informe del Taller regional para la adopción y aplicación de políticas de acción afirmativa para las personas de ascendencia africana de la región de América Latina y el Caribe. E/CN.4/2004/17/Add.3*". Disponible en: <<http://daccess-ddsny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G04/101/67/PDF/G0410167.pdf?OpenElement>>

NACIONES UNIDAS. 2009a. "Documento Final de la Conferencia de Examen de Durban". Disponible en: <http://www.un.org/es/durbanreview2009/pdf/Durban_Review_outcome_document_Sp.pdf>

NACIONES UNIDAS. 2009b. "*Informe del grupo de trabajo sobre el Examen Periódico Universal: Uruguay*". Disponible en: <<http://daccess-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G09/138/79/PDF/G0913879.pdf?OpenElement>>

NACIONES UNIDAS. 2010. "Año Internacional de los Afrodescendientes. A/RES/64/169". Disponible en: <<http://www.acnur.org/t3/fileadmin/Documentos/BDL/2011/7426.pdf?view=1>>

NACIONES UNIDAS. 2014a. "*Informe anual de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. A /HRC/25/19/Add.2*". Disponible en: <<http://bolivia.ohchr.org/>>

NACIONES UNIDAS. 2014b. "Proclamación del Decenio Internacional de los Afrodescendientes. A/RES/68/237". Disponible en: <<http://www.un.org/es/events/africandescentdecade/>>

NACIONES UNIDAS. 2014c. "Programa de actividades del Decenio Internacional para los Afrodescendientes A/Res/69/16". Disponible en: <<http://www.un.org/es/comm/docs/?symbol=A/RES/69/16>>

OEA. 1999, diciembre 15. "Directrices para la participación de las organizaciones de la sociedad civil en las actividades de la OEA. CP/RES.759 (1217/99)".

ORGANIZACIÓN DE DESARROLLO ÉTNICO COMUNITARIO ODECO. 2011a. "Declaración de La Ceiba. Primera Cumbre Mundial de los y las Afrodescendientes". Disponible en: <http://www.oas.org/dil/esp/afrodescendientes_actividades_difusion_cumbre_mundial_honduras_2011_declaracion_de_la_ceiba.pdf>

ORGANIZACIÓN DE DESARROLLO ÉTNICO COMUNITARIO ODECO. 2011b. "Plan de Acción de la Declaración de La Ceiba. Primera Cumbre Mundial de Afrodescendientes". Disponible en: <<http://www.territorioscentroamericanos.org/ecadert/Boletin/2011/n11/D2.pdf>>

ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA UNESCO. 2005, octubre 20. "Convención sobre la protección y promoción de la diversidad de las expresiones culturales".

ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA UNESCO. 2006, septiembre 1. "Segunda Conferencia de Intelectuales de África y de la Diáspora, Salvador de Bahía (Brasil), 12-14 de julio de 2006. 175 EX/21".

ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS OEA. (s. f.). "Convención Interamericana contra toda Forma de Discriminación e Intolerancia".

ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS OEA. 2010, junio 8. "Reconocimiento del Año Internacional de los Afrodescendientes. AG/RES. 2550 (XL-O/10)". Disponible en: <http://www.oas.org/dil/esp/AG-RES_2550_XL-O-10.pdf>

ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS OEA. 2011, junio 7. "Reconocimiento y promoción de los derechos de los y las afrodescendientes en las Américas. AG/RES. 2693 (XLI-O/11)". Disponible en: <http://www.oas.org/dil/esp/AG-RES_2693_XLI-O-11_esp.pdf>

ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS OEA. 2012a, junio 4. "Reconocimiento y promoción de los derechos de los y las afrodescendientes en las Américas. AG/RES. 2708 (XLII-O/12)". Disponible en: <http://www.oas.org/dil/esp/AG-RES_2708_XLII-O-12_esp.pdf>

ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS OEA. 2012b, septiembre 20. "Carta Social de las Américas". OEA. Disponible en: <https://www.oas.org/docs/publications/carta_social_de_las_americas.doc>

ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS OEA. 2013, junio 5. "Reconocimiento y promoción de los derechos de los y las afrodescendientes en las Américas. AG/RES. 2784 (XLIII-O/13)".

ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS OEA. 2014, junio 4. "Reconocimiento y promoción de los derechos de los y las afrodescendientes en las Américas. AG/RES. 2847 (XLIV-O/14)".

PARLAMENTO NEGRO. 2008, marzo 16. "Carta de Santiago de Cali". Disponible en: <https://groups.google.com/forum/#!msg/plan-integral-largo-plazo/1v4HIL-FXDg/xka_sNKTNNEJ>

PODER LEGISLATIVO DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY. 1989, junio 16. "Ley 16.048 Código Penal. Se modifican determinados artículos". Disponible en: <<http://www.parlamento.gub.uy/leyes/AccesoTextoLey.asp?Ley=16048&Anchor=>>

PODER LEGISLATIVO DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY. 2003, julio 29. "Ley 17.677 Incitación al odio, desprecio o violencia o comisión de estos actos contra determinadas personas". Disponible en: <<http://www.parlamento.gub.uy/leyes/AccesoTextoLey.asp?Ley=17677&Anchor=>>

PODER LEGISLATIVO DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY. 2004, septiembre 6. "Ley 17.817 Lucha contra el racismo, la xenofobia y la discriminación". Disponible en: <<http://www.parlamento.gub.uy/leyes/AccesoTextoLey.asp?Ley=17817&Anchor=>>

PODER LEGISLATIVO DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY. 2005, diciembre 19. "Ley 17.930 Presupuesto Nacional. Apruébase para el período 2005-2009". Disponible en: <<http://www.parlamento.gub.uy/leyes/AccesoTextoLey.asp?Ley=17930&Anchor=>>

PODER LEGISLATIVO DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY. 2006, noviembre 20. "Ley 18.059 Día nacional del candombre, la cultura afrouruguaya y la equidad racial. Se declara el día 3 de diciembre de cada año". Disponible en: <<http://www.parlamento.gub.uy/leyes/AccesoTextoLey.asp?Ley=18059&Anchor=>>

PODER LEGISLATIVO DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY. 2008, diciembre 24. "Ley 18.446 Institución Nacional de Derechos Humanos. Creación". Disponible en: <<http://www.parlamento.gub.uy/leyes/AccesoTextoLey.asp?Ley=18446&Anchor=>>

PODER LEGISLATIVO DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY. 2013, septiembre 9. "Ley 19.122 Afrodescendientes. Normas para favorecer su participación en las áreas educativa y laboral". Disponible en: <<http://www.parlamento.gub.uy/leyes/AccesoTextoLey.asp?Ley=19122&Anchor=>>

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY. SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL. 2014, junio 1. "Convenio marco de cooperación interinstitucional entre la Secretaría de Acción Social, la Asociación Afroparaguaya Kamba Cua y la Red Paraguaya de Afrodescendientes". Disponible en: <http://www.sas.gov.py/archivos/documentos/06-01%20CONVENIO%20SAS-%20KAMBA%20KUA.%20AAPKC%20-%20AFRODESCENDIENTES.%20RPA_5533g7q8.pdf>

PRIMERA CUMBRE AMÉRICA DEL SUR-ÁFRICA. 2006, noviembre. "Declaración de Abuja".

RACOVSKIK, MARÍA ALEJANDRA. (s. f.). "*La participación de la sociedad civil en el marco del nuevo modelo de desarrollo nacional y regional*" (Working Papers - Programa Política Exterior Argentina No. 015). Argentine Center of International Studies. Disponible en: <<https://ideas.repec.org/p/cis/pea000/015.html>>

REPÚBLICA DE BOLIVIA, CONVENCION NACIONAL. 1851, septiembre 21. "Constitución Política de 1851". Disponible en: <<http://www.cervantesvirtual.com/obra-visor-din/bolivia-9/html/>>

REPÚBLICA DE BOLIVIA. 1967. "Constitución Política de 1967 [con reformas de 1994, texto concordado de 1995, y reformas de 2002, 2004 y 2005]". Political Database of the Americas, Georgetown University. Disponible en: <<http://pd.ba.georgetown.edu/Constitutions/Bolivia/consboliv2005.html>>

REPÚBLICA DE BOLIVIA. 2008. "Reconocimiento del Pueblo Afrodescendiente de Bolivia. Proyecto de Ley 234/2008". Disponible en: <http://redunitas.org/Reconocimiento_al%20Pueblo%20Afroboliviano.pdf>

REPÚBLICA DE BOLIVIA. 2009, febrero 7. "Decreto Supremo N° 29894. Estructura organizativa del Poder Ejecutivo del Estado Plurinacional". Disponible en: <<http://www.agrobolivia.gob.bo/uploads/ds29894.pdf>>

REPÚBLICA DE PARAGUAY. 1992. "Constitución Política de 1992". Political Database of the Americas, Georgetown University. Disponible en: <<http://pdba.georgetown.edu/Constitutions/Paraguay/para1992.html>>

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY. (s. f.). "Constitución de la República - 1830".
Disponible en: <<http://www.parlamento.gub.uy/constituciones/const830.htm>>

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY. 2004. "Constitución de la República - 2004".
Disponible en: <<http://www.parlamento.gub.uy/constituciones/const004.htm>>

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY. 2014, mayo 29. "Decreto N° 144/014". Disponible
en: <<http://www.impo.com.uy/bases/decretos/144-2014>>

RODRÍGUEZ, ROMERO JORGE. (s. f.). "Coalición Latinoamericana y Caribeña de
Ciudades contra el Racismo, la Discriminación y la Xenofobia. Síntesis de lo
actuado. Asesoría en dimensión etnia-raza". UNESCO.

SANTOS VILLARREAL, GABRIEL MARIO. 2010. "La Unión Africana". Centro de
Documentación, Información y Análisis. Secretaría de Servicios
Parlamentarios de México.

SEGUNDA CUMBRE AMÉRICA DEL SUR-ÁFRICA. 2009. "Declaración de Nueva Esparta".
Disponible en: <<http://www.voltairenet.org/article162308.html>>

SELA. 2011, junio. "Las relaciones de América Latina y el Caribe con África: situación
actual y áreas de oportunidad". Secretaría permanente del SELA.

SELA. 2014. "Evolución de la Alianza Bolivariana para los Pueblos de Nuestra
América-Tratado de Comercio de los Pueblos (ALBA-TCP)". Secretaría
permanente del SELA.

SISTEMA DE INFORMACIÓN SOBRE COMERCIO EXTERIOR. 2004, mayo 7. "DECISIÓN 586.
Programa de Trabajo para la Difusión y Ejecución de la Carta Andina para la
Promoción y Protección de los Derechos Humanos". Disponible en:
<<http://www.sice.oas.org/trade/junac/decisiones/DEC586s.asp>>

SOCICAN. 2010, julio. "Tejiendo redes ciudadanas para la integración andina".

SOSA, ZULMA. 2009. "Primer censo de afrodescendientes en Paraguay". Presentado
en Seminario Internacional: Datos desagregados por raza y etnia de la
población afrodescendiente en las Américas, Brasilia: Secretaría Especial de

Políticas de Promoción de la Igualdad Racial, SEPPIR, con apoyo del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer, UNIFEM, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, PNUD y el Fondo de Población de las Naciones Unidas, UNFPA.

TERCERA CUMBRE DE PAÍSES DE AMÉRICA DEL SUR Y ÁFRICA. 2013, febrero. "Declaración de Malabo". Disponible en: <http://www.cancilleria.gob.ec/wp-content/uploads/2014/09/declaracion_de_malabo-esp%C3%B1ol.pdf>

UTDA. 2014. "Un mecanismo de equidad racial al servicio de la sociedad". Disponible en: <<http://issuu.com/unidadtematicaporlosderechosdelosaf/docs/utda>>

VAN DE FLIERT, LYDIA. (s. f.). "Plan de Acción y Agenda Afrodescendientes en la Región Andina". Disponible en: <http://www.catunescomujer.org/catunesco_mujer/documents/agenda_afrodescendientes.pdf>

VAN DE FLIERT, LYDIA. 2008. "*Informe Final de Fortalecimiento de Afrodescendientes*". SOCICAN.

X CUMBRE ALBA. 2010, junio 25. "Declaración de Otavalo".

XV CUMBRE IBEROAMERICANA. 2005, octubre 14. "Declaración de Salamanca".

XV CUMBRE SOCIAL DEL MERCOSUR. 2013, julio. "Cumbre social del MERCOSUR. Integración regional democrática. Concreciones y desafíos".

ZUBRZYCKI, BERNARDA, OTTENHEIMER, ANA CRISTINA, AGNELLI, SILVINA, Y KLEIDERMACHER, GISELE. 2008. "Nuevas presencias africanas en la provincia de Buenos Aires". En *IX Congreso Argentino de Antropología Social*. Posadas: Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales - Universidad Nacional de Misiones. Disponible en: <<http://www.aacademica.com/000-080/404.pdf>>

Páginas web y blogs

"Afrobolivianos destacan su incorporación en políticas públicas en apertura de su II Congreso :: Noticias de Bolivia de último momento". 2012, septiembre 17. *FM Bolivia*. Radio On Line en Internet. Disponible en: <<http://www.fmbolivia.com.bo/noticia96955-afrobolivianos-destacan-su-incorporacion-en-politicas-publicas-en-apertura-de-su-ii-congreso.html>>

"DGEEC: Dirección General de Estadística, Encuestas y Censos". (s. f.). Disponible en: <<http://www.dgeec.gov.py/>>

"Diputado Medina sostiene que la esencia de la ley contra el racismo es la prevención". 2014, abril 17. *Cámara de Diputados. Prensa y Noticias*. Disponible en: <<http://www.diputados.bo/index.php/noticias/actualidad-nacional/153-diputado-medina-sostiene-que-la-esencia-de-la-ley-contra-el-racismo-es-la-prevencion>>

"Foro de Participación Ciudadana de UNASUR - Declaraciones | Minga Informativa". 2014, septiembre 17. Prensa INADI. Disponible en: <<http://www.movimientos.org/es/content/foro-de-participaci%C3%B3n-ciudadana-de-unasur-declaraciones>>

"INDEC: Instituto Nacional de Estadística y Censos de la República Argentina". 2014. Disponible en: <<http://www.indec.gov.ar/>>

"Instituto Nacional de Estadística de Bolivia". (s. f.). Disponible en: <<http://www.ine.gob.bo/>>

"Instituto Nacional de Estadística. República Oriental del Uruguay". 2012. Disponible en: <<http://www.ine.gub.uy/>>

"Instituto Social del Mercosur - Bienvenidos". (s. f.). *Instituto Social del Mercosur*. Disponible en: <<http://ismercosur.org/>>

"UNASUR / Todos Somos UNASUR". (s. f.). Disponible en: <<http://www.unasursg.org/>>

"Web Oficial de la Casa Real Afroboliviana". (s. f.). Disponible en: <<http://www.casarealafroboliviana.org/fundamentos-juridicos.html>>

ÁFRICA Y SU DIÁSPORA. 2010, julio 29. "VI Cumbre Social del Mercosur: Síntesis de temas abordados". *Africa y Su Diaspora*. Disponible en: <<https://africaysudiaspora.wordpress.com/2010/07/29/temas-fueron-por-los-jovenes-afros/>>

ALTO COMISIONADO DE NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS ACNUR. (s. f.). "Noticias - ACNUR". Disponible en: <<http://www.acnur.org/t3/noticias/>>

ASOCIACIÓN CIVIL ÁFRICA Y SU DIÁSPORA, Y COMISIÓN DE AFRODESCENDIENTES Y AFRICANOS/AS DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA CANCELLERÍA ARGENTINA. 2011. "Primer Encuentro de Derechos Humanos y Cultura Afro en Argentina". *Consejo Consultivo de la Sociedad Civil*. Disponible en: <<http://ccsc.mrecic.gov.ar/%E2%80%9Cprimer-encuentro-de-derechos-humanos-y-cultura-afro-en-argentina%E2%80%9D>>

BATALLER, JUAN CARLOS. (s. f.). "Los esclavos negros en San Juan". *San Juan al Mundo*. Disponible en: <<http://www.sanjuanalmundo.com/articulo.php?id=17149>>

CALQUIN, EUGENIA. 2005, mayo 12. "Caucus Latinoamericano Santiago +5. Chile y América a cinco años de la Conferencia Regional Contra el Racismo". *Latinoamérica on line*. Disponible en: <<http://www.latinoamerica-online.info/soc05/indigeni05.17.santiago5.html>>

CASA AFROURUGUAYA. 2013. "Misión y Visión". *Casa de la Cultura Afrouuguayaya*. Disponible en: <<http://www.casaafrouuguayaya.org/index.php/quienes-somos/mision-y-vision>>

COORDINADORA DE DERECHOS HUMANOS DEL PARAGUAY, RED CONTRA TODA FORMA DE DISCRIMINACIÓN, Y RED PARAGUAYA DE AFRODESCENDIENTES. 2013, marzo 27. "Plan de Derechos Humanos, mutilado y dejando de lado propuestas de la Sociedad Civil". Disponible en: <http://www.codehupy.org/index.php?option=com_content&view=article&id=204:plan-de-derechos-humanos-mutilado-y-dejando-de-lado-propuestas-de-la-sociedad-civil&catid=9:pronunciamientos&Itemid=9>

CROCE, ALBERTO. 2015, enero 30. "Desafíos para la participación social III Cumbre CELAC. Declaración". *LATINDADD*. Disponible en: <<http://www.latindadd.org/2015/01/30/desafios-para-la-participacion-social-iii-cumbre-celac-declaracion/>>

- DÍAZ, DIÓGENES. 2014a, julio 16. "De Durban A Ginebra 2013. La ruta del movimiento afrodescendiente en Venezuela contra la discriminación". *Aporrea*. Disponible en: <<http://www.aporrea.org/actualidad/a191620.html>>
- DÍAZ, DIÓGENES. 2014b, agosto 7. "Afrodescendientes, Canciller Jaua y el Mercosur". *Aporrea*. Disponible en: <<http://www.aporrea.org/actualidad/a192843.html>>
- GLOOBAL. (s. f.-a). "Afro-América XXI". Disponible en: <<http://www.gloobal.net/iepala/gloobal/fichas/ficha.php?entidad=Agentes&id=10443>>
- GLOOBAL. (s. f.-b). "Red Continental de Organizaciones Afroamericanas". Disponible en: <http://www.gloobal.net/iepala/gloobal/fichas/ficha.php?entidad=Agentes&id=9136&opcion=descripcion#ficha_gloobal>
- GÓMEZ MARTÍNEZ, JOSÉ LUIS. (s. f.). "El krausismo español e iberoamericano en hipertexto". Disponible en: <<http://www.ensayistas.org/critica/generales/krausismo/estudios/gomez.htm>>
- INADI. 2012, marzo 16. "El INADI en la Asamblea Nacional de Afrodescendientes de la Argentina". Disponible en: <<http://www.inadi.gov.ar/2012/03/el-inadi-en-la-asamblea-nacional-de-afrodescendientes-de-la-argentina-2/>>
- INDEC. 2014. "Censo 2010 Argentina". Disponible en: <http://www.censo2010.indec.gov.ar/resultadosdefinitivos_totalpais.asp>
- INSTITUTO AFRODESCENDIENTE PARA EL ESTUDIO, LA INVESTIGACIÓN Y EL DESARROLLO. 2012. "Paraguay Afrodescendientes | Afrodescendientes de América Latina y el Caribe". Disponible en: <<http://afrodes.com/paraguay-afrodescendientes>>
- INTEGRADOR NACIONAL DE DESCENDIENTES DE INDÍGENAS AMERICANOS INDIA. (s. f.). "Choike - Desde Uruguay, los pueblos de América iniciaron la ruta hacia Santiago +5". Disponible en: <<http://www.choike.org/nuevo/informes/2278.html>>
- MEDINA, JORGE. 2012, agosto 31. "Septiembre es el mes del pueblo afroboliviano". Disponible en: <http://www.jorgemedina.org/2012_08_01_archive.html#.VTKy4_AYEy4>

- MEDINA, JORGE. 2014, septiembre 23. "Reivindicaciones conquistadas con lucha y la saya afroboliviana". *jorgemedina.org Editorial*. Disponible en: <<http://cadic.org.bo/editorial/index.php?pagina=5>>
- MERCOSUR. (s. f.-a). "Bienvenido al Portal del MERCOSUR - Institucional". Disponible en: <<http://www.mercosur.int/innovaportal/v/3753/4/innova.front/inicio>>
- MERCOSUR. (s. f.-b). "RAADDHH Mercosur Derechos Humanos". Disponible en: <<http://www.ippdh.mercosur.int/raaddhh/>>
- MINISTERIO DE CULTURA - PRESIDENCIA DE LA NACIÓN - ARGENTINA. (s. f.). "Programa de Afrodescendientes". Disponible en: <<http://www.cultura.gob.ar/acciones/afrodescendientes/>>
- MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA - URUGUAY. (s. f.). "MEC | RAADDHH". Disponible en: <<http://www.mec.gub.uy/innovaportal/v/1828/6/mecweb/raaddhh?3colid=1579>>
- MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA - URUGUAY. 2011, diciembre 21. "MEC | Convenio MEC-Mundo Afro". Disponible en: <<http://www.mec.gub.uy/innovaportal/v/13378/2/mecweb/convenio-mec-mundo-afro?parentid=4476>>
- MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE CUBA MINREX. 2012. "CELAC-CUBA | Presidencia de Cuba - Comunidad de Estados Latinoamericanos y del Caribe". *CELAC CUBA*. Sitio oficial de la Cumbre de Estados Latinoamericanos y del Caribe en Cuba. Disponible en: <<http://celac.cubaminrex.cu/>>
- MOVIMIENTO AFROCULTURAL. 2011, octubre 14. "Movimiento Afrocultural: ENCUENTRO NACIONAL DE JOVENES AFRODESCENDIENTES DE ARGENTINA". *Movimiento Afrocultural*. Disponible en: <<http://movimientoafrocultural.blogspot.com.ar/2011/10/encuentro-nacional-de-jovenes.html>>
- NACIONES UNIDAS. (s. f.-a). "Año Internacional de los afrodescendientes 2011". Disponible en: <<http://www.un.org/es/events/iypad2011/>>

NACIONES UNIDAS. (s. f.-b). "Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial". Disponible en: <<http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CERD.aspx>>

NACIONES UNIDAS. (s. f.-c). "Decenio Internacional para los Afrodescendientes (2015-2024)". Disponible en: <<http://www.un.org/es/events/africandescentdecade/>>

NACIONES UNIDAS. 2009a. "Conferencia de Examen de Durban, 20-24 de abril de 2009, Ginebra". Disponible en: <<http://www.un.org/es/durbanreview2009/>>

NACIONES UNIDAS. 2009b. "Consejo Económico y Social". Disponible en: <<http://www.un.org/es/ecosoc/index.shtml>>

NACIONES UNIDAS. 2015. "Carta de las Naciones Unidas | Naciones Unidas". Disponible en: <<http://www.un.org/es/charter-united-nations/>>

OEA. (s. f.). "SICE el Sistema de Información sobre Comercio Exterior de la OEA". Disponible en: <http://www.sice.oas.org/default_s.asp>

OFICINA DE INFORMACIÓN Y PRENSA DE GUINEA ECUATORIAL. 2012, mayo 28. "La Unión Africana promueve la integración de la diáspora africana - Página Oficial del Gobierno de la República de Guinea Ecuatorial". *Guinea Ecuatorial*. Página Oficial del Gobierno de la República de Guinea Ecuatorial. Disponible en: <<http://www.guineaecuatorialpress.com/noticia.php?id=2684>>

OMPI. (s. f.). "Organización Mundial de la Propiedad Intelectual. Glosario". Disponible en: <<about:reader?url=http%3A%2F%2Fwww.wipo.int%2Fwipolex%2Fes%2Fglossary%2F>>

ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA UNESCO. 2011, diciembre 1. "Cumbre de alto nivel para conmemorar el Año internacional de los Afrodescendientes". Disponible en: <http://www.unesco.org/new/es/culture/themes/dynamic-content-single-view/news/high_level_iberian_summit_to_celebrate_the_international_year_for_people_of_african_descent/#.VSwXRvC9Fdk>

ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS OEA. 2009a, agosto 1. "Convención Interamericana contra el Racismo, la Discriminación Racial y Formas Conexas de Intolerancia (A-68)". Disponible en: <http://www.oas.org/es/sla/ddi/tratados_multilaterales_interamericanos_A-68_racismo.asp>

ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS OEA. 2009b, agosto 1. "Cumbres de las Américas". Disponible en: <<http://www.oas.org/es/temas/cumbres.asp>>

ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS OEA. 2009c, agosto 1. "Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre". Disponible en: <<http://www.oas.org/es/cidh/mandato/Basicos/declaracion.asp>>

ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS OEA. 2009d, agosto 1. "Derechos de las Personas Afrodescendientes y contra la Discriminación Racial". Disponible en: <<http://www.oas.org/es/cidh/afrodescendientes/>>

ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS OEA. 2009e, agosto 1. "OEA - Organización de los Estados Americanos: Democracia para la paz, la seguridad y el desarrollo". Disponible en: <<http://www.oas.org/es/>>

ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS OEA. 2009f, agosto 1. "Registro de la Sociedad Civil". Disponible en: <http://www.oas.org/es/sre/dai/sociedad_civil/registro.shtml>

ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS OEA. 2014. "Carta de la Organización de los Estados Americanos (A-41)". Disponible en: <http://www.oas.org/dil/esp/tratados_A-41_Carta_de_la_Organizacion_de_los_Estados_Americanos.htm>

ORGANIZACIÓN NEGRA CENTROAMERICANA ONECA. 2002. "Declaración de San José VIII Asamblea de la Organización Negra Centroamericana. 5, 6 y 7 de diciembre de 2002". *GarifunaWeb*. Disponible en: <<http://garifunaweb.com/oneca/oneca12-7-02.html>>

ORGANIZACIÓN SOCIAL SALVADOR. (s. f.). "Misión –". *Organización Social Salvador*. Disponible en: <http://www.organizacionsocialsalvador.org/?page_id=11>

PARLAMENTO NEGRO. 2008, junio 15. "Parlamento Negro: Constitución del Parlamento negro". *Parlamento Negro*. Disponible en: <<http://parlamentonegro.blogspot.com.ar/2008/06/constitucin-del-parlamento-negro.html>>

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY. SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL. 2014a, mayo 30. "La SAS firmará convenio con la Asociación Kamba Cua". *Secretaría de Acción Social*. Disponible en: <<http://www.sas.gov.py/noticia/245-la-sas-firmara-convenio-con-la-asociacion-kamba-cua-.html>>

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY. SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL. 2014b, junio 2. "La SAS busca contribuir en el cumplimiento de los derechos de las poblaciones afrodescendientes en el Paraguay". *Secretaría de Acción Social*. Disponible en: <<http://www.sas.gov.py/noticia/248-la-sas-busca-contribuir-en-el-cumplimiento-de-los-derechos-de-las-poblaciones-afrodescendientes-en-el-paraguay.html>>

RED DE JÓVENES AFRODESCENDIENTES DE AMÉRICA DEL SUR. 2011, octubre 26. "Adital - Declaración de la Red de Jóvenes Afrodescendientes de America del Sur". *ADITAL. Noticias de América Latina y Caribe*. Agencia de Noticias. Disponible en: <<http://site.adital.com.br/site/noticia.php?lang=ES&prevlang=PT&prevprevlang=ES&prevprevprevlang=PT&prevprevprevprevlang=ES&prevprevprevprevprevlang=PT&prevprevprevprevprevprevlang=ES&prevprevprevprevprevprevprevlang=PT&xxprevprevprevprevprevprevprevlang=pt&cod=61765>>

RED DE MUJERES AFROLATINOAMERICANAS, AFROCARIBEÑAS Y LA DIÁSPORA. 2009, octubre 3. "Coordinadoras Subregionales". Disponible en: <http://www.mujeresafro.org/index.php?option=com_content&view=article&id=17&Itemid=19>

SECRETARÍA GENERAL DE LA COMUNIDAD ANDINA. 2010. "Portal de la Comunidad Andina". Disponible en: <<http://www.comunidadandina.org/>>

SEGIB. (s. f.-a). "Cumbres Iberoamericanas | Segib". Disponible en: <<http://segib.org/cumbres/xxii-cadiz-espana-noviembre-2012/>>

SEGIB. (s. f.-b). "Segib | Al servicio de la comunidad Iberoamericana". Disponible en: <<http://segib.org/>>

SEGIB. (s. f.-c). "XXIII: Ciudad de Panamá (Panamá) octubre 2013". Disponible en: <<http://segib.org/es/node/8417>>

SEGIB. (s. f.-d). "XXIV Cumbre Iberoamericana Veracruz 2014 - TODOS LOS DOCUMENTOS". Disponible en: <<http://segib.org/es/node/9521>>

UBUNTU. (s. f.). "UBUNTU: Formación para la Transformación Social Afrodescendiente". Disponible en: <<http://afroubuntu.blogspot.com.ar/>>

UNITED NATIONS POPULATION FUND UNFPA. 2012. "State of World Population 2012". Disponible en: <<http://www.unfpa.org/publications/state-world-population-2012>>

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO. (s. f.). "Especialización en Estudios Afroamericanos". Disponible en: <<http://untref.edu.ar/posgrados/estudios-afroamericanos/>>

URIARTE, MARCELO ORTIZ. 2012, septiembre 26. "UAFRO - Universitarias/os, Técnicas/os e Investigadoras/es Afro-Uruguayas/os: 1ª Asamblea Nacional de Afrouruguayos". *UAFRO - Universitarias/os, Técnicas/os e Investigadoras/es Afro-Uruguayas/os*. Disponible en: <<http://uafrouruguayos.blogspot.com.ar/2012/09/1-asamblea-nacional-de-afrouruguayos.html>>

URIARTE, MARCELO ORTIZ. 2014, agosto 19. "Guía del Movimiento Afrouruguayo: Unidad Temática por los Derechos de los Afrodescendientes (UTDA)". *Guía del Movimiento Afrouruguayo*. Disponible en: <<http://guiadelmovimientoafrouruguayo.blogspot.com.ar/2014/08/unidad-tematica-por-los-derechos-de-los.html>>

Tesis

BAÑUELOS MEJÍA, TANIA. 2004, mayo 3. "*La crisis del multilateralismo en el Sistema de Naciones Unidas: el funcionamiento actual del Consejo de Seguridad*" (Tesis de licenciatura). Departamento de Relaciones Internacionales e Historia, Escuela de Ciencias Sociales, Universidad de las Américas, Puebla.

MONZÓN, ROCÍO. 2015. "*La relevancia geoestratégica de Sudán del Sur en el marco de las disputas interimperialistas, por un nuevo reparto del mundo, en el siglo XXI*" (Tesis de licenciatura). Universidad Nacional de Córdoba.

REY GUTIÉRREZ, MÓNICA. 1998. "*La saya como medio de comunicación y expresión cultural en la comunidad afroboliviana*" (Tesis de licenciatura). Facultad de Ciencias Sociales, Carrera de Comunicación Social, Universidad Mayor de San Andrés, La Paz.

FERRERO, MARIANO. 2006. "*El Mercosur en su laberinto: problemas de legitimación de un regionalismo periférico en la sociedad mundial en globalización: una visión de economía política crítica a la «larga» primera década (1990-2001)*" (Tesis doctoral). Universidad del País Vasco, Servicio Editorial = Euskal Herriko Unibertsitatea, Argitalpen Zerbitzua, Bilbao.

JIMÉNEZ BARTLETT, LELIA MARÍA. (s. f.). "*Multiculturalismo y derechos indígenas en México*" (Tesis doctoral). Universidad Carlos III, Madrid.

Entrevistas

ANGOLA MACONDE. 2009, noviembre. "Entrevista realizada vía electrónica".

BARRIOS, ELIZABETH. 2015, febrero. "Entrevista realizada vía electrónica".

MEDINA, JORGE. 2014, abril. "Entrevista realizada vía electrónica".

PEREYRA, MIGUEL. 2013, septiembre. "Organizaciones Mundo Afro. Entrevista realizada vía electrónica".